

DIARIO DE SESIONES

Nº 7

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



47º PERÍODO LEGISLATIVO

1º de noviembre de 2018

REUNIÓN VII - 7º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Lic. Daniel A. AYALA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:

AGOSTINO, Daniela Beatriz.

ALBRIEU, Luis Horacio

ARROYO, Ricardo Daniel

BIZZOTTO, Marta Susana

CASADEI, Adrián Jorge

CIDES, Juan Elbi

CORONEL, Norma

CUFRÉ, Rodolfo Rómulo

DÍAZ, Oscar Eduardo

DOMÍNGUEZ MASCARO,

Eugenia

FERNÁNDEZ, Roxana Celia

GARRO, Edith

GEMIGNANI, María Liliana

GERMANIER, Viviana Elsa

GRANDOSO, María Inés

HOLTZ, Graciela Esther

INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina

IUD, Javier Alejandro

JEREZ, Elban Marcelino

LARRALDE, Silvana Beatriz

LASTRA, Tania Tamara

LESCANO, Leandro Martín

LIGUEN, José Adrián

MALDONADO, María del Carmen

MANGO, Héctor Marcelo

MARINAO, Humberto Alejandro

MARTÍN, Alfredo Adolfo

MARTÍNEZ, Raúl Francisco

MILESI, Marta Silvia

MORALES, Silvia Beatriz

OCAMPOS, Jorge Armando

PALMIERI, Alejandro

PAZ, Silvia Alicia

PITA, Carina Isabel

RAMOS MEJÍA, Alejandro

RECALT, Sandra Isabel

RIVERO, Sergio Ariel

ROCHAS, Nicolás

SABBATELLA, Mario Ernesto

TOZZI, Leandro

VALDEBENITO, Graciela Mirian

VALLAZZA, Jorge Luis

VIDAL, Miguel Ángel.

WILLIAMS, Elvin Gerardo

YAUHAR, Soraya Elisandra Iris

Ausentes:

LÓPEZ, Facundo Manuel

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 8.
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras Roxana Fernández y Edith Garro a izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 8.
3. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de la Ciudadana Ilustre Julieta Vinaya y el ex convencional por Río Negro doctor Rodolfo Ponce de León. Pág. 8.
4. LICENCIAS. Para el señor legislador Facundo López. Se aprueba y concede con goce de dieta. Pág. 8.
5. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente al día 24 de septiembre de 2018. Pág. 8.
6. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.
7. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 8.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 9.
 - II - DESPACHO DE COMISIÓN. Pág. 21.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 24.
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. (Ver módulo I, Anexo Presentación de Proyectos). Pág. 25.
8. ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Pág. 38.

Al día 30 de octubre se cumplieron 35 años de la vuelta de la democracia, Raúl Ricardo Alfonsín fue electo Presidente de los Argentinos, realizado por el señor legislador Alfredo Martín. Adhiere a este homenaje la señora legisladora Soraya Elisandra Yauhar.

Al 31 de octubre Día de las Iglesias Evangélicas, realizado por la señora legisladora Graciela Gemignani.

Al 6 de noviembre Día del Empleado Bancario, realizado por el Elvin Williams.

Al reciente fallecimiento de la ciudadana Ilustre Julieta Vinaya, realizado por el señor legislador Raúl Martínez.

Al aniversario de la desaparición del ex legislador Miguel Pichi González, realizado por la señora legisladora María del Carmen Maldonado.

Al aniversario de la localidad de Villa Regina, realizado por la señora legisladora Silvia Beatriz Morales.

Al cumplirse 35 años de la vuelta de la democracia con la llegada a la presidencia de Ricardo Alfonsín, realizado por el señor legislador Jorge Armando Ocampos.

Al aniversario de la localidad de Sierra Grande y hace mención a distintos pobladores que se destacan en actividades deportivas, realizado por la señora legisladora Graciela Holtz.
9. MOCIÓN DE PRIVILEGIO. Solicitado por el señor legislador Javier Iud. Pág. 43.
10. ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para el expediente número 888/2018 proyecto de declaración, solicitado por el señor legislador Jorge armando Ocampos. Se vota se aprueba. Pág. 44.
11. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieran el trámite reglamentario. (Ver módulo II, Anexo Artículo 119 inciso 3 del Reglamento Interno). Pág. 44.
12. ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 47.
13. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 47.
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 108/2018. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se desarrolle una amplia campaña de difusión de los alcances de la Ley Nacional número 27.420 y se promueva la implementación de un programa de capacitación integral para

agentes de salud que desempeñan sus funciones en hospitales y centros de salud públicos y privados, respecto a la adopción del uso del bastón del rojo y blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera. Pág. 47.

15. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 474/2018. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, ALTEC S.E., que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios para establecer y mantener en forma permanente un servicio de internet eficiente en la localidad de El Cuy. Pág. 48.
16. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 680/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad y la urgente necesidad de incrementar el mismo. Pág. 49.
17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 692/2018. De interés educativo y cultural el libro "Cacharrófonos II" del autor Néstor Hugo Garcé. Pág. 49.
18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 730/2018. Su beneplácito por el acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional, que implica la cancelación de una suma superior a los dos mil ochocientos millones de pesos y el ahorro para las arcas rionegrinas. Pág. 50.
19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 731/2018. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para incluir a la localidad de Cipolletti en la próxima convocatoria del programa "Escuela de Negocios para PyMEs Agroalimentarias". Pág. 50.
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 745/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Comercio, que consideren incorporar al listado de Precios Cuidados una mayor cantidad de alimentos saludables, entendiéndose por éstos mayor cantidad de carnes magras, frutas y verduras. Pág. 51.
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 763/2018. Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado se lleve adelante un adecuado y profundo relevamiento del estado de situación y necesidad de inversión en infraestructura de rutas, caminos, senderos, picadas y espacios de acceso público en general dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi. Pág. 52.
22. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 764/2018. Su beneplácito por la firma del Convenio entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Funbapa, para la provisión de frutas frescas rionegrinas al sistema de ferias encuadrado en el Programa Nacional El Mercado en tu Barrio. Pág. 52.
23. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 784/2018. De interés artístico, cultural, social y turístico la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo y Roberto Manuel Halsall. Pág. 53.
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 797/2018. De interés social, cultural y educativo las actividades que llevó a cabo la organización Alas de Águilas, durante el mes de septiembre de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de las Personas Sordas. Pág. 54.
25. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 798/2018. De interés deportivo, social y educativo el destacado desempeño de la árbitra nacional Anahí Soto, egresada durante el período 2016-2017 de la Escuela Nacional de Árbitros, perteneciente a la Asociación de Fútbol Argentino. Pág. 54.
26. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 815/2018. e interés social, comunitario y educativo el proyecto del Banco Rojo, propuesto por la familia de la adolescente viedmense Karen Álvarez que muriera víctima de violencia de género, conjuntamente con otras actividades desarrolladas durante el mes de octubre e insertas en el programa Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos que desarrolla el área de Derechos Humanos del Municipio de Viedma. Pág. 55.
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 828/2018. Su beneplácito por el llamado a licitación para el inicio del proyecto de recuperación del tren de cargas denominado Tren Norpatagónico y la necesidad de que sea acordado entre la Nación, las provincias y los municipios. Pág. 55.

28. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 838/2018. Su enérgico repudio por las amenazas que recibió la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma, Gladys Cofré, y su solidaridad solicitando el pronto esclarecimiento del hecho. Pág. 56.
29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 852/2018. De interés provincial, deportivo y social la participación de los deportistas rionegrinos en los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su compromiso con el deporte y ejemplo para las generaciones venideras. Pág. 56.
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 857/2018. Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para manifestar el más enérgico rechazo a la creación e injerencia económica de la recientemente creada Unión Industrial de la Patagonia Argentina (UIPA), con sede en la ciudad de Bahía Blanca. A los Senadores y Diputados Nacionales por Río Negro que defiendan los intereses de la economía de los rionegrinos. Pág. 57.
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 864/2018. De interés educativo y social el libro "Todos podemos cantar" de Sergio Serra. Pág. 57.
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de resolución número 874/2018. Otorgar la distinción de Premio al Mérito al Agente Marcos Nahuel Rojas nacido el 21 de febrero de 1997, de 21 años de edad, D.N.I. número 39.365.643, por sus lauros, valentía y arrojo personal. Pág. 58.
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 875/2018. De interés social, cooperativo, educativo y ambiental, el 30º Congreso Cooperativo de FECORN y 49º Congreso Provincial, a desarrollarse en la localidad de Lamarque, los días 2 y 3 de noviembre de 2018, bajo el lema "La responsabilidad de las cooperativas de Río Negro en el cuidado del medio ambiente". Pág. 58.
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 876/2018. De interés cultural, educativo y social el "11º Encuentro Regional de Escritores" a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 58.
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 877/2018. De interés musical, educativo, social y cultural la presentación del disco "La máquina de nubes grises" del músico Pablo Lara y el Foto-Libro "Hechos de Hierro" de la artista Macarena Batalla a desarrollarse el 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 59.
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 888/2018. De interés educativo, cultural y social el Seminario Taller "Extensión universitaria: conceptos, actualidad y perspectivas", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2018 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, cuyo dictado estará a cargo del Mgtr. Daniel Maidana. Pág. 59.
37. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 60.
38. **ORDEN DEL DÍA.** ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 60.
39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 874/2017. Modifica los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley D número 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Pág. 60.
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 182/2018. Reconoce la autoría artística de las fotografías que sean logradas por fotógrafos que desarrollen su actividad profesional para cualquier organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro. Pág. 62.
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 422/2018. Establece que todos los comercios o locales ubicados en la Provincia de Río Negro que provean el servicio de carga o venta de tarjetas SUBE, deben exhibir un cartel, en un lugar visible al público, con la leyenda de prohibición del cobro de adicionales y/o exigir compra para la prestación del servicio. Pág. 63.
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 445/2018. Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A número 4508, al escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a quien su extensa trayectoria literaria le significó reconocimientos locales, provinciales e internacionales, dejando un legado invaluable a la cultura provincial y nacional. Pág. 64.

43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 473/2018. Ley Provincial de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los Ámbitos Públicos. Pág. 64.
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 517/2018. Declara de interés provincial la práctica deportiva del "Pádel" en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 68.
45. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 68.
46. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 68.
47. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 637/2018. Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Universidad Nacional de Río Negro del inmueble ubicado en la calle San Luis número 2423 de la ciudad de Cipolletti, identificado por nomenclatura catastral 03-1-D-009-09, propiedad de la Empresa Transcomahue S.A. (TRANSCO S.A.). Pág. 69.
48. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 700/2018. Crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Protección Civil, como órgano ejecutivo para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2º de la Ley S número 1311. Pág. 69.
49. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 742/2018. Declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley A número 4508, al Doctor Wallih Curi Antun, en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública y en particular con la salud de los niños y sus familias. Pág. 70.
50. **ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO.** Pág. 71.
51. **ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Para el expediente número 387/2018 proyecto de ley, en virtud a la llegada al recinto del doctor Hugo Cohen, solicitada por la señora legisladora Graciela Valdebenito. Pág. 71..
52. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 342/2018. Modifica los incisos b) y d) del artículo 53 y el inciso b) correspondiente a la Segunda Circunscripción y Cuarta Circunscripción del artículo 54 de la Ley número 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. Pág. 71..
53. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 700/2018. Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055. Pág. 74.
54. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 387/2018. Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental. Pág. 78.
55. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 101.
56. **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 101.
57. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 98/2018. Modifica los artículos 1º , 2º, 4º, 9º y 10 de la Ley S número 4510 en relación a las Oficinas de la Familia. Pág. 101.
58. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 272/2018. Se declara de interés provincial la producción y comercialización porcina. Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Pág. 104.
59. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 699/2018. Ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial. Pág. 114.
60. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 776/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Autoriza a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, organismos descentralizados, entes autárquicos, sociedades del estado y anónimas, y empresas del estado con participación mayoritaria, el uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, de firmas digital y electrónica, en los procesos administrativos que se tramitan ante el poder ejecutivo, con validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. Pág. 120.
61. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 792/2018. Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica. Pág. 122.

62. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 795/2018. Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines. Pág. 126.
63. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 830/2018. Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino. Pág. 129.
64. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 841/2018. Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación. Pág. 130.
65. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 861/2018. Se rectifica el artículo 1º de la Ley número 2070 donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral 04-1-C-028A-02", con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley. Pág. 132.
66. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 863/2018. (Poder Ejecutivo) (Única Vuelta) Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima unipersonal (SAU) bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RIO NEGRO COMPRAS S.A. Pág. 133.
67. **PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES.** Correspondiente al mes de octubre de 2018. Pág. 151.
68. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura de Río Negro. Pág. 155.
COMUNICACIONES. Pág. 155.
DECLARACIONES. Pág. 161.
RESOLUCIÓN. Pág. 180.
LEYES APROBADAS. Pág. 182
LEYES SANCIONADAS. Pág. 198.

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a un día del mes de noviembre del año 2018, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Roxana Fernández y a la señora legisladora Edith Garro a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3- MINUTO DE SILENCIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En orden a lo que ayer resolvimos en el ámbito de la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a invitar a los señores legisladores y al público presente a rendir un minuto de silencio en memoria de la ciudadana ilustre de Río Negro, Julieta Vinaya y del ex-convencional por Río Negro en la Convención del año 1994 y convencional provincial en la Convención del año 1988, doctor Rodolfo Ponce de León.

-Así se hace. Muchas gracias.

4 – LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia por motivos personales del legislador Facundo López; y el legislador Oscar Díaz está llegando, se encuentra en la Casa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración el pedido de licencia solicitado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

5 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día de 24 de setiembre de 2018.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

6 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 307/2018 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - VIEDMA, 24 de octubre de 2018. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los Señores Legisladores para realizar sesión el día 01 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lic, Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo; Prof. Pedro Oscar Pesatti, Presidente.

7 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/2018.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación del Consejo Directivo Observatorio Islas Malvinas (Ley número 5178). Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1451/2018 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 2) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, remite Comunicación número 10/2018 por la que manifiesta su beneplácito por la aprobación del proyecto que crea la Fiscalía Descentralizada número 2 en esa localidad. (Expediente número 1452/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 609/2018)

- 3) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, remite documento elaborado por el "Consejo Directivo Observatorio Islas Malvinas", que expresa su repudio a la política de Soberanía Nacional que está llevando adelante el Gobierno Nacional. (Expediente número 1453/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 444/2018)

- 4) SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la implementación de los topes en cantidad de horas extras establecidos por el Ministerio de Salud en el Sistema de Salud Provincial. (Expediente número 1454/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 167/2017)

- 5) CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de agosto de 2018, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1455/2018 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 86/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado retrotraiga la situación referida al Monotributo Social Agropecuario a la condición establecida hasta el mes de mayo de 2018 y desista de dar de baja a dicho programa. (Expediente número 1456/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 531/2018)

- 7) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 82/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se pongan en marcha acciones en conjunto con el Gobierno provincial, para la apertura de un Stand/Oficina del Centro de Documentación al Instante, en el Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1457/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 525/2018)

- 8) VICEGOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, remite copia de la Resolución número 255/2018, por la que declara de interés provincial la labor institucional desarrollada por la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina en relación al documento firmado en el marco del XVI Congreso, celebrado el 7 de junio del corriente año en la ciudad de Trelew. (Expediente número 1458/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 444/2018)

- 9) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA

NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 48/2018, por la que esta Legislatura expresa el más enérgico rechazo al anuncio sobre la apertura de la importación de carne porcina proveniente de los Estados Unidos. Al Ministerio de Agroindustria de la Nación, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes para la conservación, protección y expansión del sector porcino nacional. (Expediente número 1459/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 810/2017)**

- 10) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 49/2018 por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes para ejecutar las obras de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y Colectores Troncales en la ciudad de Catriel. (Expediente número 1460/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 900/2017)**

- 11) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 51/18, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se proceda a prorrogar por un año más la vigencia de la Ley 27.354, a fin de paliar la grave crisis económica que sufren los productores del Valle del Río Negro. (Expediente número 1461/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 189/2018)**

- 12) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 54/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado apoyen la iniciativa internacional tendiente a la creación de un santuario marino en el Océano Antártico. (Expediente número 1462/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 231/2018)**

- 13) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 58/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por la Ruta Nacional número 22 ubicada en la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1463/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 343/2018)**

- 14) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 59/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que es necesario se efectúen las obras proyectadas para el tramo de la Ruta Nacional número 22 que atraviesa el poblado de Darwin, considerando la posible construcción de un paso vehicular subterráneo que conecte los sectores norte y sur de esa localidad. (Expediente número 1464/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 355/2018)**

- 15) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 63/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se lleve adelante un relevamiento de la cantidad de viviendas propiedad del Estado Nacional en territorio rionegrino, en particular de Ferrocarriles Argentinos. (Expediente número 1465/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 447/2018)**

- 16) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 61/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado se prorrogue por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ley 27.354 y sus modificatorias, que declara la emergencia económica, productiva, financiera y social en la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. (Expediente número 1466/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 378/2018)**

- 17) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA

NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 64/18, por la que esta Legislatura manifiesta la imperiosa necesidad de impulsar en forma urgente la ejecución de las obras correspondientes a las rutas que vinculan las localidades del Valle Medio de la provincia como forma de garantizar la fluidez y la seguridad de los ciudadanos. (Expediente número 1467/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 460/2018)**

- 18) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 83/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que cesen en su causa contra los beneficiarios de las Prestaciones No Contributivas y por Invalidez y se abstengan de continuar con los despidos, como así también procedan a la reincorporación del personal cesanteado. (Expediente número 1468/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 615/2018)**

- 19) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 67/2018, por la que esta Legislatura solicita el envío de los fondos atrasados a la Universidad Nacional del Comahue, de tal modo que pueda garantizar una educación de calidad en nuestra región. (Expediente número 1469/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 513/2018)**

- 20) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 72/2018, por la que esta Legislatura manifiesta el más enérgico rechazo a las gestiones tendientes a concretar cualquier tipo de disminución o eliminación del pago del diferencial por zona que perciben los jubilados de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1470/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 585/2018)**

- 21) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 74/2018, por la que esta Legislatura manifiesta la urgente necesidad de reglamentar la Ley Nacional número 27.098 -"Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo"-, a los efectos de proveer herramientas que permitan sanear la crítica situación que atraviesan las instituciones a partir de los tarifazos energéticos. (Expediente número 1471/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 594/2018)**

- 22) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación 75/2018, por la que esta Legislatura manifiesta la imperiosa necesidad de dejar sin efecto el recorte presupuestario a las universidades nacionales determinado en el Decreto número 632/2018, y que de manera urgente se transfieran los fondos adeudados por el Gobierno Nacional a las universidades para garantizar el normal funcionamiento de la Educación Superior. (Expediente número 1472/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 611/2018)**

- 23) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 76/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que se realicen las gestiones necesarias y se asignen los recursos financieros para la construcción del edificio del C.E.M. número 21 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. (Expediente número 1473/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 959/2017)**

- 24) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 77/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado la intervención plena y activa en la grave problemática producida por la suspensión de tareas de remediación del daño ambiental por residuos de plomo y metales pesados en San Antonio Oeste. (Expediente número 1474/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 147/2018)**

- 25) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite respuesta a la Comunicación número 38/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que vería con agrado inicien gestiones ante los municipios de las ciudades que cuenten con servicios urbanos de transporte público de pasajeros y ante las empresas prestatarias, para interesarlos y facilitar la pronta implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE). (Expediente número 1475/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 195/2018)**

- 26) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la existencia y características de las entidades públicas y/o privadas legalmente reconocidas, sean éstas mutuales, cooperativas, sindicales o cualquier otra denominación que poseen autorización para operar con código de descuento. (Expediente número 1476/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 565/2018)**

- 27) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a información publicada en medios informativos sobre la supuesta compra de hectáreas en nuestra provincia por parte de un privado oriundo de Qatar. (Expediente número 1477/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 641/2018)**

- 28) GERENTE DE ASUNTOS LEGALES DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota por la que no realiza objeción jurídica alguna al proyecto de ley que establece que todos los comercios locales ubicados en la Provincia de Río Negro que provean el servicio de carga o venta de tarjetas SUBE, deben exhibir un cartel, en un lugar visible al público, con la leyenda de prohibición del cobro de adicionales y/o exigir compra para la prestación del servicio. (Expediente número 1478/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 422/2018)**

- 29) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2017 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la Ley K número 2747. (Expediente número 1479/2018 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 30) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la Declaración número 2465, por la que expresa su profundo repudio y rechazo a las expresiones vertidas por el periodista Jorge Lanata y su equipo, en el programa de televisión Periodismo para Todos, respecto a la situación contributiva de los trabajadores de las Provincias Patagónicas. (Expediente número 1480/2018 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 31) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto 2018. (Expediente número 1481/2018 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 32) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a información publicada en medios informativos sobre la supuesta compra de hectáreas en nuestra provincia por parte de un privado oriundo de Qatar. (Expediente número 1482/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 641/2018)**

- 33) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1260/2018 que renueva la concesión por el término de cinco (5) años a la Empresa LAS GRUTAS S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sin exclusividad, entre las localidades de San Antonio Oeste-Balneario Las Grutas (viceversa) y San Antonio Oeste-Puerto San Antonio Este (viceversa). (Expediente número 1483/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1110/2018 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5260. (Expediente número 1484/2018 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 35) LEGISLADORA CARINA ISABEL PITA, remite modificaciones al proyecto de ley número 473/2018, aprobado en 1º vuelta el 24/09/2018, Boletín Informativo número 48/2018 -Ley Provincial de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los Ámbitos Públicos-. (Expediente número 1485/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al Expediente número 473/2018)**

- 36) LEGISLADOR JAVIER ALEJANDRO IUD, remite consideraciones respecto de la denuncia sobre su persona. (Expediente número 1487/2018 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 37) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, remite nota solicitando iniciar la compilación de información para la compatibilización normativa, en el marco de lo establecido en el artículo 21 de la ley número 5105, referido a la competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (Expediente número 1488/2018 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

- 38) SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (IUPA), remite consideraciones al proyecto de ley número 603/2018 que dispone la instalación de cartelería con la traducción al castellano de la toponimia utilizada para distinguir localidades o territorios naturales, sean éstos regiones, islas, accidentes geográficos, ríos, lagos, lagunas y otros, cuyos nombres provienen de lenguas originarias, en todo el territorio provincial. (Expediente número 1490/2018 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 603/2018)**

- 39) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5, 6 y 7, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018). (Expediente número 1492/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 35 y 36, Fondo Fiduciario Específico Administración SIGEPRO (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018). (Expediente número 1493/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 1, 2 y 3, Fondo Fiduciario Específico de Frutos Secos de Río Negro (F.F.E.F.S.R.N.) (octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018). (Expediente número 1494/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 42) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 60, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos PAR (abril, mayo y junio de 2018). (Expediente número 1495/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario de Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 204 de Catriel (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1496/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Ampliación Escuela Primaria número 195 de Catriel (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1497/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 45) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 46, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (abril, mayo y junio de 2018). (Expediente número 1498/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 46) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 42, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (abril, mayo y junio de 2018). (Expediente número 1499/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Cisterna 500 m3 e interconexiones en el Barrio El Frutillar en la ciudad de San Carlos de Bariloche (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1500/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Reacondicionamiento de las Cloacas en Las Grutas, Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1501/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 235 de Villa Regina (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1502/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Construcción Edificio propio para Jardín de Infantes número 98 -Choele Choel - Ley Q número 4818 (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1503/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 51, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2018). (Expediente número 1504/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Programa de obras escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción EP número 315 - San Carlos de Bariloche - Ley Q número 4818 (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1505/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria número 201 en San Carlos de Bariloche (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1506/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico en cada Escuela Siempre - Ampliación Etapa Final Edificio CET número 22 -

Cipolletti - Ley Q número 4818 (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1507/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Allen (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1508/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 56) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Continuación Obra construcción puente sobre Isla Jordán accesos vinculación Ruta Nacional número 22 - Ruta Provincial número 7 -Cipolletti- Las Perlas (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1509/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 57) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1510/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 58) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 285 de Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1511/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 59) JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, remite respuesta a la Comunicación número 188/2018, por la que esta Legislatura expresa su más profunda preocupación por la falta de respuestas concluyentes respecto a la desaparición y actual búsqueda del submarino ARA San Juan y de sus tripulantes en aguas del Mar Argentino, y su total apoyo y acompañamiento a los familiares del tripulante rionegrino Mario Toconás. (Expediente número 1512/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 502/2018)**

- 60) SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, remite respuesta a la Comunicación número 75/2018, por la que esta Legislatura expresa la imperiosa necesidad de dejar sin efecto el recorte presupuestario a las universidades nacionales determinado en el Decreto número 632/2018 y que de manera urgente se transfieran los fondos adeudados por el Gobierno Nacional a las universidades para garantizar el normal funcionamiento de la Educación Superior. (Expediente número 1513/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 611/2018)**

- 61) MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5096, informando el listado de cheques diferidos librados por la Tesorería General de la Provincia durante el mes de septiembre de 2018. (Expediente número 1514/2018 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 62) SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita se declare de interés la 7º edición de los Juegos Deportivos de la Universidad Nacional de Río Negro, que se desarrollarán entre el 26 y el 28 de octubre en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1515/2018 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 63) SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, remite nota por la que solicita se declaren

de interés las 1º Jornadas de Actualización en Educación Física, Deporte, Kinesiología y Nutrición: "Actividad física y hábitos de vida saludable, visión disciplinar y desafíos para un abordaje integral", que se llevarán a cabo los días 09 y 10 de noviembre próximo en Viedma. (Expediente número 1516/2018 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 64) SÍNDICOS DE RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., elevan informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Económico 2017 (octubre, noviembre y diciembre de 2017). (Expediente número 1517/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 65) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Acordada número 18/2018 mediante la cual aprueba el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el año 2019 y copia de la Resolución número 496/2018 que fija el Programa de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio 2019. (Expediente número 1518/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1176/2018 de modificación de presupuesto, en los términos de la Ley número 5260. (Expediente número 1520/2018 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 67) SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de la Comunicación número 038/2018 por la que solicita a esta Legislatura la creación de un "Fondo de Compensación por la quita del subsidio al Transporte Público de Pasajeros". (Expediente número 1521/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 845/2018)**

- 68) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al pedido de informes referido a los montos mensuales transferidos al Consejo Asesor Mutual de Río Negro desde el 10 de noviembre de 2016 a la fecha, en los términos del artículo 19 de la Ley K número 3811. (Expediente número 1522/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 601/2018)**

- 69) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1348/2018 que renueva la concesión por el término de cinco (5) años a la Empresa Vía Bariloche S.A. para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sin exclusividad, entre las localidades de El Bolsón-San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1523/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 70) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1351/2018 que aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, que tiene por objetivo lograr un sistema transparente y eficaz para la publicación de edictos. (Expediente número 1524/2018 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 71) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1350/2018 que renueva la concesión por el término de cinco (5) años a la Empresa Vía Bariloche S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sin exclusividad, entre las localidades de Catriel-Viedma. (Expediente número 1525/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 72) MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota informando la designación de la Doctora Mabel Dell Orfano y del Licenciado Lucas Villagrán, titular y suplente respectivamente, como representantes del Poder Ejecutivo, para integrar la "Comisión Interpoderes Ley R número 2440". (Expediente número 1526/2018 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 73) SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota por la que comunica la designación de dos representantes titulares y dos suplentes de ese ministerio para integrar la "Comisión Interpoderes Ley R número 2440". (Expediente número 1527/2018 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 74) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al suministro eléctrico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1528/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 389/2018)

- 75) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Declaración número 212/18, por la que esta Legislatura manifiesta el incondicional apoyo al Gobierno de la Nación Argentina en todos los acuerdos y/o tratativas que lleve adelante junto a los demás países del Cono Sur, con el fin de encontrar una salida a la crisis terminal por la que hoy atraviesa nuestro hermano país de Venezuela. (Expediente número 1529/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 318/2018)

- 76) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 104/2018, por la que esta Legislatura manifiesta que se restituya al calendario de vacunación nacional la aplicación de las vacunas contra el meningococo para los niños y las niñas de 11 años. (Expediente número 1530/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 664/2018)

- 77) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 100/2018, por la que esta Legislatura manifiesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), que vería con agrado se implementen programas de trabajo en conjunto con la provincia para la detección y remoción de arsénico del agua de consumo, en las escuelas públicas de las regiones cordillerana y sur de nuestra provincia. (Expediente número 1531/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 211/2018)

- 78) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 98/2018, por la que esta Legislatura manifiesta a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que consideren requerir como única documentación para acreditar la discapacidad de una persona con pensión no contributiva solicitante de un Crédito ANSeS, el Certificado Único de Discapacidad. (Expediente número 1532/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 688/2018)

- 79) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 97/2018, por la que esta Legislatura solicita que tengan a bien avocarse a la generación de un protocolo con plazos para aprobar o denegar prestaciones solicitadas por los médicos tratantes de personas con discapacidad, plazos de reintegros adecuados y para el pago de prestadores de salud por parte de obras sociales y prepagas. (Expediente número 1533/2018 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 687/2018)

- 80) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA

NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 96/2018, por lo que esta Legislatura solicita el envío de los fondos atrasados a la Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro y al Instituto Universitario Patagónico de las Artes. (Expediente número 1534/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 675/2018)**

- 81) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 93/2018, por la que esta Legislatura manifiesta a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado inicien de manera urgente los trabajos de repavimentación proyectados sobre la Ruta Nacional número 151. (Expediente número 1535/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 542/2018)**

- 82) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 91/2018 por la que esta Legislatura manifiesta la necesidad de instalar el servicio de WI FI gratuito en toda la extensión de la Ruta Provincial número 8 y desde su unión con la Ruta Provincial número 6 hasta la localidad de El Cuy. (Expediente número 1536/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 471/2018)**

- 83) SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 88/2018, por la que esta Legislatura manifiesta la imperiosa necesidad de exigir a las fuerzas de seguridad el estricto cumplimiento de las garantías constitucionales para resguardar el derecho a la protección personal y grupal de todos los ciudadanos y ciudadanas de Argentina. (Expediente número 1537/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 129/2018)**

- 84) LEGISLADOR LEANDRO LESCANO, remite nota de Familias de los Pequeños Alojamientos de Bariloche Autoconvocados, por la que acompaña el proyecto de ley que suspende por el término de trescientos sesenta (360) días, la ejecución de juicios y la interposición de medidas dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines. (Expediente número 1538/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 795/2018)**

- 85) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la Comunicación número 41/2018 por la que solicita a esta Legislatura la creación de un "Fondo de Compensación por la quita del Subsidio al Transporte Público de Pasajeros". (Expediente número 1539/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 845/2018)**

- 86) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 01 de noviembre de 2018 a las 09,00 horas. (Expediente número 1540/2018 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 307/2018)**

- 87) SUBCONTADORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de septiembre de 2018, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1541/2018 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 88) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite solicitud de prórroga para responder al Pedido de Informes, en relación a planes, programas, protocolos de actuación, presupuestos destinados y ejecutados, población alcanzada y

localidades asistidas, que garantizan los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en nuestra provincia. (Expediente número 1542/2018 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 736/2018)**

- 89) COMISIONADO MUNICIPAL DE FOMENTO, FUERTE SAN JAVIER, remite nota número 69/18 por la que solicita se declare "Fiesta Provincial al Concurso Regional del Lechón a la estaca", que se realiza por tercer año consecutivo el 9 de diciembre de 2018. (Expediente número 1543/2018 Oficial)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 90) COMISIÓN DE FOMENTO FUERTE SAN JAVIER, remite planillas con firmas de habitantes rionegrinos domiciliados en la localidad de San Javier, a fin de solicitar la conformación de un proyecto de ley que permita reconocer y otorgar el rango de Comuna a la actual Comisión de Fomento. (Expediente número 1544/2018 Oficial)

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 91) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 8º Edición (julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1545/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 92) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 965-CM-2018 por la que ese Concejo solicita a esta Legislatura, la creación de un "Fondo de Compensación por la quita del subsidio al Transporte Público de Pasajeros". (Expediente número 1546/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 845/2018)**

- 93) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1401/2018 que ratifica el acuerdo denominado "Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro para la Cancelación de Créditos Recíprocos", suscripto el 03 de septiembre de 2018. (Expediente número 1547/2018 Oficial)

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 94) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la Comunicación número 968-CM-2018 por la que solicita que se legisle suspendiendo los trámites judiciales de reclamos en el estado en que se encuentren y las medidas cautelares dictadas en el ámbito de la provincia, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual. (Expediente número 1548/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 795/2018)**

- 95) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 50, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1549/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 96) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 17 y 18, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017). (Expediente número 1550/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 97) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 68, 69 y 70, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y

diciembre de 2017, enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1551/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 98) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16 y 17, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciaria S.A. (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017). (Expediente número 1552/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 99) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (abril de 2018). (Expediente número 1553/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 100) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Allen (julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1554/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 101) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 30 y 31, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017). (Expediente número 1555/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 102) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo 2018). (Expediente número 1556/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 103) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel (julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1557/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 104) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1558/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 105) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 78 y 79, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017). (Expediente número 1559/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 106) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 8, 9 y 10, Fondo Fiduciario Programa de Renovación de Maquinarias Agrícolas 7º Edición (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1560/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 107) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 1 y 2, Fondo Fiduciario Específico Construcción Complejo Judicial de Cipolletti - 1º Etapa (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1561/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 108) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1562/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 109) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 61, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General. Ley E número 3380 (julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1563/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 110) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal (F.F.D.F.) (julio, agosto y septiembre de 2017). (Expediente número 1564/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 111) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2018). (Expediente número 1565/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 112) LEGISLADOR ALFREDO ADOLFO MARTÍN, remite modificaciones al proyecto de ley número 637/2018, aprobado en 1º vuelta el 24/09/18, Boletín Informativo número 49/2018, que autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Universidad Nacional de Río Negro del inmueble ubicado en la calle San Luis número 2423 de la ciudad de Cipolletti, identificado por nomenclatura catastral 03-1-D-009-09, propiedad de la Empresa Transcomahue S.A. (TRANSCO S.A.). (Expediente número 1566/2018 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al Expediente número 637/2018)**

- 113) PRESIDENTE DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, remite nota por la que informa que la Legisladora Tania Tamara Lastra será reemplazada por el Legislador Alejandro Palmieri en el Consejo de la Magistratura (artículo 220 de la Constitución Provincial). (Expediente número 1567/2018 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 114) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período septiembre de 2018. (Expediente número 1568/2018 Oficial)

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1262/2018 -Oficial- PROCURADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, eleva Informe Anual de Gestión del Ministerio Público, en formato digital, correspondiente al período 01-02-2017 al 31-01-2018, de conformidad a lo establecido en el artículo número 206 inciso 5 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1263/2018 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Memoria Anual del Poder Judicial de Río Negro, correspondiente al período 01-02-2017 al 31-01-2018, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y

HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1302/2018 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CATRIEL, remite copia de la Comunicación número 04/18 de ese Concejo, por la que se manifiesta la necesidad de la construcción del edificio de la E.S.R.N. número 21 de la ciudad de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1303/2018 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 689/2018, que ratifica el convenio denominado "Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal Línea de Financiamiento de Corto Plazo con Refinanciación Automática sujeta a Metas", suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1370/2018 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1065/2018 que ratifica el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca para la implementación del Proyecto de Irrigación de "Negro Muerto" en el Marco del Programa Nacional de Nuevas Áreas de Riego", celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1371/2018 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 1056/2018 que ratifica el "Convenio Marco de Adhesión (CMA) Región Metropolitana Confluencia" suscripto el 6 de junio de 2018 entre la República Argentina y las Provincias de Río Negro y del Neuquén, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1492/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5, 6 y 7, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Pesquera Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1493/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 35 y 36, Fondo Fiduciario Específico Administración SIGEPRO (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1494/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 1, 2 y 3, Fondo Fiduciario Específico de Frutos Secos de Río Negro (F.F.E.F.S.R.N.) (octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1495/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 60, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos PAR (abril, mayo y junio de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1496/2018 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario de

Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 204 de Catriel (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1497/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Ampliación Escuela Primaria número 195 de Catriel (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1498/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 46, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (abril, mayo y junio de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1499/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 42, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (abril, mayo y junio de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1500/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Cisterna 500 m3 e interconexiones en el Barrio El Frutillar en la ciudad de San Carlos de Bariloche (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1501/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Reacondicionamiento de las Cloacas en Las Grutas, Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1502/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 235 de Villa Regina (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1503/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Construcción Edificio propio para Jardín de Infantes número 98 -Choele Choel - Ley Q número 4818 (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1504/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 51, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1505/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Programa de obras escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción EP número 315 - San Carlos de Bariloche - Ley Q número 4818 (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1506/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria número 201 en San Carlos de Bariloche (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1507/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico en cada Escuela Siempre - Ampliación Etapa Final Edificio CET número 22 - Cipolletti - Ley Q número 4818 (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1508/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Allen (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1509/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Continuación Obra construcción puente sobre Isla Jordán accesos vinculación ruta nacional número 22 - ruta provincial número 7 -Cipolletti- Las Perlas (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1510/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1511/2018 -Oficial-RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico Ampliación y Refacción Escuela Primaria número 285 de Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2018), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1517/2018 -Oficial-SINDICOS DE RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., elevan informe trimestral de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Económico 2017 (octubre, noviembre y diciembre de 2017), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) CIUDADANA EDITH MILLER, remite las conclusiones finales del Encuentro de Víctimas de Hechos de Violencia, que se realizó en El Bolsón el 11 de septiembre de 2018. (Expediente número 1486/2018 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PADRES DE ALUMNOS DE 4º Y 5º AÑO DEL INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE VILLA REGINA, remiten nota solicitando se declare de interés provincial el "Fogón Estudiantil 2018", a desarrollarse el día 19 de octubre de 2018 en el anfiteatro municipal "Cono Randazzo" de esa ciudad. (Expediente número 1489/2018 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al Expediente número 735/2018)

- 3) ASOCIACIÓN DE TRANS Y TRABAJADORES SEXUALES FISKE MENUCO - VILLA REGINA, remiten observaciones al proyecto de ley número 473/2018, aprobado en 1º vuelta el 24/09/2018, Boletín Informativo número 48/2018 -Ley Provincial de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los Ámbitos Públicos-. (Expediente número 1491/2018 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al Expediente número 473/2018)

- 4) CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES DE VILLA REGINA, remite observaciones al proyecto de ley número 473/2018, aprobado en 1º vuelta el 24/09/2018, Boletín Informativo número 48/2018 -Ley Provincial de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los Ámbitos Públicos. (Expediente número 1519/2018 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al Expediente número 473/2018)

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 774/2018 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y turístico el evento "Encuentro Joven", que se realiza en la localidad de Chimpay el último viernes del mes de septiembre de cada año, organizado por la Municipalidad de Chimpay.

ASUNTOS SOCIALES

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 775/2018 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y turístico el evento "Festival del Peregrino", que se realiza en Chimpay el último sábado del mes de septiembre de cada año, en el Polideportivo del Parque Ceferino.

AL ORDEN DEL DÍA

- 776/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados, entes autárquicos, sociales del Estado y anónimas, y empresas del Estado con participación mayoritaria, el uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, de firmas digital y electrónica, en los procesos administrativos que se tramitan ante el Poder Ejecutivo, con validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

AL ORDEN DEL DÍA

- 777/2018 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Ricardo Daniel ARROYO - Proyecto de Comunicación - A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de rechazar los artículos 125, 126 y 127 del proyecto de presupuesto nacional por resultar perjudicial para los jubilados y beneficiarios de asignaciones familiares de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 24/09/2018

- 778/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés turístico, cultural y económico la puesta en marcha de La Trochita, después de 23 años de haberse interrumpido el servicio en territorio rionegrino.

AL ORDEN DEL DÍA

- 779/2018 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo la "3ª Feria Provincial Itinerante del Libro y Semana de las Artes", que se realiza en Ingeniero Jacobacci del 25 al 29 de septiembre del corriente año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 780/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés, educativo, social y cultural la "3ª Feria Provincial Itinerante del Libro y Semana de las Artes", que se desarrolla desde el 25 al 29 de septiembre del corriente año, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 781/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la resolución aprobada, a propuesta de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, en la 89ª Edición del Consejo Federal de Educación, por la que se acuerda la inclusión de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Educación Digital, Programación y Robótica en los documentos curriculares de cada provincia argentina en el lapso de dos (2) años.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 782/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, académico, científico e histórico las VIII Jornadas de Historia de la Patagonia "La Patagonia en el escenario nacional: miradas sobre el pasado, presente y futuro", a realizarse en la ciudad de Viedma durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 783/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad de entonar el "Himno de la Provincia de Río Negro" en todas las formaciones diarias en el ámbito escolar, policial y demás fuerzas que compongan el Gobierno Provincial.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 784/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural, social y turístico la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo y Roberto Manuel Halsall.

AL ORDEN DEL DÍA

- 785/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que atento a la desintegración del Plan Nacional Conectar Igualdad, arbitren los medios necesarios para otorgar el dominio definitivo de las netbooks entregadas al alumnado de la provincia a sus legítimos usuarios y proceda al desbloqueo definitivo que posibilite la libre disponibilidad del bien.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 786/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis), el más enérgico repudio y la necesidad de derogación de la resolución 268/2018.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION
GENERALPRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 787/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Ley - Determina que las habitaciones de los Alojamientos Turísticos alcanzados por la regulación del decreto número 657/03, por definición constituyen ámbito privado de las personas, por lo que los aparatos de televisión, reproductores o radiodifusores instalados en las mismas, no podrán ser objeto del cobro de tasas o gravamen conforme los fines y alcances del artículo 17 de la Constitución Nacional, las Leyes número 11.723, 17.648, 20.115 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional número 1671/74 y 1914/06.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 788/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - El más enérgico rechazo a la quita de la bonificación por ahorro en el consumo de gas, a la reducción de la bonificación del porcentaje de la tarifa social de los consumidores domiciliarios y a la reducción del porcentaje de la tarifa diferencial para las entidades de bien público.

**ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

789/2018 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Graciela Esther HOLTZ - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 11, 18 y 19 e incorpora el artículo 16 bis a la Ley Q número 1960 de Pesca Marítima.

**ESPECIAL DE PESCA Y DESARRO ZONA ATLÁNTICA
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

790/2018 Del señor legislador Raúl Francisco MARTINEZ - Proyecto de Declaración - De interés social, laboral, educativo y turístico la realización del Vigésimo Congreso Patagónico de Mutuales, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2018 en el Balneario Las Grutas, bajo el lema Fortalecer la integración para construir más solidaridad.

**ASUNTOS SOCIALES
COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

791/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se trate y sancione el proyecto de ley "Banco de Alimentos" que modifica el artículo 9º de la Ley Nacional número 25.989.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

792/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A número 4508, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica.

AL ORDEN DEL DÍA

793/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Declaración - Persona no grata en el territorio de la Provincia de Río Negro a la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, quien arriba en el día de la fecha en el marco de una visita oficial a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

794/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Comunicación - A los representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de que rechacen el proyecto de Ley de Presupuesto 2019 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

795/2018 De los señores legisladores Leandro Martín LESCANO, Facundo Manuel LÓPEZ, Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO - Proyecto de Ley - Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines.

AL ORDEN DEL DÍA

796/2018 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social y educativo las jornadas de Psicomotricidad Acuática, organizadas por la Fundación Miradas, a desarrollarse durante los días 19 y 20 de octubre del presente año en la ciudad de Villa Regina.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

797/2018 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo las actividades que llevó a cabo la organización Alas de Águilas, durante el mes de septiembre de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de las Personas Sordas.

AL ORDEN DEL DÍA

798/2018 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y educativo el destacado desempeño de la árbitra nacional Anahí Soto, egresada durante el período 2016-2017 de la Escuela Nacional de Árbitros, perteneciente a la Asociación de Fútbol Argentino.

AL ORDEN DEL DÍA

799/2018 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo el proyecto "Yo quiero jugar" del C.E.T. número 26 de Ingeniero Jacobacci.

AL ORDEN DEL DÍA

800/2018 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - Su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de la ex empresa "Embotelladora Comahue" de la ciudad de Cipolletti y el total apoyo a la conformación de la "Cooperativa Interlagos Limitada" que han decidido fundar los/las trabajadores/as para asegurar su derecho al trabajo.

**COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

801/2018 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Economía, su beneplácito ante la obra del primer portal turístico de ingreso a la provincia que se construirá sobre la Ruta Nacional 22 en el acceso a la localidad de Río Colorado.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

802/2018 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del Satélite Argentino de Observación con Microondas SAOCOM 1, construido por la empresa rionegrina INVAP. S.E., en el marco del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en colaboración con la Agencia Espacial Italiana.

AL ORDEN DEL DÍA

803/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés social, deportivo, ambiental y turístico la competencia "Desafío a las Tierras Petroleras", a desarrollarse el 7 de octubre del presente año en la localidad de Catriel.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

804/2018 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y deportivo la 5ta. fecha del Torneo Provincial Artístico de Patín, organizado por la Asociación Civil Club Atlético Regina y avalado por la Federación de Patinadores del Comahue, a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre en Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

805/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados, que vería con agrado dé pronto tratamiento al proyecto de ley número 5390-D-2018, Obsolescencia Programada de Productos Eléctricos y/o Electrónicos. Régimen.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 806/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Crea en la Defensoría del Pueblo de Río Negro el Área de Defensa de los Derechos del Niño. Modifica el Anexo I de la Ley K número 2756.

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 807/2018 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de instruir a los organismos que corresponda para que implementen las acciones y medidas de apoyo, asistencia y asesoramiento que garanticen la constitución de la "Cooperativa Interlagos Limitada" de la ciudad de Cipolletti.

COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 808/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Ley - Declara el Estado de Emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor en el territorio de la Provincia de Río Negro, por el término de un (1) año. Suspende el aumento de las tarifas del boleto del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, por el término de seis (6) meses. Crea la Comisión de Emergencia del Transporte de Pasajeros.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 809/2018 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO - Proyecto de Ley - Regula derechos, principios y reglas en materia de políticas públicas, facultades de la autoridad de aplicación, procedimiento administrativo y trámite recursivo judicial, tendientes a lograr una mejor implementación y una mayor efectividad en el territorio de la Provincia de Río Negro de los derechos de los consumidores y usuarios. Deroga las Leyes D número 2307, 2817, 4139 y 4806.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 810/2018 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, su total rechazo a los sistemáticos aumentos de tarifas que el Poder Ejecutivo Nacional viene aplicando a los servicios públicos en general y a la provisión de gas en particular, y la imperiosa necesidad de exigir al Gobierno Nacional que restablezca en la Región Patagónica, los subsidios y tarifas diferenciales tanto en el suministro de gas natural como en el de gas licuado de petróleo (GLO/Gas Propano).

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS

HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

TARIFADOS DE RÍO NEGRO

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 811/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Establece las condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de edificios públicos y privados que se realicen a través del Estado en la Provincia de Río Negro.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 812/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Establece que todo establecimiento que produzca, acopie, agregue valor y/o industrialice nueces de nogal y sus derivados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, debe consignar obligatoriamente en cada envase el origen provincial del producto.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 813/2018 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés sanitario y social el Primer Congreso Nacional del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), que se desarrollará en la ciudad de Santa Fe los días 25 y 26 de octubre del corriente año.

AL ORDEN DEL DÍA

- 814/2018 De los señores legisladores Roxana Celia FERNÁNDEZ, Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Declaración - De interés cultural, histórico y social el proyecto por el 50º Aniversario del Puente Carretero "Senador José E. Gadano" y las actividades que propone el Museo Regional "Alicia Zanona" de General Conesa.

AL ORDEN DEL DÍA

- 815/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y educativo el proyecto del Banco Rojo, propuesto por la familia de la adolescente viedmense Karen Álvarez que muriera víctima de violencia de género, conjuntamente con otras actividades desarrolladas durante el mes de octubre e insertas en el programa Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos que desarrolla el área de Derechos Humanos del Municipio de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

- 816/2018 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y deportivo la carrera de Trekking de 10 y 25 kilómetros, a realizarse el día 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

- 817/2018 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Jorge Luis VALLAZZA, María Inés GRANDOSO, Edith GARRO, Graciela Esther HOLTZ, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la derogación de la Resolución número 20/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía, que dispone que las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado del 1º de abril hasta el 30 de septiembre de 2018, sean distribuidas entre los usuarios a partir del 1º de enero de 2019.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 818/2018 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, María Inés GRANDOSO, Edith GARRO, Graciela Esther HOLTZ, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Marta Susana BIZZOTTO, Jorge Luis VALLAZZA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de derogar la Resolución número 20/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía, que dispone que las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio del gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2018, sean distribuidas entre los usuarios a partir del 1º de enero de 2019.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 819/2018 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Jorge Luis VALLAZZA, María Inés GRANDOSO, Edith GARRO, Graciela Esther HOLTZ, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Marta Susana BIZZOTTO - Proyecto de Declaración - Su rechazo a la resolución número 20/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, que dispone que las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio del gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2018, sean distribuidas entre los usuarios a partir del 1º de

enero de 2019.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 820/2018 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Alejandro PALMIERI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Gobierno de Energía, que suspendan la aplicación de la resolución número 20/2018 que autoriza al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) a trasladar a los usuarios del servicio de gas, la deuda que las empresas distribuidoras poseen con las empresas productoras, mediante el pago de un importe extra en la facturación mensual y en 24 cuotas, a partir del 1º de enero de 2019.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 821/2018 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Comunicación - A la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción y beneplácito por el logro alcanzado en el desarrollo y posterior puesta en órbita del satélite SAOCOM 1A, en el marco del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en colaboración con la Agencia Espacial Italiana (ASI).

AL ORDEN DEL DÍA

- 822/2018 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, educativo e intercultural la Jornada Autismo y Movimiento "Trabajando en equipo", que se realizará el 17 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 823/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Comunicación - A los representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de votar favorablemente el proyecto de ley presentado por Senadoras y Senadores encabezados por Cristina Fernández de Kirchner, que propone la derogación de la resolución número 20/2018 dictada por la Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 824/2018 De los señores legisladores Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés político, cultural y educativo el 33º Encuentro Nacional de Mujeres, que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 825/2018 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione la derogación del artículo 85 del proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejercicio fiscal 2019, que quita la exención del Impuesto a las Ganancias a las entidades cooperativas y mutuales y otras de la economía social.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 826/2018 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Comunicación - A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen el artículo 85 del proyecto de ley del Presupuesto General de la

Administración Nacional, ejercicio fiscal 2019, que establece el Impuesto a las Ganancias a cooperativas y mutuales.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 827/2018 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Declaración - Su rechazo a lo dispuesto en el artículo 85 del proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejercicio fiscal 2019, que establece el Impuesto a las Ganancias a las entidades cooperativas, mutuales y otras de la economía social.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 828/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por el llamado a licitación para el inicio del proyecto de recuperación del tren de cargas denominado Tren Norpatagónico y la necesidad de que sea acordado entre la Nación, las provincias y los municipios.

AL ORDEN DEL DÍA

- 829/2018 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS - Proyecto de Ley - Suspende y prohíbe por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por ciento ochenta (180) días más, los cortes de suministro de gas en todo el territorio de la provincia.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TARIFADOS DE RÍO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 830/2018 De la señora legisladora Elsa Cristina INCHASSENDAGUE - Proyecto de Ley - Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

AL ORDEN DEL DÍA

- 831/2018 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO - Proyecto de Comunicación - Al Honorable Senado de la Nación, la imperiosa necesidad de que se dé tratamiento y sanción al proyecto de ley número 2884-S-2018, que modifica el artículo 36 de la Ley nacional 11.723 -Régimen Legal de la Propiedad Intelectual- incorporando un nuevo supuesto de exención de derechos de autor e intérprete.

AL ORDEN DEL DÍA

- 832/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Comunicación - A las municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones, Dirección Nacional de Vialidad Distrito 20º, Dirección de Vialidad Rionegrina, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se establezca un cronograma periódico de mantenimiento de las escaleras, terraplenes y pasarelas de los puentes Basilio Villarino y Ferrocarrero, que unen ambas ciudades y que son utilizadas de forma turística y deportiva por residentes y ocasionales visitantes.

PLAN PUESTO Y HACIENDA

- 833/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se abstengan de aplicar topes por acumulación de beneficios previsionales -artículos 55 y 79 de la Ley número 18.037- a los acuerdos transaccionales homologados logrados a partir de la Ley número 27.260 -Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados-.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 834/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Declaración - Su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, en la persona del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, de

excluir al canal infantil público Pakapaka del abono básico del mayor operador de TV paga del país, privando a niñas, niños y adolescentes de un espacio de juego, de diversión y aprendizaje de los valores y derechos de la Democracia, como del respeto por las diferencias y las particularidades.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 835/2018 Del señor legislador Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés social, turístico y deportivo la "6° fecha del Campeonato Regional de Safari Mini Desafío", a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018 en la localidad de Los Menucos.

**ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 836/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "La Rebelión de los Iconoclastas" del Grupo Inter universitario de Teatro de la ciudad de Viedma, producida y dirigida por el profesor Martín Sánchez.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 837/2018 De la señora legisladora María Inés GRANDOSO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría de Cultura, que vería con agrado gestionen las medidas necesarias a fin de destinar los recursos presupuestarios correspondientes en relación a las bibliotecas del Sistema Bibliotecario Provincial, asignando a la brevedad un incremento de un 20 % para lo que resta del año 2018 y de un 40 % para el año 2019 al presupuesto del Sistema de Bibliotecas.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 838/2018 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Elsa Cristina INCHASSENDAGUE, Mariana Eugenia DOMINGUEZ MASCARO - Proyecto de Declaración - Su enérgico repudio por las amenazas que recibió la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma, Gladys Cofré, y su solidaridad solicitando el pronto esclarecimiento del hecho.

AL ORDEN DEL DÍA

- 839/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, político y cultural el "Taller de Formación Política" promovido y organizado por la Mesa Local del Partido Frente Grande de la ciudad de Cinco Saltos, destinado para jóvenes de entre 16-25 años, pero también abierto a toda la comunidad, a realizarse a partir del mes de octubre del corriente año.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 840/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario la labor desarrollada por la Asociación Civil Comedor "Sueños y Esperanzas" de la localidad de Catriel.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 841/2018 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

AL ORDEN DEL DÍA

- 842/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y ambiental la participación de alumnos de 5° año del CET número 21 de la localidad de Catriel, en el Desafío ECO 2018 con orientación en Energías Renovables, a desarrollarse los días 17 y 18 de noviembre en el Autódromo de Buenos Aires.

AL ORDEN DEL DÍA

- 843/2018 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley que modifica el artículo 72 del Código Penal, declarando de acción pública los delitos de abuso sexual cuando las víctimas son menores de 18 años.

AL ORDEN DEL DÍA

- 844/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés social, económico y turístico la plataforma digital de viajes "viajar.tur.ar", diseñada y administrada por la Secretaría de Gobierno de Turismo de la República Argentina.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 845/2018 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA - Proyecto de Ley - Crea el Fondo Compensador del Transporte Público Automotor Urbano e Interurbano de Pasajeros para subsidiar el costo del transporte a todos los usuarios de este servicio público dentro del territorio provincial.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado Expediente número 1521/2018 Asunto Oficial; 1539/2018
Asunto Oficial)**

- 846/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Ley - Modifica el inciso d) del artículo 148 de la Ley K número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- en relación a los reemplazos de candidatos de listas.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 847/2018 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario y educativo la jornada titulada "GROOMING: Acoso sexual a niños, niñas y adolescentes en internet", que tendrá lugar el 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 848/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Ley - Se prohíbe el ingreso al territorio de la Provincia de Río Negro de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 849/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Ley - Incorpora los artículos 14, 15 y 16 a la Ley F número 2278 -Sistema Bibliotecario Provincial- referidos al "Programa de Incentivo y Patrocinio Público-Privado para Bibliotecas Públicas, Populares y Rurales".

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 850/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad para el despliegue del servicio 4G y el desarrollo de la industria de TIC en todo el país.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 851/2018 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural la comedia "Muerte en Navidad", interpretada por los actores pertenecientes al grupo de teatro denominado "TE ATO CON R", de la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 852/2018 Del señor legislador Juan Elbi CIDES - Proyecto de Declaración - De interés provincial, deportivo y social la participación de los deportistas rionegrinos en los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su compromiso con el deporte y ejemplo para las generaciones venideras.

AL ORDEN DEL DÍA

- 853/2018 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 94º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 854/2018 De la señora legisladora Graciela Esther HOLTZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2018" del Centro de Educación Técnica número 12, a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2018 en la localidad de Sierra Grande.

AL ORDEN DEL DÍA

- 855/2018 De los señores legisladores Rodolfo Rómulo CUFRE, Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Declaración - De interés social, deportivo y cultural las actividades desarrolladas por los integrantes de la Asociación Civil de Hockey sobre Césped y Pista, comprendiendo las localidades de Viedma, Carmen de Patagones, San Antonio Oeste, Las Grutas y Valcheta, contribuyendo así al proceso de expansión y enriquecimiento de esta actividad deportiva.

AL ORDEN DEL DÍA

- 856/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Gobierno de Agroindustria, el más enérgico rechazo al virtual vaciamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a través de la merma de recursos financieros, reflejada en el presupuesto 2019 en tratamiento en el Congreso de la Nación.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 857/2018 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para manifestar el más enérgico rechazo a la creación e injerencia económica de la recientemente creada Unión Industrial de la Patagonia Argentina (UIPA), con sede en la ciudad de Bahía Blanca. A los Senadores y Diputados Nacionales por Río Negro que defiendan los intereses de la economía de los rionegrinos.

AL ORDEN DEL DÍA

- 858/2018 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Ley - La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 27.231 de Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola dentro del territorio de la República Argentina.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 859/2018 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Graciela Mirian VALDEBENITO - Proyecto de Ley - Se modifica el artículo 2º del Capítulo II "Agrupamientos" e incorpora el Capítulo IX Sexies, artículos 28 bis al 28 octies, en el Anexo II de la Ley L número 1844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 860/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, educativo, académico y científico el "Seminario de Medicinas Tradicionales 2018: Terapias Naturales y Medicinas no convencionales", a desarrollarse durante los meses de septiembre y octubre de 2018, en la ciudad de Cipolletti.

AL ORDEN DEL DÍA

- 861/2018 De la señora legisladora Norma Beatriz CORONEL - Proyecto de Ley - Se rectifica el

artículo 1º de la Ley número 2070 donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral 04-1-C-028A-02", con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley.

AL ORDEN DEL DÍA

- 862/2018 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2018" del Centro de Educación Técnica número 12, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2018 en la localidad de Sierra Grande.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 863/2018 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RÍO NEGRO COMPRAS S.A.

AL ORDEN DEL DÍA

- 864/2018 Del señor legislador Juan Elbi CIDES - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el libro "Todos podemos cantar" de Sergio Serra.

AL ORDEN DEL DÍA

- 865/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Transporte, Dirección Nacional de Vialidad, que se reserve la partida presupuestaria necesaria para la reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional número 151. Al Honorable Senado de la Nación, que se incorpore en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, la partida necesaria para tal fin.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 866/2018 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Elsa Cristina INCHASSENDAGUE, Norma Beatriz CORONEL, María Liliana GEMIGNANI, Tania Tamara LASTRA - Proyecto de Comunicación - Al Honorable Senado de la Nación, Comisión de Legislación General, la necesidad del pronto tratamiento del proyecto de ley número 2526/2017, que crea el libro de defunciones para personas concebidas no nacidas, en el Registro Civil de las Personas, autoría de la Senadora Silvina García Larraburu.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 867/2018 Del señor legislador Elvin Gerardo WILLIAMS - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que arbitren los mecanismos necesarios de control de los establecimientos de Feedlot, al efecto de erradicar aquéllos que no reúnan las condiciones legales impuestas.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 868/2018 De la señora legisladora Graciela Esther HOLTZ - Proyecto de Declaración - De interés científico, cultural y turístico el informe "El Bajo de Santa Rosa y Valcheta. Naturaleza, fósiles y turismo, o ¿el negocio del uranio?", Provincia de Río Negro, autoría de Leonardo Salgado y Yusara Mastrocola, docentes e investigadores de las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 869/2018 De la señora legisladora Roxana Celia FERNÁNDEZ - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, deportivo y comunitario el evento recreativo-competitivo denominado Recí-Kart, a desarrollarse el 4 de noviembre de 2018 en el Paraje Aguada Cecilio de la Provincia de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

- 870/2018 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI - Proyecto de Declaración - De interés

ambiental, económico, productivo y social el proyecto de reciclado de botellas de plástico PET, impulsado por la Cooperativa de Trabajo Estibajes del Sur Ltda., única en la zona en constituir un emprendimiento de avanzada para favorecer la preservación del ambiente.

AL ORDEN DEL DÍA

- 871/2018 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Edith GARRO, Graciela Esther HOLTZ, Elvin Gerardo WILLIAMS - Proyecto de Resolución - Remitir en la próxima Sesión Legislativa, la propuesta de designar, en forma excepcional y transitoria, como integrantes del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a los dos (2) representantes titulares de los Organismos de Derechos Humanos que integran el Comité contra la Tortura de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

LABOR PARLAMENTARIA

- 872/2018 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE - Proyecto de Declaración - De interés turístico, cultural y educativo el concurso fotográfico "Hacedores de la Imagen", organizado por el fotógrafo Fernando Nahuel Gramajo, que se llevará a cabo en la Comarca Viedma Carmen de Patagones a partir de la primera semana del mes de diciembre de 2018.

AL ORDEN DEL DÍA

- 873/2018 De los señores legisladores Rodolfo Rómulo CUFRE, Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO - Proyecto de Comunicación - A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que rechacen con su voto el artículo 118 del proyecto de Presupuesto Nacional 2019. Al Poder Ejecutivo Nacional, que en caso de aprobarse dicho artículo, su ejecución se realice garantizando la continuidad operativa del Banco de la Nación Argentina y la fuente de trabajo de sus empleados.

AL ORDEN DEL DÍA

- 874/2018 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA - Proyecto de Resolución - Otorgar la distinción de Premio al Mérito al Agente Marcos Nahuel Rojas nacido el 21 de febrero de 1997, de 21 años de edad, D.N.I. número 39.365.643, por sus lauros, valentía y arrojo personal.

AL ORDEN DEL DÍA

- 875/2018 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER - Proyecto de Declaración - De interés social, cooperativo, educativo y ambiental, el 30º Congreso Cooperativo de FECORN y 49º Congreso Provincial, a desarrollarse en la localidad de Lamarque, los días 2 y 3 de noviembre de 2018, bajo el lema "La responsabilidad de las cooperativas de Río Negro en el cuidado del medio ambiente".

AL ORDEN DEL DÍA

- 876/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social el "11º Encuentro Regional de Escritores" a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

AL ORDEN DEL DÍA

- 877/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés musical, educativo, social y cultural la presentación del disco "La máquina de nubes grises" del músico Pablo Lara y el Foto-Libro "Hechos de Hierro" de la artista Macarena Batalla a desarrollarse el 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

AL ORDEN DEL DÍA

- 878/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL y otro - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, que vería con agrado que la ruta nacional A-025, que conduce al Puerto de San Antonio Este, se denomine "Ara San Juan" por el servicio prestado por este submarino y su tripulación, en defensa de la soberanía argentina.

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 879/2018 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL y otros - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, que vería con agrado que la rotonda ubicada sobre la calzada de la ruta nacional número 3 que da origen a la Ruta Nacional A-025, se denomine "Cabo Principal Mario Armando Toconás" en honor a la labor prestada en el Submarino ARA San

Juan, y que sobre el interior de la rotonda se coloque un cartel alusivo con la siguiente leyenda: "Cabo Principal Mario Armando Toconás. Tripulante del Submarino ARA San Juan".

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 880/2018 De la comisión de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la Ley J número 651, para la renovación por el término de cinco (5) años de la concesión a la empresa Las Grutas S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de San Antonio Oeste-Balneario Las Grutas y viceversa y San Antonio Oeste-Puerto San Antonio Este y viceversa.

AL ORDEN DEL DÍA

- 881/2018 De la comisión de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la Ley J número 651, para la renovación por el término de cinco (5) años de la concesión a la empresa VIA BARILOCHE S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de Catriel-Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

- 882/2018 De la comisión de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO - Proyecto de Resolución - Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la Ley J número 651, para la renovación por el término de cinco (5) años de la concesión a la empresa VIA BARILOCHE S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de El Bolsón-San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

- 883/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, la satisfacción por la aprobación unánime en Cámara de Senadores en la sesión ordinaria del día 10 de octubre del corriente año, de la Ley número 27.455 que establece la modificación del artículo número 72 del Libro Primero, Título XI del Código Penal de la Nación Argentina.

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 884/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Ley - Crea la Mesa Ambiental de la Provincia de Río Negro (M.A.R.N.).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 885/2018 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Ley - Crea el "Programa de Acompañamiento y Seguimiento a la Niña y Adolescente Embarazada o con Hijos, como así al Niño o Adolescente Progenitor".

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 886/2018 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la urgente necesidad de que se reglamente la Ley número 4976 por la que se adhirió a la Ley Nacional número 26.928 "Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas".

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

8 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Vamos a implementar el modo que ya venimos haciendo anteriormente, distribuyendo esos 30 minutos de manera equitativa entre todos los que se anoten para hacer uso de la palabra. Así que voy a anotar a los legisladores que me están pidiendo la palabra. Leo: Alfredo Martín; María Gemignani, Elvin

Williams; Raúl Martínez; María Maldonado; Soraya Yauhar; Silvia Morales; Jorge Ocampos; Graciela Holtz. Son 9 inscriptos, tres minutos y medio, cuatro para cada uno.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

El 30 de octubre se cumplieron 35 años de ese día que tanto esperamos para volver a votar después de la triste noche, larga y terrorífica noche que fue la de la última Dictadura Militar. Y siempre recuerdo que fue la última, porque no fue la única, hubo muchas que tuvieron largas noches terroríficas y siempre con los mismos resultados.

Fue electo el hombre que supo encarnar mejor la situación que necesitaba el pueblo argentino, de la paz, de la democracia, de la Constitución y la gente se volcó a votarlo masivamente por amplia mayoría, a un ciudadano para presidente que iba en contra de los pactos militares sindicales, que iba en contra de los acuerdos entre bambalinas y lo demostró cuando llegó a su gobierno en su medida, fundamentalmente, con el juicio a las Juntas.

Quiero recordar al doctor Raúl Ricardo Alfonsín porque hasta el día de su muerte fue un gran demócrata, un gran luchador por la democracia, un hombre que tenía convicciones muy fuertes y que aparte no escatimaba cuando tenía que hacer reproches o decir cosas que a muchos no les gustaban; yo nunca me voy a olvidar la respuesta al Presidente de los Estados Unidos o la respuesta al Obispo de la Ciudad de Buenos Aires, cuando agarró y se paró al frente del púlpito y dijo lo que él tenía que decir -como presidente- ante el discurso que había dado de alto tono político del clérigo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así que, ese gran recuerdo porque ese 30 de octubre Alfonsín fue electo presidente, pero ese día ganamos la gran mayoría de los argentinos, porque también debemos ser honestos que había unos cuantos que todavía y muchos deben haber -porque hemos tenido estos días en nuestra región el triunfo de un Bolsonaro-, que son aquellos que todavía se regodean con que habría que haber torturado más y terminado de matarlos no dejarlos solamente torturados.

Así que un gran recuerdo y un saludo en el recuerdo a Raúl Ricardo Alfonsín que fue el hombre que ese 30 de octubre supo identificar cuál era el sentimiento de la mayoría del pueblo argentino. Nada más, gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora María Gemignani.

SRA. GEMIGNANI – Presidente: Quería hoy recordar y homenajear por haberse celebrado ayer, el primer día de las Iglesias Evangélicas en el territorio de la Provincia de Río Negro, habiéndose sancionado la ley 5297. Destacar el trabajo que hacen estas congregaciones en toda nuestra provincia, transformando, apoyando, evangelizando, pero también haciendo un trabajo de contención social muy importante, no solamente en nuestro territorio provincial sino también en la Nación.

Así que quería hacer un homenaje por haberse celebrado por primera vez; a partir de ahora todos los 31 de octubre, en nuestra provincia, será el día de las Iglesias Evangélicas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Elvin Williams.

SR. WILLIAMS – Este reconocimiento, homenaje está dado a los bancarios. El 6 de noviembre los bancarios tienen su día. Esto se da porque la Asociación Bancaria Nacional fue fundada el 6 de noviembre de 1924, por un núcleo de empleados donde predominaban militantes socialistas pero el objetivo era reducir las horas de trabajo, de 12 horas a 8 horas, y pelear por un servicio de jubilación y la acción de una mutual.

Más allá del día del bancario, en estos días, me ha tocado estar con ex empleados del Banco Provincia de Río Negro y muchos de ellos recorren pasillos buscando la posibilidad de juntar años de aportes para poder jubilarse. Esto creo que no fue una tragedia, fue algo deliberado, fue el vaciamiento del Banco Provincia de Río Negro.

Lo único que voy a mostrar es una chequera de aquel banco, un orgullo rionegrino que teníamos. Teníamos un banco, haber tenido este banco con empleados rionegrinos nos permitía haber encarado el desarrollo de una autonomía provincial mucho más ejemplar para lo que después vino.

¿Y por qué?, porque en este momento el Banco Nación y sus empleados están resistiendo justamente el vaciamiento del Banco Nación llevado adelante por el Gobierno Nacional del presidente Macri.

Así que a todos bancarios ¡fuerza!, ¡resistencia!, porque el neoliberalismo, el sector financiero internacional se quiere quedar con este banco centenario que es el Banco Nación. Así que a ellos un saludo y que el 6 de noviembre sea un día de reflexión y de lucha. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Antes de darle la palabra al legislador Raúl Martínez, quiero comunicarles a los legisladores que están presentes siguiendo la sesión, alumnos de la Escuela 280 de Choele Choele. (Aplausos)

Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez.

SR. MARTÍNEZ – Gracias, señor presidente.

Fue en este mismo Recinto, no hace mucho, todos y cada uno de los que ocupamos una banca aplaudimos de pié a un ser excepcional.

Todos los presentes en ese día sentimos una profunda emoción porque es imposible abstraerse de cierto testimonio de vida.

Fue el día que esta Legislatura declaró ciudadana ilustre de la Provincia de Río Negro a Julieta Vinaya.

Hoy cumpliendo con el protocolo deberíamos estar entregándole a Julieta esa declaración, enmarcada con lustrosa madera y escrita en letras de molde.

Sin embargo, señor presidente, hoy Julieta no está para recibir ese reconocimiento. No está porque su cuerpecito hecho trizas en la lucha por la verdad y la justicia dijo ¡basta! No está porque el pasado 28 de octubre expiró su último reclamo para saber qué pasó con su hijo Atahualpa.

No está hoy entre nosotros esa mujer diminuta de cuerpo pero enorme en dignidad que nos inquirió a todos como sociedad desde el funesto amanecer en que su hijo perdió la vida en manos de esos asesinos, aún hoy, anónimos.

Hoy, señor presidente, deberíamos entregar esa distinción, no para cumplir con el protocolo sino para comenzar a cumplir el mandato que Julieta nos ha delegado, porque nos lo manda una madera lustrosa de una cruz que Julieta llevó hasta su última gota de sangre.

Si esta Legislatura hoy se compromete a continuar la lucha de Julieta por encontrar a los verdaderos culpables del terrible asesinato de un joven lleno de ilusiones estaríamos realmente distinguiendo a Julieta.

Las pérdidas siempre generan dolor y el dolor siempre trae espasmos, señor presidente, nos queda el ejemplo de Julieta para asumir un compromiso, sólo así ayudaríamos a nuestra sociedad a atemperar esos espasmos y Julieta entonces, será justamente distinguida.

Me quedo con las palabras que a modo de despedida pronunciara María Laura Vinaya frente al féretro, frente al edificio de los tribunales y bajo la atenta mirada de Atahualpa: *“Los que militaron la muerte de Julieta creyendo que con ella se terminaba la búsqueda de la verdad, se equivocaron, ella donde está ya sabe quiénes mataron a su hijo y desde allá arriba nos conducirá por el camino de la verdad y la justicia”*. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, legislador Raúl Martínez.

Tiene la palabra el señora legisladora María Maldonado.

SRA. MALDONADO - Gracias, señor presidente.

El pasado 15 de octubre se cumplió un nuevo aniversario más de la desaparición física de un compañero militante, Miguel *Pichi* González, el padre o maestro de muchos militantes de la localidad de Lamarque y de muchos otros del resto de nuestra provincia.

Fue en el legislador en el periodo 1991/1995 y 1999/2003. Fue intendente de la Municipalidad de Lamarque.

En el contexto político que vivimos en la actualidad, cabe recordar la trayectoria política de un hombre medido en sus palabras, respetuoso de las opiniones, enseñaba a escuchar, cultivaba amistades con personas de distintos extractos políticos. Humilde, solidario con quien lo necesitaba, consagró el diálogo como herramienta estratégica política.

También quiero recordar a alguien que el 20 de octubre pasado fallecía, un histórico dirigente del peronismo de General Roca, Rodolfo Ponce de León. Se recibió de abogado en la Universidad de Buenos Aires, en ese tiempo conoció a Laría -alias Goya, como él decía- y se vino a vivir a General Roca.

Durante la dictadura le avisan que lo estaba buscando el ejército, vive una vida clandestina en una chacra y luego el exilio a Costa Rica. Tuvo una extensa carrera política, ágil en el manejo de las palabras, tenía gran capacidad para la metáfora. ¡Si lo habremos escuchado en los congresos partidarios!

Fue convencional constituyente en la Reforma de la Constitución de Río Negro en 1988 y convencional nacional en la Reforma de la Constitución Nacional en 1994. Reconocido militante de derechos humanos, profesor de derecho constitucional y principios jurídicos en las carreras de Abogacía y Comunicación Social de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca.

Quiero recordar a estas personas que contribuyeron con las instituciones, con la vida democrática y con la política. Por eso, les pido un fuerte aplauso para estas dos personas a las que hoy estoy haciéndoles un homenaje. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

El 30 de octubre de 1983, no fue un día más en la historia de nuestro país, Argentina comenzaba a transitar un camino transformador. Fue un día inolvidable en el marco de una jornada histórica, donde 18 millones de voluntades republicanas acudieron a las urnas en elecciones abiertas.

Luego de haber transitado 7 años de dictadura militar que tiñó de años oscuros a todo nuestro pueblo, Raúl Alfonsín resultaba electo presidente de los argentinos y con él se habría paso a una gran ilusión. Renacía el sistema democrático de gobierno, como forma de organización social en nuestro país, comenzábamos a recorrer un suceso histórico en el marco de una profunda transformación social, cultural y política de un alcance sorprendente.

Raúl Alfonsín, quien fue sin dudas, protagonista absoluto del retorno de la democracia, dueño de una templanza y sabiduría insuperables, se distinguió en la defensa de los derechos humanos, fue uno de los mejores oradores que dio la política argentina. En esto puedo ser autoreferencial, señor presidente, quienes tuvimos el placer de escucharlo aquel 10 de diciembre, hace 35 años atrás, era puro sentimiento, nos hablaba a cada uno de nosotros, nos miraba a los ojos y estaba pendiente de quienes estábamos del otro lado, de quienes éramos sus receptores. Un discurso emotivo repleto de ideas, de conceptos, de fervor popular, de pensamientos e ideales que mantuvo siempre vigentes a lo largo de su vida política e institucional.

Él afirmaba que no existía mejor herramienta que la democracia para la defensa de los intereses de nuestro país. Del mismo modo, instaba a defenderla y ponderarla de la mano de profundas convicciones morales y éticas, sobre la base de principios irrenunciables con el solo objeto que se prime el interés común y la reconstrucción del tejido social hacia una sociedad justa, libre, democrática y solidaria.

Este día debemos reconocerlo como el día de los argentinos, debe ser una fecha imborrable para cada uno de nosotros de recuperación de derechos civiles legítimos, entre ellos la libertad de expresión como pilar de la democracia en el marco del respeto y del libre intercambio de ideas que nos permita discutir y debatir proyectos para lograr tener entre todos un país mejor.

Debemos celebrar esta fecha y repetir *Nunca Más*. *Nunca Más* al horror de los secuestros clandestinos con miles de desaparecidos, *Nunca Más* a la tortura, a la muerte, la corrupción y tantas otras atrocidades que ha dejado tanto dolor y sufrimiento en nuestro querido pueblo argentino.

Enfatizar la valoración y la defensa de nuestro sistema democrático, debe ser un sentir corriente que garantice el respeto a las libertades civiles, el respeto a los derechos humanos y nos encamine hacia una sociedad más justa como mayor anhelo.

A 35 años de aquel hecho histórico, no sólo aquellos que lo votamos, sino especialmente aquellos que no lo votaron, reconocen en el doctor Raúl Alfonsín a un luchador incansable por el bienestar del país. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Morales.

SRA. MORALES – Gracias, señor presidente.

Quiero referirme al nuevo aniversario de nuestra querida ciudad de Villa Regina el día 7 de noviembre.

Nuestra hermosa ciudad es fruto de una colonia agrícola que fue fundada el 7 de noviembre de 1924 por el ingeniero Felipe Bonoli, que llegaron a las tierras del valle con la Compañía Italo Argentina de Colonización. A partir de allí comenzaron a tomar tierras, a dárselas a las 400 familias de inmigrantes que vinieron en barco escapando de la pos guerra, y a partir de allí cada uno empezó a desmontar su tierra, a instalarse, a trabajar y es así como se empezó a fundar nuestro hermoso valle irrigado y nuestra hermosa ciudad de Villa Regina.

Acá quiero hacer un paréntesis y felicitar a todos los inmigrantes porque la verdad que nuestra ciudad es fruto de mucho trabajo, de mucho sacrificio, de mucho compromiso y creo que estos valores debemos tomarlos hoy en día y saludar a aquellos inmigrantes y a todas las familias que fueron parte de esto.

El primer habitante de Villa Regina fue Juan Mión, quien se construyó un ranchito de paja y lo pegó con barro, porque en aquellos tiempos no tenían acceso a materiales, luego sí empezó el intercambio y así se fueron instalando.

En principio se llamó Regina Alvear en homenaje a la esposa del presidente Torcuato de Alvear, luego se puso el nombre de Villa Regina.

Cuando hablo de Villa Regina lo hago con un gran afecto por haber nacido en esa ciudad pero también porque nuestra ciudad tiene un perfil solidario muy importante, tenemos una gran riqueza en instituciones que nos caracteriza y son instituciones que tienen que ver con el entramado social, con el tejido, que han hecho al crecimiento, a la contención, al acompañamiento y a poder llegar a ser lo que hoy es Villa Regina, una ciudad solidaria, pujante, una sociedad que su principal actividad económica es la producción y todas las economías afines que de ella se desprenden, las plantas de empaque.

No quiero dejar de destacar que nosotros, siendo Gobierno Provincial acompañamos en este nuevo aniversario a la ciudad de Villa Regina, el Gobernador Alberto Weretilneck permanentemente ha generado políticas de acompañamiento siempre en función de escuchar las demandas de los vecinos reginenses; y es por ello que hoy nos encuentra el aniversario con una obra en ejecución de más de 12 millones de pesos que tiene que ver con una obra troncal de gas que viene a dar respuesta a más de 1.100 familias de loteos sociales que necesitaban este servicio para poderse instalar en su terrenito, construir su vivienda.

También a partir del Plan Castello, ley que orgullosamente acompañé en este recinto legislativo, el gobernador Weretilneck hace unos días atrás estuvo en Villa Regina entregando al intendente Carlos Vazzana la suma de aproximadamente 11 millones de pesos que también en este aniversario las familias están un poquito más contentas porque viene destinado ese fondo a la ejecución de las obras que tienen que ver con provisión de servicios de luz, gas, cloacas para aquellas familias que tienen su terreno y no pueden instalarse por la falta de servicios.

Sumado a esto, también en el marco del aniversario de Villa Regina, hace días atrás estuvimos acompañando al Poder Ejecutivo provincial en la apertura de la licitación para la construcción de la obra de tratamientos de líquidos cloacales, una obra muy importante que tiene que ver con el espíritu de nuestro proyecto de Juntos Somos Río Negro, con la preservación del medio ambiente, compensar en la calidad de vida de los reginenses con veinte años hacia adelante, pensar que esta obra les viene a dar una gran respuesta; y nuestros vecinos de Villa Regina nos pedían que cuidemos el río Negro, que trabajemos en el saneamiento del Río Negro y la verdad que esta obra que nos va a llevar más de 181 millones de pesos, también es un gran regalo para los vecinos de Villa Regina en este nuevo aniversario, su cumpleaños número 94.

Así que, señor presidente, sumamente agradecida a usted y al Gobernador Weretilneck porque permanentemente están acompañando, escuchando a los vecinos de Villa Regina y haciendo honor a nuestra hermosa Perla del Valle. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

SR. OCAMPOS – Gracias, señor presidente.

Voy a leer un homenaje que hiciera nuestro colaborador, el profesor Roberto Rulli sobre la figura del doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

“Hace 35 años de la mano del voto popular llegó Raúl Alfonsín a la presidencia de la Nación para que los argentinos entráramos a la vida y a la paz. Prometió ponerle una bisagra a la historia y cumplió,

nunca más habría vuelta atrás, nunca más los argentinos viviríamos sumidos en el horror de la violencia, la tortura y la muerte, con un coraje cívico único y ejemplar en la historia del mundo.

Fiel a su valiente militancia por los derechos humanos durante los períodos más negros de nuestro país, llevó a juicio a los responsables del terror, a todos; lo hizo alzando en su mano la Constitución Nacional, sin tribunales especiales; lo hizo constituyendo la CONADEP y a través de los jueces naturales en un proceso justo y respetuoso de las garantías constitucionales, aún para aquellos que las habían pisoteado; lo hizo como cuando alguna vez dijo "los leones estaban sueltos y aún tenían las garras y los dientes afilados".

Después de haber atravesado la locura de la guerra perdida, logró despejar del horizonte las posibilidades de conflicto con los hermanos chilenos y siempre convencido del inmenso valor de la democracia lo hizo a través de la consulta al pueblo.

Defensor de la unidad y la fraternidad regional junto a su par brasileño José Sarney y no casualmente al inaugurar el puente que llevaba el nombre del Tancredo Neves y unía a ambos países, alejó para siempre las diferencias con Brasil y sentó las bases para la integración regional que luego se concretaría en el Mercosur.

Raúl Alfonsín fue el presidente que se atrevió con dignidad en los mismísimos jardines de la Casa Blanca, a responderle en un discurso memorable a Ronald Reagan en defensa de la integridad Latinoamericana la paz y la autodeterminación de los pueblos condenado cualquier intento de injerencia en América Central.

Fiel a sus más profundas convicciones, tal como había prometido presentó un proyecto de ley para democratizar los sindicatos, perdió en el Senado por un voto, después de eso soportó 14 paros generales, lo hizo también como el demócrata que fue, con estoicismo sin recurrir a medidas extraordinarias o fuera de la ley.

Con la visión geopolítica de los grandes estadistas, que no se agota en la coyuntura, con su profunda convicción federal, conocedor de nuestra historia y de la importancia estratégica de la Patagonia concibió el proyecto de traslado de la capital a Viedma. Al sur, al mar y al frío, dijo con emoción aquí mismo frente al río Negro". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias legislador Ocampos.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Holtz.

SRA. HOLTZ – Gracias, señor presidente.

El 19 de octubre pasado cumplió 115 años Sierra Grande. Y cuando uno habla de Sierra Grande, siente como que hay varios Sierra Grande, son de acuerdo a las distintas etapas que atravesó nuestra población; uno no tiene bien en claro a quién debe homenajear si a la Colonia Pastoril con sus primeros pobladores, si a la de la empresa Hiparsa con sus mineros del hierro o a la actual que es la que quiere salir adelante a través del turismo y hace frente a la adversidad que hoy afronta. Pero sin duda en todas estas etapas lo mejor que un pueblo como el nuestro puede tener es su gente, es la gente que habita el lugar y la gente que hace al lugar.

Y entre esas personas yo quiero nombrar algunas porque es a través de ellas a quienes voy a homenajear.

Quiero nombrar a Lara Zúñiga, que es un ejemplo de piba, de piba ciclista que no recibe ayuda de nadie y que lucha por sobrevivir en un deporte que es tan costoso y que exige tanto sacrificio de parte de ella; quiero a Luis Díaz, que a través de su ciclismo evolución pone lo mejor de sí mismo y lo pone también al servicio de los jóvenes y los niños de Sierra Grande...

-Ante murmullos, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Disculpe legisladora, voy a requerir un poco de silencio para poder escuchar a la legisladora que está haciendo uso de la palabra.

SRA. HOLTZ - ...Quiero nombrar a Juan Chaine que con más de 70 años recorre y lleva el nombre de su pueblo a todas las maratones del País; y quiero nombrar a los distintos grupos de running que han sabido despertar una vocación por el atletismo y por las carreras y han dado un aporte solidario en cada una de las situaciones complejas y de necesidad que vive la gente de mi pueblo; a Osvaldo Hole que hace más de 20 años como entrenador de vóley da lo mejor de sí mismo y forma personas y deportistas que hoy representan a nuestra comunidad por toda la provincia de Río Negro; a los que escriben y le escriben a su pueblo, a nosotros mismos y a los demás, como puede ser Juan Galarza o "Negrita" Ochoa; a las distintas agrupaciones de folclore, de tango, de música contemporánea que de alguna manera nos alegran la vida y nos llenan de colorido, a los que cantan, a los que pintan, a los que tallan porque siempre son los que hoy están llevando adelante el nombre del pueblo de Sierra Grande; a las instituciones de bien público que contribuyen con nuestra seguridad, con nuestra formación, como pueden ser los bomberos voluntarios, la biblioteca Reynero Novillo, el centro de jubilados a sus escuelas que forman gente, que forman personas de bien, desde el nivel inicial hasta las tecnicaturas que hoy siembran semillas para el futuro.

Esta es una sociedad que se construye con todos, con los buenos y con los malos, con los lindos y con los feos, con los que avanzan y con los que retroceden, con los que ayudan y con los que no.

Hoy simplemente menciono algunas de las personas tratando de recordar a todos y ser lo más equitativa posible, y seguramente me quedan muchísimos nombres en el tintero, pero en estos, en los que nombré, en su gran mayoría, tenemos depositado el presente y el futuro porque cuando hay gente que fortalece el presente forma el futuro. Entonces, en la figura de todos ellos homenajeo a mi pueblo. Gracias, señor presidente.

9 - MOCIÓN DE CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Para plantear brevemente una cuestión de privilegio.

Como es de público conocimiento y después de haberse escrito y de haberse publicado en los diversos medios de comunicación de esta provincia, más sobre mi persona en cinco días que en 22 años de trayectoria política, no puedo quedarme totalmente en silencio en este recinto que asumí por primera vez allá por diciembre del año 1999 y contando apenas 27 años de edad.

Injustamente me toca vivir una situación personal terrible y aberrante y asimismo me corresponde también a mí el desafío de demostrar que el hecho en el cual se me pretende inculpar a mi persona jamás ocurrió.

No es motivo de esta cuestión de privilegio profundizar sobre esta situación, pero sí me parece importante ante esta Cámara legislativa destacar dos conceptos, el primero que he sido yo, personalmente, quien ha decidido visibilizar la cuestión, he sido yo personalmente quien con una decisión muy pero muy difícil, inicié el camino de contar a la opinión pública y de explicar a la opinión pública lo que estaba pasando.

También me parece sumamente importante, señor presidente, decir que desde el primer momento en que me anoticié que existía esta investigación preliminar he hecho lo que corresponde como todo hombre de bien debe hacer, que es presentarme espontáneamente a quien pretende investigarme.

No he hecho uso ni lo haré en adelante de ningún privilegio, derecho o facultad especial por el cargo o función que me toca hoy ocupar. No van a necesitar señores legisladores, en ningún momento, porque lo he hecho, como digo, desde que me anoticié de un *whatsapp*, del que desconozco su origen, desde un *whatsapp* del que desconozco su origen que decidí presentarme a la Justicia y he cumplido todos y cada uno de los pasos, algunos un tanto humillantes, pero, como digo, como hombre común, me he presentando y lo haré todas las veces que sean necesarias, porque por sobre todas las cosas a mí me interesa probar ante la Justicia pero también ante la opinión pública que el hecho que se me endilga jamás existió.

Es una situación tremendamente injusta, no se la deseo a ningún dirigente político ni a ninguna persona tener que pasar por lo que me ha tocado vivir y por lo que seguramente me tocará transitar en los próximos días semanas o meses.

Pero como soy una persona digna, ya la cuestión política pasa a un segundo plano y que después cada uno haga la interpretación que le parezca o que le corresponda hacer, como soy una persona digna y mi honra es lo que me queda defender de acá en adelante, es que a esa dignidad, la cual voy a defender con uñas y dientes y con todas las herramientas que la ley me da, así como no hice uso de ningún privilegio constitucional, a esa dignidad que mantengo de manera incólume, no la voy a renunciar como un mecanismo de retirarme de la escena para esperar hasta que se aquieten las aguas, o se obtengan los resultados que seguro voy a obtener en los próximos tiempos. Por eso digo que mi dignidad no la voy a renunciar, ni siquiera la voy a licenciar, porque lo que voy a hacer con mi dignidad es precisamente defenderla y es por eso que estoy sentado hoy en esta banca y sigo trabajando como desde aquel primer día, diez de diciembre de 1999, ocasión en la que me tocó por primera vez representar al pueblo de mi región. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI - Gracias, señor presidente.

Brevemente, no conocía que se iba a tocar el tema en la sesión pero entiendo el planteo del legislador. Simplemente, ya que se trajo el tema a colación al recinto y siendo el presidente de la bancada oficialista, quería hacer algunas consideraciones, obviamente que entendemos desde lo personal la situación que está atravesando el legislador, y lo dije como presidente del bloque oficialista y del Gobierno de Río Negro, creemos, insistimos con lo que hemos ratificado y expresado brevemente siempre en esta cuestión que ha sido pública en las últimas semanas. Creo que el peor aporte que podemos hacer a una causa judicial, a ésta y a cualquier otra, porque creemos que no aporta a la causa, tampoco ayuda ni a los denunciantes ni a los denunciados, es politizar la investigación o mediatizarla en exceso.

Lo hemos dicho, en Argentina rige el principio de presunción de inocencia y nosotros lo respetamos y creemos, pero siempre, siempre, no a veces, y cuando nos toca de cerca no rige el principio de inocencia o nos olvidamos. Este bloque ha sido respetuoso del principio de inocencia siempre, este año y el año pasado, algunos se acuerdan o tienen la falta de coherencia de acordarse de un principio que rige nuestra Constitución cuando los temas le tocan de cerca y son los primeros en sacar la ametralladora y castigar cuanto políticamente les conviene. Repito, nosotros creemos y respetamos el principio de inocencia, porque es un principio regido en nuestra Constitución, siempre, cuando nos toca de cerca y cuando le toca a alguien, en este caso pertenece a otro espacio político y lo vamos a seguir haciendo porque somos diferentes.

Repito, creo que el peor aporte que le podemos hacer a una causa y a las partes, tanto a los denunciantes o a los denunciados, en esta causa o en cualquier otra, es politizarla en exceso porque deja de primar el sentido de justicia y pasan a tallar otras cuestiones.

Lo hemos dicho, los hechos denunciados son de público conocimiento, son graves, hay actores políticos y no políticos en la causa, cuidó lo que hablo porque hay una investigación abierta y en esto también creo que no deberían traerse cuestiones al seno de la política cuando hay una investigación judicial abierta.

Repito, vamos a seguir, vamos a seguir respetando como lo hemos hecho siempre, los tiempos de la justicia, la actuación de la justicia y las decisiones de la justicia. Nos guste o no nos guste, porque somos diferentes y porque somos coherentes.

Respeto y entendemos el planteo del legislador pero no podía dejarlo pasar por alto porque es el pensamiento y el sentir del bloque oficialista del gobierno. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, legislador.

**10 - INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS - Quiero pedir un sobre tablas de interés educativo, un Seminario Taller de la Universidad Nacional del Comahue, que se está realizando actualmente en nuestra ciudad, aquí en Viedma, que lleva el número 888/2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuamos con el trámite de la sesión.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas que realizó el legislador Ocampos para el expediente número 888/2018. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

**11 - INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Los proyectos en consideración cuyos textos se incluyen en Anexo, son los siguientes:

Expediente número 467/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, artístico y de derechos humanos la celebración por el 70° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, denominada "Artistas visuales rionegrinos representamos los derechos humanos" que se desarrolla en el Alto Valle desde el mes de junio de 2018 y que culminará con la exposición de las obras en la Legislatura de Río Negro en diciembre del mismo año. Autora: Elsa Cristina INCHASSENDAGUE.

Expediente número 489/2018, proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto número 3681-D-2018 "Protección del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino". (Humberto Alejandro MARINAO)

Expediente número 577/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, ambiental y turístico el "Estudio de prefactibilidad del proyecto ecoturístico en la Laguna Carri-Laufquen Chica, Ingeniero Jacobacci, Río Negro", elaborado por alumnos de la carrera de Ciencias del Ambiente, Eco Turismo de la Universidad Nacional de Río negro. (Alfredo Adolfo MARTÍN). Agregado expediente. número 1372/2018 Asunto Oficial.

Expediente número 599/2018, proyecto de declaración: Su beneplácito por la restitución del nieto número 128, Marcos Eduardo Ramos, producto de la incansable labor efectuada por las Abuelas de Plaza de Mayo en defensa de la democracia, los derechos y la memoria, verdad y justicia en la República Argentina. Autora: Graciela Esther HOLTZ.

Expediente número 606/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, la propuesta de formación permanente "Energías Renovables Ambiente (E.R.A)", dictada por la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse en la localidad de Villa Regina en el transcurso del segundo semestre de 2018. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Expediente número 684/2018 proyecto de declaración: De interés social, artístico y deportivo la trayectoria del patinador Thiago Antún Moliné. Autor: Juan Elbi CIDES.

Expediente número 689/2018, proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y comunitario el "XVII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios: El Trabajo Social en el contexto actual y su vinculación con el proceso de intervención" realizado los días 4 y 5 de octubre de 2018 en la ciudad de Viedma. Autora: Graciela Mirian VALDEBENITO.

Expediente número 717/2018, proyecto de declaración: De interés histórico, turístico, cultural y social el arribo del coche motor cero kilómetro proveniente de la empresa Materfer de la Provincia de Córdoba, a las instalaciones del Tren Patagónico de la ciudad de Viedma. Autor: Elban Marcelino JEREZ.

Expediente número 735/2018, proyecto de declaración: De interés social y cultural el Fogón Estudiantil que se realiza todos los años en la ciudad de Villa Regina durante el mes de septiembre, en el marco de la llegada de la primavera y el día del estudiante. Autora: Silvia Beatriz MORALES. Agregado expediente número 1489/2018 Asunto Particular.

Expediente número 738/2018, PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural, educativo y comunitario el programa radial "Mirando hacia el Sur", que se emite en la actualidad por FM Raíces, bajo la conducción del señor Ángel Curruhinca. Autor: Rodolfo Rómulo CUFRÉ.

Expediente número 751/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la trayectoria del ciudadano Osman Moyano, productor, periodista y camarógrafo de la ciudad de San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge CASADEI.

Expediente número 757/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social e histórico el 80° Aniversario de la Primera Cooperativa Frutícola de General Roca LTDA. Autora: Marta Susana BIZZOTTO.

Expediente número 759/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo el evento "24 horas Pedaleando por un Sueño" desarrollado los días 7 y 8 de octubre en la ciudad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Expediente número 767/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, económico, turístico y social la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural desarrollado en el Bajo San Cayetano, Paraje El Arroyón durante la "3ra. Edición de la Fiesta de la Mujer Rural". Autor: Mario Ernesto SABBATELLA.

Expediente número 769/2018, proyecto de declaración: De interés social, turístico y deportivo el 1er. Congreso Provincial de Deporte, Salud y Turismo, a realizarse en la ciudad de Cinco Saltos del 1 al 3 de noviembre de 2018. Autor: Miguel Ángel VIDAL.

Expediente número 770/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social, turístico y educativo el XXVII Encuentro Nacional de "Tanguero del Interior", que se realizará entre el 14 y el 21 de noviembre del presente año en el Polideportivo Municipal de Las Grutas. Autor: Adrián Jorge CASADEI.

Expediente número 775/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico el evento "Festival del Peregrino", que se realiza en Chimpay el último sábado del mes de septiembre de cada año, en el Polideportivo del Parque Ceferino. Autora: Elsa Cristina INCHASSENDAGUE.

Expediente número 778/2018, proyecto de declaración: De interés turístico, cultural y económico la puesta en marcha de La Trochita, después de 23 años de haberse interrumpido el servicio en territorio rionegrino. Autora: Soraya Elisandra Iris YAUHAR.

Expediente número 779/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la "3ª Feria Provincial Itinerante del Libro y Semana de las Artes" realizada en Ingeniero Jacobacci del 25 al 29 de septiembre del corriente año. Autora: Sandra Isabel RECALT. Agregado expediente número 780/2018.

Expediente número 782/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo, académico, científico e histórico las VIII Jornadas de Historia de la Patagonia "La Patagonia en el escenario nacional: miradas sobre el pasado, presente y futuro" realizadas en la ciudad de Viedma durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018. Autor: Humberto Alejandro MARINAO.

Expediente número 799/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el proyecto "Yo quiero jugar" del C.E.T. número 26 de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel RECALT.

Expediente número 802/2018, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del Satélite Argentino de Observación con Microondas SAOCOM 1, construido por la empresa rionegrina INVAP. S.E., en el marco del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en colaboración con la Agencia Espacial Italiana. Autora: Sandra Isabel RECALT.

Expediente número 804/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo la 5ta. fecha del Torneo Provincial Artístico de Patín, organizado por la Asociación Civil Club Atlético Regina y avalado por la Federación de Patinadores del Comahue realizado los días 5, 6 y 7 de octubre en Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Expediente número 813/2018, proyecto de declaración: De interés sanitario y social el Primer Congreso Nacional del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA) desarrollado en la ciudad de Santa Fe los días 25 y 26 de octubre del corriente año. Autor: Facundo Manuel LÓPEZ.

Expediente número 814/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el proyecto por el 50° Aniversario del Puente Carretero "Senador José E. Gadano" y las actividades que propone el Museo Regional "Alicia Zanona" de General Conesa. Autora: Roxana Celia FERNÁNDEZ; Rodolfo Rómulo CUFRE.

Expediente número 816/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo la carrera de Trekking de 10 y 25 kilómetros realizada el día 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Expediente número 821/2018, proyecto de comunicación: A la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción y beneplácito por el logro alcanzado en el desarrollo y posterior puesta en órbita del satélite SAOCOM 1A, en el marco del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en colaboración con la Agencia Espacial Italiana (ASI). Autor: Facundo Manuel LÓPEZ.

Expediente número 822/2018, proyecto de declaración: De interés comunitario, educativo e intercultural la Jornada Autismo y Movimiento "Trabajando en equipo" realizada el 17 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Leandro Martín LESCANO.

Expediente número 831/2018, proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, la imperiosa necesidad de que se dé tratamiento y sanción al proyecto de ley número 2884-S-2018, que modifica el artículo 36 de la Ley Nacional 11.723 -Régimen Legal de la Propiedad Intelectual- incorporando un nuevo supuesto de exención de derechos de autor e intérprete. Autor: Leandro Martín LESCANO.

Expediente número 842/2018, proyecto de declaración: De interés social, educativo y ambiental la participación de alumnos de 5º año del CET número 21 de la localidad de Catriel, en el Desafío ECO 2018 con orientación en Energías Renovables, a desarrollarse los días 17 y 18 de noviembre en el Autódromo de Buenos Aires. Autora: Viviana Elsa GERMANIER.

Expediente número 843/2018, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley que modifica el artículo 72 del Código Penal, declarando de acción pública los delitos de abuso sexual cuando las víctimas son menores de 18 años. Autora: Marta Silvia MILESI.

Expediente número 847/2018, proyecto de declaración: De interés comunitario y educativo la jornada titulada "GROOMING: Acoso sexual a niños, niñas y adolescentes en internet", que tendrá lugar el 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Leandro Martín LESCANO.

Expediente número 853/2018, proyecto de declaración: De interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 94º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre de 2018. Autora: Silvia Beatriz MORALES.

Expediente número 854/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2018" del Centro de Educación Técnica número 12 a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2018 en la localidad de Sierra Grande. Autora: Graciela Esther HOLTZ. Agregado expediente número 862/2018.

Expediente número 855/2018, proyecto de declaración: De interés social, deportivo y cultural las actividades desarrolladas por los integrantes de la Asociación Civil de Hockey sobre Césped y Pista, comprendiendo las localidades de Viedma, Carmen de Patagones, San Antonio Oeste, Las Grutas y Valcheta, contribuyendo así al proceso de expansión y enriquecimiento de esta actividad deportiva. Autor: Rodolfo Rómulo CUFRE; Mario Ernesto SABBATELLA.

Expediente número 860/2018, proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, académico y científico el "Seminario de Medicinas Tradicionales 2018: Terapias Naturales y Medicinas no convencionales" desarrollado durante los meses de septiembre y octubre de 2018, en la ciudad de Cipolletti. Autor: Humberto Alejandro MARINAO.

Expediente número 869/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, social, deportivo y comunitario el evento recreativo-competitivo denominado Recí-Kart, a desarrollarse el 4 de noviembre de 2018 en el Paraje Aguada Cecilio de la Provincia de Río Negro. Autora: Roxana Celia FERNÁNDEZ.

Expediente número 870/2018, proyecto de declaración: De interés ambiental, económico, productivo y social el proyecto de reciclado de botellas de plástico PET, impulsado por la Cooperativa de Trabajo Estibajes del Sur Limitada, única en la zona en constituir un emprendimiento de avanzada para favorecer la preservación del ambiente. Autor: Adrián Jorge CASADEI.

Expediente número 872/2018, proyecto de declaración: De interés turístico, cultural y educativo el concurso fotográfico "Hacedores de la Imagen", organizado por el fotógrafo Fernando Nahuel Gramajo, que se llevará a cabo en la Comarca Viedma Carmen de Patagones a partir de la primera semana del mes de diciembre de 2018. Autor: Rodolfo Rómulo CUFRE.

Expediente número 873/2018, proyecto de comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que rechacen con su voto el artículo 118 del proyecto de Presupuesto Nacional 2019. Al Poder Ejecutivo Nacional, que en caso de aprobarse dicho artículo, su ejecución se realice garantizando la continuidad operativa del Banco de la Nación Argentina y la fuente de trabajo de sus empleados. Autores: Rodolfo Rómulo CUFRE; Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO, José LIGUEN.

Expediente número 880/2018, proyecto de resolución: Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la Ley J número 651, para la renovación por el término de cinco (5) años de la concesión a la empresa Las Grutas S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de San Antonio Oeste-Balneario Las Grutas y viceversa y San Antonio Oeste-Puerto San Antonio Este y viceversa. Autor: COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO. Agregado expediente número 1483/2018 Asunto Oficial.

Expediente número 881/2018, proyecto de resolución: Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la ley J número 651, para la renovación por el término de cinco (5) años de la concesión a la empresa VÍA BARILOCHE S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de Catriel-Viedma. Autor: COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO. Agregado expediente número 1525/2018 Asunto Oficial.

Expediente número 882/2018, proyecto de resolución: Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la ley J número 651, para la renovación por el término de cinco (5) años de la concesión a la empresa VIA BARILOCHE S.A., para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de El Bolsón-San Carlos de Bariloche. Autor: COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO. Agregado expediente número 1523/2018 Asunto Oficial.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Sí, señor presidente, para que en la votación en bloque se separe el expediente 717/2018, nosotros vamos a votar en disidencia.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien.

Se van a votar en general y en particular los expedientes leídos por secretaría, con excepción del expediente número 717/2018 que solicitó el señor legislador Marinao. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 717/2018, proyecto de declaración**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Bizzotto, Garro, Grandoso, Holtz, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Williams.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 28 votos positivos y 17 votos negativos, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Presidente: Antes de que lea todos los proyectos, quiero anticiparle y operativizar la votación. El 730/2018 y el 828/2018 solicitamos que al momento de la votación en bloque sean apartados. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto.

13 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

14 - CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE ALCANCES DE LA LEY NACIONAL NÚMERO 27.420 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 108/2018, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se desarrolle una amplia campaña de difusión de los alcances de la Ley Nacional número 27.420 y se promueva la implementación de un programa de capacitación integral para agentes de salud que desempeñan sus funciones en hospitales y centros de salud públicos y privados, respecto a la adopción del uso del bastón del rojo y blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordo-ceguera. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º**.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado desarrolle una amplia campaña de difusión de los alcances de la Ley Nacional número 27.420 así como promueva la implementación de un programa de capacitación integral para agentes de salud que desempeñan sus funciones en hospitales y centros de salud públicos y privados respecto a la adopción del uso del bastón del rojo y blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordo-ceguera.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 108/2018. Proyecto de comunicación. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se desarrolle una amplia campaña de difusión de los alcances de la Ley Nacional número 27.420 y se promueva la implementación de un programa de capacitación integral para agentes de salud que desempeñan sus funciones en hospitales y centros de salud públicos y privados, respecto a la adopción del uso del bastón rojo y blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordo-ceguera.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

15 - SERVICIO DE INTERNET EN EL CUY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 474/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, ALTEC S.E., que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios para establecer y mantener en forma permanente un servicio de internet eficiente en la localidad de El Cuy. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, ALTEC S.E., que vería con agrado que se arbitren los mecanismos necesarios para establecer y mantener en forma permanente un servicio de Internet eficiente en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 474/2018. Proyecto de comunicación. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, ALTEC S.E., que vería con agrado se arbitren los mecanismos necesarios para establecer y mantener en forma permanente un servicio de internet eficiente en la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

16 - PRESTACIONES BÁSICAS DE SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARANCEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 680/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad y la urgente necesidad de incrementar el mismo. Autor: Leandro Martín Lescano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad, la urgente necesidad de incrementar el arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad a fin de asegurar la igualdad de trato y oportunidad para este colectivo.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Leandro Lescano, legislador.

Expediente número 680/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad y la urgente necesidad de incrementar el mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Domínguez Mascaro, Gemignani, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Lescano, Martínez, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de septiembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

17 - LIBRO “CACHARROFÓNOS II” DE NÉSTOR HUGO GARCÉ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 692/2018, proyecto de declaración:** De interés educativo y cultural el libro "Cacharrófonos II" del autor Néstor Hugo Garcé. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural, el libro “Cacharrófonos II”, del autor Néstor Hugo Garcé.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Expediente número 692/2018. Proyecto de declaración. Autor: Cides Juan Elbi. Extracto: De interés educativo y cultural el libro “Cacharrófonos II” del autor Néstor Hugo Garcé.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Domínguez Mascaró, Gemignani, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Lescano, Martínez, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de septiembre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

18 - ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE PROVINCIA Y NACIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 730/2018, proyecto de declaración**: Su beneplácito por el acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional, que implica la cancelación de una suma superior a los dos mil ochocientos millones de pesos y el ahorro para las arcas rionegrinas. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** Su beneplácito por el acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional que implica la cancelación de una suma superior a los dos mil ochocientos millones de pesos y el consiguiente ahorro presente y futuro para las arcas rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 730/2018. Proyecto de declaración. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Su beneplácito por el acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional, que implica la cancelación de una suma superior a los dos mil ochocientos millones de pesos y el ahorro para las arcas rionegrinas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

19 - PROGRAMA “ESCUELA DE NEGOCIOS PARA PYMES AGROALIMENTARIAS” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 731/2018, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para incluir a la localidad de Cipolletti en la próxima convocatoria del programa "Escuela de Negocios para PyMEs Agroalimentarias". Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para incluir a la localidad de Cipolletti en el próxima convocatoria del Programa "Escuela de Negocios para Pymes Agro-alimentarias" con el objeto de facilitar el acceso al mismo de todas las Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en el Alto Valle y Valle Medio rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 731/2018. Proyecto de comunicación. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para incluir a la localidad de Cipolletti en la próxima convocatoria del programa "Escuela de Negocios para Pymes agro-alimentarias".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

20 - INCORPORACIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES A PRECIOS CUIDADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 745/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Comercio, que consideren incorporar al listado de Precios Cuidados una mayor cantidad de alimentos saludables, entendiéndose por éstos mayor cantidad de carnes magras, frutas y verduras. Autor: Leandro Martín Lescano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Comercio, que considere incorporar al listado de Precios Cuidados una mayor cantidad de alimentos saludables, entendiéndose por éstos mayor cantidad de carnes magras, frutas y verduras.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Lescano, legislador.

Expediente número 745/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Comercio, que consideren incorporar al listado de Precios Cuidados una mayor cantidad de alimentos saludables, entendiéndose por éstos mayor cantidad de carnes magras, frutas y verduras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

falta dictamen

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

21 - RELEVAMIENTO DE ACCESOS PÚBLICOS EN EL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 763/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado se lleve adelante un adecuado y profundo relevamiento del estado de situación y necesidad de inversión en infraestructura de rutas, caminos, senderos, picadas y espacios de acceso público en general dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado se lleve adelante un adecuado y profundo relevamiento del estado de situación y necesidad de inversión en infraestructura de rutas, caminos, senderos, picadas y espacios de acceso público en general dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Solicitar a la Administración de Parques Nacionales se presupueste y ejecute prioritariamente, la inversión necesaria para el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura existente y/o necesaria que surja del relevamiento indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 763/2018. Proyecto de comunicación. Autor: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado se lleve adelante un adecuado y profundo relevamiento del estado de situación y necesidad de inversión en infraestructura de rutas, caminos, senderos, picadas y espacios de acceso público en general dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ - Por su aprobación.

22 - PROGRAMA NACIONAL EL MERCADO EN TU BARRIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 764/2018, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la firma del Convenio entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Funbapa, para la provisión de frutas frescas rionegrinas al sistema de ferias encuadrado

en el Programa Nacional El Mercado en tu Barrio. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- Su beneplácito por la firma del convenio entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Funbapa para la provisión de frutas frescas rionegrinas al sistema de ferias encuadrado en el Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 764/2018. Proyecto de declaración. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Su beneplácito por la firma del Convenio entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Funbapa, para la provisión de frutas frescas rionegrinas al sistema de ferias encuadrado en el Programa Nacional El Mercado en tu Barrio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Ligen, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

23 - CANCIÓN "RÍO NEGRO, MI RÍO" DE CASTILLO Y HALSALL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 784/2018, proyecto de declaración:** De interés artístico, cultural, social y turístico la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo y Roberto Manuel Halsall. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés artístico, cultural, social y turístico, a la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo (autor – DNI 6.259.974) y Roberto Manuel Halsall (compositor – DNI 6.256.530), con el objeto de contribuir a difundir las bondades del río Negro para con las márgenes de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Sabbatella, legislador.

Expediente número 784/2018. Proyecto de declaración. Autor: Sabbatella Mario Ernesto. Extracto: De interés artístico, cultura, social y turístico la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo y Roberto Manuel Halsall.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**24 - ORGANIZACIÓN ALAS DE ÁGUILAS
DÍA NACIONAL DE PERSONAS SORDAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 797/2018, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo las actividades que llevó a cabo la organización Alas de Águilas, durante el mes de septiembre de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de las Personas Sordas. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo las actividades que llevó a cabo la organización Alas de Águilas, durante el mes de septiembre de 2018, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, bajo el marco del Día Nacional de las Personas Sordas.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Silvia Paz, legisladora.

Expediente número 797/2018. Proyecto de declaración. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: De interés social, cultural y educativo las actividades que llevó a cabo la Organización Alas de Águilas, durante el mes de septiembre de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Día Nacional de las Personas Sordas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**25 - DESEMPEÑO DE LA ÁRBITRA NACIONAL ANAHÍ SOTO
Consideración.**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 798/2018, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y educativo el destacado desempeño de la árbitra nacional Anahí Soto, egresada durante el período 2016-2017 de la Escuela Nacional de Árbitros, perteneciente a la Asociación de Fútbol Argentino. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.-** De interés deportivo, social y educativo el destacado desempeño de la Árbitra Nacional, Anahí Soto, egresada durante el período 2016-2017 de la Escuela Nacional de Árbitros, perteneciente a la Asociación del Fútbol Argentino, siendo la primera en su género de la Provincia de Río Negro y de la región patagónica.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Silvia Paz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

26 - PROYECTO DEL BANCO ROJO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 815/2018, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario y educativo el proyecto del Banco Rojo, propuesto por la familia de la adolescente viedmense Karen Álvarez que muriera víctima de violencia de género, conjuntamente con otras actividades desarrolladas durante el mes de octubre e insertas en el programa Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos que desarrolla el área de Derechos Humanos del Municipio de Viedma. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, comunitario y educativo el Proyecto del “Banco Rojo” propuesto por la familia de la adolescente viedmense Karen Alvarez que muriera víctima de violencia de género, conjuntamente con otras actividades desarrolladas en tal sentido durante el mes de Octubre e insertas en el programa “Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos” que desarrolla el área de Derechos Humanos del Municipio de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo R. Cufre, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito por la Comisión Especial Estudio Problemáticas de Género.

SRA. VALDEBENITO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

27 - TREN NORPATAGÓNICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 828/2018, proyecto de declaración:** Su beneplácito por el llamado a licitación para el inicio del proyecto de recuperación del tren de cargas denominado Tren Norpatagónico y la necesidad de que sea acordado entre la Nación, las provincias y los municipios. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** Su beneplácito por el llamado a licitación para el inicio del proyecto de recuperación del tren de cargas denominado Tren Norpatagónico que implica la transformación de 700 kilómetros de vías que se encuentran en mal estado, además de la implementación de nueva tecnología y obras de seguridad urbana. Dicha obra tendrá una duración de 4 (cuatro) años y se realizará bajo la modalidad de Participación Público Privada.

Artículo 2º.- La necesidad de que el proyecto de Tren Norpatagónico sea acordado entre la Nación, las Provincias y los Municipios intervinientes.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 828/2018. Proyecto de declaración. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Su beneplácito por el llamado a licitación para el inicio del proyecto de recuperación del tren de cargas denominado Tren Norpatagónico y la necesidad de que sea acordado entre la Nación, las provincias y los municipios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**28 - REPUDIO POR AMENAZAS A LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS
HUMANOS DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 838/2018, proyecto de declaración:** Su enérgico repudio por las amenazas que recibió la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma, Gladys Cofré, y su solidaridad solicitando el pronto esclarecimiento del hecho. Autoras: Silvia Alicia Paz; Elsa Cristina Inchassendague; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** Su enérgico repudio por las amenazas que recibió la subsecretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma, Gladys Cofré.

Artículo 2º.- Su solidaridad hacia la señora Gladys Cofré y familia, solicitando el pronto esclarecimiento del hecho.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvia Paz , Elsa Inchassendague, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. PAZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**29 - PARTICIPACIÓN DEPORTISTAS RIONEGRINOS EN LOS III
JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 852/2018, proyecto de declaración:** De interés provincial, deportivo y social la participación de los deportistas rionegrinos en los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su compromiso con el deporte y ejemplo para las generaciones venideras. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés provincial, deportivo y social la participación de los deportistas rionegrinos en los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su compromiso con el deporte y ejemplo para las generaciones venideras.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

30 - UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PATAGONIA ARGENTINA (UIPA)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 857/2018, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para manifestar el más enérgico rechazo a la creación e injerencia económica de la recientemente creada Unión Industrial de la Patagonia Argentina (UIPA), con sede en la ciudad de Bahía Blanca. A los Senadores y Diputados Nacionales por Río Negro que defiendan los intereses de la economía de los rionegrinos. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, para que arbitre los medios necesarios para hacer manifiesto el más enérgico rechazo a la creación e injerencia económica de la recientemente creada Unión Industrial de la Patagonia Argentina (UIPA), con sede en la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, arrojándose un sello y marca registrada que no le pertenece.

Artículo 2º.- A los señores Senadores y Diputados Nacionales por Río Negro, para que en ejercicio de sus funciones defiendan los intereses de la economía de los Rionegrinos, que por acción u omisión política se intenta perjudicar.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Mario Sabbatella, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

31 - LIBRO "TODOS PODEMOS CANTAR" DE SERGIO SERRA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 864/2018, proyecto de declaración:** De interés educativo y social el libro "Todos podemos cantar" de Sergio Serra. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés educativo y social, el Libro "Todos podemos Cantar" de Sergio Serra.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

32 - PREMIO AL MÉRITO AL AGENTE MARCOS NAHUEL ROJAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 874/2018, proyecto de resolución:** Otorgar la distinción de Premio al Mérito al Agente Marcos Nahuel Rojas nacido el 21 de febrero de 1997, de 21 años de edad, D.N.I. número 39.365.643, por sus lauros, valentía y arrojo personal. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: **Artículo 1º.-** Otórguese la distinción de Premio al Merito al Agente Marcos Nahuel Rojas, nacido el 21 de Febrero de 1997, de 21 años de edad, D.N.I. número 39.356.643, por sus lauros, valentía y arrojo personal.

Artículo 2º.- Facultase a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura a disponer las acciones necesarias para la distinción establecida en el artículo precedente.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Mariana Domínguez Mascaro por la Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones.

SRA. DOMÍNGUEZ MASCARO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

33 - 30º CONGRESO COOPERATIVO DE FECORN
49º CONGRESO PROVINCIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 875/2018, proyecto de declaración:** De interés social, cooperativo, educativo y ambiental, el 30º Congreso Cooperativo de FECORN y 49º Congreso Provincial, a desarrollarse en la localidad de Lamarque, los días 2 y 3 de noviembre de 2018, bajo el lema "La responsabilidad de las cooperativas de Río Negro en el cuidado del medio ambiente". Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cooperativo, educativo y ambiental, el 30º Congreso Cooperativo de FECORN y 49º Congreso Provincial, a desarrollarse en la localidad de Lamarque, los días 2 y 3 de noviembre del 2018, bajo el lema: "La responsabilidad de las cooperativas de Río Negro en el cuidado del medio ambiente".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Viviana Germanier, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez por la Comisión Especial Mixta de Asociativismo y Economía Social.

SR. MARTÍNEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

34 - "11º ENCUENTRO REGIONAL DE ESCRITORES" EN INGENIERO JACOBACCI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 876/2018, proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el "11° Encuentro Regional de Escritores" a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.**- De interés cultural, educativo y social el "11° Encuentro Regional de Escritores" a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci, con el objeto de promover, fomentar y afianzar la identidad rionegrina a través de la actividad literaria en un contexto de profundo arraigo patagónico.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**35 - "LA MÁQUINA DE NUBES GRISES" DEL MÚSICO PABLO LARA Y
EL FOTO-LIBRO "HECHOS DE HIERRO" DE LA ARTISTA MACARENA BATALLA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 877/2018, proyecto de declaración: De interés musical, educativo, social y cultural la presentación del disco "La máquina de nubes grises" del músico Pablo Lara y el Foto-Libro "Hechos de Hierro" de la artista Macarena Batalla a desarrollarse el 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.**- De interés musical, educativo, social y cultural la presentación generada en forma conjunta del disco "La máquina de nubes grises" del músico local Pablo Lara y el Foto-Libro "Hechos de Hierro" de la artista Macarena Batalla a desarrollarse el 11 de noviembre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci con el objeto de promover, fomentar y afianzar la identidad rionegrina a través de la música, la poesía y la fotografía.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

**36 - SEMINARIO TALLER "EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:
CONCEPTOS, ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 888/2018, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Seminario Taller "Extensión universitaria: conceptos, actualidad y perspectivas", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2018 en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue, cuyo dictado estará a cargo del Mgtr. Daniel Maidana. Autores: Jorge Ocampos, Daniela Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.**- De interés educativo, cultural y social el Seminario Taller "Extensión Universitaria: conceptos, actualidad y

perspectivas", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre del 2018, en las instalaciones del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA), de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), abierto a toda la comunidad, cuyo dictado estará a cargo del Mgtr. Daniel Maidana.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Celia Fernández por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. FERNÁNDEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE - Por su aprobación.

37 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general y en particular los **expedientes números 108/2018, 474/2018, 680/2018, 692/2018, 731/2018, 745/2018, 763/2018, 764/2018, 784/2018, 797/2018, 798/2018, 815/2018, 838/2018, 852/2018, 857/2018, 864/2018, 874/2018, 875/2018, 876/2018, 877/2018, 888/2018.**

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Holtz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Corresponde ahora votar los dos proyectos que mencionó oportunamente el legislador Marinao.

Se van a votar los **expedientes números 730/2018 y 828/2018.** Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Garro, Grandoso, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Williams.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Holtz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 27 votos positivos y 17 votos negativos. En consecuencia los proyectos de declaración han sido sancionados y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

38 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

39 - RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el expediente número 874/2017, proyecto de ley: Modifica los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley D número 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Autores: Rodolfo Rómulo Cufre; Leandro Martín Lescano; Daniela Beatriz Agostino; Jorge Armando Ocampos.

Aprobado el 24/09/2018. Boletín Informativo número 44/2018.

Agregado Expediente número 391/2017; 1093/2018 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Se modifica el artículo 17 de la Ley D número 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 17.- El Estado promueve la inserción en los mercados de trabajo para las personas con discapacidad. A tal efecto, se consideran nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de las personas con discapacidad, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 18 de la Ley D número 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 18.- El Estado Provincial -entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias- está obligado a ocupar personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, conforme a las condiciones que siguen. En tal sentido, deberá garantizar reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas una vez establecido el presupuesto anual, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las incorporaciones anuales de personal, cualquiera sea la modalidad de contratación. De dicho cupo, queda como obligatoria la incorporación efectiva del treinta por ciento (30%). Tanto el cupo presupuestario laboral como el porcentaje obligatorio de incorporación deberá respetar y velar por la igualdad en el acceso a todos los agrupamientos de los escalafones respectivos, e igualdad de género sin distinciones de ningún tipo.

En caso de fallecimiento de aquella persona ingresada mediante la aplicación de esta ley, tendrá prioridad para su reemplazo otra persona con discapacidad, siempre que cumplan todas las condiciones que para el ingreso establece la presente. Dicho beneficio entrará en vigencia en el mismo año en que se produjo la baja, siendo acumulativo para los años subsiguientes si dicho cupo no fue cubierto, no siendo computable para el cálculo del 4% establecido en el párrafo anterior”.

Artículo 3º.-Se modifica el artículo 19 de la Ley D número 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 19.-La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acredita, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un equipo interdisciplinario de profesionales. Las personas con discapacidad tienen prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad. La autoridad de aplicación asesorará a la Junta Médica Provincial o el organismo que la reemplace en lo atinente a las revisiones médicas de ingreso y en el diseño de los concursos de ingreso a planta permanente de acuerdo a la normativa vigente, contemplando el desarrollo y aplicación de los ajustes razonables que resulten pertinentes, tanto a normativas como a procedimientos. Asimismo, participará y velará activamente por el cumplimiento de la presente.

El equipo interdisciplinario estará compuesto por un (1) representante del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, un (1) representante del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y un (1) representante de las ONGs reconocidas por el Estado provincial referente a la temática de la presente ley.

Dichas funciones son ad honorem sin reconocimiento de gasto alguno”.

Artículo 4º.-Se modifica el artículo 21 de la Ley D número 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 21.-En el caso de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, se incorporará en los pliegos de licitación la exigencia planteada en el artículo 18, en pos de su cumplimiento. Es nula toda concesión otorgada sin observar la prioridad establecida en el

presente artículo, con excepción de los contratos que se encuentren en ejecución al momento de la sanción de la presente.

El órgano de aplicación de la presente, de oficio o a petición de parte, podrá requerir la revocación de tal concesión o permiso, en caso de que no se cumpla con la exigencia mencionada en dicho artículo”.

Artículo 5º.-Se modifica el artículo 20 de la Ley D número 2055, el artículo 20, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 20.-En el Registro Provincial de Personas con Discapacidad constan las actividades laborales que posean con el objeto de promocionar la inserción laboral, permitiendo que las personas físicas o jurídicas privadas o públicas y municipios puedan contratar a los inscriptos en el Registro.

Asimismo establecerá a los fines de cumplimiento del artículo 18, un registro de postulantes a los fines de acceder el cupo respectivo.

El Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios con organizaciones de bien público dedicadas a los distintos tipos de discapacidades a fin de coordinar las tareas del registro”.

Artículo 6º.-Se modifica el artículo 22 de la Ley D número 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 22.- El Estado Provincial, a través de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro (ARTRN) o el organismo que la reemplace, reconoce beneficios fiscales a las empresas privadas y a los particulares que contraten a personas cuyas posibilidades de inserción laboral competitiva se encuentran disminuidas en razón de su discapacidad. El Poder Ejecutivo reglamentará dicho artículo”.

Artículo 7º.-Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 8º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

40 - AUTORÍA ARTÍSTICA DE FOTÓGRAFOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 182/2018, proyecto de ley:** Reconoce la autoría artística de las fotografías que sean logradas por fotógrafos que desarrollen su actividad profesional para cualquier organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 45/2018.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.-Reconócese la autoría artística de las fotografías que sean logradas por fotógrafos que desarrollen su actividad profesional para cualquier organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro, sea a través de un contrato laboral o de otro tipo de relación contractual celebrada entre las partes a ese efecto.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro será el propietario de los derechos patrimoniales de las fotografías que se realicen en dicho marco contractual.

Artículo 2º.-El reconocimiento a que hace referencia el artículo precedente se hará efectivo mediante la colocación del nombre completo del autor al margen de toda foto cuyo destino sea la ilustración de propagandas, programas, afiches, o cualquier otro elemento que difunda la imagen y/o actividades del organismo gubernamental del que se trate, junto a la leyenda “Gobierno de Río Negro”.

Artículo 3º.-El derecho establecido en la presente ley no conllevará compensación pecuniaria alguna.

Artículo 4°.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**41 - LEYENDA DE PROHIBICIÓN DE COBRO ADICIONALES EN LOCALES
DE VENTA DE TARJETAS SUBE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 422/2018, proyecto de ley**: Establece que todos los comercios o locales ubicados en la Provincia de Río Negro que provean el servicio de carga o venta de tarjetas SUBE, deben exhibir un cartel, en un lugar visible al público, con la leyenda de prohibición del cobro de adicionales y/o exigir compra para la prestación del servicio. Autor: Leandro Martín Lescano.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 46/2018.

Agregado Expediente número 1478/2018 Asunto Oficial.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.**-Todos los comercios o locales ubicados en la Provincia de Río Negro que provean el servicio de carga o venta de tarjetas SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico), deben exhibir un cartel, en un lugar visible al público al momento de efectuar el pago, en forma clara, legible y destacada debiendo respetarse los colores y contrastes del mismo, el cual podrá imprimirse desde el sitio web de la autoridad de aplicación o solicitarlo en las oficinas de la misma, con la siguiente leyenda:

“Sr. Usuario:

Está prohibido el cobro de adicionales y/o la exigencia de compra para la prestación del servicio de carga o venta de Tarjetas SUBE (Sistema Único Boleto Electrónico). Dicha conducta es considerada una PRACTICA ABUSIVA contraria al trato digno establecido en el artículo 8° bis de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.

Puede informar este tipo de conducta comercial inadecuada en cualquiera de las oficinas de Defensa al Consumidor de la Provincia de Río Negro o en la página web www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar”.

Artículo 2°.-Verificado el incumplimiento de las disposiciones del artículo 1° de la presente, son de aplicación las sanciones previstas en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor número 24.240, conforme el procedimiento establecido por la Ley D número 4139 de Defensa de los Derechos del Consumidor de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.-El área de Defensa del Consumidor dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.-Se invita a los municipios a dictar normas de similar contenido a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5°.-El plazo para dar cumplimiento de la presente ley es de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 6°.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Marinao,

Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Garro, Grandoso, Mango, Pita, Ramos Mejía, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 38 votos positivos y 7 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

42 - DECLARA CIUDADANO ILUSTRE AL ESCRITOR ELÍAS CHUCAIR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 445/2018, proyecto de ley**: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6° de la Ley A número 4508, al escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a quien su extensa trayectoria literaria le significó reconocimientos locales, provinciales e internacionales, dejando un legado invaluable a la cultura provincial y nacional. Autora: Sandra Isabel RECALT.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 47/2018

Agregado el expediente número 463/2018.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°**.-Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley Provincial A número 4508, al escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a quien su extensa trayectoria literaria le significó reconocimientos locales, provinciales e internacionales, dejando un legado invaluable a la cultura provincial y nacional.

Artículo 2°.-La mencionada distinción será entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura Provincial del año 2018.

Artículo 3°.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochás, Albrieu, Pita, Holtz, Ramos Mejía, Mango, Bizzotto.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Garro, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**43 - PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS
TRANS EN ÁMBITOS PÚBLICOS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 473/2018, proyecto de ley**: Ley Provincial de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los Ámbitos Públicos. Autores: Jorge Luis Vallazza; Héctor Marcelo Mango; Carina Isabel Pita; Tania Tamara Lastra; Graciela Mirian Valdebenito; Facundo Manuel López; Alejandro Palmieri; Rodolfo Rómulo Cufre.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 48/2018

Agregado el expediente número 326/2018.

Observaciones: Expedientes. números 1485/2018 Asunto Oficial; 1519/2018 Asunto Particular y 1491/2018 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **“LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRANS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS”**.

Artículo 1°.-Objeto. En la Provincia de Río Negro, a través del Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados o autárquicos, las empresas con participación mayoritaria del Estado provincial, deben

ocupar como mínimo el uno por ciento (1%) -sobre el total del personal- a personas travestis, transexuales y transgéneros en concurrencia con otros cupos establecidos por ley, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

Artículo 2º.-Cupo. Pasado un período de cinco (5) años a partir del ingreso, las personas trans continúan en sus puestos de trabajo y dejan de ser consideradas a los fines del cálculo del cupo. De esta manera se habilitará la contratación para una nueva persona beneficiaria del presente régimen.

El porcentaje establecido en el artículo anterior, comprende tanto al personal de planta permanente, temporaria, designación transitoria y toda otra modalidad de contratación de personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3º.-Destinatarios. A los efectos de interpretación de la presente ley y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien autopercibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, género no binario; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

Artículo 4º.-Cupo laboral. El porcentaje establecido en el artículo 1º debe entenderse como base mínima de integración de cargos en la Administración Pública Provincial. Las vacantes producidas en los cargos correspondientes a las personas comprendidas en esta ley, se reservarán exclusivamente para personas travestis, transexuales y transgéneros, salvo regímenes especiales de contratación.

Artículo 5º.-Ingresantes. Se encuentran comprendidas en la presente ley todas aquellas personas travestis, transexuales y transgéneros mayores de dieciséis (16) años de edad –hayan o no accedido al beneficio de rectificación registral dispuesto por Ley Nacional número 26.743- y que reúnan las condiciones para el cargo a ocupar.

A efectos de la designación y desempeño del cargo/empleo/puesto de trabajo se atenderá lo estipulado en el artículo 1º y en el artículo 12 de la Ley Nacional número 26.743.

Artículo 6º.-Garantías. La Provincia de Río Negro reconoce el derecho de las personas trans a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de acceder a un trabajo formal. Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el proceso de reasignación genérica durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines.

Artículo 7º.-Sanciones. El incumplimiento de la presente hará pasibles a los responsables de los organismos y dependencias enumerados en el artículo 1º, de las sanciones establecidas por los artículos 71 ss. y ccdtes. del Anexo I de la Ley L número 3487 “Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro”.

Artículo 8º.-Autoridad de aplicación. Son autoridades de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social a través del Consejo Provincial de la Mujer -Área de Diversidad-, y el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de la Función Pública, con funciones diferenciadas que articulan para el desarrollo de la presente.

Artículo 9º.-Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

A través del:

- 1) Ministerio de Desarrollo Social -Consejo Provincial de la Mujer-
 - a. Asesorar a las personas trans y derivarlas para su contratación de conformidad con sus intereses y antecedentes laborales y profesionales.
 - b. Crear un Sistema Único de Registro Laboral para personas Trans aspirantes a puestos laborales en el sector público.
 - c. Realizar, de manera sistemática y en todos los ámbitos de la Administración Pública Provincial, campañas e instancias de capacitación, sensibilización y concientización sobre el respeto a la diversidad sexual en el mundo laboral, que debe estar incluida, de forma obligatoria, en todos los concursos de ingreso de la Administración Pública Provincial. Estas actividades incluirán intervenciones mediáticas, campañas en redes sociales, charlas en espacios institucionales, actividades en el espacio público.

A través del:

- 2) Ministerio de Economía –Secretaría de la Función Pública-
 - a. Elaborar un registro de puestos de trabajo disponibles en el ámbito público.

Artículo 10.-Comisión Mixta de Seguimiento. Se crea en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, una Comisión Mixta de Seguimiento del cumplimiento de la presente ley. Esta integrada por:

- a) Un (1) referente de la Secretaría de Derechos Humanos.
- b) Un (1) referente del Ministerio de Desarrollo Social, a través de su área de diversidad.
- c) Un (1) referente del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Dos (2) legisladores o legisladoras de la Provincia de Río Negro, uno por la mayoría y otro por la primera minoría, referentes de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de la Legislatura de la provincia.
- e) Dos (2) representantes de la comunidad trans de la Provincia de Río Negro, que serán elegidos a través de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de la Legislatura provincial.

Artículo 11.-Funciones de la comisión. La comisión elaborará su propio marco de funcionamiento interno.

Será la encargada de elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de la presente.

Debe establecer un canal para recibir denuncias de incumplimiento del cupo o de otras obligaciones que establece la ley, controlar y actuar de oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente en el área de sus competencias.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo provincial tendrá un plazo de dos (2) años para implementar la presente.

Artículo 13.- Se invita a los municipios y demás poderes del Estado a dictar normas de similar contenido a la presente, en el ámbito de su competencia.

Artículo 14.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Pita.

SRA. PITA – Gracias, señor presidente.

En relación a las observaciones que tiene el proyecto de ley que fueron planteadas por mí en este recinto donde se aprobó en primera vuelta, para que al artículo 12 se le modifique lo dictaminado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, modifica la letra original del proyecto que establecía un plazo de un año para la implementación de la ley, la modificación fue de acuerdo a lo que se votó en la primera vuelta y lo extiende a dos años. Las observaciones que ha mencionado el secretario legislativo, tienen que ver con notas ingresadas a este Cuerpo Legislativo solicitando esa modificación y es lo que solicito nuevamente en este momento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Valdebenito

SRA. VALDEBENITO – No vamos a acompañar esta propuesta porque el proyecto en cuestión fue tratado en las distintas comisiones, fue aprobado por unanimidad y hoy lo seguimos sosteniendo desde la opinión del Poder Ejecutivo, el cual fue a consulta, son las sugerencias que nos hicieron y desde ese lugar se incorporó.

Queremos que sea una ley que se pueda aplicar, que sea de aplicación y que estas personas tengan este derecho y no queremos hacer demagogia con este tema tan importante. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Carina Pita.

SRA. PITA – Nosotros planteamos que queremos voluntad política para que esta ley se lleve adelante, y por supuesto que no queremos hacer demagogia ni con este ni con ninguno de los otros proyectos que hemos acompañado con nuestro voto.

En realidad si vamos a hablar de demagogia o de voluntad política para que los proyectos avancen, el año pasado, en septiembre de 2017, votamos la Ley Provincial 5230 que modificaba una ley anterior del programa provincial de prevención contra el grooming, ese proyecto de ley...

-Ante interrupciones de algunos legisladores, dice la

SRA. PITA - ...emplazaba una reglamentación de 90 días a partir de su promulgación, reitero 15 de septiembre del 2017, no está reglamentada.

También hemos votado la Ley Provincial 4845, el observatorio de violencia contra las mujeres del 2013, el observatorio no está puesto en funciones.

La Ley 5124 de protección integral de las personas con trastornos del espectro autista, de abril del 2016, 60 días para reglamentarla, aún no está reglamentada. De esto es de lo que estamos hablando cuando insistimos en los plazos y tiempos de reglamentación y de puesta en vigencia de las leyes. Queremos que las leyes modifiquen la vida de las personas y para ello las acompañamos con la votación pero también pretendemos que el Poder Ejecutivo Provincial lleve adelante su reglamentación completa y

la implementación. Esto es lo que estamos reclamando, nosotros, nuestro bloque legislativo, y también por nota las organizaciones que las enviaron.

En función de lo expresado por el oficialismo, nosotros vamos a pedir una votación dividida, el proyecto en general y en particular el artículo 12 si no hay voluntad de ser modificado.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Es como una contradicción querer leyes aplicables en tiempos aplicables y pedir la reducción a la mitad de un plazo que después de consensuar, trabajo en conjunto y consensuar con Función Pública se llegó a un plazo de dos años para la aplicación total del cupo, -que no es esperar dos años para que se empiece a aplicar, sino que son dos años para la aplicación total del cupo- consensuado el trabajo con los otros bloques y con Función Pública, -que todos sabemos lo que ello representa y lo que cuesta- es una contradicción querer hoy achicar el plazo a la mitad. Repetimos, se trabajó en conjunto con el Poder Ejecutivo, se llegó a la mejor ley posible que de hecho se llevó los aplausos de la sesión pasada, hoy sinceramente asoma como una contradicción querer achicar el plazo.

Entendemos los planteos, vamos a ratificar lo que se aprobó, lo que se votó, lo que se trabajó y lo que se consensuó con Función Pública para que sea una ley aplicable y no quede, como se dijo, como una ley más y con un plazo difícil de cumplir. Nada más y que se voté por separado si es lo que pretenden.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Vamos a votar primero en general y luego en particular el trámite en segunda vuelta del expediente en consideración.

Se va a votar en general el **expediente número 473/2018**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa la señora legisladora: Gemignani.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado en general por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Quiero informar a la cámara que nos acompañan en el recinto la señora diputada nacional Silvia Horne; también nos honran con su presencia Ornela Infante y Tatiana Breve.

Si están todos de acuerdo excluimos el artículo 12 de la votación en particular y votamos en bloque el resto de los artículos.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en particular los 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13 y 14.

Se van a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Gemignani.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Los artículos han sido aprobados por mayoría, 43 votos positivos y un voto negativo.

En consideración el artículo 12.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Rochás, Bizzotto, Garro, Albrieu, Mango, Martínez, Sabbatella, Pita, Maldonado, Ramos Mejía, Williams, Grandoso, Marinao, Vallazza, Iud, Gemignani, Holtz.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo 12 ha sido aprobado por mayoría, 27 votos positivos, 17 votos negativos. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. *(Aplausos en las bancas y en la barra)*

44 - PRÁCTICA DEPORTIVA DEL PÁDEL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 517/2018, proyecto de ley**: Declara de interés provincial la práctica deportiva del "Pádel" en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 42/2018

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-Objeto.** Se declara de interés provincial la práctica deportiva del Pádel en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 3º.-Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación fomentar y promover la práctica deportiva del Pádel, con el propósito de desarrollar la mencionada actividad deportiva en todo el territorio provincial.

Artículo 4º.-Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º.-Adhesión. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente, dictando normas de similar tenor.

Artículo 6º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Mango, Garro.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Rivero,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

45 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 40 horas.

46 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

47 - DONACIÓN INMUEBLE DE CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 637/2018, proyecto de ley:** Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Universidad Nacional de Río Negro del inmueble ubicado en la calle San Luis número 2423 de la ciudad de Cipolletti, identificado por nomenclatura catastral 03-1-D-009-09, propiedad de la Empresa Transcomahue S.A. TRANSCO S.A. Autor: Alfredo Adolfo Martín.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo número 49/2018.

Observación: Expediente número 1566/2018 Asunto oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Universidad Nacional de Río Negro del inmueble ubicado en la calle San Luis número 2423 de la ciudad de Cipolletti, identificado por nomenclatura catastral 03-1-D-009-09, propiedad de la Empresa Transcomahue S.A. (TRANSCO S.A.) que le corresponde por Escritura número 108 de fecha 27 de octubre de 2008.

La Universidad Nacional de Río Negro tiene el cargo de desarrollar, promover, organizar y estimular las actividades académicas, científicas y/o de extensión en el inmueble objeto de la donación.

Artículo 2º.-La fracción a donar por el artículo 1º de la presente ley, abarca una superficie de tres mil quinientos (3.500) metros cuadrados, y quedarán a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro los planos de mensura, por profesional debidamente habilitado, de donde surgirán su designación, superficie, medidas lineales, colindancias y demás datos registrales que se requieran.

Artículo 3º.-La validez y efectivización de la donación establecida en el artículo 1º, está supeditada a la sanción de la presente ley, y de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ley.

Artículo 4º.-La Universidad Nacional de Río Negro, deberá finalizar las obras en un plazo de tres (3) años a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 5º.-La presente autorización legislativa, está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 6º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular con las observaciones que se han leído por secretaría.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Casadei, Coronel, Díaz, Fernández, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Cides, Cufre, Domínguez Mascaro, Gemignani, Grandoso, Lescano, Liguén, Morales, Ramos Mejía, Rivero, Valdebenito, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

48 - SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 700/2018, proyecto de ley:** Crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Protección Civil, como órgano ejecutivo para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2º de la Ley S número 1311. Autor: Leandro Martín Lescano.

Aprobado el 24/09/2018 - Boletín Informativo número 50/2018.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-**Se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la

Subsecretaría de Protección Civil, como órgano ejecutivo para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2º de la Ley S número 1311.

Artículo 2º.-La Subsecretaría de Protección Civil tendrá como finalidad resguardar a la población ante la posibilidad de un desastre, entendiéndose por tal a una interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad, que cause vastas pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.

Artículo 3º.-La Subsecretaría de Protección Civil contendrá en su estructura funcional a la Dirección de Operaciones de Protección Civil y a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, y tendrá entre sus funciones:

- a) Asistir al Ministro de Seguridad y Justicia en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Provincial en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
- b) Coordinar la aplicación de los planes, programas y/o convenios suscriptos y/o ratificados por la Provincia de Río Negro.
- c) Proponer políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.
- d) Entender el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres de la Provincia de Río Negro.
- e) Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros, y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.
- f) Llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente norma, conforme lo instruya el Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.-El Subsecretario de Protección Civil estará facultado para coordinar las fuerzas provinciales operativas relacionadas, ante eventos súbitos, imprevisibles que generen su obligación de intervención.

Artículo 5º.-El Subsecretario de Protección Civil será la autoridad competente para representar a la Provincia de Río Negro en la materia de su jurisdicción, pudiendo suscribir programas y convenios de cooperación recíproca con otras jurisdicciones.

Artículo 6º.-Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de la subsecretaría creada por el artículo 1º.

Artículo 7º.-La presente ley será reglamentada en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 8º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Coronel, Cufre, Díaz, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Lastra, Lescano, Martín, Milesi, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Vidal.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Bizzotto, Garro, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Cides, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Larralde, Liguén, Morales, Valdebenito, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

49 - RECONOCIMIENTO AL DOCTOR WALLIH CURI ANTÚN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 742/2018, proyecto de ley:** Declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley A número 4508,

al Doctor Wallih Curi Antún, en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública y en particular con la salud de los niños y sus familias. Autora: Graciela Mirian Valdebenito.

Aprobado el 24/09/2018 – Boletín Informativo Número 51/2018.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**-Declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley A número 4508, al Doctor Wallih Curi Antún, en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública y en particular con la salud de los niños y sus familias.

Artículo 2º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Casadei, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Liguén, Cides, Holtz, Ramos Mejía, Milesi,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

50 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

51 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito

SRA. VALDEBENITO - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la alteración del Orden del Día y tratar el expediente siguiente a éste porque estamos esperando -acaba de arribar a la ciudad de Viedma- al doctor Hugo Cohen, para que nos acompañe en el tratamiento del **expediente 387/2018**, de salud mental.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar la alteración del Orden del Día solicitado por la señora legisladora Valdebenito. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

52 - MODIFICACIÓN ARTÍCULO 53 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde tratar el **expediente número 342/17, proyecto de ley:** Modifica los incisos b) y d) del artículo 53 y el inciso b) correspondiente a la Segunda Circunscripción y Cuarta Circunscripción del artículo 54 de la Ley número 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Modifícase el artículo 53 inciso b) y d) de la Ley número 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“ **Artículo 53.**- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionara con la competencia territorial correspondiente:

- a) ...
- b) Catorce (14) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c)

d) Siete (7) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 54 de la Ley número 5190 en la parte correspondiente a la Segunda y a la Cuarta Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“ **Artículo 54.-** Denominación y asignación de competencia general.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

a) ...

b) Juzgados número 11, 16 y 17: Tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los juzgados número 1º, 3º, 5º y 9º.

c) ...

d) ...

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

a) ...

b) Juzgados número 5º, 7º y 11: Tendrán competencia en materia de Familia.

c) ...

d) ...”.

Artículo 3º.- De forma.

Expediente número 342/2017. Proyecto de ley. Autor: Superior Tribunal de Justicia. Extracto: Modifica los incisos b) y d) del artículo 53 y el inciso b) correspondiente a la Segunda Circunscripción y cuarta Circunscripción del artículo 54 de la Ley número 5190 -Orgánica del Poder Judicial-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Palmieri, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Ocampos, Vidal, Paz, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 04 de julio de 2017.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general

Tiene la palabra la señora legisladora la señora legisladora Silvana Larralde y luego la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LARRALDE – Gracias, señor presidente.

Celebro la iniciativa de la creación de un nuevo Juzgado de Familia en mi ciudad, la ciudad de Cipolletti, así como también en la ciudad de General Roca.

Como ya lo hemos expresado, este cuerpo ha fijado como política judicial, optimizar el servicio de la justicia y en pos de esa meta ha desarrollado en distintos programas para garantizar su oportunidad y eficiencia, entre ellos, se lleva a cabo el crecimiento de la organización través de la Planificación Estratégica, siendo el Fuero de Familia una de las comisiones que funcionó en la segunda etapa del Plan Estratégico Consensuado.

A su vez, la instrumentación en el Fuero de Familia del Manual de Buenas Prácticas nos permite tener valores comparativos del incremento de las causas en cada Circunscripción Judicial, advirtiéndose en el mayor crecimiento de la Segunda, Tercera y Cuarta.

Sin duda, la Cuarta Circunscripción Judicial ha marcado a fuego lo del significado del esfuerzo de un grupo de actores civiles que sosteniendo en el tiempo una finalidad social, lograron acceder al servicio de la justicia a todos los ciudadanos, aún cuando éste sea un punto más remoto del mapa o existen intereses contrarios a su creación.

La Cuarta Circunscripción se creó gracias al trabajo mancomunado de muchísimos vecinos, de las autoridades municipales, provinciales, de gremios, empresas y de los profesionales del derecho que vieron la necesidad de tener acceso directo a la Justicia a través de organismos con asiento en la localidad. Esta convicción y la voluntad férrea de lograrlo, dieron vida a la más noble de las circunscripciones de la provincia, que tiene su asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti. Desde aquel tiempo, a esta realidad han pasado muchas cosas, malas, no tan malas, buenas, pero la Cuarta Circunscripción es una realidad que da respuesta todos los días justiciables.

Teniendo en cuenta el crecimiento de las ciudades y que las causas relacionadas con los conflictos de familia han aumentado progresivamente, y con el objeto de atender inconvenientes que la carga de casos ocasiona cuando supera el número posible con las actuales estructuras, se hace necesario la creación de un nuevo juzgado de familia.

El derecho de familia ha sufrido en los últimos años importantes cambios, con una evolución y dinámica muy cambiante cuyo origen se encuentra en el cambio de la sociedad.

Actualmente el ciudadano tiene mayor conciencia de sus derechos y la justicia debe tomar intervención para responder esas demandas, por ello hago hincapié en el aporte de las políticas públicas que junto con la justicia coayudan a recomponer el entramado social. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

SRA. LASTRA – Gracias, señor presidente.

Si bien los fundamentos expresados por la legisladora Larralde, tanto como el proyecto remitido por el Superior Tribunal de Justicia ya son elocuentes, en mi calidad de informante, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, como así también miembro de otras comisiones que tienen que evaluar el seguimiento del accionar de la justicia, desde mis íntimas convicciones siento la necesidad de compartir con esta honorable Cámara y con la ciudadanía en general, que el ideal de una justicia eficiente y comprometida con las necesidades de cada una de las localidades y en las cuatro jurisdicciones jurisdiccionales paulatinamente se van consolidando.

Pero debo indefectiblemente referirme a la familia, la organización y la estructura de las familias y de los vínculos significativos que vienen experimentando pariciones agigantadas, en particular en los últimos tiempos que nos toca vivir.

Acompañando esos cambios, desde el siglo pasado, se consensuaron a nivel internacional lo que llamamos tratados de derechos humanos, compendios que avanzaron en el reconocimiento de los derechos, dando especial valor y protección a la vida y a la dignidad de las personas.

Nuestra Constitución de 1994 integró en nuestras leyes a aquellos tratados o convenciones, entre varios: la Convención Americana de Derechos del Hombre; la Convención de los Derechos del Niño; la Convención para todas las formas de discriminación de la mujer, etcétera. Esos instrumentos reconocen y protegen la diversidad de culturas y dan prioridad a los valores y principios reconocidos a las personas, como individuo, la vida, la libertad, la igualdad, la protección de los vulnerables, la solidaridad, consagrando derechos que se han incorporado progresivamente, en función de ese fortalecido derecho de las personas. Se dieron las normas que integran el Código Civil y Comercial de la Nación y que regulan, entre otros, el derecho de las familias.

El Código Civil y Comercial rige en todo el país y contiene, básicamente, normas de carácter sustantivo, habiéndose reservado las provincias el darle las leyes del rito o procesales, las que regulan las formas en que se desarrollan los juicios. Sin embargo, aquella legislación del Código Civil avanza también sobre aspectos referidos al proceso, cuando es necesario para el cumplimiento de las otras normas. Dentro de las previsiones para el proceso, el Código Civil y Comercial ha introducido disposiciones generales, como los contenidos en principios generales de los procesos de familia y entre esos, la exigencia acerca de que el proceso en materia de familia tramite ante jueces especializados y con el apoyo multidisciplinario.

La modalidad de esos trámites se corresponde con la naturaleza y la jerarquía de los derechos de las personas, en particular de las más vulnerables, a las que quiere asegurar el servicio de justicia.

Son elementos necesarios según este Código, vigente desde 2015, la presencia de jueces especializados, acompañados por profesionales de las disciplinas como la psicología, el trabajo social, la medicina, etcétera, que contribuyen a ilustrar para el buen cumplimiento de su tarea.

Corresponde entonces, que los tribunales provinciales que deben atender conflictos de familias adecuen sus estructuras, su organización, su funcionamiento a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, para el efectivo y buen cumplimiento de la tarea a la que están destinados.

Es preciso avanzar con decisión y celeridad en las adecuaciones, dando herramientas para lograr que, frente a los conflictos familiares, se deje a un costado el expediente en que se tramita en lo contencioso, sumando enojos y malas emociones, abriendo en su lugar un marco apropiado, inteligente, sensible, estratégico, a la pacificación y a la búsqueda de vínculos sanos.

Así lo requiere la protección de cada persona en la composición o recomposición de ese entramado humano más próximo, donde se desarrolla y desde el que se configura básicamente la comunidad en su conjunto. Es, en definitiva, un bien cuya realización compromete a todos.

Creo necesario referir que el plan estratégico del Poder Judicial necesita la incorporación de un Juzgado de Familia en la ciudad de General Roca y otro en la ciudad de Cipolletti. La creación de organismos judiciales responden, en primer lugar, a la demanda de nuestros ciudadanos y la necesidad de facilitar el acceso a la jurisdicción.

Fuero de Familia. El requerimiento de nuevos organismos responde al aumento del volumen del trabajo, hecho que resulta evidente en la tarea diaria de los juzgados de las distintas circunscripciones, y que ven su reflejo en los cuadros estadísticos que figuran en los fundamentos de la ley.

Resulta relevante, señores legisladores, la incidencia real y el incremento de actividad en el fuero, que se ha producido a partir de la puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, a lo que debemos agregar que con la instrumentación en el fuero de familia del Manual de Buenas Prácticas que arroja valores comparativos del incremento de las causas en cada Circunscripción Judicial, advirtiéndose el mayor crecimiento de la segunda, tercera y cuarta.

Optimizar el servicio de justicia y en pos de esta meta se han desarrollado distintos programas para garantizar la oportunidad y eficiencia.

En virtud de todo lo expuesto, incorporando los considerandos que contiene el proyecto que estamos tratando, señor presidente, es que solicitamos a este Cuerpo el acompañamiento con el voto positivo de los señores legisladores en pos de la creación de estos dos nuevos juzgados, uno en la Ciudad de General Roca y uno en la ciudad de Cipolletti. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Presidente: Escuetamente, para informarle que el Bloque del Frente para la Victoria va a acompañar esta iniciativa que emana del Superior Tribunal de Justicia y con ese objetivo, de acercar el servicio de justicia a cada rionegrina o rionegrino.

También debo reclamar -como hice en agosto de este año-, los otros organismos judiciales que este parlamento creó y que al día de hoy no se encuentran en funcionamiento. Por eso debo advertirle, al oficialismo, que las leyes se aprueban para ejecutarlas, para ponerlas en marcha y para ello hay que ponerle los presupuestos necesarios.

Y a modo de ejemplificar, este parlamento aprobó la Ley 5007, creando el Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de familia, comercial y minería, en Ingeniero Jacobacci el 30 de octubre de 2014. También este parlamento sancionó la Ley 5083, creando un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de familia, sucesiones, civil, comercial y de minería, en los Menucos sancionada el 15 de octubre de 2015, todavía no están viendo luz estos organismos judiciales. También creó, mediante la Ley 5111, el Juzgado con sede en Allen sancionada el 24 de abril del 2016. Y recientemente, el 22 de agosto, sancionamos la Ley 5301, que crea la Fiscalía en la ciudad de El Bolsón.

Necesitamos que estos juzgados, estas leyes, estas fiscalías estén en el presupuesto, para que realmente se abran y ese servicio de justicia acercado al ciudadano se haga realidad. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Brevemente, sí es cierto lo que planteaba en términos generales el presidente de la bancada de la oposición, también es cierto y todos sabemos que en la época del año en que nos encontramos esta próximo a ingresar para tratamiento de esta Legislatura, el Presupuesto de Recursos y Gastos del ejercicio 2019, que el Poder Judicial es -como todos sabemos- un poder autónomo y que en su presupuesto establece los lineamientos, las prioridades tanto de ingresos como se gastos, y si hoy no aprobábamos esta norma que habilitaba la creación o el marco normativo para la creación de los Juzgados de Familia en Roca o en Cipolletti, ni siquiera disponiendo de los recursos y el Poder Judicial considerándolo entre sus prioridades podrían ver luz, como dijo el legislador, la apertura de estos juzgados el año próximo.

Es cierto que existe en esa ley, seguramente está entre el análisis de prioridades que el Poder Judicial realiza y -repito- en unos días más, ya estamos en noviembre, en los próximos días seguramente el Ejecutivo enviará a este Cuerpo Legislativo, para su tratamiento, el presupuesto y si no sancionábamos este cuerpo normativo hoy, por más prioridad, recursos y ganas que tenga el Poder Judicial, los juzgados en Roca y Cipolletti no iban a poder abrirse. Así que será una más de las discusiones y prioridades que deban dar las cabezas de ese Poder. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Ocampos, Ramos Mejía, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

53 - SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del expediente número 700/2017, proyecto de ley: Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas

alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055. Autor: Leandro Martín Lescano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Creación. Se crea el Sistema de Gestión de Reservas de pasajes gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido por la Ley Provincial D número 2055, el cual consiste en diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible, con el objeto de posibilitar que el universo de beneficiarios pueda acceder a la reserva y la expedición de pasajes de transporte terrestre y ferroviario.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones pertinentes para que las empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre y ferroviario en la provincia, permitan realizar la reserva de los respectivos pasajes vía WEB, las cuales serán pasibles de sanción ante el incumplimiento.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación en conjunto con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, brindará el asesoramiento necesario a los fines de una apropiada adecuación de la página WEB.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Se establece a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación tendrá ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, para la puesta en funcionamiento del sistema.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Leandro Lescano, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

Expediente número 700/2017. Proyecto de ley. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Sistema de Gestión de Reservas de pasajes gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido por la Ley Provincial D número 2055, el cual consiste en diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible, **que coexista con el sistema actual, con el** objeto de posibilitar que el universo de beneficiarios pueda acceder a la reserva de pasajes de transporte terrestre y ferroviario.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones pertinentes para que las empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre y ferroviario en la provincia, permitan realizar la reserva de los respectivos pasajes vía WEB, las cuales serán posibles de sanción ante el incumplimiento.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación **deberán también facilitar a las personas que no cuentan con servicio de Internet en su hogar de residencia o que teniéndolo, se les dificulta utilizarlo, de terminales o agentes dependientes que colaboren en la tarea de reserva de pasajes vía WEB para aquellos que lo soliciten.**

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Se establece a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos **en conjunto con el Consejo Provincial para las personas con Discapacidad** como autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación **reglamentará tiempo máximo para que entre en vigencia la presente ley**, para la puesta en funcionamiento del sistema.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley.

Artículo 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, Domínguez Mascaró, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2018.

Expediente número 700/2017. Proyecto de ley. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 20 y 21.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Martínez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 700/2017. Proyecto de ley. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Crea el Sistema de Gestión de Reservas de Pasajes Gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido en la Ley D número 2055.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 20/21.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Martín Lescano.

SR. LESCANO – Gracias, señor presidente.

Como lo hemos charlado en diversas oportunidades, reservar y sacar pasajes que por derecho le corresponden a las personas con discapacidad trae siempre aparejado múltiples dificultades. Pasa que las empresas -en forma mayoritaria- tienen como premisa denegar esos pasajes diciendo que no hay lugares, diciendo que no les corresponden, entonces, creo en forma acertada en mayo de 2017, la CNRT, través de la Resolución 428 -E- 2017, creó a nivel nacional el Sistema de Gestión de Reservas de los micros de larga distancia, mediante el cual a través de un trámite -que en principio parece engorroso pero no lo es tanto- las personas con discapacidad pueden reservar esos pasajes a través de la página web y 48 horas antes retirar el pasaje.

Esto lo que busca es generar transparencia, porque también es cierto y válido mencionar que han existido abusos en la utilización de estos pasajes y principalmente lo que hace es otorgar certidumbre a las personas con discapacidad para poder viajar. Entre otras cosas, lo que pueden es elegir, es algo que no lo otorga esta resolución pero antes no lo podían hacer de hecho, era los horarios, qué servicios y demás.

En Río Negro nosotros tenemos la Ley número 2055, que es el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad que en el artículo 6º recoge la gratuidad que tiene el transporte para las personas con discapacidad.

Hay una salvedad en destacar o referenciar como muy importante, que es que la ley permite y admite que los pasajes estos puedan ser obtenidos aún cuando el destino sea recreación, porque otras de las cuestiones que pasa es que si no se utiliza para cuestiones de salud o alguna cuestión vinculada con trabajo, estas excusas se utilizan, que recreación no les corresponde, lo cual es absolutamente falso.

¿Qué pasó a partir de la creación de este sistema? En Río Negro existen al menos nueve empresas que son exclusivamente provinciales, entonces, este sistema que es nacional no incluye a estas empresas.

Nosotros planteamos la réplica de este sistema pero a través de una gestión de la provincia que eventualmente definirá si realiza algún tipo de convenio a nivel nacional para unificar lo que es un sistema y otro.

Lo que traemos también, es algo que creemos que es superadora a la norma nacional es que este sistema va a ser optativo, o sea, que aquellas personas con discapacidad que quieran obtener sus pasajes lo van a poder realizar mediante la forma que lo hacen hasta hoy o van a tener la opción de realizarlos a través de página web. Esto tiene que ver con dos cuestiones, una es la dificultad que existen en muchos lugares de nuestra provincia para tener conectividad y otra es la dificultad o la falta de conocimiento que algunas personas tienen o el descreimiento para utilizar también, estos sistemas más modernos.

El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, que nos parece muy importante, plantea que el organismo de aplicación debe facilitar a las persona el acceso a alguna terminal o los conocimientos para obtenerlo, lo plantea quien es uno de los encargados de aplicarlo, nos pareció interesante por eso lo incluimos.

Finalmente quiero agradecer al Subsecretario de Transporte, Juan Ignacio Giancaglini, por su colaboración hizo que se mejorare este proyecto; a la titular del Consejo del Discapacitado, Laura Balmaceda y también a la Defensora del Pueblo que se encuentra presente, porque ella hizo aportes a este proyecto que también fueron receptados. Así que voy a solicitar el acompañamiento del resto de los bloque. Muchas señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Sencillamente para manifestar la posición de mi bancada, vamos a acompañar este modificación propuesta, porque brinda acceso, brinda ampliar derechos a las personas con discapacidad en el territorio provincial. Pero no sin antes hacer algunas observaciones, porque hay iniciativas de nuestra bancada en relación a la Ley 2055, Promoción Integral de las Personas con Discapacidad.

Le quiero decir, señor presidente, que desde la sanción de aquella ley vanguardista a hoy, se han producido 14 modificaciones. Mire usted, el llamado que nos hace la presidenta del Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad el año pasado, en una respuesta a requerimiento de esta bancada para poner realmente en abordaje la comisión que estamos proponiendo con los legisladores Elvin Williams y Jorge Vallazza, para hacer una modificación integral, pero atendiendo a lo que la presidenta dijo.

El año pasado nos responde: *“La Ley 2055, otrora vanguardista y modelo para varias provincias, tiene hoy 32 años de existencia y pese a diversas actualizaciones menores no refleja la compleja realidad imperante en la materia, su Decreto Reglamentario 52 del año '87 es parcial y ha quedado completamente desarticulado en relación a la ley que reglamenta”*. Usted sabe que el decreto reglamentario está a tiro de la firma del Ministro del área y del Gobernador de la provincia.

Quiero hacer otra observación, y es en relación al funcionamiento del Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad.

El Consejo -dicho por la propia presidenta- desde 2010 a la fecha, se ha reunido solamente tres veces, la última reunión se produjo en el último trimestre del año 2012. Imagínense si nosotros a todas estas iniciativas de accesibilidad de ampliación de derechos, de inclusión, tenemos un consejo que no funciona y es el encargado -en esta instancia-, junto con la Subsecretaría de Transporte, de fiscalizar, de traer las voces representativas del interior, de distintas regiones, si estas normativas como tantas otras se cumplen o no.

Creo que el oficialismo debe constituir el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, hoy solamente está integrado por los representantes del Poder Ejecutivo. Están vacantes las consejerías que responden a la Zona Atlántica, la representación de la Región Sur, de la zona andina, del Alto Valle y del Valle Medio. Hay organizaciones que tienen que integrar este Consejo que no han sido convocadas en la participación.

Es necesario dictar leyes pero también es necesario que la autoridad de aplicación tenga el poder de fiscalización de que esos derechos no sean vulnerados porque antecedentes en esta país tenemos muy recientemente, la política pública en relación a pensiones no contributivas para el área discapacidad ha sido atacada permanentemente por el gobierno de Cambiemos, ha bajado en el último año más de 70 mil beneficios en el territorio nacional, se tuvo que recurrir a amparos tanto de diputados nacionales del Frente para la Victoria como de compañeros de la bancada junto con asociaciones ligadas a la discapacidad para que por lo menos este año se le ponga un parate y tuvo que actuar la Justicia Federal para que frenen el desguace en el beneficio de las contribuciones a tantos argentinos y rionegrinos que el gobierno del Presidente Macri estaba terminando.

Últimamente buscó el mejor atajo, a los efectos de interpretar que la pensión no contributiva por invalidez es un gasto social, señor presidente, no lo ven como una inversión social y pública de contención, de restitución de derechos, de pensar en esa persona con discapacidad vulnerable, y buscó reflotar un decreto del año '97 que tenía enormes restricciones que el Gobierno Nacional en el 2004 había derogado.

En términos generales es bueno que el Gobierno Provincial tome nota de las falencias que tenemos en algunas áreas, es importante que cuando hablamos de reconocer a las personas con discapacidad en ampliación de derechos, hablemos de la integridad en su conjunto, no sólo una buena normativa sino también un buen control y fiscalización para que las políticas públicas y las leyes de este Parlamento realmente tengan el abordaje y la ejecutividad que tienen que tener. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 700/17, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Garro, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Holtz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

54 - LEY DE SALUD MENTAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 387/2018, proyecto de ley**: Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental. Autores: Jorge Luis Vallazza; Leandro Martín Lescano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 7º de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- “La autoridad de aplicación procurará de modo permanente y concreto la recuperación de los vínculos sociales de las personas con sufrimiento mental. Asegurará el acceso cuando no pudiera procurárselo por sí mismo a la vivienda, educación y capacitación laboral, beneficios previsionales, salud, medicamentos y todo otro elemento necesario a este fin, como modo de garantizar la promoción humana y condiciones de vida dignas a personas con sufrimiento mental.

El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia.
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.
- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe.
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso.
- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas.
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión.
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado.
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado,

incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales.

k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades.

l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación.

m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente.

n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable.

o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados.

p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas en emprendimientos laborales o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.”

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 14 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

INTERNACIONES

“ Artículo 14.— Toda disposición de internación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra.

b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar.

Consentimiento informado de la persona. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria.”

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 15 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 15.— En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el órgano de revisión que se crea en el artículo 27 de la presente ley.”

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 16 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 16.— La persona internada bajo su consentimiento podrá en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de sesenta (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al órgano de revisión creado en el artículo 27 y al juez. El juez debe evaluar, en un plazo no mayor de cinco (5) días de ser notificado, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si la misma debe pasar a considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para esta última situación. En caso de que la prolongación de la internación fuese por problemáticas de orden social, el juez deberá ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al órgano de revisión creado por esta ley.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 17 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17.— El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en la presente ley, harán pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 18 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 18.— La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y Sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículos, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra.

b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento.

c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 19 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 19.— La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de diez (10) horas al juez competente y al Órgano de revisión, debiendo agregarse a las cuarenta y ocho (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículos 6. El juez en un plazo máximo de tres (3) días corridos de notificado debe:

a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley.

b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria y/o.

c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la extirpación de forma inmediata.

El juez sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículos 20, el servicio de salud responsable de la cobertura se negase a realizarla.”

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 20 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 20.— La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. El defensor podrá oponerse a la internación y solicitar la extirpación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento.”

Artículo 9º.- Se modifica el artículo 21 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 21.— El alta, extirpación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización del juez. El mismo deberá ser informado si se tratase de una internación involuntaria, o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 4 o 12 de la presente ley. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículos 2 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículos, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículos 34 del Código Penal.

Artículo 10.- Se incorpora el artículo 23 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 23.— Habiendo autorizado la internación involuntaria, el juez debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a treinta (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata

exterminación. Si transcurridos los primeros noventa (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, el juez deberá pedir al Órgano de revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada.”

Artículo 11.- Se incorpora el artículo 24 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 24.— Transcurridos los primeros siete (7) días en el caso de internaciones involuntarias, el juez, dará parte al órgano de revisión que se crea en el artículo 27 de la presente ley.”

Artículo 12.- Se incorpora el artículo 25 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 25.— En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente ley. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procederá de acuerdo a la normativa nacional e internacional de protección integral de derechos.

Artículo 13.- Se incorpora el artículo 26 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 26.— A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al Órgano de revisión creado por la presente ley y al juez competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implicara un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no relevará al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su fuente laboral y no será considerado como violación al secreto profesional. Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente ley a todos los integrantes de los equipos de salud, dentro de un lapso de noventa (90) días de la sanción de la presente ley, y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema.”

Artículo 14.- Se incorpora el Capítulo III y el artículo 27 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Capítulo III Órgano de Revisión

Artículo 27.— Se crea en el ámbito del Ministerio Público provincial, el Órgano de Revisión con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.”

Artículo 15.- Se incorpora el artículo 28 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28.- El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario, y estará integrado por representantes del Ministerio de Salud , de la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio Público, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos.”

Artículo 16.- Se incorpora el artículo 29 de la Ley R número 2440, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 29.— Son funciones del Órgano de Revisión:

- a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos.
- b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado.
- c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones del juez.
- d) Controlar las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario.

- e) Informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.
- f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.
- g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el Organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades.
- h) Realizar recomendaciones a la Autoridad de Aplicación.
- i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos.
- j) Promover y colaborar para la creación de órganos de revisión en cada una de las jurisdicciones, sosteniendo espacios de intercambio, capacitación y coordinación, a efectos del cumplimiento eficiente de sus funciones.
- k) Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental.
- l) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.

Artículo 17.- De forma.

Firmado: Jorge Vallazza, Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 387/2018. Proyecto de ley. Autores: Lescano Leandro Martín, Vallazza Jorge Luis. Extracto: Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental.

Señor presidente:

La Comisión Especial Interpoderes Ley 2440 ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su modificación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 2° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Las adicciones en su sentido amplio deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental sean estas sustancias legales e ilegales, conductas adictivas.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalentes en la comunidad donde vive la persona.
- c) Elección o identidad sexual.
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 3º de la Ley "R" número 2440 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que deberá establecer las bases para un Plan Provincial de Salud Mental acorde a los principios establecidos.”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Las distintas reparticiones, entes autárquicos o demás jurisdicciones administrativas involucradas en el proceso de promoción sanitaria y social de las personas alcanzadas por la presente normativa, formarán parte responsable en los niveles de acción, ejecución, programación, seguimiento y control que se definan en la reglamentación.

Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deberán adecuarse a los principios de la presente ley”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Se asegurará y procurará el mantenimiento de los vínculos, contactos y comunicación de las personas con padecimiento mental con sus familiares directos y amistades. Salvo el caso en que terapéuticamente procediera un distanciamiento parcial y temporario necesario en beneficio de la persona involucrada”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La promoción laboral y el trabajo de las personas alcanzadas por la presente Ley constituyen un derecho y un recurso terapéutico, por ende la Provincia garantizará la implementación de los medios adecuados para el acceso al trabajo, como uno de los factores esenciales tendientes a la recuperación de las personas con padecimiento mental".

Artículo 6º - Se modifica el artículo 7º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La autoridad de aplicación procurará promover la inmediata intervención de los Ministerios y/u Órganos Públicos correspondientes a fin de asegurar el acceso a las condiciones de vida digna de las personas con padecimiento mental.

Entendiéndose por vida digna el acceso cuando no pudiera procurárselo por sí mismo a la vivienda, educación y capacitación laboral, beneficios previsionales, salud, medicamentos y todo otro elemento necesario a este fin, como modo de garantizar la promoción humana y condiciones de vida dignas a personas con padecimiento mental.

El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud;
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia;
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;
- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe;
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso;
- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas;
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión;
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado;
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso

- de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales;
- k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades;
 - l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;
 - m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente;
 - n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable;
 - o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados;
 - p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas en emprendimientos laborales o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

Artículo 8°.- Se modifica el artículo 8° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Integrarán los equipos terapéuticos y promocionales los trabajadores de Salud Mental de la Provincia como responsables operativos. Estos coordinarán y ejecutarán las tareas necesarias con el conjunto de los agentes de Salud y demás miembros de la comunidad. La conducción de estos equipos terapéuticos se asignará por concurso.

El Ministerio de Salud de la Provincia fijara dentro de sus pautas presupuestarias el recurso humano que debe ser interdisciplinario : enfermería, técnicos, profesionales y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Ley, como así también su capacitación y actualización".

Artículo 9°.- Se modifica el artículo 10° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°.- La Provincia desconoce como válido todo medio terapéutico, cualquiera fuere su naturaleza, destinado exclusivamente a obtener la estabilización, claustración o reclusión de las personas como fin en sí mismo, desvinculado del propósito social contenido en esta Ley. Se prohíbe la utilización de: Electroshock, Shock Insulínico, absceso de fijación, y toda otra técnica pseudoterapéutica que afecte la dignidad de las personas, ordenándose la destrucción de cualquier elemento que facilite la utilización de éstas técnicas que pudiere conservarse por razones patrimoniales en el ámbito de Salud Pública.

La provincia garantiza a sus habitantes el acceso gratuito a las alternativas terapéuticas científicamente validadas que en cada caso corresponda, asegurándose -a este respecto el tratamiento igualitario de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

La autoridad de aplicación dispondrá el funcionamiento de lugares de rehabilitación y resocialización de pacientes en ciudades de la Provincia, a determinar por la reglamentación de la presente Ley".

Artículo 10°.- Se modifica el artículo 12° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para las personas con padecimiento mental inimitables se prevé la creación de pequeños espacios con criterios territoriales para la internación completa cuando ésta resulte necesaria, conforme los principios establecidos en la presente ley. Se deberá dar intervención a tales fines a los equipos terapéuticos y medios que la autoridad sanitaria destine a tales efectos y proveer a estos espacios de todos los recursos humanos y materiales necesarios así como específicos, debiendo encontrarse instalados los mismos en sitios adecuados para sus fines y funcionamiento".

Artículo 11°.- Se modifica el artículo 13° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- Toda disposición de internación, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, cumple con los siguientes requisitos:

a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra.

b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar.

Consentimiento informado de la persona. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria".

Artículo 12º.- Se modifica el artículo 14º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º.— En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el órgano de revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 13º.- Se modifica el artículo 15º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º.— La persona internada bajo su consentimiento puede en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de Sesenta (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al órgano de revisión creado en el artículo 26 y a las jurisdicciones, el que evalúa en un plazo no mayor de CINCO (5) días de la notificación, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si debe considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para el caso.

En caso de que la prolongación de la internación fuese por problemáticas de orden social, la jurisdicción deberá ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al órgano de revisión creado por la presente”.

Artículo 14º.- Se modifica el artículo 16º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16. — El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en la presente, hace pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan.

Artículo 15º.- Se modifica el artículo 17º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17º. — La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra;

b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento;

c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 16º.- Se modifica el artículo 18º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18º.— La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de DIEZ (10) horas a la Jurisdicción competente y al órgano de revisión, debiendo agregarse a las CUARENTA Y OCHO (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 17. La jurisdicción en un plazo máximo de TRES (3) días corridos de notificado debe:

a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley;

b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria y/o;

c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

La Jurisdicción sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17, el servicio de salud responsable de la cobertura se negase a realizarla”.

Artículo 17º.- Se modifica el artículo 19º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19. — La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. La Defensa podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento”.

Artículo 18º.- Se modifica el artículo 20º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20. — El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización judicial. El mismo deberá ser informado si se tratase de una internación involuntaria, o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 15 ó 24 de la presente. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículo, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículo 34 del Código Penal.

Artículo 19º.- Se modifica el artículo 20º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.— Habiendo autorizado la internación involuntaria, la Jurisdicción debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a TREINTA (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros NOVENTA (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, la Jurisdicción deberá pedir al órgano de revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada”.

Artículo 20º.- Se modifica el artículo 22º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Poder Ejecutivo implementará las medidas necesarias a los fines de trasladar a la Provincia de Río Negro a todas aquellas personas con padecimiento mental que estuvieran internadas por orden judicial fuera del territorio provincial”.

Artículo 21º.- Se incorpora el artículo 23º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23º.— Transcurridos los primeros SIETE (7) días en el caso de internaciones involuntarias, la Jurisdicción dará parte al órgano de revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 22º.- Se incorpora el artículo 24º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.— En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de la presente ley. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procederá de acuerdo a la normativa provincial, nacional e internacional de protección integral de derechos”.

Artículo 23º.- Se incorpora el artículo 25º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25. — A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al órgano de revisión creado por la presente ley y a la Jurisdicción competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implicara un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no relevará al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su fuente laboral y no será considerado como violación al secreto profesional.

Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente ley a todos los integrantes de los equipos de

salud, dentro de un lapso de NOVENTA (90) días de la sanción de la presente ley, y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema”.

Artículo 24°.- Se incorpora como Capítulo III de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO III
ÓRGANO DE REVISIÓN**

“Artículo 26°.- Se crea en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Órgano de Revisión, con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental”.

“Artículo 27°.- El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario, y estará integrado por representantes de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Derechos Humanos, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos”.

“Artículo 28°.- Son funciones del Órgano de Revisión:

- a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos;
- b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado;
- c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones de la Jurisdicción;
- d) Controlar las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario ;
- e) Informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes;
- f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares;
- g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el Organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades;
- h) Realizar recomendaciones a la Autoridad de Aplicación;
- i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos;
- j) Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental;
- k) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.

Artículo 25.- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Valdebenito, Milesi, Agostino, Pita, doctor Jorge Crespo, doctora Liliana Piccinini, licenciada Susana Santillán, doctor Alfredo Muruaga, doctora María de las Mercedes Ibero.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de octubre de 2018.

Expediente número 387/2018. Proyecto de ley. Autores: Lescano Leandro Martín, Vallazza Jorge Luis. Extracto: Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 2° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Las adicciones en su sentido amplio deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental sean estas sustancias legales e ilegales, conductas adictivas.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.
- c) Elección o identidad sexual.
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 3º de la Ley "R" número 2440 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que deberá establecer las bases para un Plan Provincial de Salud Mental acorde a los principios establecidos”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Las distintas reparticiones, entes autárquicos o demás jurisdicciones administrativas involucradas en el proceso de promoción sanitaria y social de las personas alcanzadas por la presente normativa, formarán parte responsable en los niveles de acción, ejecución, programación, seguimiento y control que se definan en la reglamentación.

Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deberán adecuarse a los principios de la presente ley”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Se asegurará y procurará el mantenimiento de los vínculos, contactos y comunicación de las personas con padecimiento mental con sus familiares directos y amistades. Salvo el caso en que terapéuticamente procediera un distanciamiento parcial y temporario necesario en beneficio de la persona involucrada”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 5º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La promoción laboral y el trabajo de las personas alcanzadas por la presente Ley constituyen un derecho y un recurso terapéutico, por ende la Provincia garantizará la implementación de los medios adecuados para el acceso al trabajo, como uno de los factores esenciales tendientes a la recuperación de las personas con padecimiento mental".

Artículo 6º - Se modifica el artículo 7º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La autoridad de aplicación procurará promover la inmediata intervención de los Ministerios y/u Órganos Públicos correspondientes a fin de asegurar el acceso a las condiciones de vida digna de las personas con padecimiento mental.

Entendiéndose por vida digna el acceso cuando no pudiera procurárselo por sí mismo a la vivienda, educación y capacitación laboral, beneficios previsionales, salud, medicamentos y todo otro elemento necesario a este fin, como modo de garantizar la promoción humana y condiciones de vida dignas a personas con padecimiento mental.

El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a. Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud;
- b. Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia;
- c. Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;
- d. Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;
- e. Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe;
- f. Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso;
- g. Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas;
- h. Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión;
- i. Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado;
- j. Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales;
- k. Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades;
- l. Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;
- m. Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente;
- n. Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable;
- o. Derecho a no ser sometido a trabajos forzados;
- p. Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas en emprendimientos laborales o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

Artículo 8°.- Se modifica el artículo 8° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Integrarán los equipos terapéuticos y promocionales los trabajadores de Salud Mental de la Provincia como responsables operativos. Estos coordinarán y ejecutarán las tareas necesarias con el conjunto de los agentes de Salud y demás miembros de la comunidad. La conducción de estos equipos terapéuticos se asignará por concurso.

El Ministerio de Salud de la Provincia fijara dentro de sus pautas presupuestarias el recurso humano que debe ser interdisciplinario : enfermería, técnicos, profesionales y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Ley, como así también su capacitación y actualización".

Artículo 9°.- Se modifica el artículo 10° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°.- La provincia desconoce como válido todo medio terapéutico, cualquiera fuere su naturaleza, destinado exclusivamente a obtener la estabilización, claustración o reclusión de las

personas como fin en sí mismo, desvinculado del propósito social contenido en esta Ley. Se prohíbe la utilización de: Electroshock, Shock Insulínico, absceso de fijación, y toda otra técnica seudoterapéutica que afecte la dignidad de las personas, ordenándose la destrucción de cualquier elemento que facilite la utilización de éstas técnicas que pudiere conservarse por razones patrimoniales en el ámbito de Salud Pública.

La provincia garantiza a sus habitantes el acceso gratuito a las alternativas terapéuticas científicamente validadas que en cada caso corresponda, asegurándose -a este respecto el tratamiento igualitario de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

La autoridad de aplicación dispondrá el funcionamiento de lugares de rehabilitación y resocialización de pacientes en ciudades de la provincia, a determinar por la reglamentación de la presente ley”.

Artículo 10º.- Se modifica el artículo 12º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para las personas con padecimiento mental inimitables se prevé la creación de pequeños espacios con criterios territoriales para la internación completa cuando ésta resulte necesaria, conforme los principios establecidos en la presente ley. Se deberá dar intervención a tales fines a los equipos terapéuticos y medios que la autoridad sanitaria destine a tales efectos y proveer a estos espacios de todos los recursos humanos y materiales necesarios así como específicos, debiendo encontrarse instalados los mismos en sitios adecuados para sus fines y funcionamiento”.

Artículo 11º.- Se modifica el artículo 13º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Toda disposición de internación, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, cumple con los siguientes requisitos:

a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra.

b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar.

Consentimiento informado de la persona. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria”.

Artículo 12º.- Se modifica el artículo 14º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º.— En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el órgano de revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 13º.- Se modifica el artículo 15º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15º.— La persona internada bajo su consentimiento puede en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de Sesenta (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al órgano de revisión creado en el artículo 26 y a las jurisdicciones, el que evalúa en un plazo no mayor de CINCO (5) días de la notificación, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si debe considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para el caso.

En caso de que la prolongación de la internación fuese por problemáticas de orden social, la jurisdicción deberá ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al órgano de revisión creado por la presente”.

Artículo 14º.- Se modifica el artículo 16º de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16. — El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en la presente, hace

pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan.

Artículo 15°.- Se modifica el artículo 17° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17°. — La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios, y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra;

b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento;

c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 16°.- Se modifica el artículo 18° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18°. — La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de DIEZ (10) horas a la Jurisdicción competente y al órgano de revisión, debiendo agregarse a las CUARENTA Y OCHO (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 17. La jurisdicción en un plazo máximo de TRES (3) días corridos de notificado debe:

a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley;

b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria y/o;

c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

La Jurisdicción sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17, el servicio de salud responsable de la cobertura se negase a realizarla”.

Artículo 17°.- Se modifica el artículo 19° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19. — La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. La Defensa podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento”.

Artículo 18°.- Se modifica el artículo 20° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20. — El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización judicial. El mismo deberá ser informado si se tratase de una internación involuntaria, o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 15 ó 24 de la presente. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículo, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículo 34 del Código Penal.

Artículo 19°.- Se modifica el artículo 20° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.— Habiendo autorizado la internación involuntaria, la Jurisdicción debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a TREINTA (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros NOVENTA (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, la Jurisdicción deberá pedir al órgano de revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada”.

Artículo 20°.- Se modifica el artículo 22° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Poder Ejecutivo implementará las medidas necesarias a los fines de trasladar a la Provincia de Río Negro a todas aquellas personas con padecimiento mental que estuvieran internadas por orden judicial fuera del territorio provincial”.

Artículo 21°.- Se incorpora el artículo 23° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23°.— Transcurridos los primeros SIETE (7) días en el caso de internaciones involuntarias, la Jurisdicción dará parte al órgano de revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 22°.- Se incorpora el artículo 24° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.— En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de la presente ley. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procederá de acuerdo a la normativa provincial, nacional e internacional de protección integral de derechos”.

Artículo 23°.- Se incorpora el artículo 25° de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25. — A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al órgano de revisión creado por la presente ley y a la Jurisdicción competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implicara un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no relevará al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su fuente laboral y no será considerado como violación al secreto profesional.

Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente ley a todos los integrantes de los equipos de salud, dentro de un lapso de NOVENTA (90) días de la sanción de la presente ley, y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema”.

Artículo 24°.- Se incorpora como Capítulo III de la Ley "R" número 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO III

ÓRGANO DE REVISIÓN

“Artículo 26°.- Se crea en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Órgano de Revisión, con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental”.

“Artículo 27°.- El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario, y estará integrado por representantes de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Derechos Humanos, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos”.

“Artículo 28°.- Son funciones del Órgano de Revisión:

- a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos;
- b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado;
- c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias

- pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones de la Jurisdicción;
- d) Controlar las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario.
 - e) Informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes;
 - f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares;
 - g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el Organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades;
 - h) Realizar recomendaciones a la Autoridad de Aplicación;
 - i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos;
 - j) Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental;
 - k) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.

Artículo 25.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 387/2018. Proyecto de ley. Autores: Lescano Leandro Martín, Vallazza Jorge Luis. Extracto: Modifica e incorpora artículos y Capítulo III a la Ley R número 2440 de Salud Mental.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 87 a 89.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Mango, Marinao, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Quiero informar a la Cámara que en esta instancia de la sesión nos están acompañando: La señora Jueza del Superior Tribunal de Justicia, doctora Liliana Piccinini; el señor Procurador General de la Provincia, doctor Jorge Crespo; la señor Jueza del Tribunal de Impugnación, doctora Rita Custet; la señora Defensora del Pueblo, Adriana Santagati; la señora Secretaria de Políticas Comunitarias del Ministerio de Salud Pública, doctora Mercedes Ibero; el señor Secretario de Salud de la Provincia, doctor Alfredo Muruaga; y quienes fueron inspiradores de la Ley de Salud Mental de la Provincia de Río Negro, número 2440, doctor Hugo Cohen y doctora Graciela Natella. También nos están acompañando integrantes del equipo de Salud Mental del Hospital Zatti, ciudadanos y ciudadanas que son usuarios del sistema.

En consideración en general en general el expediente número 387/2018.

Tiene la palabra el señor legislador Lescano.

SR. LESCANO – Gracias, señor presidente.

Primero saludar y agradecer el acompañamiento a la tribuna como usted acostumbra a decir, recién Mirta me comentaba quiénes iban a venir; a los visitantes tan importantes que vienen desde otros lugares; también a los representantes del Poder Judicial, de Salud y Defensoría.

Me siento orgulloso de ser el miembro informante de la bancada de este proyecto, cuando hay tanto trabajo detrás, de tantos años, la Ley 2440 sancionada ya hace muchos años y con algunos íconos de parte de la Provincia de Río Negro que fue pionera y vanguardista, que fueron incluso antes de la sanción de la ley, habla de la política pública en salud mental. Y tenemos la suerte que pudimos, hace muchos años, que pudo la Provincia de Río Negro, obviamente no estuvo en ese proceso, poner un cambio de paradigma sustituyendo lo que es el enfoque tutelar por el enfoque de derechos.

De las cuestiones más técnica hemos acordado, junto con el autor y con el resto de oradores que por ahí van a profundizar un poco más, lo que a mí me parecía muy importante destacar lo que fue este proceso que hace que hoy se llegue al recinto.

En el año 2010 se sancionó la Ley 26.657 y establece algunas cuestiones realmente muy interesantes, si bien tiene su origen o su especificidad en la ley rionegrina, incluye algunos conceptos de la Convención Internacional de los Derechos para Personas con Discapacidad y armoniza esas leyes y acá es donde voy a contar mínimamente cómo fue el proceso para que hoy lleguemos a votar esta modificación en el recinto.

En el año 2016 ingresaron dos proyectos en esta Legislatura, respecto de uno de ellos de cual fui autor, todavía hay una compañera legisladora que cada vez que puede me recuerda esa presentación, la cual en un principio yo pensaba, y en base a algunas charlas que había tenido con jueces de Familia principalmente, que la 26.657 que se aplicaba ya en muchos casos en el ámbito de la justicia, podía traer, entre comillas, una simplificación a lo que era la aplicación de la ley.

Cuando ninguno de esos proyectos pudo avanzar, me junté un día con Jorge Vallazza y le dije: *Jorge, yo estoy dispuesto a avanzar y me parece que tenemos que tener la capacidad conjunta de poder resolver esta situación.* Y fue así que esos dos proyectos y a través de Jorge, y particularmente en Bariloche me reuní con una asesora de Jorge que trabaja en este tema hace muchísimos años, Mirta Elvira, y por la también referencia de esta legisladora, que todavía me sigue retando por los pasillos, es que entendí el concepto y lo que significaba para mucha gente la Ley 2440.

Entonces, a partir de eso es que empezamos a trabajar puntualmente en esta modificación de la Ley 2440, se armó un proyecto en conjunto, se pasó a la Comisión Interpoderes presidida por Graciela Valdebenito, en esa Comisión de Interpoderes se trabajó profundamente con el Ministerio de Salud, con la Secretaria de Salud, con el Poder Judicial, con el Ministerio Público; y se fueron consensuando un monto de situaciones que llegó a comisión si mal no recuerdo fue el lunes pasado donde se trabajó en el formato y la redacción final, artículo por artículo con todos estos actores involucrados. Y logramos un consenso, logramos algo que entiendo -después se explayará el resto- que es claramente superador y se le suma un valor agregado, que en la norma y en lo que está redactado es superador, creo fue el trabajo conjunto y articulado.

Llegamos al final de ese tratamiento donde discutimos lo que tiene que ver el órgano de revisión, donde se expresaron las distintas posturas y donde también se consensuó que el órgano de revisión sea en definitiva el que hoy vamos a votar. A lo cual al otro día mantuve una reunión con la Defensora del Pueblo quien demostró su interés y su total involucramiento en llevar adelante esta tarea que le va a tocar.

Yo que creo que las normas las construyen las personas a partir de visibilizar situaciones y estas situaciones que se visibilizan se advierten y se pretenden modificar porque se consideran disvaliosas; y en este cambio, estas modificaciones tienen que ver a partir de ese famoso cambio de enfoque del cual Río Negro fue pionero y vanguardista.

Como dice un viejo político barilocheño, que espero no se me ofenda, nosotros cuando llegamos a ocupar estos lugares tenemos que entender que la historia no empieza cuando nosotros llegamos sino es como él dice: *“un cine continuado”*; y respetando los antecedentes, respetando la historia y teniendo la capacidad de innovar y de consensuar, creo que nosotros vamos a poder lograr tener un Río Negro mejor y abordar situaciones de vulnerabilidad como la que estamos tratando hoy.

Particularmente y a partir de esta mirada de que la historia no empieza cuando nosotros circunstancialmente llegamos y ocupamos estos lugares, es que quiero invitar a la doctora Marta Milesi a sumarse a la autoría de este proyecto, por su historia por su trabajo; quiero invitar a Graciela Valdebenito a sumarse a la autoría del proyecto porque fue quien llevó acá en Viedma el trabajo fino -digámoslo- yendo a Salud, trabajando con el Poder Judicial.

Y agradecer a todos los actores que intervinieron contando una mínima anécdota que sucedió al final del día lunes que para mí realmente fue emocionante y tiene que ver con la historia, cuando terminé el día lunes la Comisión, tanto Marta Milesi como la doctora Piccinini y Mirta Elvira, se han saludado muy efusivamente entendiendo que habían concretado un logro del que hace mucho tiempo venían trabajando. Y creo que ese respeto a ese trabajo es el que muchas veces debemos mirar, dejar de lado mezquindades como cuando a veces se critican proyectos que van a facilitar la vida a muchos sectores, muchas veces vulnerable y se los critican vinculando otras inacciones además dejando de lado el pensamiento al grupo que va dirigido. Pero no importa, nosotros vamos a seguir trabajando por lo que estamos convencidos que es lo mejor para nuestra provincia. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Antes de darle la palabra al señor legislador Jorge Vallazza voy a puntualizar la proposición que usted hizo de incorporar a la señora legisladora Valdebenito como coautora del proyecto y también de la doctora Marta Milesi, para que conste en el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Vallazza y luego la señora legisladora Soraya Yauhar.

SR. VALLAZZA - Muchas gracias, señor presidente.

Yo apoyo esa incorporación y también voy a pedir, nobleza obliga, la incorporación al proyecto de dos personas que tienen que ver con esto también, uno es el presidente de nuestro bloque, Alejandro Marinao, que fue uno de los impulsores de la Comisión Interpoderes, que gracias a esa comisión fue que se llega a esta ley, y la otra es la señora legisladora Carina Pita que es nuestra representante en la Comisión Interpoderes que también facilitó que esto saliera.

Quiero decir, para no superponer y no repetir cuestiones, porque esta ley la hemos consensuado y hemos coordinado tanto que hasta nos pusimos de acuerdo los oradores para ver qué aspectos tomaba cada uno, así que en los aspectos históricos por ahí de la ley se va a referir la legisladora Marta Milesi, cuestiones relacionadas con salud Graciela Valdebenito y Leandro contó un poco como fue el proceso.

A mí por un lado esta ley me trae -esta ley que es un medio y eso lo quiero dejar claro para que se sepa también para qué sirven estas leyes, cuál es su misión porque es un medio para la inclusión

social, es un medio para que un montón de personas puedan acceder a sus derechos-. Muchos recuerdos porque sin saberlo, quizás, no me lo hubiera imaginado en esa época, cuando se empieza a implementar en Río Negro, allá por los años 90, yo justo ocupaba mi primer cargo en la Dirección de Acción Social del Municipio de Bariloche y hubo dos hechos que en ese momento me marcaron.

Uno la aparición de un señor que se llamaba Héctor Osvaldo Díaz, documento de identidad 7.604.171, lo recuerdo porque lo repitió tantas veces que me lo dejó en la memoria, falleció hace un par de años, falleció en Bariloche, teniendo trabajo, teniendo vivienda, teniendo una familia, irrumpió en Bariloche y yo como Director de Acción Social de la Municipalidad, lo atendí, lo contuve, le ofrecí miles de horas de mi tiempo, y venía diciendo que venía de parte del doctor Cohen y que era un discapacitado mental y nosotros teníamos que cumplir con la Ley 2440, hoy lo conozco personalmente al doctor Cohen pero también lo conocía de citas; yo no sabía qué era la Ley 2440 y realmente me daba un trabajo bárbaro Héctor Osvaldo Díaz. Pero, bueno, el doctor Alberto Lucio a cargo en ese momento de salud mental en el hospital de San Carlos de Bariloche me agradecía por dos cosas: primero por ayudar a que Héctor Osvaldo Díaz deje de vivir en reformatorios, como vivió en su infancia, en manicomios y enfermarse cada vez más y por otro lado porque también la acción del Municipio de Bariloche en ese momento demostraba que la Ley de Salud Mental no era de esas leyes que algunos dicen que son leyes que después no se cumplen sino que se hacía hecho, vida y gesto concreto en cada día en mejorar la vida de Héctor Osvaldo Díaz, nada más ver como terminó sus días, con una casa, con un trabajo en la municipalidad y con una familia, a pesar de su padecimiento mental que encima era conducta antisocial, así que pudo lograr acceder a varios de los derechos que toda persona accede.

Y el segundo hecho que tiene que ver también con esta ley, es que en esos años me tocó también defender públicamente a través de los diarios y de los medios la apertura del Centro Cultural Camino Abierto, que el problema que tuvo es que el Estado, en salud mental, la directora en ese momento del área programada, la doctora Marta Puga, designó una casa en un barrio de Bariloche, en el Barrio Ñireco, una casa que tenía el Estado, que había sido un jardín de infantes, que había construido su edificio y una terrible reacción de los vecinos porque nadie quería que gente peligrosa, desequilibrada mental, locos, como les decían, estuvieran en el barrio porque estaban todos en peligro y no querían que se instalara ahí el Centro Cultural Camino Abierto. Justamente, en ese momento yo no la conocía, pero la fundadora del Centro, entre otros, fue la licenciada Mirta Elvira, hoy presente y una de las autoras de la ley; si esto fuera una cancha de fútbol sería la jefa de la hinchada.

Así que la vuelta de vida hizo que hoy nos toque hacer esta ley, el Centro Cultural Camino Abierto, como dice la ley, fue uno de los espacios que tiene hoy la Provincia de Río Negro, ejemplo de lo que el Estado tiene que hacer para todo lo que es el aspecto de la reinserción comunitaria de esta ley y esos dos hechos en esos años que Río Negro transitaba un momento difícil en la década del '90, provenía de cuestiones muy positivas como es el antecedente de esta Convención Internacional que justamente en estos días se cumplen 40 años, que fue la Convención de Anmat donde se prioriza la atención primaria de la salud en 1978 como una herramienta principal en todo lo que son políticas de salud, contra los proyectos punitivos, de encierro, de marginación y de separación o de estigmatización de los enfermos, la atención primaria de la salud como la herramienta más importante para llevar adelante todas estas políticas.

En eso, con el reingreso de la democracia se basa en grupo de pioneros, donde seguramente estaría la doctora Marta Milesi entre ellos, llevar adelante un montón de cuestiones que fue, fundamentalmente, la desmanicomialización, esa palabra tan difícil de decir, la apertura de las áreas de Salud Mental en los hospitales, la prohibición de los manicomios, y el surgimiento después de varias acciones que se llevaron en la realidad, por ahí al revés que otras cosas que primero se hace la ley y después se busca implementar, en Río Negro primero se comenzó con gestos concretos de implementación de la desmanicomialización y después se legitimó con la Ley 2440 en 1991.

Yo quiero leer, simplemente porque a veces uno dice las cosas y las puede decir bien o más o menos o mal, pero a veces las cosas que escribieron otros están mejor dichas que todo lo que uno pudiera decir y por ahí para todos los legisladores y para el público presente, si uno lee, que yo lo voy a leer ahora pero les recomiendo la lectura del artículo 1º de esta ley histórica, la 2440, ahí está resumido no solamente el artículo 1º de esta ley referido a la Salud Mental sino quizás es un compendio, es una síntesis de los derechos humanos y de lo que todos deseamos para nosotros y para todas las personas con algún grado de sufrimiento, algún grado de padecimiento que por otro lado todos los tenemos en algún ámbito de nuestra vida. Dice: *"La provincia promueve un sistema de salud que atendiendo a la entidad total y plena del ser humano, garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas, de cualquier edad, con sufrimiento mental. Los establecimientos públicos y privados, los profesionales en el ejercicio privado de las ciencias de la salud relacionadas con la atención y tratamiento de las personas con sufrimiento mental, deberán cumplimentar el régimen establecido en la presente. Queda prohibido la habilitación y funcionamiento de manicomios, neuropsiquiátricos o cualquier otro equivalente, publico o privado, que no se adecue a los principios individualizados en la presente ley. La internación se concibe como último recurso terapéutico y luego del agotamiento de todas las formas y posibilidades terapéuticas previas. En caso de ser imprescindible la internación, proceder con el objeto de lograr la mas pronta recuperación y resocialización de la persona, debiendo procurarse en todos los casos que el tiempo de su duración se reduzca al mínimo posible. La internación implica que se tienda permanentemente a lograr la externación de la persona y su tratamiento ambulatorio. La reinserción comunitaria de quien resulte internado debe constituir el eje y causa de esta instancia terapéutica, teniendo en cuenta la singularidad de la persona humana, sus diversos momentos vitales y sus potencialidades de autonomía. La recuperación de la identidad, dignidad y respeto de la persona humana con sufrimiento mental,*

expresada en términos de su reinserción comunitaria, constituyen el fin último de esta Ley y de todas las acciones que de ella se desprenden.” (Aplausos)

Creo que esto sintetiza todo lo que podemos decir hoy, más allá de cuestiones que por ahí son interesantes de marcar, como por ejemplo que hoy, lo que estamos haciendo es reafirmando y ratificando la Ley 2440 pero con un hecho muy importante que es armonizarla con la Ley Nacional 26.657, la 2440 se hizo hace más de veinte años, veinticinco, veintiséis, veintisiete años en el año '91, casi veinte años después se hace la ley nacional en el año 2010 y la ley nacional aporta algunas cuestiones que la ley provincial no tenía.

Concretamente una de las cuestiones que aporta es la creación del Órgano de Revisión, que es importante porque es un organismo que controla, que evalúa, que vela por los derechos de las personas con discapacidad, que no lo tenían y lo exigían, fundamentalmente, los pacientes y los familiares para ver quién era el que controlaba al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a todo el sistema para que la ley funcionara bien; eso la Ley 2440 no lo tenía y lo crea esta ley.

La segunda cosa que crea también es toda la cuestión de un cambio en las internaciones, hasta la Ley 2440 la ley nacional lo pone en manos de los profesionales de la salud y no del Poder Judicial, no tenía que ser un juez que privara de la libertad al enfermo sino que tenía que ser un equipo interdisciplinario donde, por lo menos, hubiera un psicólogo o un psiquiatra que decidiera sobre lo que tenía que decidir, que era sobre la salud de ese enfermo o de esa persona con padecimiento mental; entonces esa segunda cuestión que es para las internaciones voluntarias, que sean los profesionales de la salud, en el espíritu de esta ley que es la reinserción y que es la externación, es un segundo cambio.

El tercer cambio que es muy importante también, tiene que ver con algo que pasó en el 2006 a nivel mundial, que fue la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, que en su artículo 12 establece reconocer la capacidad de las personas con discapacidad, la capacidad jurídica, reconocerlos como personas y brindarles el apoyo en aquellas cuestiones que necesitan pero darles toda la entidad de personas y de tener derecho como cualquier persona, más allá de que puedan necesitar un apoyo de algún tipo y garantizar su defensa como corresponde.

Entonces, esas tres cuestiones se incorporan pero también tenemos que decir que algunas cuestiones que en la ley nacional no se pueden incorporar, la Ley 2440 las mantiene y las ratifica en esta nueva ley, fundamentalmente dos: Una es la prohibición del electroshock, el shock insulínico y todo método invasivo que, lamentablemente, a nivel nacional eso no se pudo lograr vaya a saber por qué intereses o por qué razones; y la segunda es el concepto superador que tiene la provincia de tender a que las personas con sufrimiento mental el Estado les promueva, les garantice, les genere, lo que tiene que ver con las empresas sociales, que ni más ni menos que las personas tengan facilidades para poder acceder a un trabajo y ganarse la vida dignamente, la ley nacional sólo habla de labor terapia que es un concepto que es bueno pero es limitado si lo enfocamos a que queremos que las personas tengan autonomía y accedan a los mismos derechos que todas las personas y todos los ciudadanos.

Así que las empresas sociales y el prohibimiento de los métodos invasivos son dos cuestiones que quedan, digamos, y que se ratifican a través de esta ley; por eso decimos que esta ley fue armonizada porque se buscó lo mejor de la ley provincial, que a la vez fue esperada de la ley nacional y las cosas positivas que la ley provincial trajo fundamentalmente, los elementos de la Convención Internacional para las personas con discapacidad y la creación de este órgano de revisión que será un desafío para la provincia.

Una cosa más que quiero decir y rescatar, que ya el legislador preopinante lo dijo pero yo lo voy a señalar por ahí con más detalle, es este proceso que comprueba que es posible la articulación de las políticas desde varios puntos de vista. Por un lado en el tiempo, cuestiones que han tenido otros actores, que han tenido otros protagonistas, que es esto que llamamos políticas de Estado. Río Negro está fortaleciendo sus políticas de Estado en el área de salud mental, está ratificando y fortaleciendo un modelo que empezó hace muchos años pero que continúa ahora; que empezó con autoridades diversas, yo ponía un ejemplo que la Comisión Interpoderes se crea por ley, que también es una ley que la hacen autores de varios bloques, hoy lo tenemos presente a Alejandro Marinao como uno de los autores pero también había otro bloque en ese momento entre los años 2012, 2013 y gracias a esa herramienta pudimos avanzar con la Comisión Interpoderes.

Se hace también en el día de hoy, en tiempo presente, entre diferentes bloques, pudimos sentarnos a trabajar nuestro bloque con el oficialista, tengo que reconocer ahí, fundamentalmente, el trabajo de Graciela Valdebenito y la apertura de Leandro Lescano para poder consensuar esta ley, la muy buena disposición de nuestra representante para llevar adelante todas las acciones que sean para aprobar esta ley, que es la profesora Carina Pita.

Y bueno, en función de todo eso, la tercer cosa que tiene que ver con esto es la articulación de poderes, no lo hicimos solos sino que participó fuertemente el Poder Judicial, acá presente a través de Liliana Piccinini, Jorge Crespo y Rita Custet, que también participaron y aportaron a esta ley; y los funcionarios del Ministerio de Salud, recuerdo a la Coordinadora de Salud Mental, Mercedes Ibero acá presente y al doctor Muruaga que anda por ahí también. No solamente pudimos articular en el tiempo sino que también en el espacio entre diferentes poderes. Entonces, yo creo que esto es un ejemplo de construcción de políticas públicas, diferentes bloques trabajando, Legislativos trabajando con Ejecutivo y Judicial y diferentes leyes que van fortaleciendo unas a otras, en gestiones llevadas adelante por diferentes gobiernos y por diferentes gobernadores. Me parece que eso, todo confluye en poder tener hoy esta ley que ni más ni menos es un mejoramiento, como dijo también el legislador preopinante, de tener una sociedad mejor, de ser mejor.

Lo que nos queda es el desafío de la implementación o del mejoramiento de la implementación, porque ya se está implementando. Podemos ahí decir, yo nombré el Centro Cultural Camino Abierto, le

cuesta muchísimo al Centro Cultural Camino Abierto mantenerse porque hay muchas cuestiones que salen de la órbita de la salud y no se sabe cómo sostener los recursos humanos, por ejemplo.

Entonces, quizás en la implementación tenemos que destacar, yo destacaría dos o tres desafíos que tenemos para destacarla: una es la posibilidad de que participe el componente educativo en todo lo que es la formación de los recursos humanos, si bien la provincia tiene residencias interdisciplinarias en Salud Mental, tiene servicios en todos los hospitales, aún necesitamos -como esto es un verdadero cambio de paradigma- necesitamos formación de los recursos humanos de los que están y de los futuros en esta nueva ley. Le pedimos a las universidades de nuestra provincia, tanto las públicas como las privadas, que pongan su foco en la formación de recursos humanos, porque si no cambiamos la mentalidad y la mirada de los recursos humanos de nuestros hospitales y de nuestra comunidad, podemos decir palabras más lindas o podemos aprender a decir bien sin trabarnos la palabra desmanicomialización, pero no vamos a cambiar la realidad de la gente.

La segunda cuestión que tiene que ver con esto es una cuestión que también tiene que ver con la cuestión social, a mí se me ocurre traer acá al recinto una frase en todo lo que tiene que ver de salud del doctor Carrillo, que en algún momento dijo algo así como: *“Frente a la injusticia, la pobreza, la miseria, el infortunio cesante en los pueblos, los microbios, los virus y las bacterias como enfermedades son unas pobres causas”*. Es decir, si no buscamos la inclusión social de todas estas personas, más allá de que podamos atender desde el área de salud, tampoco van a poder mejorar sus vidas.

Lo último que digo y es el desafío por ahí que tenemos es que viendo esto, que esta ley es muy buena, pero hay que implementarla y hay que seguir implementándola. Traigo una frase de Eduardo Galeano que me viene a la cabeza en estos momentos porque muchas veces uno confronta la teoría con la práctica y a veces se pueden encontrar muchas contradicciones, y Eduardo Galeano dijo una cosa que yo trato de tenerla presente siempre y creo que es bueno compartirla que dice: *“Somos lo que hacemos para cambiar lo que somos, somos lo que hacemos para cambiar lo que somos, nuestra identidad no es una pieza de museo sino la siempre asombrosa síntesis de las contradicciones nuestras de cada día”*.

En esto creo que está resumido lo que es esta ley y lo que es el sistema de salud, tiene muchísimas cuestiones todavía para mejorar. Pero si no mejoramos la cuestión por todos lados a la vez y si no buscamos mejorar en la búsqueda de esa contradicción permanente, seguramente nos podemos quedar en el tema de los sectores conservadores o se resisten al cambio, que dicen para que funcione la ley, si no funciona mejor volver a lo anterior que es el manicomio, es la estigmatización, es el encierro, la privación de la libertad, la tortura y todas esas cosas que nosotros no queremos volver.

Y voy a terminar esta intervención trayendo una frase ya que sé que hay varias usuarias del Sistema de Salud Mental. Ayer o ante de ayer cuando estábamos dando la buena noticia de que esta ley se estaba llevando adelante, que nosotros simplemente somos medios, somos uno más en toda una cadena de responsabilidades y de intervenciones. Una de las usuarias de salud mental de Bariloche, que recuerdo que el año pasado en la Fiesta de Camino Abierto dijo: *“yo era una de las vecinas que no quería el Centro en el barrio porque me daba miedo y sin embargo terminé siendo una de las que participa en este Centro porque me mejoró la vida, porque yo tengo padecimiento mental”*.

Una usuaria de salud mental en estos días le dijo a la licenciada Mirta Elvira cuando transmitía su alegría porque se iba a aprobar esta ley dijo: *“Gracias por la ley, sin la ley no somos personas para el resto”*. Nada más, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas Gracias.

Hacemos constar entonces el pedido de incorporar como coautores al legislador Humberto Marinao y la legisladora Carina Pita.

Tiene la palabra el señor legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Sin duda que después de 19 años es muy importante la revisión de la Ley 2440, nuestra ley de Salud Mental, y digo nuestra porque todos aquellos que nos vinculamos con los organismos del Estado, en mi caso por muchos años como docente, hemos tenido la oportunidad de conocer la norma, acompañar en su aplicación y por qué no decirlo, hasta renegar cuando se hace imposible contener a una persona con padecimiento mental.

Esta ley fue la primera en este tipo en sancionarse en Argentina, data del 1991, otras iniciativas provinciales son posteriores y fíjese, señor presidente, la Ley Nacional 26.657 de Derecho a la Protección de Salud Mental data del año 2010.

Tuvieron que pasar 19 años para legislar sobre una temática tan sensible, valoro y mucho que se haya decidido modificar a nuestra ley provincial incorporando las modificaciones que sin dudas son más que necesarias.

La Ley 2440 ha sido tomada como un antecedente importante y básica al momento de redactar la ley nacional. Reconociéndola como pionera no sólo en la Argentina sino de toda América Latina.

También valoro el trabajo en conjunto que se ha realizado entre los tres poderes del Estado, logrando un entendimiento en lo que respecta a las cuestiones de fondo.

Rescato el ámbito de acuerdos en lo que se ha definido a la Defensoría del Pueblo como responsable del órgano revisor.

Quiero aquí realizar un paréntesis, señor presidente, porque debemos decir que estamos en deuda con la sociedad por la demora en la conformación de este órgano que contempla la ley nacional y que cada vez en más necesario.

Entiendo que hay cuestiones para mejorar en el proyecto, que vamos a plantear entre la primera y segunda vuelta, ya que no es intención demorar el tratamiento.

Con respecto al órgano revisor, acuerdo que para que resulte efectivo en su accionar debe estar dotado de un presupuesto acorde a las necesidades y con un equipo de técnicos y profesionales que sean independientes del equipo con que cuenta hoy la Defensoría del Pueblo.

Quisiera, señor presidente, realizar un pequeño homenaje a una profesional que dio parte de su vida en post de la correcta implementación de la Ley 2440, se trata de la médica psiquiatra Analía Broide, fallecida en el año 2009, de amplia trayectoria en el campo de salud mental no sólo de nuestra provincia sino también a nivel internacional. Fue médica psiquiatra con dedicación exclusiva en el sistema público de salud durante más de 25 años. Impulsora de la labor de desmanicomialización, desde sus comienzos ocupó distintas responsabilidades institucionales.

Fue una de las fundadoras de la primera Cooperativa de Usuarios, Familiares y Voluntarios del Refugio de Montaña del Cerro Perito Moreno, tuvo una activa participación en el debate que culminó con la sanción de la Ley Provincial 2440 ¿Por qué este homenaje en medio de este tratamiento? Porque muchas veces se escuchan críticas a la ley, algunos sectores en algún momento pidieron su derogación.

La doctora Broide, a quien no tuve el gusto de conocer personalmente, pero sus pares, usuarios del sistema, familiares y su pueblo la reconocen como una luchadora en aquellos años que era un nuevo paradigma. En El Bolsón, actualmente una plaza lleva su nombre.

Trabajó convencida que era posible la aplicación de esta ley, trayendo beneficios a las personas con padecimiento mental, hay ejemplos de ello. Esta reforma permitirá, sin lugar a dudas, mejorar el sistema de atención, garantizando los derechos de las personas con padecimiento mental.

Esto será posible si como sociedad disponemos de una mirada más amplia, solidaria y más inclusiva respecto de estas personas que necesitan del Sistema de Salud, pero también necesitan de una sociedad con menos pre-conceptos y mucho más inclusiva.

De esta manera, adelanto el voto afirmativo, señor presidente. Gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legisladora Yauhar.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: Hoy es un día histórico que estamos llevando a cabo en esta Legislatura, pero no pueden haber días históricos si no hacemos un reconocimiento y tenemos en cuenta la historia. Historia que fue y que vino, porque vamos a contar no sólo las cosas buenas, sino todas las trabas que tuvimos y que seguimos teniendo, porque este es un cambio cultural y los cambios culturales llevan mucho tiempo para que realmente se pueda poner en práctica la ampliación de derechos.

Por allá, creo que por el '89, llegaban dos jóvenes psiquiatras a la Provincia de Río Negro, muñidos debajo de sus brazos llenos de conocimientos porque habían estado por Italia y decían que aquí se podía. Nosotros los mirábamos medio raro, pero después nos hicimos amigos en la lucha, hoy están aquí presentes, me refiero a Hugo Cohen y a Graciela Natella... (Aplausos en las bancas y en la barra) ...a Mirta -está allá arriba como siempre, pero tendría que estar por acá-. Sí, Soraya, con nosotros está volando por acá Analía, porque tiene mucho que ver con esta lucha que llevamos adelante unos pocos. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Voy a tomar algunos argumentos de la fundamentación del Diario de Sesiones -los voy a leer porque no fueron míos-, cuando se llega a debatir la ley en septiembre de 1991.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Sergio Rivero.

SRA. MILESI – ...Para poder llegar a debatir esta ley tuvimos que caminar y andar muchísimo. Tuvimos que sentarnos muchas veces con el Poder Judicial, el trabajo inmenso que hicieron en ese momento los pequeños servicios de salud mental, porque hoy hay muchos pero en ese momento no había muchos. Poder convencer al Ministro de Economía del momento con Hugo Cohen de la necesidad que teníamos de formar y de nombrar gente capacitada con esta mirada, no fue fácil porque además teníamos muchas presiones, fundamentalmente de la corporación, como siempre, desde la corporación médica y desde la corporación judicial que por suerte hoy es otra historia, pero hoy es otra época también.

Tuvimos dos modelos hegemónicos muy fuertes en contra, por supuesto los directores de los hospitales en su conjunto, la mayoría, algunos no, los jueces, me acuerdo cuando íbamos con Hugo y los jueces estaban allá arriba y nos miraban desde arriba para abajo como si nosotros fuéramos hormigas, pero fundamentalmente no nosotros, los usuarios, los familiares, los pacientes que en ese momento les decían *los loquitos del pueblo*, y los otros que teníamos en contra eran la mayoría de los intendentes, porque *los loquitos* molestaban en el pueblo, entonces era mejor tener a *los loquitos* encerrados porque tranquilizaban conciencias y esto aún pasa en la Argentina y sobre todo en este momento, como alguno de los legisladores dijo, que estamos retrasándonos, vamos para atrás en la ampliación de derechos, no sólo en la Argentina sino también en algunos países de Latinoamérica como está pasando en Brasil.

El 25 de noviembre de 1989 el Hospital de General Allen marcó un hito en la política sanitaria iniciada en el '83 porque significó la reforma del modelo asistencial aplicable a los pacientes que en ese momento empezamos a llamarle de *sufrimiento* mental, hoy en la nueva ley le hemos puesto *padecimiento* mental que es la verdadera palabra pero en ese momento la llamábamos así.

El miembro informante en septiembre de 1991 fue el doctor Romera, que decía: *Es el proyecto más importante en política de salud tratado en esta Legislatura desde la instauración de la democracia, de contenido y compromiso ideológico que hace a la democratización de la sociedad que necesita de la plenitud de la libertad, es profundamente antiautoritario y pretende cambiar atavismos medievales en relación al enfoque de los pacientes con sufrimiento mental.* Seguía diciendo: *Este proyecto ni es una utopía ni viene de las nubes, recoge la experiencia acumulada en estos años de democracia, deshecha*

contenidos autoritarios de épocas no tan remotas, confía en la comunidad para contener a sus dolientes y hermana e interdisciplina a quienes estudiaron para tratar estos temas, es un proyecto de vida y de fe en la comunidad y en el hombre.

Además costó mucho entender que cualquiera de nosotros, cualquiera, en cualquier momento, como bien dijo el legislador Vallazza, que alguien que se oponía porque no sólo los vecinos de Bariloche, ni le cuento los de Cipolletti como se oponían a las Casas de Medio Camino, porque claro, los locos eran los otros, pero lo que nadie sabía en ese momento y capaz que todavía esconden la cabeza como el avestruz, que cualquiera de nosotros podemos tener en cualquier momento una crisis y de eso se trata la salud mental.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 2º, Ariel Rivero.

SRA. MILESI - Nos costó mucho hacer el trabajo y le costó mucho al doctor Cohen y a Graciela poder trabajar en la desmanicomialización, palabra que a nosotros nos costó aceptar, aprender y poder nombrar, y poder reinsertar a todos los pacientes que estaban internados en el hospital de Allen en la sociedad.

Esto costó muchísimo, entonces en ese momento, si bien Romera termina diciendo: *...que esta ley será algo así como el nunca más la alienación mental*, otro legislador, que en ese momento era Castro Ares, decía -risas-: *Que entendemos que la internación o no de determinado paciente mental debe ser perfectamente consensuada con la Justicia*, como si la Justicia fueran los que tenían que determinar, porque decía: *Que la criminalidad y la locura van de la mano*, o sea que el loco era criminal y en ese momento era mejor llegar a tenerlos inimputables. Y la verdad lo que tenemos que luchar y bregar es para que eso no pase, porque cuando uno se transforma en inimputable, pierde la identidad y no debe haber una cuestión más terrible que no tener identidad, eso ya lo vivimos y tenemos una historia que es la dictadura Argentina.

Entonces fíjense, que también Barión decía sobre el tema del cierre del manicomio de Allen: *En mi ciudad es verdad que se sacaron las rejas de los hospitales, pero los vecinos se ponían rejas porque le tenían miedo a los locos*, porque a la locura la gente le tiene miedo y es cierto porque uno le tiene miedo a lo desconocido, por eso fue tan importante el trabajo de los equipos de salud mental para poder concientizar.

Hay además, otra cuestión que nos costó y que nos sigue costando, nos sigue costando porque aún no se los reconoce, es el reconocimiento de los psicólogos en el equipo de Salud Mental, porque parecía que los psiquiatras y no eran ni Hugo ni Graciela, que son psiquiatras, que los psicólogos eran menos que los psiquiatras y ni les cuento cuando a Hugo se le ocurrió que tenía que capacitar a las mucamas, a las asistentes sociales, a los agentes sanitarios para formar; creo que todos le deben haber dicho por atrás: *ahí anda el loco de Hugo Cohen*, seguro, y *la vieja Marta* -que en ese momento no era tan vieja- (risas).

Otro diputado que trabajó muchísimo que es alguien que después estuvo en la Justicia y que realmente es brillante, en mi entender, a lo mejor no sé si piensan lo mismo la gente de la Justicia, el doctor Douglas Price. El doctor Douglas Price trabajó muchísimo por esta ampliación de derechos y él decía: *Que como esta política de salud mental no nace con esta ley y como bien se describió tampoco morirá con ella*, por eso hoy no está muriendo, sino que está creciendo y naciendo una nueva criatura. Por eso Leandro decía que había una legisladora que lo corría por los pasillos y esa legisladora era yo, porque cuando Leandro se le ocurrió que iba a cambiar la Ley 2440, tanto Mirta, como Hugo que enseguida me llamó; como Graciela, como todos los que seguramente desde el lugar donde estemos, desde el Partido Político que pertenezcamos o desde donde estemos, pero que sabíamos qué significaba haber logrado y haber trabajado y haber logrado que algunos directores de hospitales nos entendieran, los psiquiatras entendieran, porque tenemos psiquiatras muy amigos que no los voy a nombrar porque hoy son más amigos que nunca, pero que estuvieron siempre enfrente -no Hugo- siempre enfrente y en contra de esta política. Todo lo que nos costó, entonces con Liliana Piccinini, con Rita, que anda por allá atrás, entendíamos que no podíamos cambiar la 2440, porque la 2440 que para el que no la conoce es un número, pero ese número era la identidad de Río Negro.

Ese número que hoy lleva 27 años, porque fue en septiembre del '91 es el que permitió tener una ley nacional y ese número es el que permitió reconocer a los pacientes de Salud Mental, a los "locos" entre comillas que son personas. Muchísimas gracias. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO - Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos y todas, compañeros del Hospital Zatti y usuarios del Sistema del Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti; compañeros que están jubilados están también acompañándonos, que han sido pioneros en iniciar la tarea en el servicio de Salud Mental cuando fue aprobada la 2440 en el año '91.

A quienes nos acompañan acá de este lado, a Liliana Piccinini del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador Jorge Crespo, a la Defensora del Pueblo Adriana Santagati, al doctor Hugo Cohen, a Graciela Natella que hace años que no la veía, a la doctora Rita Custod que hoy está ocupando otro lugar dentro del Poder Judicial, pero en su momento cuando estuvo en Ministerio Público en la defensa fue parte de la Comisión Interpoderes y debemos reconocer del Poder Judicial todos los aportes que pudieron hacer y que fue posible llegar y arribar a este acuerdo que hoy estamos acá tratando; al Ministerio Salud Pública, al doctor Alfredo Muruaga, a la doctora Mercedes Ibero y a las personas que hoy están en la coordinación de Salud Mental del Ministerio de Salud, gracias a todos por acompañarnos.

Señor presidente, hoy estamos cerrando el tratamiento de una ley que ya fue detallada por todos los legisladores preopinantes en cuanto motivos, historia e importancia; simplemente quiero enfatizar que esta ley que hoy aprobaremos tiene como objeto armonizar la Ley "R" 2440, con la ley nacional de Salud Mental la 26.657/10 que es una ley de orden público.

Hoy, como aquel 11 de septiembre, como lo decía la legisladora Milesi, volvemos a marcar otro hito histórico en esta provincia con respecto a las políticas de Salud y en Salud Mental en especial. Si bien la 2440 es pionera en términos de ampliación de derechos para las personas con padecimiento mental en la Provincia de Río Negro, ha sido necesario una revisión que actualice el paradigma del enfoque de derechos humanos y sea marco para la definición de una política pública de Salud Mental en nuestra provincia.

Pensar a las personas con padecimiento mental como sujetos de derechos a partir de la presunción de que son personas capaces, de que son personas capaces, que pueden expresar preferencias y participar en las decisiones acerca de sus vidas y sus tratamientos ha sido el enfoque desde donde se construyó un modelo de atención y de prácticas en los servicios de Salud Mental de los Hospitales rionegrinos. Sin embargo, a partir de la ley nacional que incorpora aspectos como aspectos de la Convención Internacional de los de las Personas con Discapacidad obliga a modificaciones.

Por otro lado, quiero poner en relevancia la creación del Órgano de Revisión, un paso más para la efectiva implementación de estas garantías y debemos ponerlo en relevancia a la creación de este Órgano de Revisión. En este sentido quiero destacar la incorporación de este órgano en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, lo que ha sido el resultado de un proceso de construcción colectiva, de debates y de acuerdos. Este órgano es de absoluta importancia para nuestra provincia, como función prioritaria tiene que garantizar la protección de los derechos de las personas usuarias del servicio de salud mental, y por consecuencia asegurar el cumplimiento de la ley en su mayor amplitud. Para cumplir con esta función, de controlar, es necesaria una autonomía de las partes que suelen implicarse en los procesos judiciales.

En nuestra provincia la Defensoría del Pueblo es la institución que mejor cumple con este principio. Esta ley entiende el problema de salud mental como un campo complejo que no puede ser abordado desde una sola disciplina o saber en forma independiente o fragmentaria, sino que los procesos deben ser construidos desde la intersectorialidad y la interdisciplina. Por eso creemos que desde el ámbito de la Defensoría del Pueblo se priorizará la concepción compleja del saber compartido, incluyendo la palabra y la mirada de los usuarios abordando la integralidad del ser humano como sujeto de relaciones, como sujeto social, como sujeto de derechos, es por eso que quiero resaltar el consenso que se logró en el desenlace de este proyecto de ley.

Quiero destacar, en primer lugar, la actitud de disposición de escuchar a los otros, un posicionamiento donde cada uno depuso sus opiniones personales para aceptar los saberes de cada uno de los actores involucrados en este proceso. También se logró un contexto institucional favorable para el trabajo articulado con tiempo y espacio para desarrollar las reuniones que terminaron siendo vinculante para la elaboración de las estrategias adecuadas para cada situación. La importancia relativa de cada saber se definió en la relación con el problema y no por el peso o tradición de cada profesión.

Llegamos a este proyecto a partir de un marco referencial común con acuerdos ideológicos básicos necesarios para definir el problema que nos ocupaba y cada uno de los actores formó parte de un equipo imprescindible para lograr el objetivo en forma consensuada, vuelvo a rescatar el aporte de cada uno de los Poderes del Estado de la Provincia de Río Negro.

A lo que decía la legisladora Yauhar, el acuerdo que habíamos tenido era que la ley pase por el Digesto normativo para que se trabaje en la depuración, para adecuarla en sus artículos, ese es un pedido y es un acuerdo que tuvimos en la comisión y lo vamos a hacer entre primera y segunda vuelta.

Y para cerrar, también voy a tomar como empezó el legislador autor, que creo que acá en este artículo está definido todo lo que acompañamos y entendemos de este proceso que es la Ley de Salud Mental, que se define lo que es la salud mental: Es un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Es por eso que solicito a la Cámara que nos acompañen a aprobar en primera vuelta esta ley que fue el fruto del consenso de todas las partes de los poderes del Estado, del Poder Legislativo, el Poder Judicial y del Poder Ejecutivo. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si no hay más observaciones vamos a proceder a votar en primera vuelta la ley en tratamiento como lo expuso la legisladora Valdebenito y también lo habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, el texto será enviado a la comisión del Digesto para que no pierda, justamente, lo que la legisladora Marta Milesi mencionó, que la 2440 siga con su identidad como tal en el texto ordenado que surja a partir de estas modificaciones.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto la señora legisladora: Garro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

55 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 12:30 horas.

56 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continúa la sesión.

57 - OFICINAS DE FAMILIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 98/2018, proyecto de ley**: Modifica los artículos 1º, 2º, 4º, 9º y 10 de la Ley S número 4510 en relación a las Oficinas de la Familia. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Ley S número 4510, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.- Objeto y Funciones.** Se crean en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas de la Familia, en el marco del artículo 48 de la Ley Provincial S número 1965 y artículo 16 de la Ley Provincial D número 3040, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres y menores.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6º para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 98/2018. Proyecto de ley. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Modifica el artículo 1º de la Ley S número 4510 en relación a las Oficinas de la Familia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que queda redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Ley S número 4510, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto Y Funciones. Se crean en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas de la Familia, en el marco del artículo 48 de la Ley Provincial S número 1965 y artículo 16 de la Ley Provincial D número 3040, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres, **niños, niñas y adolescentes.**

- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6º para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar”.

Artículo 2º.- Capacitación. La autoridad de aplicación debe realizar capacitaciones, jornadas o talleres a los efectos de capacitar a los trabajadores y personal policial que trabaje en las comisarías sobre el nueva paradigma de las familias y el abordaje en situaciones de violencia.

Artículo 3º.- Modificación. Modificar los artículo 2, 4, 9 y 10 de la Ley S número 4510, sustituyendo la denominación de Oficina Tutelar de la mujer, el niño y la familia por Oficina de la familia, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º - DE LA COLABORACIÓN DE LAS UNIDADES REGIONALES. Cada unidad regional deberá colaborar con las **Oficina de la Familia**, en el desarrollo de sus funciones, en particular de aquellas medidas procesales que judicialmente se dispongan.

Artículo 4º - DEL ESPACIO FÍSICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN. Las dependencias policiales de la provincia, con jerarquía de comisaría, deberán contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de la **Oficina de la Familia**, atendido por personal preferentemente femenino con capacitación específica, el cual brindará atención permanente.

Para aquellos casos en que la dependencia policial sea de rango inferior, debe preverse un procedimiento de coordinación de su personal que le permita derivar a la Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia más cercana, los casos que correspondan, en el menor tiempo posible.

Artículo 9º- DE LA DIFUSIÓN. La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre las funciones y servicios brindados por las **Oficinas de la Familia**, así como el asiento de sus sedes, horarios de atención y todo dato tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población, para lo cual podrá hacer uso de los espacios de publicidad institucional en los medios de comunicación masivos públicos y privados de la provincia, así como en organismos dependientes del Estado provincial, municipalidades, establecimientos escolares, hospitales, centros de salud y juntas vecinales.

Artículo 10 - CLÁUSULA TRANSITORIA. La puesta en funcionamiento de las **Oficinas de la Familia** creadas en el artículo 1º de la presente, será gradual y proporcional al personal femenino disponible egresado de la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro.

Artículo 4º. De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Jerez, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 98/2018. Proyecto de ley. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Modifica I artículo 1º de la Ley S número 4510 en relación a las Oficinas de la Familia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 93/95.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Lescano, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Agostino, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Este proyecto en análisis busca modificar la Ley 4510 por medio de la cual se crearon en el ámbito de la Policía de Río Negro las oficinas tutelares de la mujer, el niño y la familia. Es así que se hace necesario poder adecuar la legislación a este nuevo paradigma que amplía el concepto de familia y entiendo importante adecuar la redacción del artículo 1º de la ley 4510 del año 2010 para definir su objeto y revalorizar su labor, ya no más como oficina tutelar sino como oficina de la mujer, el niño y la familia.

Se propicia esta modificación por los cambios de paradigmas que vienen avanzando sobre la base del nuevo Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, donde el término tutelar que refiere ejercer la tutela respecto a alguien, lo que no se asemeja a la esencia de la función que cumplen y la naturaleza de la labor que se desarrollan en estas oficinas; que acompañan y que son quienes abordan situaciones específicamente contempladas en la Ley 3040 de violencia familiar, como así también las situaciones específicas de violencia con todo lo que implica y muchas veces acompañadas de amenazas, lesiones y hasta homicidios o femicidios. Es por eso que se trata de violencia contra las mujeres, violencia contra la niñez o violencia contra las familias.

Las familias entendidas a la luz de las nuevas modalidades, esto es familia como el conjunto de personas físicas unidas por un parentesco sin las viejas distinciones patriarcales que las familias sólo se integraban con el padre, la madre y los hijos, inclusive los abuelos y tíos que formaban parte de un concepto de gran familia; o bien la figura de familia integrada por un solo progenitor con sus hijos y la existencia de familias ensambladas, integradas por madrastras o padrastros. No obstante estas oficinas funcionan en las comisarias, deben contar con dependencias adecuadas para el funcionamiento de las mismas y también con personal, preferentemente femenino con capacidad específica en diversas situaciones de violencia.

Es por esto que es de importancia destacar la recomendación del bloque Juntos Somos Río Negro respecto a retirar el término tutelar y sostener que sea de la mujer, el niño y la familia y no sólo de la familia como se había propuesto en un principio.

Para finalizar, es que retirar el término tutelar a esta oficina de asistencia a la víctima viene a ser una acción concreta contra los vestigios del patronato y del patriarcado. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

Como bien lo expresó recién la legisladora, autora del proyecto, hemos propuesto estas modificaciones que fueron bien recibidas, teniendo en cuenta justamente este cambio de paradigma que no solamente queda contenido y enmarcado desde el Código Procesal Civil, desde el nuevo, sino que justamente tiene que ver con los nuevos procesos a los que estamos felizmente asistiendo en la sociedad que no solamente pusieron en debate y en discusión los conceptos patriarcales y los conceptos arraigados de lo que se entendía tradicionalmente por la idea de familia sino que bueno, justamente es poner en concreto y adecuar nuestras leyes que tengan que ver justamente con mejorar la cuestión de los términos.

Cuando hablamos de mejorar la cuestión de los términos, por supuesto, que no es un mero cambio de escritura de una palabra por otra sino que, fundamentalmente, tiene que traer aparejado -y en eso debemos comprometernos todos- el cambio real de paradigma, que significa un cambio real de acción, un cambio real de miradas hacia la tensión; en este caso estamos hablando de víctimas de violencia y como todos sabemos, la mayoría de los casos de las situaciones de mujeres víctimas de violencia se dan en el seno de la familia o tienen relación con algún miembro de la familia, mayoritariamente el esposo o pareja, también existe una cantidad de hechos, que todos conocemos, -lamentablemente- que se producen por otros sujetos y que tienen como víctima a la mujer, por eso es más abarcativo el concepto.

También el concepto de niñez, porque en esta nueva etapa donde se ha podido individualizar, en este caso, sectores o colectivos más vulnerables como son las mujeres, los niños, los adolescentes, está interesante también que podamos individualizarlos en la denominación de estas oficinas que van a estar o están en las comisarias de todas las ciudades y pueblos.

Esto también por supuesto en el contenido total de la ley, seguramente, esto lo explicó la legisladora autora, se incorporan estos conceptos en el resto del texto en donde anteriormente figuraba nada más que oficina tutelar.

Nosotros con esto vamos a acompañar esta propuesta porque por lo que decía, estamos realmente convencidos de que la modificación de los términos tienen que ver con los posicionamientos. La idea es proponer entre primera y segunda vuelta alguna otra modificación que surja a partir de poder darle una redacción final acorde a lo que entendemos todos, que debe ser la atención que reciban las víctimas de violencia en nuestras comisarias entendiéndolo desde qué lugar estamos parados, cuál es la mirada y fundamentalmente la orientación de nuestro accionar y de los funcionarios que tienen que actuar respecto a este tema.

Así que, la verdad es que estamos satisfechos con la propuesta de la legisladora Yauhar y acompañamos desde nuestro bloque la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Garro, Milesi, Vallazza.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

58 - PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PORCINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 272/2018, proyecto de ley**: Se declara de interés provincial la producción y comercialización porcina. Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PPRS). Autores: Mario Ernesto Sabbatella, Héctor Marcelo Mango; Viviana Elsa Germanier.

Agregado expedientes número 566/2018; 848/2018.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Prohíbese el ingreso al territorio de la Provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PPRS). La autoridad de aplicación provincial deberá instrumentar los sistemas de control necesarios a los fines del cumplimiento de la prohibición contenida en el presente, debiendo en todos los casos proceder al decomiso de la mercadería que se hallase en tales condiciones.

Artículo 2º.- La carne porcina que ingrese a la Provincia proveniente de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PPRS) deberá ser comercializada y ofrecida en venta al público en el estado de conservación desde su país de origen. La etiqueta del producto y la góndola donde se ofrezca el mismo deberá exhibir en forma clara y ostensible el país de origen en idioma nacional, quedando prohibido consignar palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pudiera inducir a error, engaño o confusión respecto del mismo. En el caso que la carne haya sufrido en el país un proceso de fraccionado, armado, terminado u otro análogo que no implique una modificación en su naturaleza, deberá llevar una leyenda que indique dicho proceso y será considerado como producto de origen extranjero, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional número 22.802, de Lealtad Comercial.

Artículo 3º.- Toda persona física o jurídica que en forma permanente o transitoria se dedique a la actividad de comercialización de productos cárnicos, ya sea mediante el transporte, venta y/o elaboración está obligada a prestar toda la colaboración necesaria al personal técnico y/o inspectores encargados de aplicar o fiscalizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Las infracciones a las disposiciones de la presente ley, serán sancionadas con: a) Apercibimiento; b) Multa; c) Decomiso de la mercadería; d) Suspensión del Registro correspondiente; e) Inhabilitación temporal o permanente; f) Clausura parcial o total, temporal o permanente de los locales. Estas sanciones podrán ser aplicadas en forma separada o conjunta, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes de infracciones que registra el responsable.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior se podrá ordenar el decomiso de los productos o subproductos elaborados con carne porcina que pudieran vehicular virus de enfermedades exóticas que pudieran poner en peligro la sanidad de la producción local. Lo decomisado será destruido, previa notificación al interesado.

Artículo 6º.- En caso de retención, rechazo o destrucción de productos relacionados con la presente ley y en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ninguna naturaleza.

Artículo 7º.- Para el cumplimiento de su cometido la Autoridad de Aplicación, conforme los lineamientos establecidos en el Ley número 22.802 –de Lealtad Comercial-, podrá:

- a) Extraer muestras de los productos y realizar los actos necesarios para controlar y verificar el cumplimiento de la presente ley.
- b) Intervenir productos cuando aparezca manifiesta infracción o cuando existiendo fundada sospecha de ésta, su verificación pueda frustrarse por la demora o por la acción del presunto responsable o de terceros. La intervención será dejada sin efecto en cuanto sea subsanada la infracción, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establece la presente ley.

- c) Ingresar en días y horas hábiles a los locales donde se ejerzan las actividades reguladas en la presente ley, salvo en la parte destinada a domicilio privado, examinar y exigir la exhibición de libros y documentos, verificar existencias, requerir informaciones, nombrar depositarios de productos intervenidos, proceder al secuestro de los elementos probatorios de la presunta infracción, citar y hacer comparecer a las personas que se considere procedente pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.
- d) Sustanciar los sumarios por violación a las disposiciones de la presente ley y proceder a su resolución, asegurando el derecho de defensa.
- e) Ordenar el cese de la rotulación, publicidad o la conducta que infrinja las normas establecidas por la presente ley durante la instrucción del pertinente sumario.
- f) Solicitar al juez competente el allanamiento de domicilios privados, y de los locales a que se refiere el inciso c) en días y horas inhábiles.

Artículo 8º.- La reglamentación establecerá el procedimiento y la organización necesaria para recibir y procesar los reclamos presentados por las personas físicas y jurídicas que se consideren perjudicadas por el incumplimiento de la presente ley, y la difusión necesaria para que cumpla debidamente su cometido.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Mario Sabbatella, legislador.

Expediente número 272/2018. Proyecto de ley. Autor: Sabbatella Mario Ernesto. Extracto: Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la **sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe producto de la unificación del presente con los proyectos de ley 566/2018 y 848/2018 con los que se comparte autoría.**

FUNDAMENTOS

Este es un proyecto de ley que aborda la Protección Sanitaria de la Producción y Comercialización de Porcinos en la Provincia de Río Negro.

Al fundamentar esta iniciativa es insoslayable analizar las profundas transformaciones que ha desarrollado la producción de carnes en Argentina en las últimas décadas. Para ello es importante observar tres aspectos: 1) la evolución de la producción de carnes, 2) el consumo interno y 3) la exportación, principalmente desde una óptica de conjunto.

1) La producción de carnes durante los años noventa estuvo estancada e incluso tuvo un retroceso. En el año 2002 fue particularmente baja, consecuencia por un lado del descenso de la demanda por la fuerte crisis en el mercado interno y la caída del poder adquisitivo de vastos sectores de la sociedad, y por el cierre de las exportaciones de carne vacuna como consecuencia de la aparición de un brote de aftosa. La década de 2002 a 2015 muestra una situación considerablemente distinta. La producción de carnes creció, con lo cual salió del estancamiento que tenía en la etapa previa. Según un estudio publicado en el mes de Junio del 2018, en la Revista Desarrollo Industrial Agropecuario, en el acumulado, la producción de carnes fue en 2015 un 57,2 % mayor que la que hubo en 2002. El importante crecimiento de la producción de carnes en este periodo contrasta marcadamente con la tendencia preexistente de los años noventa. Este fenómeno, sin embargo, no es del todo destacado por los especialistas del sector, posiblemente porque suelen hacer énfasis en lo que ocurrió con la producción de carne vacuna y no con el conjunto de las carnes que incluye aviar y porcina.

1. En el periodo 1990-1999 la producción de carne vacuna cayó un total de 9,7%. Frente a ese período, en el 2002-2015 se produjo un crecimiento total del 8%. En el conjunto del periodo 1990-2015, entonces, el crecimiento de la última etapa no logró compensar la caída de los años noventa, por lo cual la producción de carne vacuna en 2015 fue inferior a la de 1990. En el periodo 2016-2017, el crecimiento medio anual fue del 2,1%. Aun así, la producción resultante en 2017 fue menor que la de 1990.
2. En el caso de la producción aviar, la situación fue considerablemente distinta. Ya en la larga década de los noventa, de 1990 a 2003, la producción de esta carne creció un 111%, a razón de 5,9% anual promedio. En el periodo 2003-2015 ese crecimiento incluso se aceleró, alcanzando una tasa del 9,4% anual promedio. En todo este último período

prácticamente se triplicó, ya que aumentó un 195%. En los años 2016-2017, sin embargo, la producción quedó estancada absolutamente, con una variación del 0%. Es decir que por primera vez en los últimos dos años no ha habido un crecimiento de esta producción. La razón de ello debe buscarse, sin duda, en el cambio de los precios de los insumos como el maíz frente al precio del producto. En conjunto, en el periodo 1990–2017 la producción de carne aviar se sextuplicó, al aumentar un 527%.

3. En cuanto a la producción de carne porcina, en el período 1990–1999 creció un 43,9%, a razón del 3,8% anual, aunque posteriormente, hasta el 2003 presentó un fuerte retroceso. Acumuló en esos años una caída del 28,8%. A partir de allí, hasta el año 2015 presentó un elevado crecimiento promedio anual, del 9,6%, es decir incluso superior en términos porcentuales al de la carne aviar. Dentro de esa etapa, el período más fuerte de crecimiento de la producción porcina fue desde el 2011 al 2015, donde creció a un ritmo promedio de 11,3% anual. En el período 2016-2017, la producción creció a razón del 8,9% anual. De esta forma, al menos en los dos últimos años de el cambio en los precios relativos, que hizo disminuir la rentabilidad promedio de la actividad, involucró un menor crecimiento de la producción total de estas carnes que en los doce años previos. En estos dos últimos años también se observa un proceso de concentración por la salida de una numerosa cantidad de medianos y pequeños productores porcineros, fundamento que volveremos a mencionar más adelante.

El incremento de la participación de la carne porcina es un fenómeno que recién se observa después del año 2008. A partir de ese momento la participación de este tipo de carne en el total comienza a crecer de manera sustancial, pasando del 5,7% al 9% en el 2015. Ese valor sigue incrementándose, alcanzando en 2017 el 10,3% pero con signos no tan positivos. Por eso es que nos proponemos este proyecto de ley, para generar un incentivo institucional a nivel provincial que evite el impacto negativo de los dos últimos años, para así favorecer a muchos productores de esta provincia.

Ahora bien, el estudio muestra también los efectos que trajo todo esto en la producción regional. Las cuatro principales provincias en cuanto a stock porcino fueron Buenos Aires, Córdoba, Corrientes y Santa Fe que acaparan el 68,3% del total. Río Negro registra un stock de 33.000 porcinos, lo que significa un 0,6% del total de porcinos del país, y un 6% sobre las cabezas de ganadería del país.

2) El segundo aspecto y de mayor trascendencia respecto a las carnes, ha sido los cambios experimentados en el consumo, ya sea la magnitud como la proporción de consumo entre las distintas carnes. A partir de 2010 se comienza a dar un salto en el consumo total de carnes, apalancado en un mucho mayor consumo de carne aviar frente a la caída en el consumo de carne vacuna. En el período que observa el estudio el año 2015 se constituye en el año de mayor consumo per cápita de carnes de toda la serie.

Esta tendencia en el consumo no es ajena a lo que acontece a nivel mundial. En el mundo en 1978 por primera vez el consumo de carne porcina superó al de carne vacuna. En la actualidad, se consume prácticamente el doble de carne porcina que vacuna: para el año 2017, la FAO estimó un consumo de 119 millones de tn de carne porcina, 117 millones de tn de carne de pollo y 69 millones de tn de carne bovina.

3) Respecto al comercio exterior de carnes también vivimos una gran transformación durante todos esos años. Post 2001 observamos una importante reducción de las importaciones, consecuencia primero del fuerte desarrollo de la industria aviar y posteriormente, con marcada incidencia a partir de 2011, del crecimiento de la producción porcina. En el promedio 1997-2000, las importaciones de carnes representaron en volumen el 47,8% de las exportaciones. En el promedio 2013-2014, ese valor apenas alcanzó el 5,1%. Muchas veces este aspecto de la fuerte reducción de las importaciones no es tenido en cuenta, sin embargo su peso relativo es muy significativo. El cambio en la relación entre exportaciones e importaciones de carnes se obtuvo, al año 2015, por la transformación del complejo aviar de importador a exportador neto y la transformación del complejo porcino de importador a equilibrado. En comparación con esta situación, durante los años noventa tanto el complejo aviar como el porcino eran en términos de volumen y de valores fuertemente deficitarios.

Frente a este panorama general, en los dos últimos años, las producciones de carnes que muestran más dudas sobre su futuro son precisamente las dos que han impulsado el fuerte crecimiento de los años previos (aviar y porcina). Podemos observar cuatro aspectos a tener en cuenta que este proyecto de ley busca enfrentar:

- 1) El primer aspecto que afectó exponencialmente la actividad es el cambio de precios relativos como el encarecimiento de los granos por la eliminación de retenciones al maíz y los incrementos tarifarios, todo lo cual aumenta los insumos en relación al producto final obtenido (el alimento es el 60% de los costos). En el caso de la producción porcina el volumen total producido está siendo afectado con un menor crecimiento y porque una cantidad importante de productores de menor

escala han debido abandonar la producción. Es importante tener en cuenta que la producción porcina ha significado 37.000 puestos de trabajo en Argentina de manera directa, y 35.000 de manera indirecta.

2) El segundo aspecto que afectó duramente la cadena de valor porcina es la decisión del Gobierno Nacional de habilitar el ingreso de carne porcina desde los Estados Unidos. El Observatorio de Importaciones de Santa Fe (integrado por equipos técnicos del Ministerio de la Producción y de la Federación Industrial de Santa Fe (Fisfe) advierte que, entre diciembre de 2015 y julio del 2017, las importaciones crecieron de manera explosiva.

El incremento alcanza el 9.691 % en el caso del carré de cerdo, 667 % en la bondiola y 683 % en la carne porcina. En líneas generales la mayoría de las importaciones provienen de Brasil (90%) y Dinamarca (10%).

Pero en el 2017 se registraron importaciones de España, y en el 2018 Canadá y EE.UU. El producto importado compite directamente con los pequeños productores, ya que por su escala tienen elevados costos de producción y no pueden sostener una mínima disminución de rentabilidad comparado con los grandes productores. Según el titular de Federación Agraria Argentina (Omar Príncipe), la apertura del mercado pone en riesgo a productores y trabajadores de los 180 frigoríficos de cerdos de la Argentina.

3) El tercer aspecto: La Provincia de Río Negro se ve afectada por la importación de carne de cerdo de distintos países. Dicha importación se ha venido realizando de manera indiscriminada, lo que afecta a los productores locales, no solo por los bajos precios de la misma (productos de tener precios subsidiados en sus países de origen), sino, que tan bien está ingresando carne de estados nacionales que se ven afectados por la enfermedad al Síndrome disgenésico y respiratorio porcino.

Según el EMPRES, Boletín de enfermedades transfronterizas de los animales, "el PRRS se considera la enfermedad vírica más importante desde el punto de vista económico de las explotaciones intensivas de cerdos de Europa y América del Norte". "Se caracteriza por defectos reproductivos de las cerdas y crisis respiratorias de los lechones y cerdos en crecimiento, lo que unido a su rápido potencial de propagación puede causar significativas pérdidas económicas y productivas", asegura la entidad.

Que la vecina provincia de La Pampa, ya ha tomado las medidas correspondientes en tal sentido sancionando la Ley 3043.

El dictado de esta norma es imprescindible para evitar el ingreso de carne porcina desde países que presenten enfermedades exóticas para la República Argentina, como lo es el Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS), que pondría en riesgo el estatus sanitario de esta provincia

El Estado Provincial tiene la obligación de defender a la producción básica tal como lo indica el art. 91 de la Constitución provincial, la que se vería afectada seriamente si como consecuencia de la introducción de carne de cerdo afectada por el virus en cuestión, dicha enfermedad se instala en la provincia, comprometiendo el futuro de la producción porcina rionegrina

4) El cuarto aspecto refiere al uso de Ractopamina. La Ractopamina es un anabólico que se utiliza para incentivar la productividad en el último tramo del engorde, porque mejora la conversión del alimento en carne. Argentina tiene prohibida su utilización en la producción local, pero sí permite la importación de carne de Brasil donde ese medicamento es utilizado en gran medida. También los productores locales denuncian que también dio positivo la Ractopamina en el análisis oficial realizado a una bondiola procedente de Dinamarca, cuando la Unión Europea es sumamente restrictiva con el ingreso de carne producida con anabólicos.

Respecto a este anabólico hay un nutrido debate que tienen que ver con la productividad, competitividad y rentabilidad agropecuarias, pero lo que queremos destacar aquí tiene que ver con lo que pasa con los consumidores. Argentina no permite el uso de la Ractopamina porque sus exportaciones van a parar a los consumidores europeos, para los que sus gobiernos exigen cuidar la calidad de los alimentos que allí se consumen. Pero Argentina sí permite el ingreso de carne porcina de Brasil (que además muchas veces se vende como fresca, cuando estuvo congelada previamente), donde sí se permite el anabólico en los planteos productivos. Entonces los europeos son consumidores de carne libre de anabólicos, por lo que Argentina prohíbe dicha sustancia en el uso de la producción, pero sí permite el ingreso de cerdos con esos mismos anabólicos para ser consumidos por los y las argentinas.

Frente a todos los argumentos trabajados en esta fundamentación, aparecen algunos interrogantes que este proyecto de ley quiere contestar con su ingeniería legislativa: ¿Los productores de carne porcina nacional, deben competir en un mercado totalmente abierto con esos

otros países que tienen subsidios? ¿Y el hecho de que no pueda exportarse a terceros países, debe entenderse como una señal de ineficiencia, o por el contrario, es la consecuencia de los subsidios con los que sí cuentan en la Unión Europea, por ejemplo?.

A partir de estos mismos interrogantes, varias provincias han promovido proyectos de ley en sus respectivas legislaturas (La Pampa: Ley Provincial 3043 y Decreto Reglamentario 773/2018; Santa Fe: Proyecto de Ley número de Expediente 33432 del 2018; Santa Cruz: Proyecto de Ley 112/2018; Buenos Aires: Proyecto de Ley presentado por el legislador Bonelli) para crear herramientas institucionales que puedan proteger la actividad del impacto negativo que tiene la nueva matriz económica neoliberal. Las decisiones del Gobierno Nacional han expuesto el futuro de la actividad, ya sea al aumento desmedido de los costos, la apertura a importaciones de países que subsidian la actividad, la concentración en pocas manos de la producción nacional, todo lo cual amerita medidas que ayuden a retomar el camino de crecimiento de producción en PYMES que es la mayor característica que tiene la actividad en nuestra provincia.

Cabe recordar que el 90% de la producción de cerdos está a cargo de miles de pequeños productores que dan valor agregado por excelencia sin apoyo financiero del Estado Nacional. La actividad porcina se reparte en más del 80% entre pequeños y micro productores y tal vez sea uno de los mayores estímulos en el tema arraigo.

En los últimos años, la producción porcina en la provincia de Río Negro se desarrolló con mayor auge, a punto tal que algunos criadores la han tomado como su actividad principal. Se lleva a cabo fundamentalmente en la zona de valles, en los departamentos de General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina, General Conesa y Pichi Mahuida.

En este proyecto cabe señalar la creación del Polo Tecnológico y Social en la localidad de Catriel, ya que pretende organizar toda la cadena vinculada a la producción porcina. El municipio de dicha localidad compró 70 hembras en busca de generar animales de alta calidad por medio de la inseminación artificial. Presenta, a su vez, una planta de producción de alimentos para abastecer a la granja y a los productores, y se encuentra en desarrollo un proyecto de Producción de alfalfa y maíz de área bajo riego.

La construcción de la granja de cerdos, que inicialmente alojará 150 madres de alta calidad, tendrá como objetivo la producción de 24 capones al año por cada madre. Se pretende alcanzar las 3.500 cabezas de cerdo. Podemos concluir en que nos encontramos ante la apertura de una importación que estuvo cerrada durante 25 años, cuando se buscaba proteger la producción local y tener barreras sanitarias que permitieran minimizar todo riesgo al sector porcino. Por la continuidad de un producto limpio y cuidado es que vemos la imperiosa necesidad de proteger la producción porcina rionegrina. El presente marco normativo pretende cuidar de toda enfermedad dicha producción.

Por ello;

Autores: Mario Ernesto Sabbatella ;Héctor Marcelo Mango; Viviana Germanier, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial la producción y comercialización porcina.

Artículo 2°.- La presente ley tiene por objeto preservar el estatus sanitario de la producción porcina, evitar la introducción y propagación de enfermedades tóxicas y exóticas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Se prohíbe el ingreso al territorio de la Provincia de Río Negro de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). La autoridad de aplicación provincial deberá instrumentar los sistemas de control necesarios a los fines del cumplimiento de la prohibición contenida en la presente, debiendo en todos los casos proceder al decomiso de la mercadería que se hallase en tales condiciones.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación debe realizar y mantener actualizado un listado de países libres de síndrome respiratorio reproductivo Porcino (PRRS). Para ello se basará en la información proporcionada por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Artículo 5°.- La carne porcina que ingrese a la Provincia proveniente de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS) deberá ser comercializada y ofrecida en venta al público en el estado de conservación desde su país de origen. La etiqueta del producto y la góndola donde se ofrezca el mismo deberá exhibir en forma clara y ostensible el país de origen en

idioma nacional, quedando prohibido consignar palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pudiera inducir a error, engaño o confusión respecto del mismo.

En el caso de que la carne haya sufrido dentro del territorio Argentino un proceso de fraccionado, armado, terminado u otro análogo que no implique una modificación en su naturaleza, deberá llevar una leyenda que indique dicho proceso y será considerado como producto de origen extranjero de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional 22.802, de Lealtad Comercial.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación coordinará con los municipios que adhieran a la presente las tareas de contralor, procediendo a delegarles la misma dentro de sus jurisdicciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de Ley Nacional 22.802 y los Decretos provinciales 345/84 y 1316/2006, que corresponden a las siguientes:

- a) Extraer muestras de mercaderías y realizar los actos necesarios para controlar y verificar el cumplimiento de la presente ley.
- b) Intervenir frutos o productos cuando aparezca manifiesta infracción o cuando existiendo fundada sospecha de ésta, su verificación pueda frustrarse por la demora o por la acción del presunto responsable o de terceros. La intervención será dejada sin efecto en cuanto sea subsanada la infracción, sin perjuicio de la aplicación de las penas que establece la presente ley.
- c) Ingresar en días y horas hábiles a los locales donde se ejerzan las actividades reguladas en la ley salvo en la parte destinada a domicilio privado, examinar y exigir la exhibición de libros y documentos, verificar existencias, requerir informaciones, nombrar depositarios de productos intervenidos, proceder al secuestro de los elementos probatorios de la presunta infracción, citar y hacer comparecer a las personas que se considere procedente pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.
- d) Sustanciar los sumarios por violación a las disposiciones de la presente ley y proceder a su resolución, asegurando el derecho de defensa.
- e) Ordenar el cese de la rotulación, publicidad o la conducta que infrinja las normas establecidas por la presente ley, durante la instrucción del pertinente sumario. Esta medida será apelable.
- f) Solicitar al juez competente el allanamiento de domicilios privados, y de los locales a que se refiere el inciso c) del artículo en días y horas inhábiles.

Artículo 7º.- Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa graduable y actualizable.
- c) Clausura.
- d) Decomiso de los productos objeto de la infracción.
- e) Suspensión del Registro correspondiente.
- f) Inhabilitación temporal o permanente.

De acuerdo a los antecedentes del infractor, la gravedad de la infracción y la naturaleza de los hechos, estas sanciones podrán ser aplicadas en forma separada o conjunta, podrá disponerse además el comiso de los elementos e instrumentos utilizados en la comisión del hecho.

Los importes de las multas establecidas en el inciso A) serán establecidos por reglamentación.

Expediente número 272/2018. Proyecto de ley. Autor: Sabbatella Mario Ernesto. Extracto: Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Cuando la autoridad municipal clausure preventivamente un establecimiento, informará y requerirá inmediatamente la intervención de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9º.- Serán objeto de decomiso aquellos productos que ingresen al territorio de la provincia de Río Negro procedente de países que no se encuentren libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS), debiendo la autoridad de aplicación proceder a su inmediata destrucción.

Artículo 10º.- Ingresarán al erario municipal el cincuenta por ciento (50%) de los importes recaudados en concepto de multas correspondiente al artículo 7º de la presente ley, cuando las faltas se cometieran dentro de sus jurisdicciones y lleve adelante los procedimientos a fin.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que se encomiendan a las autoridades municipales, podrá actuar concurrentemente en la vigilancia, contralor y juzgamiento de la misma materia, aunque las presuntas infracciones ocurran exclusivamente en el ámbito de competencia de los municipios.

Artículo 12.- En caso de decomiso sin devolución, o destrucción de productos relacionados con la presente Ley y en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ninguna naturaleza, salvo manifiesta arbitrariedad y/o conducta ilegítima de la autoridad de control.

Artículo 13.- Se establecerá por vía reglamentaria el procedimiento administrativo de aplicación para la presente ley. Como así también se establecerá la organización necesaria para recibir y procesar los reclamos presentados por las personas físicas y jurídicas que se consideren perjudicadas por el incumplimiento de esta Ley.

Artículo 14.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la Autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 15.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, en cuyo caso deberán notificar fehacientemente a la autoridad de aplicación.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente dentro de los 180 días.

Artículo 17.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Coronel, Germanier, Holtz, Larralde, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2018.

Expediente número 272/2018. Proyecto de ley. Autor: Sabbatella Mario Ernesto. Extracto: Se prohíbe el ingreso al territorio de la provincia de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrantes a fojas 23/24.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Ingresó una nota de la legisladora Viviana Germanier que si no la va a leer en su fundamentación se leerá por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señora legisladora Viviana Germanier.

SRA. GERMANIER – No tengo el texto, pero si voy a hacer mención a eso.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – Esta dirigida al Secretario Legislativo. *“De mi Consideración. La presente tiene como objeto solicitar la incorporación de un nuevo párrafo en el proyecto de carne porcina consolidado, de autores: Germanier, Mango, Sabbatella, que suceda a: “El Estado Provincial tiene la obligación de defender la producción básica tal como lo indica el artículo 91 la Constitución provincial, la que se vería afectada seriamente si como consecuencia de la introducción de carne de cerdo afectada por el virus en cuestión, dicha enfermedad se instala en la provincia, comprometiendo el futuro de la producción porcina rionegrina” (Página 6).*

Tras la afirmación, solicito quede constancia del desarrollo de las economías regionales y la incipiente reconversión productiva de la zona norte del Alto Valle Oeste, resultando de esta manera que: “El Estado provincial tiene la obligación de defender la producción básica tal como lo indica el artículo 91

de la Constitución provincial, la que se vería afectada seriamente si como consecuencia de la introducción de carne de cerdo afectada por el virus en cuestión, dicha enfermedad se instala en la provincia, comprometiendo el futuro de la producción porcina, el desarrollo de las economías regionales y la incipiente reconversión productiva de la zona norte del Alto Valle Oeste". Atentamente. Viviana Germanier. Legisladora provincial del Bloque Juntos Somos Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señora legisladora Viviana Germanier y luego el legislador Mario Sabbatella.

SRA. GERMANIER – Gracias, señor presidente.

Esta ley tiene como objetivo la protección sanitaria, producción y la comercialización porcina en Río Negro.

Sabemos que la producción porcina ha sufrido transformaciones en los últimos años.

Entre los años 2011 y 2015 ha evolucionado la producción en un 11,6 por ciento. Ha aumentado también el consumo interno de carne porcina por las características y las bondades de la carne porcina que antes tenía mala prensa -digamos- y que ahora su consumo es requerido por su valor proteico que tiene y porque se puede diferenciar bien la carne magra.

También es importante saber que toda esta cuestión de la producción porcina tiene un objetivo no es solamente el consumo sino también la exportación. Si nosotros tenemos estándares interesantes en cuanto a la sanidad vamos a poder exportar carne porcina como lo estamos haciendo en la Patagonia, gracias a las barreras fitosanitarias con la exportación de carne bovina.

El objetivo de esta ley es incentivo institucional a nivel provincial, evitar el impacto negativo de los últimos años que ha sufrido este sector, porque justamente la producción porcina de la provincia tiene una característica muy sensible para nuestra comunidad porque generalmente se desarrolla en el ámbito de la economía familiar, también en el ámbito de cooperativas y de pequeños productores.

En nuestro país los productores más importantes de carne porcina son: Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires. Río Negro tiene actualmente un stock de 33 mil porcinos, el 0,6 por ciento del total de la Argentina; o sea, que la actividad productiva de porcinos en Río Negro es incipiente y tiene mucho potencial. La podemos desarrollar, de hecho hay políticas públicas del Estado Provincial, de la Secretaría de Ganadería para potenciar la actividad de pequeños animales como caprinos, ovinos y porcinos.

El consumo de carne porcina aumentó a partir del 2010, se ha incrementado en todo el mundo y se ha llegado a que se consume el doble de carne porcina que de carne vacuna ¿Por qué decimos que esta actividad había encontrado una suerte de evolución? Porque en el último tiempo tuvo una recaída por los precios relativos del grano, porque el alimento básico es el maíz y el aumento tarifario produce aumento en los insumos para esta actividad. Por eso muchos productores han tenido que abandonar la producción.

Si nosotros la analizamos, esta producción porcina significa la ocupación de 37 mil personas de forma directa y 35 mil personas de manera indirecta en la Argentina. Es por eso que el ingreso de carne porcina compite directamente con los pequeños productores. La Federación Agraria Argentina es la primera que se pone en alerta y denuncia que esto pone en riesgo 180 frigoríficos de cerdos en Argentina.

La importación de carne porcina a la Argentina viene de países como Estados Unidos, Brasil, Dinamarca y Canadá, estos países tienen bajo precio porque las actividades están subsidiadas. Lo más grave de esto -por lo cual me parece importante esta ley- es que la importación de carne porcina rompería con los estándares sanitarios que tiene hoy la Argentina, es mucho más grave el ingreso de carne porcina con Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino. Sería desastroso para nuestra actividad incipiente.

El Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino es una enfermedad vírica que afectaría -desde el punto de vista económico- la producción que viene de Europa y Estados Unidos ¿Qué produce? Produce defectos reproductivos, afecta a las madres y ahí está la capacidad de productividad de carne porcina. La crisis respiratoria en cerdos y en lechones es una enfermedad que se expande rápidamente y afectaría a nuestro stock.

También el uso de la ractopamina, que es un anabólico, incentiva la reconversión en la última etapa del balanceado en carne. Esto está prohibido en Europa, sin embargo se han detectado importaciones de Brasil y de Dinamarca que tienen este anabólico. Por eso, es imprescindible esta ley para evitar el ingreso de carne porcina de estos países que presentan estas enfermedades que para la Argentina son exóticas, como el Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino. Ya se sancionó una ley de estas características en Santa Fe, en Santa Cruz y en Buenos Aires.

El Estado Provincial debe defender la producción básica, cuyo 90 por ciento de esa producción viene de pequeños productores. Nosotros sabemos que las políticas activas justamente del Gobierno Provincial son para mejorar la productividad del ganado menor, en el caso del ovino, caprino, porcino, porque eso produce el arraigo de las poblaciones en los distintos lugares, que eso es muy importante, por eso la actividad se desarrolla en los Departamentos de General Roca, Avellaneda, Adolfo Alsina, General Conesa y Pichi Mahuida, se desarrollan las economías regionales de esta manera y también estamos defendiendo esta ley y tratando que no ingresen productos de estos países donde se tiene esta enfermedad tan terrible, porque justamente hay una incipiente reconversión productiva en la zona norte del Alto Valle Oeste, es decir, en Catriel.

Voy a tomarme la licencia de contarles un poco a los legisladores la importancia que tiene para nosotros la granja modelo que se está terminando, justamente en Catriel, con el apoyo del Gobierno Provincial, de Alberto Weretilneck, donde la municipalidad ha creado la Fundación Polo Tecnológico y Social, le voy a acercar al presidente una folletería por si alguno de los legisladores quiere tomar conocimiento de esto. En esta granja, que justamente se llevó adelante en un predio donde esta Legislatura cedió a la Municipalidad de Catriel, donde el visitante lo primero que ve al ingresar es un filtro

sanitario. Hay un sector abierto a proveedores y a clientes, la parte administrativa, pero hay otro sector donde entra exclusivamente el personal, donde hay baños y vestuarios, se cambian la indumentaria para ingresar a una zona restringida. Con esto qué quiero decir, por eso es muy importante el cuidado que se debe tener en los estándares sanitarios.

Posteriormente, el trabajador pasa al galpón de gestación que tiene un silo con alimento balanceado justamente para la gestación de 150 madres, con jaulas individuales y un barraco. Allí se lleva a cabo la inseminación artificial, porque lo que se pretende es mejorar la calidad genética y establecer un polo genético en Catriel.

Todos los galpones tienen fosas de evacuación de efluentes, tenemos ambiente controlado con cortinas que se manejan de acuerdo a la necesidad. También se encuentra el laboratorio para la extracción y elaboración de semen.

Pasados 110 días, las madres pasan a la sala de maternidad, allí también es un ambiente climatizado, donde hay lámparas infrarrojas, ventilación, paneles de evaporación. Actualmente hay 30 madres repartidas en 5 salas, en promedio tienen 10 lechones por madre y paren 2,2 veces por año.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania Tamara Lastra.

SRA. GERMANIER - Después se pasa a un galpón de cría con ambiente climatizado, con campanas de gas, con rejillas de ventilación, extractores, paneles de evaporación. Es importante señalar que los pisos de estas dos salas son de slap full de plástico, los demás son de cemento.

Esta sala tiene dos silos, porque una es para la fase uno y dos, otro para la fase dos y tres, los lechones están entre 8 y 35 kilos, después pasan a un galpón de engorde construido con techo de material reciclado y mampostería de hierro con slap de cemento, cortinas de polietileno que hace que el ambiente sea controlado, lluvia de agua por aspersión, en este momento hay ocho corrales, 250 animales que llegan a los 75 kilos; ahí se seleccionan las hembras que van a ser madres y los barracos.

Cada galpón tiene dos silos porque uno es de terminado y el otro es de desarrollo, quiero decir que estos alimentos son a base de maíz y hesperio de soja y núcleo vitamínico mineral, es importante señalar que acá hay un acompañamiento de veterinarios en cuanto al seguimiento de la sanidad con vacunas y desparasitaciones y el ciclo es continuo.

Un día se hace el vacío para el lavado y desinfección de los corrales y esto está completado el proceso con la fábrica de alimentos balanceados que están en el mismo predio y que sirve para también dar alimentos de calidad a todos los productores a bajo precio.

El frigorífico está funcionando con dos líneas de faenas y en este momento vamos a alcanzar en diciembre a los mil lechones capones que van a ser faenados en este frigorífico a partir de diciembre.

Esto es muy importante para nosotros porque además esto se completa con una recuperación de áreas bajo riego para producir alfalfa y maíz y esto se desarrolla con contratos públicos y privados con los propios propietarios de la zona. Así que también es una actividad que nos significa a nosotros dejar de ser monoprodutores de petróleo, utilizar el recurso del petróleo para la recontractualización de los contratos petroleros para hacer esta inversión desde la municipalidad en el Polo Tecnológico y Social y de esta manera generar mano de obra local, tenemos mano de obra local en el frigorífico, en la producción agrícola, en la granja y con todo lo que significa la mano de obra local en la construcción de todo esto.

Por supuesto que tenemos el asesoramiento de veterinarios que son de Río Cuarto; tenemos en el Polo Tecnológico y Social convenio realizados con el INVAP, porque tiene una proyección agrícola ganadera; con el INTI; con la Universidad del Comahue; con la UTN; con la Universidad de La Plata.

O sea, es un proyecto que debemos cuidar, por eso para nosotros es necesario evitar la importación de carne porcina que esté afectada por este virus porque sería un desastre para esta producción y para los pequeños productores de Río Negro, por eso pensamos que esta ley era apropiada presentarla en esta Legislatura. Así que muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Gracias, señora presidenta.

Bueno, sobre la importancia de la producción porcina lo voy obviar ante tan detallado informe que hizo la legisladora preopinante.

Quiero resaltar la importancia de haber unificado aquel primer proyecto que fuera de mi autoría, que después se incorporó; también hay uno posterior del legislador Mango y de la legisladora Germanier. Esto es importante cuando hay políticas que hacen al interés de los rionegrinos, al interés en este caso de todos los productores, unificar criterios, me parece de capital importancia.

Trabajé muchos años en el IDEVI sé de la importancia que tiene la producción porcina en el IDEVI, también como bien manifestara la legisladora preopinante, la importancia que tiene la zona de Catriel, como lo han puesto manifestado el otro día en la Comisión Planificación, con un video muy interesante de lo aquí allí están haciendo.

Este proyecto lo que estamos haciendo acá fundamentalmente a parte de fomentar la producción porcina, como bien dijera la legisladora, lo fundamental también es evitar el ingreso de carne de países que tengan el síndrome respiratorio reproductivo, que es comúnmente llamado el síndrome de Pie Azul, y es una medida que hoy adquiere una capital importancia porque se han bajado las Barreras Sanitarias en el país, en favor de un ingreso deliberado de mercaderías, mercaderías que hay países que no los aceptan, pero también hay que destacar que hay países y un caso típico es el de Dinamarca que encontró en Argentina un mercado con precios por debajo, es decir, vendiendo a un precio por debajo del europeo,

porque Dinamarca tiene la prohibición de la Unión Europea por las sanciones aplicadas de venderle a Rusia, entonces, vienen y nos colocan la producción en nuestro país, es un stock que es invendible para ellos y fundamentalmente cuando vienen aquellos países que tiene el virus del Pie Azul lógicamente que siempre tienen buscar un lugar dónde colocarlo.

Quiero destacar que hubo un informe en la Comisión de Planificación muy detallado, del Secretario del Colegio Veterinario de la Provincia, el doctor Bigatti, en el cual dio informe detallado de por qué debemos tomar esta medida; es una peste que una vez instalada no se puede erradicar y afecta severamente a la productividad, como bien dijo la legisladora preopinante, dio los detalle de cuáles son los padecimientos, el Estado Provincial también como lo dijo tiene la obligación de defender la producción en base a lo que establece el artículo 91.

Hay que destacar también que la precursora de esta prohibición es la Provincia de La Pampa que fue la primera que tomó medidas en este sentido.

Así que voy a ser breve, creo que ya ha sido muy clara y extensa la legisladora y esperamos entonces frenar con esta ley la producción porcina de aquellos países que tienen este síndrome y que se verían afectada seriamente a la producción y emprendimiento como lo que ellos están haciendo en la zona de Catriel y como también tenemos acá en la zona del Valle Inferior. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Mango

SR. MANGO – Sí, señora presidenta, muchas gracias.

En primer lugar, compartíamos acá en esta bancada lo bien que se ve que haya una mujer presidiendo la Legislatura, en estos momentos es temporario, esperemos que después sea permanente (Aplausos).

En primer lugar, creo que mucho se ha dicho, agradecer al legislador Sabbatella la posibilidad de haber unificado el proyecto y después con el de la legisladora Germanier, muchas cosas ya se han dicho, no voy a reiterar nada, simplemente un agregado más.

Creo que el peor síndrome que tenemos para la producción porcina son las políticas del Gobierno de Macri, porque ése es el perjuicio, porque la producción porcina como otras pequeñas y medianas producciones y modelos de desarrollo en el país venían creciendo, venían mejorando, y en estos últimos dos años una de las políticas es el problema de los precios relativos, primero por la eliminación de las retenciones que sólo han beneficiado algunos sectores concentrados de la producción agrícola y después por el aumento de las tarifas, esto ha afectado profundamente a los pequeños y medianos productores que, como decían los legisladores preopinantes, la mayoría de la producción porcina es de los pequeños y medianos productores.

En segundo lugar, la apertura indiscriminada de las importaciones y en este caso son estas importaciones, incluso de alimentos. Si tuvimos importaciones de manzanas cómo no vamos a tener este tipo de producciones.

Pero encima, el tercer problema es el daño por el no cuidado de la sanidad y de la protección sanitaria, porque estamos introduciendo carne con este síndrome, pero además el otro efecto para los pequeños y medianos productores es que en el país tenemos prohibida la producción con determinados anabólicos que permiten que se produzcan con más kilos de carne o que tengan algunos beneficios e importamos carne que tiene esto que nosotros le prohibimos a los productores y encima de regiones que subsidian la producción en este sentido. Entonces, nosotros ponemos peores condiciones, abrimos indiscriminadamente la importación, quitamos retenciones que hacen encarecer los alimentos y encima no cuidamos la sanidad de lo que consumen los argentinos y encima generamos mejores condiciones para quienes nos venden la carne que para los argentinos y rionegrinos que la producen.

Así que en síntesis esto era lo único que quería agregar, por eso el proyecto de ley apunta a esto, proteger a nuestros productores, a proteger a nuestra producción y a frenar la importación que nos genera daño sanitario pero además, el verso de que las importaciones generaban mayores niveles de competitividad o precios más baratos, ya está demostrado. Además, el problema mayor es que se está generando destrucción de puestos de trabajo con los cuales se controla después el salario, el poder adquisitivo de muchos trabajadores y termina destruyendo toda nuestra economía. Simplemente eso para agregar y agradecer que hayamos podido construir un proyecto entre las tres bancadas.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora María Maldonado

SRA. MALDONADO - Gracias, señora presidenta.

En realidad no participé del tratamiento en las comisiones de este proyecto de ley, pero me hubiese gustado que también se hubiese incluido la palabra protección.

Ustedes saben que tenemos graves dificultades en los controles sanitarios, la introducción de carne con hueso en los diferentes lugares que tienen límites con otras provincias y también la grave discusión que tenemos con la provincia de La Pampa por esto, y el bandeo de ganadería sobre el río Colorado.

También sabrán, y los miembros preopinantes así lo han dicho, la cantidad de gente que se dedicaba a la producción porcina y que lamentablemente hoy han dejado de trabajar en esta actividad, y vemos la introducción de esta carne que si bien todavía nos cuesta un poco consumir, vemos en las góndolas la entrada de carne de otros países.

Digo que sería bueno también haber puesto: “*declárese de interés provincial la producción, protección y comercialización porcina*”. Pero bueno, también me hubiese gustado que en las partes donde dice cuáles van a ser las infracciones. Digo esto porque muchas veces lo hemos visto también con la introducción de carne vacuna con hueso a nuestra provincia en donde se los multa, pero algo muy importante que muchas veces lo hablamos con productores que sería bueno que también si esto, la

inspección o el decomiso se realiza en algún paso sobre donde existen las barreras, la provincia también disponga de la retención del medio con que se traslada.

Son cosas que por ahí, en esta lucha que hoy se tiene de nuestros productores que han dejado de producir, porque también como alguno lo mencionó, son altos los costos que hoy se tienen para poder alimentarlo, y en esto también es una cadena económica y de protección a nuestras actividades, sobre todo, estas actividades que generan empleo, más que nada, el poder sostenerse con sus propios recursos muchos grupos familiares. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Garro.

SR. PRESIDENTE (Lastra) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

-Se retira del sitio de la presidencia la señora legisladora, Tania Tamara Lastra regresando a su banca y lo ocupa el Vicepresidente 2º, legislador Ariel Rivero.

59 - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 699/2018, proyecto de ley**. Ley de Responsabilidad Extra-contratual del Estado Provincial. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- Esta ley rige la responsabilidad de la Provincia de Río Negro por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas.

Artículo 2º.- Queda incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley:

a) La administración provincial, conformada por la administración Central, Poderes Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados y los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución Provincial.

b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, excepto cuando el supuesto involucre el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 3º.- La responsabilidad del Estado Provincial es objetiva y directa.

ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGÍTIMA

Artículo 4º.- Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.

b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal.

c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.

d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.

e) La omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5º.- Se excluye o limita la responsabilidad del Estado en los siguientes casos:

- a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial.
- b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.
- c) Cuando la acción lesiva derive de la falta personal del agente o funcionario sin que exista una relación con el cargo y las obligaciones del servicio.
- d) Cuando el daño se haya ocasionado con la intervención de una cosa de propiedad del Estado utilizada en contra de los fines públicos para la cuál ha sido destinada.

Artículo 6°.- Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación se aplicarán en forma supletoria en lo atinente al daño resarcible en los supuestos de Responsabilidad Ilegítima del Estado.-

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE Y FUNCIONARIO PÚBLICO

Artículo 7°.- La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 8°.- La citación a juicio del agente o funcionario procede cuando:

- a) Se endilgue responsabilidad al Estado en virtud de una falta personal del agente o funcionario y hubiera correspondido dirigir la demanda exclusivamente contra éste.
- b) Cuando la responsabilidad en el hecho hubiere sido determinada por sumario o acto administrativo.
- c) Cuando se hubiere acreditado la responsabilidad penal del agente.

Artículo 9°.- En todos los supuestos previstos en el artículo anterior, o cuando el agente o Funcionario hubiera sido co-demandado, le corresponderá asumir el rol procesal de demandado y la sentencia dispondrá su condena o absolución. Dicha decisión hará cosa juzgada contra el mismo.

Artículo 10.- En los supuestos en los que el Funcionario o el agente público no hubiera sido co-demandado ni citado a juicio, su responsabilidad se determinará mediante juicio de repetición de conocimiento pleno en el que se alegue y pruebe la culpa o dolo del mismo. En este caso, el demandado podrá deducir todas las excepciones y defensas que hubiere opuesto de haber sido demandado o citado en el juicio seguido contra el Estado.

ACTIVIDAD LEGÍTIMA

Artículo 11.- Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
- b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño.
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño.
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 12.- La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional.

Artículo 13.- La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, beneficio económico esperado, ganancias dejadas de percibir ni las hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan responsabilidad del Estado.

CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS

Artículo 14.- El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Asimismo el Estado no responde por las obligaciones de los concesionarios y contratistas respecto de sus dependientes.

PRESCRIPCIÓN

Artículo 15.- El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual o contractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños se encuentre expedita.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 16.- El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento. En este último caso, el plazo de prescripción será de un (1) año desde que la sentencia se encuentre firme, no resultando necesario instar ni agotar la vía administrativa.

Artículo 17.- La prescripción por responsabilidad extracontractual del Estado sólo se interrumpe por medio de la interposición de la demanda judicial, no existiendo ningún supuesto de suspensión del curso de la misma, dejando a salvo los supuestos de dispensa en que será aplicable el Código Civil y Comercial. La querrela criminal o demanda judicial contra el agente o Funcionario público no suspende ni interrumpe la acción contra el Estado.

Artículo 18.- Cuando se haya intentado una reclamación administrativa previa, en los casos en que ella corresponda, o cuando se ha impugnado un acto administrativo, el curso de la prescripción se suspenderá por única vez por el término de un (1) año.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Artículo 19.- La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción.. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción.

Artículo 20.- Invítase a los Municipios a adherir a los términos de esta ley.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Expediente número 699/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Agostino, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora Coronel.

SRA. CORONEL – Gracias, señor presidente.

Este proyecto fue remitido por el Poder Ejecutivo a esta Legislatura el día cuatro de septiembre del 2018, para ser tratado y considerar su sanción en doble vuelta, no viene con acuerdo de ministros. Refiere la necesidad de crear una ley de Responsabilidad Extracontractual del Estado Provincial y cuando decimos Responsabilidad Extracontractual del Estado ¿a qué nos estamos refiriendo?, la Responsabilidad Extracontractual del Estado es la búsqueda de soluciones tendientes a otorgar a los

ciudadanos, una adecuada protección legal frente a los daños sufridos, ya sea en su persona o en su propiedad, derivados de la actividad jurídica y material de la administración y del Estado en general.

¿Por qué este daño debe ser analizado en sus particularidades y fundamentos y no seguir simplemente los criterios de la responsabilidad que afecta a otros sujetos obligados en circunstancias análogas?

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 2º, Ariel Rivero.

SRA. CORONEL - ...La respuesta ha sido buscada por la jurisprudencia, de acuerdo con la historia y cultura de las distintas sociedades, estableciéndose el alcance de la responsabilidad o la no responsabilidad del Estado.

Es necesario establecer o reflexionar sobre el alcance jurídico de los daños que se pueda causar por la actividad del Estado y cuáles en el marco del actuar del Estado son ajenos y/o impredecibles.

El tema de la responsabilidad del Estado es tan antiguo como complejo. Haciendo un racconto se puede advertir las vueltas que ha habido sobre esta cuestión a lo largo de los años.

La responsabilidad del Estado en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación se advierte en tres períodos: El primer período es el de la irresponsabilidad: No se admitía la responsabilidad extracontractual del Estado en el plano del derecho público, ya que, basándose en la doble personalidad del Estado, la Corte Suprema sostuvo que el Estado como poder público, era irresponsable porque obraba en virtud de su soberanía. Además como persona jurídica sostuvo que el Estado sólo era responsable contractualmente, pero no extracontractualmente y finalmente aceptaba la responsabilidad del Estado cuando ésta surgía de la ley.

El segundo período es el de la Responsabilidad Subjetiva: La Corte Suprema, cambiando de criterio, admitió la responsabilidad extracontractual del Estado en el ámbito del derecho público en los supuestos imputables a él.

Hacia el año 1933 el tribunal modificó su jurisprudencia condenando a la Nación por el daño derivado de un incendio provocado por la negligencia en que habían incurrido agentes de la Nación, al reparar una línea telegráfica nacional. En este fallo la Corte invocó las disposiciones de los artículos 1109 y 1113 del otrora Código Civil y Comercial.

La evolución jurisprudencial queda finalmente consumada con el fallo que la Corte pronunció en el caso seguido por Ferrocarril Oeste de Buenos Aires contra la Provincia de Buenos Aires por daños y perjuicios, emergente de un informe errado del Registro de la Propiedad.

Y por último, llegamos a este último período, el de la Responsabilidad Objetiva, que es el actual que considera la Corte Suprema para responsabilizar extracontractualmente al Estado en el ámbito del derecho público y admite esa responsabilidad en el supuesto de daños derivados, tanto de una conducta ilícita como lícita.

El daño se contempla en sentido objetivo desde el punto de la posición del sujeto dañado y existirá siempre que el titular del patrimonio dañado no tenga el deber jurídico de soportar el daño.

La Corte Suprema admite ahora la responsabilidad extracontractual del Estado, tanto en el derecho privado como en el derecho público, pero siempre tomando en cuenta la relación causal a fin de determinarla.

¿Por qué es tan importante determinar la responsabilidad del Estado en su actividad o inactividad? En primer lugar y desde lo principal y el objetivo que nos lleva a este proyecto de ley es desde la mirada de los administrados, porque se regula en qué supuestos y en qué medida tienen derecho a obtener un resarcimiento frente al perjuicio patrimonial o moral sufrido por una acción u omisión; es decir, que se busca que la reparación se realice en tiempo y forma y en el menor tiempo posible, y a su vez, para el Estado significa cuándo y hasta qué punto deberá desembolsar recursos del erario público para satisfacer el daño individual que se reclama.

En este tema hoy existe un vacío legal: el nuevo Código Civil y Comercial excluye de su articulado la responsabilidad del Estado.

Allí se establece que dicha responsabilidad así como la de los funcionarios y empleados públicos, se rigen por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponde, y así lo dice el artículo 1764 del nuevo Código Civil y Comercial: "*Artículo 1764.- Prevé que lo que resulta inaplicable a la responsabilidad del Estado de manera directa o subsidiaria son las disposiciones del Capítulo I del Título 5 estableciéndose que la responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del Derecho Administrativo nacional o local según corresponda. De esta manera el Código Civil precisa qué normas no podrán ser aplicadas ni directa ni subsidiariamente en materia de responsabilidad del Estado*". Y siguiendo la misma línea dice el artículo 1766: "*Artículo 1766.- Referido a la responsabilidad del funcionario y del empleado público por sus hechos y omisiones en el ejercicio de sus funciones por cumplir de manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas se rigen por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda*".

También en artículo 121 de la Constitución Nacional dice: "*Artículo 121.- Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación*". Es decir que el Estado nacional ha reconocido que la regulación de la responsabilidad del Estado es competencia de los Estados provinciales. Por esto es necesario y con la finalidad de evitar el cambio constante de interpretación sobre cuál es el alcance de la responsabilidad del Estado en las provincias que se cuente con una ley propia.

Nuestra Constitución Provincial también en su artículo 54 consagra la responsabilidad personal de los agentes públicos al decir: "*Artículo 54.- Los agentes públicos son personalmente responsables de*

los daños causados por extralimitación o cumplimiento irregular de sus funciones". Y en su artículo 57 obliga a la provincia o municipios, demandados por hechos de sus agentes a citarlos a juicio para que quede integrada la litis a efectos de determinar las responsabilidades ya establecidas en el artículo 54. Además dice que: "El representante legal que no cumpliera con esta obligación será responsable por los perjuicios ocasionados por su omisión".

Este proyecto de ley incorpora esos postulados, mencionando en su artículo 2º quienes quedan incluidos. El inciso a) dice: "La administración provincial conformada por la administración central, Poderes Legislativo y Judicial..."

-Ante una interrupción del señor legislador Rochás, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS - Nosotros no tendríamos ningún inconveniente que incorporen por secretaría los fundamentos para evitarnos la lectura íntegra de no sabemos cuánto más, sobre todo en un proyecto que estamos dispuesto a acompañar y también por el respeto del Reglamento y de todos los aquí presentes.

SRA. CORONEL - Perdón, pero me parece que es nuestro deber informar sobre el proyecto que envía el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Bueno, continúe.

SRA. CORONEL - Retomando, el artículo número 2º dice que: "Quedan incluidos la administración provincial conformada por la administración central, Poderes Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados, los entes de desarrollo de la región Sur y de la zona de General Conesa". Y el inciso b refiere a las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas las empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria.

Este proyecto menciona los requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima y dice que debe darse un daño que se acredite debidamente y mensurable en dinero.

Que el órgano del Estado sea imputable por su actividad o inactividad. Que exista una relación de causalidad entre la actividad y la inactividad y el daño cuya reparación se persigue que se dé la falta de servicios de parte del Estado derivado de su actividad o de una omisión irregular.

Pero cuando no se haya observado la normativa que manda una actuación expresa y determinada, la omisión no genera responsabilidad del Estado.

El artículo 5º excluye o limita la responsabilidad del Estado cuando los daños y perjuicios se deriven del caso fortuito o fuerza mayor o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Cuando se cuestiona una falta personal de la gente o funcionario sin que exista una relación con el cargo que ejerce y las obligaciones con el servicio. Y cuando el daño se ha causado por una cosa propiedad del Estado pero utilizado en contra del fin público para el cual fue adquirida.

Los artículos 7º a 10 inclusive, refieren a la responsabilidad de la gente y funcionario público que en ejercicio de sus funciones ya sea por su actividad o inactividad por culpa o dolo son responsables los daños que causen.

-Ante murmullos en la sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Silencio por favor. Continúe...

SRA. CORONEL - Señor presidente, sobre todo de respeto...

Los funcionarios agentes deberán ser citados a juicios entre otros casos cuando se hubiere acreditado la responsabilidad penal del agente, cuando su responsabilidad hubiere sido determinada por sumario o acto administrativo o cuando se endose responsabilidad del Estado en virtud de una falta personal del agente o funcionario y hubiere correspondido accionar exclusivamente contra éste.

El funcionario público cuando actúa está limitado por las atribuciones que el ordenamiento le otorga y en consecuencia no debe o no puede dar cualquier respuesta ante una situación determinada sino que su deber es dar la respuesta adecuada. Esta será la que resguarde del mejor modo posible los intereses de toda la comunidad, contando así con funcionarios diligentes y respetuosos de los valores que deben regir en toda comunidad organizada.

En caso que el agente o funcionario hubiere sido accionado como codemandado deberá asumir el rol de demandado y si no hubiera sido codemandado ni citado a juicio, su responsabilidad se deberá determinar mediante acción o juicio de repetición al Estado, o sea, obtener la restitución de la cosa o cantidad dada en pago por error de hecho o de derecho por quien se creía deudor, el demandado es el que recibió en este caso indebidamente.

Los artículos 11 a 13 inclusive refieren a la responsabilidad estatal por actividad legítima que es de carácter excepcional, debe haber existido daño cierto o actual, debidamente acreditado y mensurable en dinero, relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño, ausencia del deber jurídico de soportar el daño.

La indemnización en esta caso comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por el Estado sin que se tomen en cuenta valores afectivos, beneficio económico esperado, ganancias dejadas de percibir, etcétera.

El artículo 14 establece que cuando la acción u omisión provenga de los concesionarios o contratistas de los servicios públicos causando perjuicios por la función encomendada por el Estado, este no responderá ni en forma subsidiaria como tampoco el Estado responderá por las obligaciones de los concesionarios y contratistas respecto de sus dependientes.

En los artículos 15 a 18 inclusive refiere a la prescripción de las acciones tanto para la responsabilidad extra contractual como contractual del Estado, manteniendo el plazo establecido en la ley nacional, con el fin de evitar inseguridad jurídica evitando controversias en cual será la norma a aplicar.

El plazo para demandar el Estado en ambos supuestos es de 3 años contados a partir de la verificación del daño o desde que la acción se encuentra expedita. Igual plazo de 3 años rige la acción de resarcimiento contra los funcionarios y agentes públicos y la acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes públicos contado desde la sentencia firme que fijo la indemnización.

Por último, la prescripción por responsabilidad extracontractual del Estado, sólo se interrumpe por la interposición de la demanda judicial, no existiendo ningún otro supuesto de suspensión.

Señor presidente, el objetivo -como ya lo mencioné con anterioridad- de este proyecto es llevar seguridad jurídica a los administrados para que el resarcimiento que reclaman sea en tiempo y forma, en el menor tiempo posible y que no se diluya por chicanas judiciales en el tiempo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS – Si el miembro informante terminó de leer, le haría algunas consideraciones y algunas preguntas, puntualmente a la miembro informante, para que puedan ser respondidas aquí en el recinto, sobre algunas dudas que nos surgieron luego de su extensa alocución. Entendemos que nos va a poder solventar.

Si quiere tomar nota, sobre el artículo 4º, en los incisos b), c) y e), nos surge la duda si no resultan en sí mismos sobreabundantes y si los mismos no podrían -por una cuestión de técnica legislativa- quedar compilados en la misma norma.

Otra duda que también surgió -mientras la escuchaba en esa extensa alocución-, si ya en el artículo 5º, en las causales de exclusión de la responsabilidad, en el inciso c), si es plenamente necesario -no sé qué opinión tendrá la miembro informante-. Nosotros no lo vemos contemplado en la norma nacional y consideramos que judicialmente puede ser así decretado, con independencia de su inclusión expresa en la norma.

No sé si quiere ir tomando nota para ir respondiendo las distintas posiciones que le estoy formulando. Respecto de otro artículo que nos lleva a una duda aún mayor -ahí sí es insondable la necesidad de encontrar una respuesta-, es en la parte final del artículo 13 -legisladora, si tiene a bien ir tomando nota legisladora-...

-Hablan varios legisladores fuera de micrófono.

SR. ROCHÁS - ...Si los daños causados por la actividad judicial, necesariamente tiene que tener una declaración de ilegitimidad o no. Es una de las dudas que me surge.

Podríamos profundizar más, creo que aquí está la gran picardía de lo que hoy está pasando acá. Una ley que desde ya adelante vamos a acompañar con reservas, porque es una ley que veíamos con agrado cuando ingresó, porque viene a cubrir un vacío, porque viene a cumplir una de las tareas esenciales y muy importantes que tiene que cumplir esta Legislatura, que es legislar sobre estos aspectos que son centrales, que son medulares. Y que con posterioridad a la sanción del Código Civil -incluso un poco antes con la sanción de la ley nacional que trata sobre esta misma materia-, se profundizaba la competencia local en este tipo de aspectos.

Por eso nosotros veíamos con agrado la iniciativa del Poder Ejecutivo, veíamos con más agrado la actitud responsable que había tomado la presidenta de Asuntos Constitucionales, cuando habiendo ingresado lo puso en conocimiento de todos los bloques. Allí fue donde se había acordado reuniones en las cuales tratar este tipo de aspectos donde la idea era...

-Ante una interrupción de la legisladora Lastra, dice el

SR. ROCHÁS – Le cedo la palabra a la legisladora Lastra si quiere.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA – Dijimos que sería bueno hacer una reunión amplia con un profesional especialista en la materia, en una charla informal con los asesores...

SR. ROCHÁS – Que no se hizo.

SRA. LASTRA – Esperame un poquitito, me dejás hablar, yo te respeto, Nicolás.

Pero después y ante la consulta de si ese profesional -que vos me vas a saber decir el nombre porque no me acuerdo ahora- no está en la Argentina, está en Cuba o en Costa Rica, con lo cual es imposible dar una conferencia o venir a hacer un aporte aquí a la Legislatura.

Pero más allá de eso, esa fue una charla informal, no fue un compromiso de la comisión, comisión de la que vos sos parte, con lo cual imposible que yo me comprometa con algo sin haberte notificado o al resto de los legisladores de la comisión. Es así simplemente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continúa con la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Con independencia del citado doctor, hay una serie de administrativistas, incluso de integrantes del Poder Judicial y de miembros de los distintos colegios de abogados, que con abundante trayectoria y conocimiento en el tema bien podían estar generando aportes.

Nuestra idea, nuestro espíritu, desde el principio, fue colaborar genuinamente en la elaboración de la mejor norma que no dista del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que no dista de este proyecto que estamos tratando y razón por la cual vamos a estar apoyando con una condición que es una petición de toda lógica.

Este es un proyecto de doble vuelta, ingresó el 4 de septiembre, a la fecha el expediente tiene 15 fojas, tiene las 14 que conforman el proyecto como tal y una sola del ingreso de ayer en el Plenario para llegar aquí al recinto. Nuestra posición como bloque es ser coherente con la posición que hemos demostrado desde el principio, de acompañar estos procesos legislativos para alcanzar la mejor ley que merezcan los rionegrinos y esa mejor ley no se hace ni a los empujones ni ingresando de la noche a la mañana, sobre todo en aquellos proyectos que atienden problemáticas medulares, legislaciones casi de fondo en lo que hace a las competencias propias que se reserva la jurisdicción provincial.

Por eso nuestra condición, a la cual sujetamos la continuidad en el acompañamiento de este proyecto y es la petición expresa que como bloque hacemos, es que en este período que va a estar entre primera y segunda vuelta se cursen notificaciones a los cuatro colegios de abogados, a la Procuración General, al Poder Judicial para que desde esos estamentos también se los invite a participar y a opinar respecto de este proyecto.

Bajo estas pequeñas pautas, adelanto el voto positivo de la bancada en general y en particular, sujeto a estas condiciones que queremos dejar plasmadas en la Versión Taquigráfica del día.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Decir que voy a acompañar el proyecto con mi voto, y además informar que una vez finalizada la Plenaria, mis asesores acordaron con el Fiscal de Estado poder avanzar en una reunión de trabajo para la revisión del texto que viene para la segunda vuelta. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI – Gracias, señor presidente.

La verdad que estaría lindo contestar, ha sido un debate sobre la ley, las dudas, vamos a tomar nota de las dudas que tiene la bancada de la oposición y vamos a tratar en lo inmediato de ir contestando cada una de estas situaciones.

Me parece bien lo que dijo la legisladora Yauhar que sus asesores ya han pedido una reunión con el Fiscal, podemos aprovechar y también sumar a todos los asesores, los asesores del bloque de la oposición a esa reunión, y hacer de esa reunión el enriquecimiento de este proyecto.

Proyecto que muy pocas veces o la realidad da los vacíos legales, donde la Justicia no sabe qué ley aplicar y va creando jurisprudencia de acuerdo a normativas que por ahí no son propias y bienvenido sea que el nuevo Código Civil establezca que la jurisdicción en esta materia son de la provincia y que se deben aplicar las distintas leyes provinciales.

Esta ley que puede ser como toda ley mejorada, puede ser debatida, puede ser perfeccionada, que seguramente va a ver que en la segunda vuelta y cuando se ponga en vigencia le vamos a encontrar errores y va a haber dificultades en su aplicación, viene a hacer eso, a resguardar los derechos de los ciudadanos en procura de poder resarcirse de aquellas actividades objetivas y directas del Estado que le causan un perjuicio cuantificable en dinero.

Me parece que está desde el 4 de septiembre, es obligación de todos los que conformamos las comisiones en llevar adelante las distintas inquietudes, las distintas alternativas, de pedir las reuniones, no solamente cuando las autoridades de cada una de las comisiones nos cita a reuniones sino cada uno a través propio o a través de los asesores con que contamos en los bloques, poder ir pidiendo a las distintas cuestiones; no haciendo siempre responsable de que no se pudo, no se quiso o no lo dejamos.

En este caso, usted fíjese que es una ley que podría venir con acuerdos de ministros y sin embargo es de segunda vuelta, con lo cual nadie está llevando a los empujones a nadie a votar absolutamente nada. Podemos hacer las consultas que nos han solicitado, porque la verdad que nosotros tenemos una vocación de hacer las leyes bien y que las leyes sirvan para los rionegrinos, no simplemente para sacar una ley, sino que la ley sea beneficiosa como las leyes que vamos a votar más adelante, que sean un beneficio más para los rionegrinos y esta ley es un beneficio más para los rionegrinos.

Así que tomando en cuenta lo dicho por los legisladores preopinantes, tomamos apunte de eso y nos comprometemos a eso, por lo tanto proponemos que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Garro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

60 - USO DE EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 776/2018, proyecto de ley**: Autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados, entes

autárquicos, sociedades del Estado y anónimas, y empresas del Estado con participación mayoritaria, el uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, de firmas digital y electrónica, en los procesos administrativos que se tramitan ante el Poder Ejecutivo, con validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.
Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 19. días del mes de septiembre de 2018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo Weretilineck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giacomo, de Economía, señor Agustín Domingo, de Obras y Servicios Públicos, señor Carlos Valeri, de Seguridad y Justicia, señor Gastón Pérez Estevan, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Alberto Diomedi, de Educación y Derechos Humanos, señora Mónica Esther Silva, de Desarrollo Social, señor Nicolás Land, de Salud, señor Luis Fabián Zgaib y de Turismo, Cultura y Deporte, señora Arabela Carreras.-

-El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la autorización para el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, firma electrónica y firma digital, en todos los procesos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y demás Entes del Poder Ejecutivo Provincial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.-

-Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y demás Entes del Poder Ejecutivo Provincial, el uso del expediente electrónico, de documentos electrónicos, de comunicaciones electrónicas, de firma digital, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, firma electrónica y firma digital, en todos los procesos administrativos que se tramitan ante el Poder Ejecutivo, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 776/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados, entes autárquicos, sociedades del Estado y anónimas, y empresas del Estado con participación mayoritaria, el uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, de firmas digital y electrónica, en los procesos administrativos que se tramitan ante el Poder Ejecutivo, con validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 776/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Autoriza a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados, entes autárquicos, sociedades del Estado y anónimas, y empresas del Estado con participación mayoritaria, el uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, de firmas digital y electrónica, en los procesos administrativos que se tramitan ante el Poder Ejecutivo, con validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Agostino, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

Este proyecto tiene el propósito y el mismo objeto que la ley que sancionamos el año pasado, la ley 5203 que precisamente estableció la autorización del uso de expedientes, documentos y comunicaciones electrónicas, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, de firmas digital y electrónica en el poder Judicial.

En ese mismo sentido y con el mismo propósito de justamente propiciar la maximización del uso de los recursos y mejorar la prestación de servicios estatales en los demás poderes del Estado, en este caso Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de los organismos descentralizados, de los entes autárquicos, de las Sociedades del Estado, de las Sociedades Anónima, todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y demás entes, es que proponemos -entendiendo además que ha estado consensuado con el resto de los bloques- y pensando en optimizar y ordenar el cuerpo normativo atento a lo que dije al inicio que es el mismo objeto y el mismo propósito, modificar la Ley 5203. Proponemos que se sustituya el texto de la Ley 5203 por un texto acordado, que lo tengo aquí y entiendo que lo tienen todos los bloques, todos los presidentes de los bloques, para poder consensuarlo de establecer, en su primer artículo como dije, la sustitución del texto de la Ley 5203 por el siguiente texto.

Voy a leerlo -si no lo aburre al legislador-. Artículo 1º: *"Se autoriza el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, firma electrónica y firma digital, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante la Administración Pública Provincial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales"*.

Y el artículo 2º, el Ámbito de Aplicación, y ahí es donde unificamos e incorporamos a los tres Poderes del Estado: *"La autorización dispuesta comprende al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, sus Órganos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, sociedades anónima"*, y lo que me referí hace un ratito que es justamente lo que comprende quienes van adherirse a partir de la sanción de la ley al expediente electrónico y lo demás que comprende.

Y el artículo 3º, en la Reglamentación: *"A los efectos de la aplicación de esta ley, se faculta. Y hay tres incisos a), b) y c), en donde se faculta al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación mediante decretos, pudiendo delegar dicha reglamentación en organismos específicos en el caso del Poder Ejecutivo."*

Como decía al inicio de más está explicar porque ya hemos debatido y discutido y analizado el beneficio que trae aparejado poder incorporar estos recursos para maximizar y mejorar los servicios del Estado, y entonces en ese sentido es que proponemos esta nueva ley o esta modificación de la ley para que nos comprenda a todos los Poderes del Estado a partir de sanción de la misma.

Entonces, hago entrega del texto ordenado y tal como lo proponemos en su modificación y, como dije, entiendo que consensuado con el resto de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Garro, Grandoso, Holtz, Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

61 - CONRADO FRANCO VAROTTO, CIUDADANO ILUSTRE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 792/2018, proyecto de ley**: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A número 4508, al doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica, legando un preciado acervo de conocimientos, ideas, recursos humanos formados y producción científica y tecnológica de avanzada, a toda la sociedad argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 792/2018. Proyecto de ley. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A número 4508, al doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **su sanción, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:**

Artículo 1º.- Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Río Negro, al doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica, y su legado de conocimientos, ideas, recursos humanos formados y producción científica y tecnológica de avanzada, a toda la sociedad argentina.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Inchassendague, Martín, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 792/2018. Proyecto de ley. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A número 4508, al doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Domínguez Mascaró, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 792/2018. Proyecto de ley. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la Ley A número 4508, al doctor Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara **su sanción, adhiriendo a las modificaciones de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 9.**

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Marinao, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino

SRA. AGOSTINO – Muchas gracias, señor presidente.

Solicito su autorización para leer ya que la trayectoria del doctor Varotto es muy fructífera y sería imposible recordar toda esta información y anticipando mis disculpas al legislador Rochás porque le molesta que leamos.

Conrado Franco Varotto, nacido en Italia el 13 de agosto de 1941, es un físico con una extensa y fructífera carrera profesional que se ha desempañado hasta hace poco tiempo como Director Ejecutivo y Técnico de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Luego de haber cumplido además allí funciones como su presidente unos cuantos años atrás, en 1994; integró el grupo fundador de INVAP, Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado, empresa que entre otros emprendimientos puso en órbita los cuatro satélites con los que hoy cuenta la Argentina.

Llegó en su infancia a la Argentina y en 1959 a Varotto la física que se enseñaba en la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA pronto le había quedado chica, por lo que devino en alumno de nuestro prestigioso Instituto Balseiro con sede en San Carlos de Bariloche, donde se doctoró en física en 1968; con esa inspiración andina habría luego de impulsar la creación de INVAP empresa rionegrina de tecnología siendo su primer Gerente General y Técnico entre 1976 y 1991.

El 1989 fue designado miembro de la Academia Nacional de Ciencias. Doctor en Física Varotto hizo su posdoctorado en el Departamento de Ciencias de los Materiales de la Universidad de Stanford, en Estados Unidos, gracias a una beca del CONICET. A su regreso creó y coordinó el Programa de Investigaciones Aplicadas de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en el Centro Atómico Bariloche, desde donde impulsó numerosos proyectos vinculados al desarrollo nuclear.

Inspirado en la experiencia de creación de empresas en el todavía incipiente Silicon Valley, fue que en octubre de 1976, creó la empresa de tecnología INVAP como Sociedad del Estado de la Provincia de Río Negro. Desde allí promovió sucesivos planes de desarrollo satelital y acuerdos de cooperación internacional que además permitieron que INVAP se diversificara hacia el diseño y desarrollo de satélites nacionales de observación y geoestacionarios.

Ha recibido numerosos premios como el Konek de Platino, la mención de honor Domingo Faustino Sarmiento, y su nombramiento como caballero de la Orden de la Estrella de la Solidaridad Italiana.

Ahora Varotto disfruta los beneficios de su jubilación, aunque fiel a sus pasiones continuará como asesor *ad honorem* de la Agencia Espacial. Y es que Conrado Varotto, se ha constituido en el cerebro del Plan Espacial Argentino, cuna de nuestras exportaciones de reactores y centros de terapia nuclear y de la construcción del primer cohete para poner satélites en órbita. Todos los proyectos que ha impulsado han tenido como objetivo colocar a la Argentina en posiciones de liderazgo a nivel mundial.

El enriquecimiento de uranio y con ello la autonomía nacional en combustibles nucleares y la posibilidad de exportar reactores. La fundación de INVAP que ya lleva 7 reactores nucleares exportados. La refundación de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales hasta volverla un tractor tecnológico de la ingeniería espacial y con 4 satélites propios lanzados. El haberle dado a INVAP la ingeniería de los satélites de observación terrestre en microondas más complejos en la historia espacial del hemisferio sur, el SAC- D y el recientemente lanzado SAOCOM-1A. Un dispositivo que fue presentado en sociedad durante el corriente año por el presidente y el gobernador y que producirá imágenes para el agro y la gestión de emergencias, entre otras aplicaciones.

La construcción del segundo radar espacial de apertura sintética en banda L del mundo para contar este último satélite, y con ello el puntapié inicial para que INVAP, por su cuenta, se lanzara al diseño y construcción de radares terrestres y aeronáuticos, civiles y militares.

Todo esto amerita que el doctor Conrado Franco Varotto haya llegado a ser considerado por estos tiempos, como un verdadero patrimonio argentino, al que con estricta justicia se hace necesario destacar y cuidar para poder continuar disfrutando y aprovechando de sus ideas y su enorme potencial científico, tecnológico y humano. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Williams y luego el legislador Palmieri.

SR. WILLIAMS – Gracias, señor presidente.

La verdad que nuestra bancada, cómo no vamos a apoyar a este prestigioso científico ¿no? y en todo lo que participó en el desarrollo tecnológico, nuclear de nuestra querida República Argentina y de la Provincia de Río Negro a través del INVAP.

Pero lamentablemente tenemos que introducirnos en el contexto que estamos viviendo y en el contexto que está viviendo el desarrollo científico y tecnológico.

En algún momento acá hemos planteado o hemos traído, rescatado de la historia, aquellos momentos en que el desarrollo científico y tecnológico, por los Golpes de Estado o por gobiernos democráticos, había recibido reveses, ¿sí? como fue la noche de los bastones en 1966 en la Universidad de Buenos Aires, con la inmigración de científicos que se fueron del país y que después fueron rescatados durante el gobierno de Alfonsín -que hoy se habló sobre aquel gobierno que hoy hacía 35 años del triunfo del doctor Alfonsín-.

Esa repatriación de científicos y crear la Secretaría de Ciencia y Tecnología con Manuel Sadosky a la cabeza, venía a reparar aquello que había ocurrido casi veinte años atrás. Pero no nos olvidemos también, que por presiones internacionales durante el gobierno de Carlos Menem con Cavallo al frente y por imposiciones del Banco Mundial para los préstamos de dinero, también quedó desactivado el proyecto Cóndor I y Cóndor II.

También el famoso Decreto 1540 del gobierno de Carlos Menem y Domingo Cavallo, se abrió la privatización y el desguace o la parálisis que fue de Atucha II y recién con la política nuclear de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner se revirtió y hoy podemos ver en funcionamiento esas inversiones industriales.

El miembro preopinante nos decía que el doctor Varotto trabajó en el desarrollo de un nuevo lanzador para los satélites y con orgullo hace unos días nuestro gobernador participó en el lanzamiento del Satélite SAOCOM, un satélite que le permite operar y brindar datos de noche y por las características hasta cuando está nublado, y con esto lo que quiero decir es que lamentablemente, lamentablemente, ese lanzador hoy se ha suspendido la fabricación, como nos pasó cuando se terminó, caducó la fabricación del Cóndor I y Cóndor II.

Cada vez que Argentina está a punto de dar un salto de calidad en cuanto al desarrollo científico tecnológico y no depender ni de los franceses ni de Estados Unidos para tener nuestros propios lanzadores de satélites, hay una mano -todos sabemos cuáles son esas manos- de intereses científicos del mundo y es que no nos desarrollemos como tales.

Lo otro que también quiero refrescar es por qué la ciencia argentina entró también en una zona gris y oscura, no nos olvidemos que no hace muy poco el Ministerio de Ciencia y Tecnología que había sido creado durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, hoy es degradado a Secretaría nuevamente.

Y por último como para visualizar lo que fue el SAOCOM y lo que significa el desarrollo tecnológico para un país no solamente en la tecnología para la industria sino para el desarrollo social, todo lo que es el desarrollo social aplicado al bienestar y a la dignidad humana, trabajaron en este proyecto 800 personas, fueron más de tres millones y medio de horas de trabajo; participaron más de 100 PYMES en el desarrollo de todo este proyecto pero, ¡qué casualidad que las últimas informaciones que tenemos de la crisis económica o a donde nos está llevando el modelo neoliberal de Mauricio Macri y de Cambiemos es que ya llevamos 9447 PYMES cerradas! y, lamentablemente, hace dos o tres días, una de las principales empresas que trabajó en el lanzamiento del satélite lamentablemente esta empresa acaba de cerrar con más de 90 empleados científicos porque no les están pagando y no hay nuevos proyectos.

Así que creo que lo del doctor Varotto, el reconocimiento tiene que ser como un acto de resistencia, resistir a la no degradación de la ciencia y la tecnología de los argentinos para que nuestros compatriotas, nuestros jóvenes formados no emigren a otros países y poder tener como en la década ganada, repatriar científicos con la experiencia y con el conocimiento que adquirieron en otros lugares.

Así que, vamos a apoyar pero vamos a apoyar sabiendo que el camino que le queda a nuestros investigadores, a nuestros científicos, no es un camino fácil, no es un camino de proyectos, es un camino de destrucción del trabajo y de destrucción de la ciencia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

En mi alocución voy a tratar de sí centrar un poquito más en lo que fue una figura que no conocí pero, a través de muchos interlocutores aprendí a valorar y a reconocer cómo es la génesis. Los que aún todavía forman parte de INVAP, catalogan como el motor impulsor de la creación de nuestra empresa Sociedad del Estado emblema de la Provincia de Río Negro y tal vez la empresa de Ciencia y Tecnología más importante del país y de Sudamérica.

Hace dos meses INVAP cumplió 42 años, los libros marcan que nació el 1º de setiembre de 1976, científicos nucleados o trabajadores del Centro Atómico Bariloche hablan que nació en una pequeña habitación del Centro Atómico Bariloche bastante antes como idea del 1º de setiembre de 1976, como un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Entre aquellos científicos fundadores se encuentran Hugo Albani, Carlos Amaya, Pepe Astigueta, Tomás Buch, Daniel Esparza, Juan Carlos Furcade, Horacio Osuna, Héctor Otegui, Ricardo Zagarazu, Eduardo Santos, Pablo Tognetti, Daniel Basallo, entre otros. Muchos de ellos conocidos nuestros, Otegui, Osuna, Tognetti, porque han sido parte y siguen siendo parte de INVAP hasta estos días, muchos han estado aquí en la Legislatura explicándonos a lo que se dedica y de qué se trata INVAP.

Todos ellos con los que he tenido la suerte de hablar, indican a Conrado Varotto como el más férreo impulsor o loco -parafraseando a mi compañera de bancada Marta Milesi- el loco que con estas ideas convenció a todos los otros cuando vino de Estados Unidos y lo que hoy conocemos como Silicon Valley, el Oeste de Estados Unidos en el que existe Google, Microsoft, etcétera. Era una idea de unos pocos locos y la trajo a la Argentina para aplicar -INVAP investigaciones aplicadas- lo que se investigaba y tanto se avanzaba en el Centro Atómico Bariloche y en la Comisión Nacional de Energía Atómica que tenga una aplicación práctica.

De aquel grupo de personas que hace 42 años, yo creo que no tenían noción de que estaban creando la empresa de tecnología mas grande de Sudamérica, la única en Argentina calificada por la

NASA para poner sus propios satélites en órbita y como describió la legisladora que hizo uso de la palabra caracteriza hoy a Argentina.

INVAP creció desde el '76 muchísimo, a tal punto que al principio de la década del '90 llegó a tener la misma cantidad de empleados que tiene hoy, casi 1300 empleados, el Gobierno Nacional de aquel entonces suspendió el plan nuclear, significó una pérdida muy importante de actividad y de capacidad de empleo para INVAP que redujo su planta drásticamente, siguió con altibajos económicos que fue superando con ese mismo espíritu formador de Conrado Varotto cuando se fundó, reinventándose y lo dice la propia página de INVAP: Sin subsidios estatales pero con avales importantísimos de la Provincia de Río Negro.

INVAP reorganizó exitosamente sus actividades y se estructuró actualmente en cinco grandes áreas: Primero la nuclear, espacial, industrial, equipamiento médico y científico, gobierno y defensa. Quería volver a destacar, "pero con avales importantes de la Provincia de Río Negro", el legislador que hizo uso de la palabra antes que yo habló de no depender ni de ingleses ni franceses, iba tomando nota, metió la cola Estados Unidos... Y la verdad que a una parte de esta Legislatura le gusta -y no está mal que así sea- le gusta mucho mirar a los franceses, a los ingleses, a Estados Unidos o a la propia Casa Rosada y que está bien porque este año la verdad que la ciencia y la tecnología ha tenido un desmedro en el presupuesto, le gusta mucho mirar para afuera. Pero la propia INVAP dice que de lo que más depende es de la Provincia de Río Negro, porque INVAP es SE Sociedad del Estado, el único dueño que tiene INVAP es el cien por ciento el capital accionario de la provincia de Río Negro.

Y digo esto porque si la propia INVAP en su página, empresa que Conrado Varotto fundó y del que no tengo ninguna duda de que está orgulloso, depende tanto de la Provincia de Río Negro. Todos tenemos que hacernos cargos del pasado, del presente y del futuro de INVAP para que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió en la década del '90 cuando el Gobierno Nacional interrumpió el plan nuclear y se perdieron cientos de puestos de trabajo; porque cada vez que tengamos la oportunidad de darle una mano a INVAP, se la demos. Porque si hoy estamos declarando ciudadano ilustre a Conrado Varotto y declaramos ciudadano ilustre a Osuna, no seríamos condescendientes con nuestras propias palabras si le diéramos la espalda cuando INVAP nos necesita.

El año pasado la Legislatura le dio los avales necesarios, estos avales que menciona INVAP, que no lo dice desde ahora y esto hay que reconocerlo que desde la década del '90 la Provincia de Río Negro viene dando... los avales no es un papel, para nosotros los legisladores que lo votamos acá si es un papel, los avales son garantía real de que INVAP va a cumplir con los objetivos de cada uno de los contratos, como ex ministro de economía les puedo decir que los avales que la provincia le da a INVAP merman la capacidad financiera que tiene la provincia de tomar financiamiento, entonces, no es un esfuerzo menor el que hace la Provincia de Río Negro cuando otorga avales a INVAP y nosotros apretamos la tecla verde.

No solamente con avales podemos ayudar o perjudicar a INVAP si se lo negamos, entonces, que esta declaración -como dijo recién el legislador preopinante- de ciudadano ilustre de Conrado Varotto -el que por ahí se ha desviado del eje- es un ejemplo de creación, de ideas, de superación, de reinventarse cuando la empresa tuvo problemas.

Creo que es un ejemplo de lo mucho y bueno que tiene nuestro país y nuestra provincia. Seamos condescendientes con Conrado Varotto, con Osuna y con INVAP y que a veces el partidismo y la demagogia sea dejada de lado y actuemos con responsabilidad porque estuvimos a punto de perjudicar algo que nos va a trascender a nosotros como seres humanos. No tengo ninguna duda que cuando dejemos de estar aquí, INVAP va a seguir siendo un ejemplo para todos.

Entonces si nos gusta mirar a los franceses, a los ingleses, a los Estados Unidos o a la Casa Rosada también miremos para aquí adentro y hagámonos cargo de ayudar y no perjudicar a INVAP y al sueño que tuvo Conrado Varotto.

Eso es todo, señor presidente, espero que este proyecto sea aprobado y que nos sirva para pensar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Casadei, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Bizzotto, Cides, Garro, Holtz, Ligen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**62 - SUSPENSIÓN DE JUICIOS CONTRA ESTABLECIMIENTOS
HOTELEROS GASTRONÓMICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 795/2018, proyecto de ley: Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines. Autores: Leandro Martín Lescano; Facundo Manuel López; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.

Agregado Expediente número 1538/2018 Asunto Oficial, 1548/2018 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.-** Se suspende, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de los juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, sus decretos reglamentarios y todas sus normas complementarias iniciadas por la Sociedad Argentina de Autores Intérpretes y Compositores (SADAIC); la Asociación Argentina de Intérpretes y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (AADI CAPIF); La Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca (ARGENTORES); La Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes (SAGAI); la Sociedad de Directores Argentinos Cinematográficos (DAC) y la Unión Argentina de Artistas de Variedades (UADAV) y demás entidades privadas con regímenes especiales y actividades conexas, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines, por el cobro de aranceles por la posesión de aparatos receptores de señales de audio y televisión dentro de sus instalaciones.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Leandro Lescano, Facundo López, Alejandro Palmieri, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

Expediente número 795/2018. Proyecto de ley. Autores: López Facundo Manuel, Domínguez Mascaró Mariana Eugenia, Lescano Leandro Martín. Extracto: Se suspende en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas, derivadas de la aplicación de la Ley número 11.723 de Propiedad Intelectual, de sus decretos reglamentarios y de toda norma complementaria, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lud, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Mango, Marinao, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro Lescano, luego el legislador Mario Sabbatella.

SR. LESCANO – Gracias, señor presidente.

En primer lugar, solicito que por secretaría se incluya dentro de la autoría al legislador Alejandro Palmieri que creía que lo habíamos subsanado en la Comisión de de Asuntos Constitucionales. Pido eso en primer término.

Como dice el proyecto, la Ley Nacional número 11.723 de propiedad intelectual, lo que hace es proteger derechos de autor y dentro de las cuestiones que establece es el pago de derechos para autores e intérpretes por la reproducción de sus obras.

En lo que respecta al proyecto, vemos que en nuestro país existen distintas entidades como SADAIC, AADI CAPIF, Argentores, SAGAI, DAC, cada una se dedica a aglutinar y resguardar los derechos de autores, de compositores, de intérpretes, directores, etcétera.

Algunas de estas entidades tienen una larga trayectoria y otras hace muy poco que están, por lo menos en nuestro país.

¿Qué incluye dentro de estos pagos de derechos? Bueno, en los alojamientos turísticos, sean hoteles, cabañas o cualquier tipo de alojamiento se paga por la reproducción mediante cualquier medio, como puede ser la radio o la televisión.

Estas entidades también, por lo menos a este criterio, tienen aranceles que son difusos, cuestionados y muchas veces ha ocurrido que estas entidades han sido sancionadas como por ejemplo SADAIC, donde recientemente fue multada por cuarenta y dos millones de pesos por la Comisión

Nacional de Defensa de la Competencia a partir de distintos parámetros que utilizaba para medir y aplicar aranceles en similares situaciones.

Lo que tiene este proyecto es que no se involucra en la cuestión de fondo de lo que es la difusión que hoy se está dando o que se debería estar dando en el Congreso, porque hay en tratamiento un proyecto que pretende modificar el artículo 36 de la Ley 11.723, que busca definir que la reproducción que se hace dentro de las habitaciones de estos establecimientos, sean hoteles, cabañas, etcétera, no representan una difusión pública por lo cual no sería objeto de cobro por parte de estas entidades.

Como decía, hay algunas entidades que son de reciente aparición o de reciente reconocimiento en nuestro país. En principio, este proyecto se origina por pedido de cabañeros de Bariloche, pero después se extendió a Las Grutas -entendiendo que hay otros lugares de la provincia que andan con algunas dificultades similares-, comenzaron a reclamar en forma conjunta, montos y aranceles que estiman que les corresponden, algunos con 5 años de retroactividad, lo que ha representado alrededor de 400 mil pesos de reclamo. En muchos casos, estos aranceles que se pretenden cobrar por derecho de autor, representan un porcentaje que exceden largamente lo que representa, por ejemplo, ingresos brutos.

Entonces, dentro de un contexto complejo, nos parece importante receptar este pedido y este reclamo de este grupo nutrido de cabañeros de distintas localidades de nuestra provincia, que hoy está poniendo en riesgo lo que tiene que ver con fuente de trabajo, hoy está poniendo en riesgo lo que tiene que ver con oferta turística, está poniendo en riesgo la calidad del turismo que Río Negro necesita. Encontramos la forma de intervenir, a partir de propiciar lo que es la suspensión por el término de 360 días de lo que son las ejecuciones y las medidas cautelares, en conjunto con el trabajo y el acompañamiento para el tratamiento, a la mayor brevedad posible, de este proyecto que mencioné que se encuentra hoy en el Congreso de la Nación.

Esencialmente, en eso se basa el proyecto y solicito el acompañamiento del resto de las bancadas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Gracias, señor presidente.

Por supuesto que voy a acompañar este proyecto, la ley madre de la propiedad intelectual es la 11.723 -como bien mencionaba el legislador preopinante- y también tiene sus reglamentaciones. La misma, a partir de un hueco legal, de un vacío que surge a partir de la norma, lamentablemente se viene produciendo el abuso de algunos grandes estudios jurídicos que han aprovechado este vacío para hacer un pingüe negocio. Han transformado la habitación privada de un pasajero en un ámbito público de difusión, de material artístico y, de esta manera, han establecido que el uso de la televisión o la radio en una habitación sea posible del cobro de derechos de autor.

El televisor es un artefacto electrónico de uso universal y en algunos casos, en Bariloche por lo menos, es obligatorio para tener la habilitación comercial que las cabañas tengan el televisor, desconozco si pasa lo mismo en Las Grutas o en otros lugares, pero en Bariloche por un lado tienen la obligación de tener el artefacto y por otro lado tienen el problema de que le cobran derechos de autor.

Si el artefacto estuviera en un lugar público como la cafetería, el lobby del hotel o del acceso a las cabañas, sería hasta correcto el cobro pero cuando se trata de una habitación privada se produce esta situación que es conflictiva, no se puede fiscalizar en el espacio privado si está el televisor prendido, qué es lo que está escuchando o no, o mirando. Además, ya se ha abonado si tienen *Directv*, si tienen el cable, si tienen el uso de *Netflix*, por lo tanto, estamos en presencia de una doble imposición. Reitero, en algunos casos sin saber si el aparato está prendido.

Presenté un proyecto de ley por este mismo tema para tratar de dar una interpretación a nivel provincial. Esto ha llevado, como bien decía el legislador, que hay hoteles que no llegan ni a veinte habitaciones, se pretende cobrarles 15 mil pesos por mes, y en cabañas u hospedajes que tienen 3, 4 ó 5 habitaciones, como bien decía el legislador preopinante, hay juicios iniciados que superan las seis cifras, con no sólo un carácter netamente confiscatorio, sino que atenta contra los lugares turísticos en una provincia plenamente turística como Río Negro, afectando además todas y cada una de las fuentes de trabajo, porque están, de esta manera, y más en una situación como la actual, además están fundiendo y destruyendo a aquellos que tienen unas cabañas o un pequeño hospedaje, le están destruyendo su fuente de trabajo y de mucha gente que allí trabaja.

Por lo tanto, este proyecto es bárbaro, entiendo que hay que apoyar o pedirle a los senadores y a nuestros diputados que apoyen el proyecto nacional, que creo que son parte la senadora García Larraburu y la senadora Ianni de Santa Cruz. Lamentablemente esto se demora, se ve que hay algunas cuestiones que impiden u obstaculizan el tratamiento, pero es necesario que se trate a la brevedad.

Reitero, mi voto es positivo y favorable a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular el expediente número 795/2018, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Sabbatella, Tozzi, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Bizzotto, Garro, Holtz, Paz, Rochás, Valdebenito, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

63 - CHIMPAY, CAPITAL PROVINCIAL DEL PEREGRINO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 830/2018, proyecto de ley**: Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino. Autora: Elsa Cristina Inchassendague.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elsa Inchassendague, legisladora.

Expediente número 830/2018. Proyecto de ley. Autora: Inchassendague Elsa Cristina. Extracto: Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 830/2018. Proyecto de ley. Autora: Inchassendague Elsa Cristina. Extracto: Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Marinao, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Elsa Inchassendague.

SRA. INCHASSENDAGUE – Gracias, señor presidente.

Como se ha dicho muchas veces en esta Cámara, en la actualidad el turismo es considerado una industria sin chimenea y particularmente el turismo religioso es elegido en la actualidad por alrededor de 300 millones de personas, de ahí la importancia de sancionar este proyecto de ley que le daría a Chimpay lo que por naturaleza tiene que es ser justamente la cuna del hoy Beato Ceferino Namuncurá.

En su Carta Orgánica la ciudad de Chimpay dice expresamente: *Se reafirmará la importancia de Chimpay como centro turístico, consolidando un futuro afianzado en dicha actividad. El municipio proporcionará sus recursos turísticos en su territorio como Cuna de Ceferino.* Es en este sentido, que en el año 2016 se conformó en la ciudad el Ente Turístico Municipal que ha propiciado desde ese momento hasta la fecha numerosas actividades, una de ellas y muy importante, fue el Foro de Turismo Religioso que se llevó adelante en Buenos Aires en donde se difundió un video, no sólo de la localidad de Chimpay, sino también de otros lugares del Valle Medio.

El 7 y 8 de septiembre se realizó también el Encuentro Anual de la Comisión Argentina de Turismo Religioso en donde se presentó el estudio denominado *Esquema Estratégico para el Desarrollo Turístico de Chimpay*, financiado íntegramente por el CFI y que fue llevado adelante por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y del Turismo.

Tanto el encuentro antes mencionado como todas las actividades que se han llevado adelante con el fin de promocionar el turismo religioso, han contado no sólo con el apoyo del Municipio de Chimpay sino también del Gobierno Provincial.

Cada vez que se intenta promocionar y que se tenga en cuenta la ciudad de Chimpay como un lugar reconocido dentro de los lugares a recorrer tanto en nuestro país como que se sepa en el exterior que existen en nuestro país como puntos de interés de turismo religioso, no sólo se ha promocionado lo que es la localidad de Chimpay, sino también varias atracciones que existen en el Valle Medio, como las ruinas del Fortín Belisle, el mayor museo ferroviario de la Patagonia que están en Darwin, la Isla 92 en Choele, la historia de los salesianos y de los canales de riego en Beltrán, el museo paleontológico y la casa donde vivió Rodolfo Walsh en Lamarque y la incomparable belleza del parque y balneario de Pomona.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Ariel Rivero.

SRA. INCHASSENDAGUE - Creo que además de ser una de las reivindicaciones de los chimpayenses y que lo tienen expresamente fijado en su Carta Orgánica, instituyéndolo como la Capital Provincial del Turismo Religioso estaríamos haciendo un acto de justicia y acompañando desde la Legislatura el esfuerzo que hace tanto el municipio como el Gobierno Provincial cada vez que se realiza la Semana de la Fe, que llegan a la localidad de Chimpay -según estimaciones de la Policía y de la prensa- entre 50 y 70 mil personas.

Es por ello, que solicito el acompañamiento del Cuerpo para sancionar el presente proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Tiene la palabra la señora legisladora María Maldonado.

SRA. MALDONADO – Gracias, señor presidente.

Chimpay es una de las tantas localidades que conforman la Comarca de Valle Medio, como lo mencionaba recién la legisladora preopinante, cada una de ellas tiene una identidad.

Chimpay ha venido desarrollando una identidad religiosa, en la cual genera en esa fecha un movimiento económico, dado que llegan a esa localidad muchos peregrinos de diferentes puntos de nuestro país.

Desde el bloque del Frente para la Victoria vamos a apoyar positivamente este proyecto de ley y que a esta querida localidad de Valle Medio le sirva como herramienta de promoción de turismo social. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Bizzotto, Garro, Holtz, Rochás, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

64 - DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CIBERACOSO O GROOMING **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Rivero) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 841/2018, proyecto de ley**: Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación. Autores: Marta Silvia Milesi; Graciela Mirian Valdebenito; Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º**.- Se establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el ciberacoso o grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, Graciela Valdebenito, Facundo López, legisladores.

Expediente número 841/2018. Proyecto de ley. Autores: Milesi Marta Silvia, López Facundo Manuel, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Gemignani, Grandoso, Inchassendague, Martín, Williams, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 841/2018. Proyecto de ley. Autores: Milesi Marta Silvia, López Facundo Manuel, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Jerez, Maldonado, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 841/2018. Proyecto de ley. Autores: Milesi Marta Silvia, López Facundo Manuel, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Larralde, Marinao, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Rivero) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente y señores legisladores: En consonancia con la ley nacional estamos estableciendo el día 13 de noviembre de cada año, como el Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, el señor Vicepresidente 2º, Ariel Rivero.

SRA. MILESI – El año pasado aprobamos una ley provincial, que es la 5230, que como bien dijo la señora legisladora Pita hoy, no está reglamentada aún porque se está trabajando en la reglamentación, porque la idea es no hacerlo sólo desde el Ejecutivo sino que participen quienes activamente trabajan esta problemática que es la Asociación Mamá en Línea, en donde nosotros tenemos dos mujeres que vienen desarrollando la tarea junto con el Ejecutivo que son Rosa Castro y Lilita Capizzano.

Es cierto que está atrasada la reglamentación porque también en estos días estuvieron a nivel nacional, hemos sacado un proyecto de beneplácito porque se han reformulado artículos dentro del Código Penal para que en el abuso de menores sólo tengan que participar padres o tutores -sabemos que el ochenta por ciento del abuso es dentro de su propia familia-, por eso es que está demorada la reglamentación.

Dicho esto creemos que es muy importante tener un día, más allá que insisto se trabaja mucho dentro de las escuelas pero la idea es que toda la población esté enterada de esto dado que nosotros hemos tenido un caso paradigmático que no nos fue muy bien con el juez a quien hemos denunciado en el Consejo de la Magistratura, y me refiero al caso paradigmático que es el caso de Micaela Ortega que seguimos acompañando con la señora legisladora Marta Bizzotto a su mamá Mónica Cid. Así que espero que nos acompañen en este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Tozzi, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Inchassendague, Arroyo, Bizzotto, Holtz, Garro, Rochás, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

65 - RECTIFICACIÓN ARTÍCULO 1º DE LA LEY 2070 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 861/2018, proyecto de ley**: Se rectifica el artículo 1º de la Ley número 2070 donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral 04-1-C-028A-02", con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley. Autora: Norma Beatriz Coronel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se rectifica el artículo 1º de la Ley número 2070, donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028A-02".

Artículo 2º.- Se declara que la rectificación tiene efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la Ley número 2070.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Norma Beatriz Coronel, legisladora.

Expediente número 861/2018. Proyecto de ley. Autora: Coronel Norma Beatriz. Extracto: Se rectifica el artículo 1º de la Ley número 2070 donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral 04-1-C-028A-02", con retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Iud, Lescano, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Mango, Marinao, Agostino, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Norma Coronel.

SRA. CORONEL – Gracias, señor presidente.

Nos tenemos que retrotraer muchos años atrás, al año 1986, en donde en el año anterior a 1986 se realiza una toma en terrenos privados en la ciudad de Allen. En este año, el año '86, se sanciona la ley 2070 en donde la parte resolutive se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una serie de lotes individualizados, todos perfectamente. Y en uno de ellos la nomenclatura catastral se fija en la ley como 04-1-C-028-02. Cuando la Municipalidad de Allen intenta regularizar y pedir informes al Registro de la Propiedad de Inmueble, el Registro le informa que hay un error de tipeo en la ley y se debe cambiar por

04-1-C-028-A-02; obviamente que es un error palmario, de tipeo, porque el tomo, folio y finca que figura en el Registro de la Propiedad son iguales, el tomo es 278, folio 71, finca 93219.

El objetivo de esta ley, de este proyecto de ley, es corregir este error porque en la actualidad están viviendo en ese barrio que se denomina Barrio el Progreso, alrededor de 4 mil personas, unas cientos de familias que necesitan regularizar su situación y que con este proyecto de ley estaríamos dando la oportunidad de poder otorgar las escrituras de dominio.

Eso es todo lo que tengo para decir. El artículo 1º dice que se rectifica el artículo 1º de la ley 2070, donde dice nomenclatura catastral 04-1-C-028-02, debió decir nomenclatura catastral 04-1-C-028-A-02, se agrega la "A" mayúscula.

Nada más, solicito obviamente el acompañamiento de los legisladores de mi bloque y de la oposición, para que este proyecto sea aprobado

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Grandoso, Inchassendague, Iud, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Bizzotto, Garro, Holtz, Martínez, Recalt, Sabbatella, Vallazza.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

66 - SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, RÍO NEGRO COMPRAS SA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 863/2018, proyecto de ley:** Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima unipersonal (SAU) bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RÍO NEGRO COMPRAS S.A. Autor: Poder Ejecutivo - Única Vuelta.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de Octubre de 2018, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, don Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores Ministros de Gobierno, doctor Luis Di Giacomo, y A/c del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; de Seguridad y Justicia, doctor Gastón Pérez Estevan, de Economía, contador Agustín Domingo, de Agricultura, Ganadería y Pesca, señor Alberto Diomedi, de Obras y Servicios Públicos, arquitecto Carlos Valeri, de Desarrollo Social, doctor Nicolás Land, de Turismo, Cultura y Deporte, licenciada Arabela Carreras.-

- El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RÍO NEGRO COMPRAS S.A. y que estará integrada por la Provincia de Río Negro en un cien por ciento (100%) del capital social, que tendría por objeto la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito (empresa no financiera emisora de tarjeta de crédito o compra) para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de planes sociales; y realizar contrataciones o cualquier otra actividad que sea menester para el cumplimiento del fin propuesto, sea comercial, financiero o ambos, bajo el régimen de la legislación nacional y provincial vigentes, creada o a crearse, dentro o fuera del país, el que realizará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o mandataria de servicios.-

-Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RÍO NEGRO COMPRAS S.A. y que estará integrada por la provincia de Río Negro en un cien por ciento (100%) del capital social.

Artículo 2º.- La sociedad a constituirse tendrá por objeto la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito (empresa no financiera emisora de tarjeta de crédito y/o compras) para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de planes sociales otorgados por la provincia; y realizar contrataciones o cualquier otra actividad que sea menester para el cumplimiento del fin propuesto, sea comercial, financiero o ambos, bajo el régimen de la legislación nacional y provincial vigentes, creada o a crearse, dentro o fuera del país, el que realizará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o mandataria de servicios.

Artículo 3º.- Las acciones de la sociedad estarán en poder del Ministerio de Economía de la Provincia, quien será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá la facultad para concurrir en representación del Estado Provincial al acto constitutivo de la sociedad, para suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan, designar a los representantes ante las asambleas societarias, como asimismo para suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo realizar por sí o por delegación todos los trámites necesarios para la conformación e inscripción y reconocimiento de la sociedad.

Artículo 4º.- La empresa RIO NEGRO COMPRAS S.A. tendrá los derechos y obligaciones que surgen de las Leyes Nacionales número 25.065 y número 24.240 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo podrá realizar aportes a RÍO NEGRO COMPRAS S.A., y transferir la propiedad de todos aquellos bienes muebles, registrables o no, e inmuebles para el cumplimiento de sus funciones o para su desenvolvimiento o que por cuestiones económicas o financieras resulte inconveniente mantener en su órbita.

Artículo 6º.- En forma semestral, la sindicatura de RIO NEGRO COMPRAS S.A., elevará un informe al Ministerio de Economía y a la Legislatura sobre la gestión de la empresa y los resultados obtenidos.

Artículo 7º.- La totalidad de los organismos de la administración pública provincial, centralizada y descentralizada, tendrán la obligación de asesorar, en la materia de su competencia, a la sociedad cuando ésta lo requiera.

Artículo 8º.- Los actos constitutivos de la sociedad, la inscripción de su estatuto social en el Registro Público de Comercio correspondiente, la transmisión de bienes y derechos y demás actos y procedimientos que realice el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas en la presente ley, quedarán exentos del pago de impuestos provinciales.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 863/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RIO NEGRO COMPRAS S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Coronel, Germanier, Larralde, Liguén, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de octubre de 2018.

Expediente número 863/2018. Proyecto de ley. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima con participación mayoritaria estatal bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RIO NEGRO COMPRAS S.A.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una sociedad anónima unipersonal (SAU) bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley número 19.550 y sus modificatorias, la que se denominará RÍO NEGRO COMPRAS S.A., siendo la provincia de Río Negro quien ostente el cien por ciento (100%) del capital social.

Artículo 2º.- La sociedad a constituirse tendrá por objeto la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de planes sociales otorgados por la Provincia; y realizar contrataciones o cualquier otra actividad que sea menester para el cumplimiento del fin propuesto, sea comercial, financiero o ambos, bajo el régimen de la legislación nacional y provincial vigentes, creada o a crearse, dentro o fuera del país, el que realizará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o mandataria de servicios.

Artículo 3º.- Las acciones de la sociedad estarán en poder del Ministerio de Economía de la Provincia, quien será la Autoridad de Aplicación de la presente ley y tendrá la facultad para concurrir en representación del Estado Provincial al acto constitutivo de la sociedad, para suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan, designar a los representantes ante las asambleas societarias, como asimismo para suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo realizar por sí o por delegación todos los trámites necesarios para la conformación e inscripción y reconocimiento de la sociedad.

Artículo 4º - La empresa RÍO NEGRO COMPRAS S.A. tendrá los derechos y obligaciones que surgen de las Leyes Nacionales número 25.065 y número 24.240 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 5º - El Poder Ejecutivo podrá realizar aportes a RÍO NEGRO COMPRAS S.A., y transferir la propiedad de todos aquellos bienes muebles, registrables o no, e inmuebles para el cumplimiento de sus funciones o para su desenvolvimiento o que por cuestiones económicas o financieras resulte inconveniente mantener en su órbita.

Artículo 6º - En forma semestral, la Sindicatura de RÍO NEGRO COMPRAS S.A., elevará un informe al Ministerio de Economía y a la Legislatura sobre la gestión de la empresa y los resultados obtenidos.

Artículo 7º - La totalidad de los organismos de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, tendrán la obligación de asesorar, en la materia de su competencia, a la sociedad cuando ésta lo requiera.

Artículo 8º - Los actos constitutivos de la sociedad, la inscripción de su estatuto social en el Registro Público de Comercio correspondiente, la transmisión de bienes y derechos y demás actos y procedimientos que realice el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas en la presente ley, quedarán exentos del pago de impuestos provinciales.

Artículo 9º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, López, Palmieri, Lescano, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Larralde, Agostino, Tozzi, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2018.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN - Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo que tiene por objeto la autorización para la creación de una sociedad anónima con el ciento por ciento del paquete accionario en mano del Estado Provincial, conocido como Río Negro Compra Sociedad Anónima, que tiene como finalidad la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito para los empleados de la administración provincial.

Para poner en marcha esta tarjeta Río Negro Compras, se va a tener que formar una pequeña estructura, como lo dijo incluso ayer en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, el Ministro de Economía, una pequeña estructura administrativa y también licitar para que lo haga ALTEC o lo haga otra empresa, un sistema informático que ya esté probado.

Este sistema de tarjeta de compras y/o crédito tiene como finalidad el establecimiento de un sistema de servicios para empleados de la Administración Pública Provincial, entes autárquicos, de los municipios adheridos a este proyecto de ley, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de los planes sociales otorgados por la provincia.

En la actual situación económica, no cabe duda que es difícil para los trabajadores y también para los trabajadores del Estado Provincial, por más mejoras que se hagan nunca se alcanza a la inflación. Es una manera de facilitar al Estado Provincial de herramientas hábiles que le permitan participar en el mercado de tarjetas de compras y/o créditos mediante un sistema propio como manera de garantizar a los empleados provinciales, pasivos y planes sociales de la provincia el acceso al crédito en condiciones que pueda romper el sistema de crédito de financieras de cualquier tipo que cobra una tasa muy superior a la del mercado, que son imposible de soportar y con agravantes que cazan, como se dice en el zoológico o pescan en la pecera, porque al contar con un código de descuentos tienen la cobranza asegurada.

Entonces, por lo dicho estamos seguros que las empresas habilitadas con un código de descuento las tasas de interés deberían ser sustancialmente menores.

Y esto no es algo que venimos a descubrir nosotros, la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en el año 2013/2014, recuerdo hizo una conferencia de prensa o habló ante el público denunciando las tasas que se cobraban y que iba a hacer desde el Estado Nacional un sistema para que las tasas fueran menores para los trabajadores.

Sin embargo, tal circunstancia no se aprecia en el mercado de préstamos regionales y tenemos trabajadores con su salario tomado en gran parte del mismo y por lo tanto deben tomar otros préstamos para sobrevivir. Se dan casos donde uno ve recibos de haberes de trabajadores provinciales y tienen en la columna de descuento *tal empresa 13 cuotas pagas de 18*, la misma u otra *4 cuotas pagas de 12*, la misma o de otra -no importa- *6 de 24*, así hasta cuatro, cinco descuentos y hay veces que no cobran ni el 10 por ciento de su sueldo. Es una barbaridad, esto no puede seguir ocurriendo.

Tampoco podemos olvidar lo que significaría esta tarjeta provincial de compra o de crédito al desarrollo social y económico local y que se convierta en una herramienta facilitadora de servicios, una tarjeta de compra y/o crédito diseñada por gente que conoce a la gente de nuestra provincia.

Tampoco es menor, por si alguno tiene dudas de cómo se va a hacer, si no va a ser una máquina de hacer negocios o cosas raras, en su artículo sexto dice: *“En forma semestral la Sindicatura de Río Negro Compras elevará un informe al Ministerio de Economía y a la Legislatura sobre la gestión de la empresa y sus resultados obtenidos”*.

Pero quiero también, es bueno, comparar qué pasa en otros lugares y no me voy a referir a aquellas tarjetas de compra o de crédito de los estados provinciales o municipales asociados a los bancos, me voy a referir a aquellos que como nosotros no nos asociáramos a los bancos y tengo como ejemplo al Municipio de San Nicolás que lanzó la Tarjeta Comunidad con beneficios para sus empleados, esto es del 28 de junio de 2018, declararon: *“El próximo lunes el municipio comenzará a entregar a sus empleados la Tarjeta Comunidad, un sistema de beneficios y descuentos en más de cien comercios de la ciudad. De manera gratuita todos los empleados de la Municipalidad de San Nicolás, recibirán su tarjeta personalizada que podrán presentar en los comercios adheridos de toda la ciudad y localidades vecinas. De esta manera -dice más abajo- el municipio avanza en la valorización del empleado municipal al incorporarlo a una red de beneficios que irá en crecimiento y brindará sentido de pertenencia a la institución al tiempo que fortalecerá el consumo local. El programa -finaliza- cuenta con el apoyo de la Federación de Comercio e Industria y la Cámara de Comerciantes del Microcentro de San Nicolás”*.

También me voy a referir a la Provincia de La Rioja que ha hecho una ley, la 8232, que en su artículo 1º dice: *“Declárase de interés provincial la protección de la integridad de la retribución de los agentes y empleados públicos en todo el ámbito de La Rioja con el fin de preservar su carácter alimentario”*, y en su reformulación de la ley en su artículo 5º dice: *“Autorízase a la función ejecutiva a contratar en forma directa, conforme lo dispone la Constitución Provincial artículo 74 en la Ley de Contabilidad número 3462 y su modificatoria la Ley 3648, Título 3º Contrataciones, artículo 28.3 inciso i) los servicios de L.R La Rioja Descuento Sociedad Anónima para la administración del sistema de códigos de descuento establecida por la Ley 8232”*. También acá, si alguno quiere está el reglamento de la 8232 y de la 8769 de la Provincia de La Rioja, donde habla del código de descuentos y habla de cómo administrar la provincia su tarjeta La Rioja Compra.

Esto es importante. ¿Por qué traje estos ejemplos para comparar?, porque queremos que quede bien claro, esto no es en contra de nadie sino fundamentalmente es a favor de los trabajadores del Estado rionegrino y de los municipios que adhieran y de los pasivos que tiene la provincia.

Y quiero cerrar con algo que va a ocurrir en pocos días.

El gobernador va a firmar un decreto para reglamentar el Código de Descuentos donde no se pueda descontar más del 50 por ciento del salario de los trabajadores, para terminar con trabajadores que después de haber cobrado al otro día tienen que ir a pedir un nuevo crédito porque le tienen tomado la mayoría del crédito.

Por eso queremos que vean este proyecto de ley como algo superador, como algo para mejorar la situación de nuestros trabajadores en este momento difícil y para también que el COMPRE local, el COMPRE regional, sea una realidad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Quiero comunicarle a la Cámara que se encuentra presente en la sesión la señora Defensora del Pueblo de Viedma, Nora Cader, buenas tardes.

Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Gracias, señor presidente.

Primero, la verdad que quiero expresar una vez más que recibimos un proyecto como éste, que necesita un debate largo, un análisis mucho más profundo, lo recibimos 48, 72 horas antes de esta sesión; un debate que es necesario, porque en este proyecto la verdad es que tenemos más dudas que certezas.

Pero bueno, sabemos que este proyecto pasa por este recinto en una mera formalidad, va a ser votado, pero quiero dejar en claro que reitero, tiene lagunas, vacíos, es muy amplia y deja librado en su gran mayoría de cuestiones, a la reglamentación que después se haga al respecto.

En primer lugar se habla que es una tarjeta de crédito y también una tarjeta de compra y si cuando la ponemos a la luz de la ley nacional de tarjetas de crédito, cuando hablamos de tarjetas de compra estamos hablando que la sociedad que la emite tiene que tener el establecimiento para que se realicen las compras. Algunos de los funcionarios informantes manifestó: *Bueno, que la compra, que la legislación no está actualizada, que no es el sentido estricto...* igualmente no queda claro, no se adecua a la norma.

Vuelvo a reiterar, por qué no se abrió un amplio debate, se trató con más tiempo, se convocó a las distintas entidades que agrupan a los comercios; yo hablé con el presidente de la Cámara de Comercio de Viedma y no tenía conocimiento, hablé con el de Villa Regina, tampoco tenía conocimiento, hay sindicatos que no tienen conocimiento y la verdad es que los funcionarios que estuvieron presentes en la Comisión de Planificación y después en la de Asuntos Constitucionales, la verdad que, incluido el Ministro, no supieron, no quisieron, o no pudieron dar respuesta a los múltiples interrogantes que se le planteó; la verdad que con la intención de que esto sea algo bueno, que sirva en serio.

En primer lugar, no se cuenta con un plan de negocios, no está clara la cantidad de comercios que se van a adherir, ¿cuánto tiempo va a tardar en alcanzarse una masa crítica de operaciones que le permita autosustentarse? y mientras tanto tampoco sabemos cómo se va a financiar. Hasta ese momento; no hay una regulación de la tasa de interés que pueda cobrar el comercio, porque el empleado público va a hacer la compra a principio de mes, cuando vaya a cobrar el comerciante al mes siguiente seguramente que le va a aplicar una tasa de interés que no sabemos cuál va a ser.

Es decir, le estamos dejando el financiamiento de esta tarjeta a los privados. Y cuando hablamos de quiénes pueden financiar, qué privados pueden financiar estas tarjetas, seguramente no va a ser el almacenero del barrio, el verdulero de la esquina, el rotisero al cual se acude muchas veces a hacer una compra. Acá los que tienen la capacidad de hacer este financiamiento son las grandes cadenas de supermercado, las grandes cadenas de electrodomésticos. Por más que me digan que ellos tienen su propia tarjeta, van a ser los únicos que tienen la espalda, el soporte necesario para hacer un financiamiento de este tipo.

No está establecido, por más que dicen que ahora se va a hacer a través de un decreto reglamentario, no está establecido tampoco cuál va a ser el límite de compra, no tenemos tampoco... hubiera estado bueno que en la ley se acompañara un proyecto de estatuto societario, tampoco lo tenemos.

Vuelvo a reiterar, se está creando una sociedad anónima, sin debate, quizá el objetivo es noble, es útil como lo plantea pero esto está traído muy, muy a las apuradas. Debieron -reitero- ser evacuadas más consultas, debió ser necesaria la participación de todos los sectores involucrados. Es demasiado light, es demasiado vago este proyecto.

Así que me hubiera gustado poder acompañarlo, porque hubiera sido interesante si esto se planteaba con tiempo, con análisis, pero de esta manera no lo puedo acompañar. Estamos dando un cheque en blanco de algo, que como legisladores, deberíamos haber tenido un mayor grado de participación, un mayor grado de explicitada la norma, un mayor grado de detalles.

Por lo tanto, lamentablemente, mi voto es negativo, no voy a acompañar esto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador Sabbatella.

Tiene la palabra el señor legislador Raúl Martínez.

SR. MARTÍNEZ – Gracias, presidente.

Bueno, hay varios enfoques para darle a este proyecto, no me voy a referir ni a la parte legal ni a todas las lagunas como señalaba el diputado preopinante sino mas bien a la cuestión política, ideológica.

El proyecto como ha quedado claro, no ha tenido consultas, no ha tenido consenso, carece de toda opinión de los sectores, no se si llamarlos beneficiados o perjudicados, eso está por verse. Pero como todas las cuestiones que se resuelven en el marco -digamos, casi íntimo diría yo- de funcionarios, de técnicos, de profesionales, están condenados al fracaso y hemos tenido otras experiencias respecto a esta cuestión; voy a señalar solamente dos: CASASE, por ejemplo, que fue también una ley que creó una sociedad del Estado para financiar construcciones de viviendas o compras de materiales para viviendas, en algún momento, producto de un acuerdo político. Algunos viejos de los gobiernos de aquella época se deben acordar, IPPV era una caja importante dentro de los organismos del Estado y producto de alguna negociación donde había que repartir un pedazo de caja se abrió Casa Rionegrina Sociedad del Estado. Pasó a cumplir el mismo rol que cumplía el IPPV, porque el IPPV no solamente construía viviendas sino que también financiaba materiales de la construcción para construir viviendas con ayuda a aquellas familias que tenían una vivienda y necesitaban ampliarla, refaccionarla o algo por el estilo. No había necesidad de crear otra estructura y sin embargo se hizo.

¿Cómo terminó la historia? En el medio de todo eso, ¿quién financió los costos de esa operatoria? el FONAVI.

Permanentemente asistiendo el FONAVI, que era el Fondo Nacional de la Vivienda, que venía a la provincia. Sigue viniendo, señor presidente, hemos hablado muchas veces en este recinto de ello. Financiaba esa actividad que supuestamente cuando se creó se iba a autofinanciar y demás.

También pasó por esta Legislatura, la famosa *ley Sartor*, donde se pretendía construir mutuales y cooperativas para suplantar roles del Estado, donde el Estado estaba ausente, esto de formar oficinas de cobranzas de impuestos, de pago de sueldos y demás, aprovechando las estructuras de las cooperativas o mutuales a crearse o aquellas con capacidad de llevar adelante esta actividad en los diversos lugares de la provincia alejados donde no había bancos y demás.

Esta se hizo sin la menor consulta a los interesados, me refiero a las cooperativas y las mutuales, incluso a los propios organismos del Estado vinculado a esta actividad. Fracaso.

Ahora venimos a crear una Sociedad Anónima que va a tener el mismo rol que hoy cumplen las mutuales y los sindicatos, por ejemplo.

Y también yo me pregunto qué nivel de consenso tiene esta propuesta, ¿se habló con las mutuales, se habló con la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la provincia, se habló con el Consejo Asesor Mutual de esta provincia, una ley sancionada en esta Legislatura, se habló o se consultó a la Federación de Mutuales de la Provincia de Río Negro? Ya dijo el diputado preopinante que no se consultó a las organizaciones, a las cámaras de comercio, federaciones y demás involucradas en esta temática, nada de eso se hizo.

Entre gallo y media noche queremos sacar otra ley, crear una Sociedad Anónima sin el menor nivel de consenso social. Esa licencia social que tanto ruido hace hoy en nuestra sociedad y que permite o no desarrollar determinadas actividades por parte de la decisión de los gobiernos. No existe eso.

Entonces digo ¿a qué viene y qué rol va a cumplir esta tarjeta?, a competir con las mutuales, aquellas que los funcionarios en cada acto, corte de cinta y demás van y dicen proteger, luchar, apoyar y no se cuántas cosas más cuando las mutuales y las cooperativas entregan un plan de viviendas, realizan determinadas acciones de bien público.

Sin ir más lejos el fin de semana pasado, señor presidente, se realizó el XX Congreso Patagónico de Entidades Mutualistas, más de 120 dirigentes de toda la Patagonia y también allí estuvieron presentes funcionarios vinculados a nuestra actividad, invitados por los mutualistas en función de la responsabilidad que les cabe.

Este fin de semana, mañana, pasado, se va a hacer 49º Congreso de Cooperativas de la Provincia de Río Negro y el 30º Congreso de la Federación de Cooperativas de la Provincia de Río Negro y seguramente habrá allí funcionarios y demás que van a estar recordándole a los mutualistas y cooperativistas que estamos preocupados por ellos, queremos solucionarles los problemas, los vamos apoyar, pero mientras tanto no ponemos un sólo peso hace muchos años a la Ley Provincial 1950, a la Ley Provincial 1951 que habla del apoyo y el fomento de las cooperativas y la otra de las mutuales.

Cantidad de leyes que tenemos y no me voy extender en las demás a las cuales no le ponemos presupuesto y a las cuales por supuesto no financiamos absolutamente nada que tenga que ver con lo que reza, señor presidente. En los artículos 100, 101, 102 y 103 de la Constitución de la Provincia que se refiere y que obliga a los gobiernos -Constitución, nuestra ley madre- a apoyar las actividades, el fomento de estas entidades de la economía social o también llamadas del tercer sector.

Está el sector de la economía del Estado que es el sector público, al cual no tienen injerencias los trabajadores; está el sector de la economía de mercado la que tiene fines de lucro, la que tiene una actividad comercial; y está el tercer sector, que es el de la economía social o solidaria, integrado por las organizaciones sociales, mutuales, cooperativas, pequeños productores que son conformados de determinados sectores, administradas, elegidas y solventadas por los trabajadores. Que cumplen, señor presidente, muchas falencias allí donde no está el Estado, por ejemplo; y en nuestra provincia hemos tenido muchos casos de cuando los bancos cerraban, cuando el Estado estaba ausente en el pago de sus obligaciones, allí estaban las mutuales, permitiendo que los trabajadores, a través de los convenios comerciales, tuvieran dónde ir a comprar comida, dónde ir a vestirse, dónde ir a solucionar un problema de enfermedad, dónde comprar medicamentos, porque estaba la red de mutuales que, a pesar de las crisis donde el Estado estaba ausente y los bancos cerraban las puertas y disparaban, allí estaban las mutuales para reemplazarlos.

Entonces, pareciera como que el Estado que siempre -yo lo he escuchado muchas veces, desde el propio gobernador, de gobernadores anteriores, ministros, funcionarios-, le ha hecho un reconocimiento importante a las entidades conformadas por los trabajadores, sin embargo, ahora venimos y le metemos una sociedad anónima, que le da una tarjeta para competir con los convenios que las propias mutuales tienen.

También he leído por ahí, señor presidente, algunas opiniones por fuera de la posición y los argumentos del bloque oficialista, algunas cuestiones que suelen ser noticias. Habitualmente las noticias que escuchamos de los diferentes medios tienen que ver con alguna cueva financiera, alguna práctica desleal y ahí escuchamos a las mutuales, pero de las grandes decisiones que se toman y que favorecen a diferentes sectores de la comunidad, muy poco se sabe. Nosotros lo asumimos -cuando digo nosotros me refiero al sector mutual y cooperativas- como una autocrítica, porque quizá no sabemos cómo llegar o cómo hacernos escuchar por los medios masivos de difusión.

Creo, señor presidente, que a estas alturas de las circunstancias, los ejemplos de los fracasos -a los que hacía referencia hace un rato- nos deben servir de experiencia de lo que no tenemos que hacer. Si lo que se pretende es terminar con las cuevas, con las financieras que destruyen, que se abusan en esta cuestión de cazar adentro del zoológico. Si esto se produce, es por responsabilidad del Estado, es por responsabilidad del gobierno.

La Secretaría de la Función Pública tiene 130 códigos de descuento ¿Cuántas mutuales hay? No deben pasar más de 6 ó 7 que cubren todo el espectro de la administración pública. Entonces, ¿dónde está el problema? Si hay alguna entidad que tiene algún negocio escondido por ahí con alguna financiera o alguna cueva, yo voy a ser el primero en denunciarlo, porque a nosotros no nos interesa proteger al dirigente, nos interesa proteger el noble Sistema Social y Solidario.

Porque está integrado, defendido y alimentado por el propio pueblo, por la propia comunidad, que no necesita que le pongan palos en la rueda en su tarea diaria de proteger el bien común, lo que necesita del Estado es que se ponga al lado y le ayude a caminar porque esa es la función del Estado.

Como dijo el legislador, se va a aprobar porque tienen la mayoría y ya está, pero nosotros tenemos la obligación de dejar en claro cuál es nuestra posición. Esto es una cuestión política y es una cuestión ideológica, acá se está dejando absolutamente en claro cuáles son las intenciones que trae esta cuestión, no sea cosa, esto que va a tener costo cero, como nos dijeron ayer o anteayer los asesores, los profesionales, los técnicos, después tengamos que hacernos cargo, los rionegrinos, de pagar los platos rotos cuando el negocio no camine, cuando los códigos de descuento se saturan, porque hay algo que también tenemos que ser claros y decir como corresponde, hay miles de trabajadores públicos que cobran 100, 150, 200 pesos de sueldo, pero también tenemos que saber por qué, no son las financieras solamente, los períodos de recesión económica y los cambios sociales y culturales que se producen en nuestro país, y últimamente fundamentales, han hecho que los tarifazos, los aumentos, la depreciación de la moneda, la pérdida del poder adquisitivo y demás, mellen el salario de los trabajadores y tengan que salir a recurrir, a pedir a su mutual que le financie el pago de la boleta de luz de cuatro *lucas*, el pago de gas de cinco *lucas*, cuando pagaban 400, 600 pesos, quién lo hace eso, su mutual.

Entonces, el Estado que pretende solucionarle el problema a los trabajadores públicos, que le aumente el sueldo, que corte con esta cadena de sinvergüenzas, que como decía un legislador del oficialismo, tenemos 2 ó 3 financieras a veces por cuadra en el centro. Pero la culpa no la tiene el chanchito sino el que le da de comer, eso decíamos antes en el campo, todavía se mantiene vigente eso.

Así que, señor presidente, quería hacer estas reflexiones porque tienen que ver con la salud, la alimentación, con la educación de los rionegrinos y tengamos en claro qué intereses verdaderamente vamos a defender, y cuando este gobierno, que ha hablado muchas veces de la licencia social, que piense en la licencia social y en el consenso que puedan tener estas medidas antes de llevarlas adelante. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

SR. OCAMPOS – Muchas gracias, presidente.

A veces uno cuando se ve participando de una entidad política en minoría, como es el caso nuestro con dos legisladores, obviamente tenemos el acompañamiento de Cambiemos, tenemos el acompañamiento del Pro y de la Unión Cívica Radical, pero digamos que en estas decisiones aquí estamos bastante solos. Pero esa soledad a veces es interesante y es buena, sabe por qué, porque uno no está atado a ninguna cuestión, no tiene ataduras a una forma de pensamiento porque no hay preconcepciones porque no tenemos ligazón de ninguna naturaleza ni con el Gobierno Provincial ni con la oposición, es decir, actuamos con absoluta libertad de conciencia, de trabajo y de tarea.

En este caso vamos a apoyar esta medida del Gobierno Provincial, vamos a apoyar la empresa Río Negro Compras Sociedad Anónima porque no entendemos que pueda haber algún fin distinto del que nosotros pensamos, es decir, poner a disposición de nuestros trabajadores una tarjeta de crédito que sin duda va a ser el costo mucho menor en cuanto a las tasas que se cobren en la parte privada, es decir va a ser una tarjeta de crédito o de débito que va a manejar el Estado provincial, con la transparencia que requiere la tarea de la provincia, de la estructura administrativa de la provincia.

Entonces nos parece importante que participe la provincia en el mercado privado y público de tarjeta de débito y crédito, sobre todo porque le va a poder alcanzar alguna dosis de ayuda a la canasta familiar de nuestros empleados, en una situación difícil; porque reconocemos ¡eh!, reconocemos la situación difícil, económica, no andamos con el Indec dibujándolo tras las cortinas, sabemos que tenemos una situación difícil y que los obreros y los trabajadores tienen situaciones difíciles y por qué no los vamos a ayudar, por qué no vamos a acompañar este proyecto del Gobierno Provincial que tiene la intención de ayudar a sus trabajadores.

Me parece que es una actitud loable que como decía al principio no tiene ataduras de ninguna naturaleza, por lo menos en nuestra decisión, de ninguna naturaleza, creemos que es una situación interesante, creemos que es una posibilidad de ayudar a nuestros trabajadores. Por eso vamos a acompañar este proyecto, vamos a votarlo con absoluta convicción y, bueno, invito al resto de los bloques a mirar con una visión un poco más positiva este tipo de medidas, no las otras cosas, de este tipo de medidas que tienen que ver con la gente, tiene que ver con darle una mano más a la gente en una situación difícil como la que atravesamos. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ramos Mejía.

SR. RAMOS MEJÍA – Gracias, señor presidente.

Difícil hablar cuando el legislador Martínez ha fundado nuestra posición con tanta claridad, creo que coincidimos todos en que es un contexto sumamente complejo para todos los trabajadores, coincidimos también que muchos tienen su salario comprometido por los pagos mínimos de la tarjeta, ayer se hablaba de más del cien por ciento, 120 por ciento que cobran las tarjetas de interés anual para financiar los créditos que entregan o las compras que se realizan.

Ahora, cuando aparecen estas posiciones vinculadas a las ayudas, colaboraciones, beneficios y demás, tengo que coincidir con lo que decía el legislador Martínez, que quizá el camino más adecuado es mejorar la situación de los trabajadores en forma directa, en términos salariales y en forma indirecta, mejorando sus condiciones, ahora parece como una contradicción en sí misma ofrecerle una tarjeta más de crédito, justamente lo que los está hundiendo es lo que termina ofreciendo el Estado, el empleador. ¿Qué es lo que le ofrecemos?, más deuda, más intereses, más costo financiero. Bueno, nosotros pensamos que este no es el camino, claramente en un contexto en donde de todas las preguntas que se le hicieron al Ministro de Economía ninguna fue respondida.

Vea, presidente, algunas cuestiones que se le preguntaron ayer, que se han dicho, pero me parece pertinente volver a reiterarlas. Se le consultó respecto de la tasa de interés, porque inicialmente se dijo que iba a ser una tarjeta de compras, pero luego el objetivo es que sea una tarjeta de crédito, no

saben cuál va a ser la tasa de interés, si va a haber una estimación que va a ser más baja por suerte, por suerte, más baja a la que cobran las entidades financieras del mercado.

Se le planteó la posibilidad de establecer topes respecto del costo financiero para que no terminen pagando los costos financieros que se pagan hoy, ni siquiera la tasa referencial que aplica el Banco Central que es altísima también, no hay lugar para topes, no hay lugar a limitaciones respecto al costo financiero; se le planteó vincular este costo financiero a la inflación, a las paritarias, tampoco.

Entonces, cómo quieren que nosotros pensemos que los intereses que le van a cobrar a nuestros trabajadores van a ser menores a lo que en definitiva se les recompone su salario, de ninguna manera, siempre va a haber un desfase y ese desfase lo van a terminar pagando los trabajadores como lo pagan en el día de la fecha, en este momento.

Se les pidió también detalle respecto de la operatoria, contrato que vincula al usuario, porque ahora dejamos de hablar de empleados, de trabajadores y hablamos de usuarios que vincula a esta sociedad con nuestros trabajadores. No nos trajeron los contratos; contratos que vinculan los comercios adheridos con esta sociedad a crearse tampoco están los contratos.

En este contexto, en un contexto realmente de muy poca seriedad, de muy poca profundidad, de un deficiente análisis y por sobre todas las cosas de una ausencia de legitimación, de ilegitimidad para impulsar este proyecto, porque en definitiva quienes tienen que velar por interés de los trabajadores, que son los gremios, no solamente por una cuestión política o sindical, sino porque todas las normas protectoras así lo establecen, los gremios no han participado de este debate, por este motivo y por lo que tan bien expuso el legislador preopinante Martínez, no vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar y luego el legislador Palmieri.

Voy a leer la lista de oradores: Soraya Yauhar, Ricardo Arroyo, Nicolás Rochás, Marcelo Mango, Adrián Casadei, Alejandro Marinao y Alejandro Palmieri.

SRA. YAUHAR - Gracias presidente.

Nos encontramos tratando un proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, por el procedimiento de única vuelta, en el que se dará un primer paso para poner en funcionamiento una herramienta de compras y de financiación para los agentes públicos rionegrinos y quienes reciban beneficios sociales del Estado, alcanzando también a municipales si se adhiere localmente al sistema, para que los empleados puedan acceder al crédito en condiciones más favorables.

Desde este bloque, señor presidente, se ha apoyado y a su vez impulsa toda aquella medida que genere algún beneficio, algún apoyo al trabajador, al que menos tiene, que por este sistema puede acceder a este financiamiento y en esa dirección vamos a continuar.

Por supuesto que no adhiero a la mirada exageradamente crítica que algunos vienen dando en las comisiones y que le proponen a la sociedad rionegrina llevar toda acción de gobierno al debate de baja calidad técnica y política, tornando cada tema en parte del conflicto electoral que implacablemente se avecina y aventurando como si tuvieran la bola de cristal el fracaso de esta herramienta.

Esta ley autoriza a conformar una sociedad anónima, ahora por medio de la consulta de nuestro bloque una sociedad anónima unipersonal, que debe diseñar, aplicar y administrar un sistema de tarjeta de compras o crédito, más de crédito que de compras, que apunta a fortalecer los medios de pagos y financiación del comercio local, de pequeña envergadura.

Adelanto el voto afirmativo a este proyecto, y por supuesto que quiero que las autoridades provinciales cuenten con mi apoyo para su difusión y aplicación en mi localidad y en la Región Sur, porque entiendo que es claramente una medida que representa beneficios para los agentes públicos, para beneficiarios de planes sociales y pequeños comerciantes rionegrinos, que no excluye la actividad de las mutuales o la actividad de los gremios sino que el contrario las complementa y fortalece al generar competencia sobre la población, objetivo de la herramienta de financiamiento. Nada y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS - Gracias, señor presidente.

Bueno, llegamos con este proyecto de la tarjeta del Gobierno Provincial, de la tarjeta, no sé qué nombre tendrá, no sabemos si se va a llamar Tarjeta Alberta, la verdad que no sabemos. Una tarjeta.

No vamos a hablar de las cuestiones técnicas, ya sabemos que no hay ninguna cuestión técnica para develar acá, ya tuvimos la confesión del Ministro en el día de ayer, que decía que no había plan de negocios, que no hay estatuto, que no han fijado tasas, que no va a ser una tarjeta de crédito sino una tarjeta de compras. Ya sabemos la cantidad de aspectos que se ignoran, que no sabe todavía cuál va a ser la planta administrativa jerárquica, cuál va a ser planta administrativa técnica; que no saben todavía cuáles son las empresas con las cuales piensan contratar la logística. Es decir, el conjunto de vaguedades e imprecisiones eso ya lo conocemos, ya hablamos, ya todos largamente hablamos, yo quisiera hablar ahora de otro aspecto y poner de resalto algo que me pareció revelador acá y que acá vamos a escuchar.

La posición de los legisladores de Cambiemos, que lo aclararon muy bien, sin ningún tipo de presión, con plena libertad, los legisladores de Cambiemos acompañan firmemente desde lo ideológico esta herramienta, así lo acaban de decir. Acá está el legislador Ocampos, muy bien. Y me parece revelador porque precisamente viene a poner de sobresalto lo que nosotros destacamos, ¿no?, muy bien Ocampos, lejos de pegarle, al contrario lo estoy reconociendo, estoy reconociendo que son los mismos, que venimos diciendo acá desde hace tiempo, que ideológicamente representan lo mismo y este proyecto vuelve una vez más a acreditar esto que decimos, son lo mismo, ideológicamente son lo mismo, considerar ahora al empleado público como un cliente, que además de empobrecer ahora hay que endeudar y para eso crean esta herramienta, ¿por qué no?

¡Me parece muy bien! Me parece muy bien que desde lo ideológico, desde el fondo de lo ideológico los legisladores de Cambiemos, en sus distintas expresiones, ya sea Cambiemos propiamente dicho o el radicalismo, lo acompañen de esa forma tan libre, tan suelta.

Me parece revelador, porque precisamente en este momento donde todos reconocen la paupérrima situación que atraviesan los empleados, la ciudadanía toda, porque la paupérrima situación en la que nos deja Cambiemos, la que nos deja este Gobierno Provincial que sigue los pasos de Cambiemos, en el medio de esta crisis que a esta altura ya hasta ustedes mismos reconocen, se vean en la necesidad supuestamente de generar beneficios; y lejos de generar beneficios lo que generan son herramientas para endeudar a los empleados públicos.

Por supuesto que en el medio tienen que reconocer otras cosas, tales como por ejemplo, el sistema de códigos de descuentos que hace, que provoca que algunos empleados estén cobrando cien pesos, doscientos pesos, porque ustedes lo permiten, porque ustedes lo han estado permitiendo hasta ahora; y seguramente alguien se expresará sobre qué otras cuestiones hay detrás de esos famosos códigos de descuento, qué causas judiciales, incluso, se han iniciado en orden a eso que parece bastante oscuro y que huele bastante mal a lo lejos.

Entonces, la verdad que reafirmo con estas breves palabras el voto negativo, íntegro, de la bancada del Frente para la Victoria a la que pertenezco. Insisto una vez más, es una clara muestra de lo que son ideológicamente, lo mismo que hoy nos gobierna, la ideología neoliberal que en vez de ver al ser humano en su integralidad lo ve, lisa y llanamente, como un cliente al cual pueden endeudar y al cual le pueden ofrecer, como dijo el Ministro Domingo en esa triste alocución que hizo con pocas respuestas donde lo ven como un cliente al cual le otorgan beneficios, como si fuese un vendedor de banco o un vendedor de seguros. Nada más, muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Si presidente, señoras y señores legisladores.

La verdad que estamos muy preocupados ¿no? Pero creo que no es el tema sólo una tarjeta, creo que el tema real es la pérdida de una política económica, la pérdida de un poder adquisitivo del salario, la pérdida del consumo, la pérdida de la pequeña y mediana empresa, la pérdida de los comercios, la pérdida del desarrollo, creo que esa es la preocupación, lamentablemente creo que es mala esta ley, presidente, y es mala la forma en que se está legislando.

No es bueno que el Poder Ejecutivo presente un proyecto que en siete días se vote, que sea con... es legítimo sí por supuesto, que sea una iniciativa del Poder Ejecutivo, que venga con acuerdo de ministros, pero no está funcionando bien esta Legislatura, creo que esta es la quinta, sexta sesión en el año ¿no?...

-Ante manifestaciones, dice el

SR. MANGO – ...Pido respeto, estoy dispuesto a escuchar a todos, debatir...

-Ante manifestaciones en las bancas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por favor no dialoguen...

SR. MANGO – ...Yo creo que sí, que esta Legislatura debería sesionar más, si es eso lo que se cuestiona.

Creo que un proyecto en siete días, un proyecto que no es para clientes, en eso me parece que es ofensivo sí, lo que dijo el Ministro, los trabajadores son ciudadanos de la Provincia de Río Negro, no son clientes, no es como decía Margaret Thatcher que decía “...de qué sociedad me hablan si yo sólo veo individuos.”

Acá no se quiso consultar, ¡no se quiso consultar!, no es que se olvidaron, no les alcanzó el tiempo, fue una decisión política y así me lo respondió el Ministro, *no vamos a consultar a las organizaciones sindicales, no vamos a consultar a las mutuales, no vamos a consultar a las cámaras empresarias, no vamos a consultar a nadie, vamos a gobernar así, mandamos un proyecto, a los siete días lo votamos en primera vuelta y al que le gusta le gusta y al que no le gusta, ¡acá está!*

No se trata de vender espejitos de colores ni tarjetitas de colores, se trata de discutir cómo nuestro pueblo va a poder consumir, va a poder vivir, va a poder tener un salario digno, va a poder mantener fuentes de trabajo, va a poder desarrollar, eso es lo que creemos que hay que discutir, por eso creo que es mala esta forma de gobernar, esta forma de legislar; creo que hasta en la forma como vino el Ministro a los gritos, con destrato, creo que no es la forma de construir consensos en democracia y de construir las leyes que permitan la mejor manera de resolver las cuestiones.

Yo creo, presidente, que acá en realidad, la verdad, hay alguien que lo dijo en forma más honesta, que fue un ex-presidente del Banco Central, que también fue candidato a presidente de la Nación, que dijo, apenas a los pocos meses de asumir el gobierno: “*Venimos de 12 años en donde las cosas se hicieron mal, se alentó el sobreconsumo, se atrasaron las tarifas y el tipo de cambio; le hiciste creer a un empleado medio que su sueldo medio servía para comprar celulares, plasmas, autos, motos, irse de vacaciones al exterior*”, eso lo dijo Javier González Fraga. Creo que algo sí no es cierto, porque no es que les hicieron creer, es que el sueldo les sirvió para comprarse celulares, para comprar plasmas, para comprar un autito, una motito para ir al trabajo, para llevar los chicos a la escuela, para irse de vacaciones; y el tema es que hoy ya no es esta situación, esto es lo que cambió, esto es lo que hoy no pasa más, esto es lo que hoy se está discutiendo distinto en el presupuesto, en el Pacto Fiscal, que la agenda todavía no la tenemos todavía, presidente, no la encontramos por ningún lado.

El legislador informante nos ofrecía el modelo de La Rioja o el modelo de San Nicolás, creo que era, podemos obtener el de Entre Ríos, yo lo que quisiera tener es el modelo y el estatuto de la tarjeta de

la Provincia de Río Negro, eso es lo que querríamos tener, no el de otras provincias, ¡el nuestro!. La adenda que firmó nuestro Poder Ejecutivo del Pacto Fiscal, por ejemplo, la querríamos tener, querríamos saber qué es lo que se firmó, ¿es democrático o no, presidente? ¿No debería ser lo que necesitamos tener? Porque lo que nos dice González Fraga es esto, que era una burbuja de crecimiento de proyectos populistas. El mismo día que dijo esto González Fraga le preguntan al jefe de gabinete Marcos Peña qué opinaba de eso y ahí fue cuando nos dijo que, a partir del segundo semestre, esta tendencia se revertiría, hoy estamos esperando ese segundo semestre, esta tendencia se revertiría, todavía estamos esperando ese segundo semestre.

Ahora también, presidente, en esta misma Legislatura nosotros escuchamos que esto que estamos votando hoy no iba a ser necesaria y lo dijo el propio oficialismo cuando votamos la continuidad del Agente Financiero del Banco Patagonia, ¿se acuerda? Decía la legisladora Arabela Carreras, hoy ministra de Turismo: "...todo esto son las buenas noticias que los legisladores van a poder llevar a sus empleados públicos y que le podrán contar a los empleados públicos que tendrán descuentos, que tendrán créditos convenientes...", -faltó decir, como decía De la Rúa, qué lindo es dar buenas noticias!-"...que este pliego nos va a permitir una nueva licitación para los empleados públicos para que puedan acceder a créditos diferenciales; que las deudas en sus tarjetas de crédito..." -lo estoy leyendo textual- "...o eventualmente que saquen créditos personales en esa entidad; que tendrán beneficios, esos créditos no se cobrarán, la cuota de esos créditos no se cobrarán en momentos previos a la percepción del salario", etcétera, etcétera. Nos decía con todo respeto el legislador Cufre; "los beneficios que este proyecto prevé para los agentes públicos rionegrinos reconocidos, convertidos en sujetos en derecho de esta ley", decía. En esta ley parece que no son más sujetos de derecho ni de consulta, no de participación ni de consulta ni de una notita, a ver que opina el gremio tal sobre esto.

Con este nuevo contrato se decía, en este recinto: "el agente financiero deberá comprometerse a desarrollar beneficios concretos para los 60 mil empleados" ¿qué pasó, no se desarrollaron esos que hoy tenemos que hacer esta tarjeta? En el otorgamiento de líneas de créditos se decía: "para los empleados públicos rionegrinos en condiciones especiales, con sensibles mejoras respecto de las que existen en el mercado para los usuarios comunes". En lo que se refiere a tasa de interés, plazos, garantías, esto es lo que iba a hacer el Banco Patagonia, esto es lo que iba a hacer el Agente Financiero, así lo dijeron para votarlo.

Es más, podría leer mucho más, pero quiero decir esto porque lo que dijo el legislador fue: "tengo la absoluta convicción que este nuevo esquema de contratación del Agente Financiero de la Provincia" y dijo: "aunque parezca una osadía, es lo mas cercano a la figura del Banco Provincial", y hoy estamos haciendo esta tarjeta. Es decir, esto no se cumplió, acá no se lo controló al Banco, se negoció mal, eso que iban a tener -como acá se nos dice- cada tres meses un informe a la Legislatura, había una comisión, la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, que iba a controlar, a fiscalizar ¿qué pasó?, no se hizo.

Ahora, señor presidente, aparte del Banco Patagonia, acá se nos vino a decir que teníamos que firmar el Pacto Fiscal, no la Adenda que todavía no la tenemos, el Pacto Fiscal. Y del Pacto Fiscal el legislador López nos dijo: *Este hecho histórico que es el consenso fiscal iba a permitir pautas salariales en base a la inflación*, dijo el legislador, *un nuevo esquema de coparticipación de impuestos, eficiencia, transparencia*, etcétera, etcétera. Decía textualmente: "actualizar trimestralmente las compensaciones previstas en el artículo anterior en base a la inflación, también es otra buena noticia, otra buena medida y ojalá todos los gremios puedan determinar pautas salariales en base a la inflación porque siempre irían con su cuestión salarial a la par", ¿y que pasó, presidente? Y, como dio el Presidente Macri, pasaron cosas no, porque esas pautas salariales no van más de acuerdo a la inflación.

La cláusula gatillo, la borraron enseguida, las perspectivas de inflación para este año son de un 45, un 50 por ciento, los salarios del 15, el 20, el 25 con suma fija, a lo sumo algún cargo llega un poco más. Es decir, que le quitamos posibilidad de consumo, le quitamos posibilidad de cobro y esto es parte de la política económica que esta tarjeta... porque qué es lo que dice el mismo proyecto, que se lo pregunté al Ministro de Economía, cuando dice que hay situaciones especiales, un contexto, una coyuntura especial que requiere sacar esta ley, le pregunté cuál era la condición especial, porque no es coyuntural es estructural este modelo que están haciendo de endeudamiento. Pero también con el Pacto Fiscal nos decía el legislador López, que íbamos a tener otra ventaja que era el Fondo Federal Solidario, que si no me equivoco es el que, por decreto, -Decreto de Necesidad y Urgencia 756- el Presidente Macri derogó. Ese decreto tenía un objetivo que está en el decreto que dice Macri, nos lo recuerda.

Dice que las provincias y los municipios, que además lo recibían por goteo, todos los días, transparente, equitativo, iban a poder hacer obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda, viales, en ámbitos rurales y urbanos.

El Pacto Fiscal, -supuestamente nos dijo el legislador López-, *más conocido como el Fondo Sojero, es un fondo de mucha importancia porque es una fuente de financiamiento para la mayor cantidad de obra pública, se va a distribuir de acuerdo al régimen de coparticipación, sólo aquellas jurisdicciones que adhieran y cumplan con el consenso*, es decir, un argumento para hacer el consenso fiscal era que aquella que no firmaba el consenso no tenía el fondo sojero, firmaron el consenso y ahora van a firmar la adenda y el fondo sojero no está más. Otra mentira.

Pero además ahí se hablaba del impuesto inmobiliario y hoy están aumentando el valor de los bienes personales a valores de mercado, en esta supuesta adenda de consenso fiscal que no tenemos y eso también son mayores gastos, porque es ese otro problema, presidente. En definitiva, acá hay un problema de salario, de poder adquisitivo, de política que no va en función del consumo si lo que quieren es sacar los pesos de la circulación.

Entonces, podemos tener la política que quieran y seguro, yo entiendo cuando dicen que hay que limar las asperezas, que hay que quitar las aristas, pero es un contexto de ajuste, de recesión, de concentración económica, de transferencia de recursos de estos sectores a los que le queremos vender una tarjetita de colores hacia los sectores concentrados de capital, hacia los sí amigos del presidente que nos están aumentando las tarifas en forma exorbitante, nos quitan la posibilidad del consumo.

Esta es la verdad presidente, lo que hay que discutir, como decía y coincido en eso, que Cambiemos apoye esta iniciativa, pero no creo que tenga razón la legisladora, con todo respeto que diga que no queremos discutir técnica y políticamente.

Sí, tenemos diferencias políticas, tenemos profundas diferencias de concepción políticas de la etapa y de la forma de salir de lo que hoy le pasa a los argentinos.

Podría hablar mucho más, señor presidente, porque hay cosas que todo el fundamento del proyecto creo que no es serio, no es lo que corresponde, hay que hablar con honestidad de la coyuntura que estamos viviendo. Ahí se dice en el proyecto que los intereses esta determinado por la fuerza de la oferta y la demanda del crédito, presidente, no se lo cree ni Adam Smith eso.

La Argentina esta oligopolizada y son los amigos de Cambiemos, los precios de los alimentos no lo definen la oferta y la demanda. Son 8 ó 9 grandes cadenas que manejan el mercado, presidente, usted lo sabe, ¿quiénes fijan los precios de las tarifas, quién fija las tasas, la oferta y la demanda? El Banco Central. Hoy el costo es el doble, el cien por ciento, pedir 100 pesos es devolver 200 pesos.

Entonces no le mintamos a la gente, tiene dificultad la gente no sólo para pagar las deudas sino también para sobrevivir, porque le bajaron los salarios, porque se lo está llevando otro, porque de un modelo con todas las críticas y problemas que tenía, cambiamos de ciclo, presidente, volvimos a un ciclo neoliberal, abandonamos un ciclo popular, no sólo en la Argentina, en toda América Latina.

Y ahí me van a decir que nos gusta mirar o criticar a los Estados Unidos, sí, por supuesto, pero estamos pensando a los rionegrinos porque eso que decían que la Provincia de Río Negro *podía ser una isla que ni se arrodilla ni dé la espalda*, no, la espalda no la dieron, pero no estamos de pie, el Gobierno provincial está acompañando el presupuestos del Gobierno Nacional, está acompañando estas políticas, está diciendo que está bien el Pacto Fiscal, está consolidando el ajuste a la provincia.

Hay rebajas de salarios, hay pérdida de poder adquisitivo de los salarios de todos los trabajadores y en eso no hay que echarle la culpa a algún sindicato, a otro, a un modelo de una mutual o de otra. Es un problema de política económica lo que hay que discutir.

Entonces, para sintetizar presidente, no se trata que demos como limosna lo que corresponde por derecho o que demos como tarjetita de plástico de colores lo que corresponde como salario en manera constante y sonante porque hay otro problema que tiene que ver que no es sólo que hubo pérdida de poder adquisitivo, sino que además, para los sectores más humildes, la alimentación aumentó muchísimo más, no sólo la inflación estuvo por encima del salario, sino que además los alimentos están muy por encima de la inflación, las tarifas están muy por encima de la inflación.

Con el salario más bajo, no es que no se va a poder comprar un plasma, un celular, irse de vacaciones, comprarse una motito para llevar los chicos a la escuela, que cada chico tenga una computadora, sino que está más destinado al pago de las tarifas que van a seguir aumentando.

Ahora, el pago del transporte, nos quitan el transporte y la provincia no lo defiende y dicen que se hagan cargo los municipios, háganse cargo los ciudadanos, háganse cargo los que cayeron en el transporte público, los que cayeron en la escuela pública. Los que cayeron, porque es eso, nuestra sociedad está cayendo, señor presidente, y esto no lo vamos a resolver morigerando un presupuesto, disimulando un pacto fiscal o distribuyendo tarjetitas de colores. Este es el problema, esto es lo que hay que discutir.

Lamentablemente, presentamos proyectos en esta Legislatura y en ninguna comisión se discutió ni un sólo proyecto ni de declaración ni de comunicación para sentar postura o debate frente al presupuesto nacional. Lamentablemente, discutimos muchas cosas pero eso no, y eso está en la base de discutir si se da un crédito o para qué.

Hoy el problema es poder consumir, pagar los servicios, alimentar a nuestra familia, paga un alquiler, vivir, y esto con este modelo no hay destino para los argentinos ni para los rionegrinos ni para los trabajadores públicos de la provincia.

Y eso sí, por supuesto que será en su momento el debate electoral, pero antes del debate electoral tenemos que discutir la política económica. Me parece que este no es el camino ni la solución que se merecen los empleados públicos de Río Negro. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI – Gracias, señor presidente.

La verdad que he escuchado atentamente, que no tuvieron tiempo, que la ley nacional, que el Estado Nacional, que después venimos para la provincia, que después vamos para Nación. Pregunto, ¿dónde dice que es obligatoria la famosa tarjeta, cuál es el perjuicio que se le puede generar a un empleado público?

Hablaron del Banco Patagonia, del Agente Financiero, el Estado está interviniendo en una cuestión donde hoy tienen el monopolio los grandes capitalistas. Estamos llevando una solución mucho más sociable, más amigable para el empleado público de lo que le ofrece el capitalismo salvaje, es una contradicción en sí misma el discurso.

Me parece que es contradictorio, critican al Banco Patagonia. El Estado Provincial toma una decisión política, por supuesto, de otorgarle un nuevo beneficio a los empleados públicos, no el único, un nuevo beneficio que ya lo va a redactar mi presidente de bloque. Un nuevo beneficio a los empleados

públicos y nos oponemos porque el Banco Patagonia no hizo, lo debe haber hecho pero nosotros lo vamos a hacer mejor, más beneficiosos para los trabajadores.

También hablaban que nos metemos en el negocio de las mutuales y los sindicatos ¿Cuál es el negocio de las mutuales y los sindicatos? Defender el bien común de los trabajadores, de sus asociados. Qué les preocupa que el Estado -que somos todos- ofrezca a los trabajadores una tarjeta con costo 0 para los trabajadores, con costo 0 para el Estado, donde los comerciantes adheridos van a ser los que lleven el costo para que los empleados hoy no cobren 100 por mes porque le descuentan, le descuentan y le descuentan, sino como dijo nuestro miembro informante, tengan un código de descuento que puedan superar el 50 por ciento, lo cual es mucho, es muchísimo, señor presidente, el 50 por ciento que se le descuenta a una persona, hoy se descuenta más y es muchísimo el 50 por ciento.

Me parece que es una medida acertada, me parece que dada la situación económica nacional, y coincido, de la grave situación nacional que hoy tenemos, es una medida acertada, tratar de ayudar, tratar de fortalecer, dar otro beneficio más a los trabajadores, esto no soluciona el problema que tenemos todos los argentinos y los rionegrinos por supuesto, que no somos una isla, vivimos en este país, aceptamos lo bueno y peleamos por lo malo, ¿sabe cómo se soluciona, señor presidente?, como lo está haciendo nuestro gobierno, fortaleciendo la producción, vaya a mirar las empresas pesqueras de San Antonio. Ahí estuvo el Gobierno Provincial dando créditos a tasa muy baja para que los trabajadores puedan seguir, pero sabe qué, no le dimos crédito a los empresarios, le dimos crédito a la empresa pero se lo depositamos a la cuenta de cada uno de los trabajadores después de cinco meses. Estuvo el Gobierno Provincial en cada una de las plantas pesqueras, está el Estado Provincial en la terminal pesquera artesanal para que todos los pescadores artesanales puedan seguir sacando su producto, así se solucionan las cosas.

Como lo está haciendo también con el Plan Castello que es el plan de obra pública más importante que tiene y tuvo esta Provincia en la historia, y no me voy a referir a las grandes obras hídricas de cada una de las localidades que van a posibilitar el vuelco cero de los problemas que tenemos hoy, ese Plan Castello que va a posibilitar tener el gasoducto de la región sur, gasoducto que desde que estoy en la provincia se viene reclamando, lugar que menos poblado está densamente, pero sin embargo es la obra de inversión más grande de toda la provincia. Así se hacen las cosas, así se reactiva el consumo, así se equiparan cada una de las cuestiones de nuestra provincia.

No veo dónde está la dificultad de que la provincia, reitero, le ofrezca una tarjeta que pueda ayudar al consumo de los empleados públicos, donde no tiene costo para los trabajadores, no tiene costo -lo explicó muy bien el señor Ministro de Hacienda de nuestra provincia- para la provincia, una estructura mínima, donde va a estar regido y regulado por todos los organismos de control de la provincia, externos e internos.

La verdad que todos lo demás discursos, me parece que podemos coincidir o no, que son una cuestión política, si lo hubiesen hecho ellos, como lo hizo algún ex intendente, hubiese estado bien, se le ocurrió a nuestro gobierno, ¿sabe por qué, señor presidente?, porque nuestro gobierno está al lado de la gente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo.

Posteriormente el legislador Marinao y por último el legislador Palmieri.

SR. ARROYO – Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de hacer mi alocución basándome en dos líneas de pensamiento, presidente. Primero la línea de pensamiento referida al artículo 1º de la ley, donde dice, crea una herramienta, una sociedad del Estado, que va a tener distintos objetivos. Entonces, cuando uno ve la posibilidad de crear una sociedad del Estado, uno que ha tenido muchos años en el ejercicio de la política, de la militancia, recuerdo, y usted también, presidente, se debe recordar cuando pasamos durante muchos años sin ser gobierno, siempre que nos quedábamos en la puerta, y una de las cuestiones allá en la década del '90, que hubo una masiva formación de sociedades del Estado, que después se transformaron en sociedades anónimas, puedo nombrar: Arsa, Arse, Altec, Edhipsa, Enforsa, Hiparsa, Horizonte, Fiduciaria, Radio y Tv Río Negro, Tren Patagónico, Transcomahue.

Se acuerda, presidente, que nosotros cuestionábamos estas cuestiones que el gobierno del radicalismo en la década del '90, lo había hecho y era el lugar donde de pronto uno interpretaba que era la forma para evitar el debido proceso administrativo que tiene la Administración Pública, la ley 3186, y además lo entendíamos como un..., -no voy a decir un aguantadero- una manera de tener refugio donde aquellos que no querían estar o no podían estar muy expuestos en la política de Río Negro, encontraran un lugarcito; y llegamos en el 2011 al gobierno con ese objetivo. Después nos dimos cuenta, por supuesto, que en algunos casos era necesario tener una empresa del Estado, o sea, tener una sociedad, generar una estructura porque o prestaban servicios o debía tener más agilidad burocrática o de pronto era una finalidad para cumplir con el objetivo que el Estado debía hacerlo, pero había otras que no.

Usted, presidente, fue un luchador cuando fue legislador después del 2011, para que se terminara VIARSE con esa triste historia que tenía, que pasara a ser Vialidad Rionegrina, no sé si no fue el autor del proyecto.

Y ¿por qué entendíamos esto?, entendíamos porque las cuestiones que son inherentes al Estado lo tiene que hacer el propio organigrama del Estado.

Puedo entender que una actividad del Estado como puede ser una prestación de servicio, agua, el Tren Patagónico, que de pronto necesita tener agilidad burocrática, puedo entender que creemos algún tipo de estas estructuras, pero realmente crear una estructura como la que tenemos desde el año '85, Enforsa, presidente, ¿sabemos realmente qué hace Enforsa?, lo que si sabemos es lo que requiere todos los años del Tesoro Provincial, lo que no sabemos quiénes son sus directivos, sus gerentes, sus síndicos, nada. Ni hablar de EDHIPSA. Neuquén creo una sociedad fuera del organigrama del Estado, pero esa

sociedad tiene yacimientos, tiene formaciones, que luego puede asociarse, puede vender y son ingresos que le quedan al propio Estado a través de esas sociedades o estos instrumentos societarios.

Entonces, qué es lo que digo, nosotros creemos que tenemos que hacer una política de Estado y volvemos a caer en lo mismo, ¿cuál es?, crear una Sociedad de Estado y la vamos a crear una Sociedad Anónima.

Ayer el Ministro decía que va a tratar de ser una burocracia muy, muy chiquita, lo mínimo indispensable, lo mínimo indispensable usted, presidente, y como yo sabemos, que tiene que haber un directorio, tiene que haber un cuerpo gerencial, tiene que haber sindicatura, tiene que haber asesorías legales, tiene que haber empleados. Entonces, no creo que estemos hablando de lo mismo.

Para darle una idea, presidente, el Tesoro Provincial asiste anualmente a estas empresas, algunas con realidades, con validez de funcionamiento, otras sin ningún tipo de objetivo, ¿sabe qué, presidente?, con más de 500 millones de pesos.

Entonces, digo nosotros vamos a acompañar la creación de una nueva sociedad inclusive contradiciéndonos con lo que pensábamos porque si realmente queríamos crear una tarjeta, una herramienta para darle, facilitarles el acceso al consumo a nuestros empleados públicos provinciales, lo podíamos hacer del propio organigrama del Estado provincial; crearemos una unidad ejecutora, así tenemos unidades ejecutoras dependiente del Ministerio de Economía.

¿Por qué una sociedad del Estado? ¿Por qué? Este es el problema. Le voy a decir qué es lo que me parece a mí, presidente, a mí desde la historia no me gustaron crear estas sociedades del Estado, creo que a usted tampoco, presidente. Entonces ¿sabe por qué hoy tenemos que hacer esto? En algún momento ayer lo escuche a un legislador en la Comisión decir –¿él dijo, no?- para quitarle poder a mutuales o sindicatos, más precisamente a UPCN.

Y realmente sería, como la cuestión de un amigo que yo tenía, hoy lo dije por un medio de comunicación, un amigo mío, éramos chicos y él tenía un baldío al lado de su casa y era la canchita de él; entonces, podíamos jugar cuando él quisiera que juguemos, sino nos echaba y traía el fútbol porque era el único que teníamos y si no le gustaba como era el reglamento del partido se llevaba el fútbol o sea que teníamos que aceptarle cualquier cosa. Son caprichosos. O sea que si por algún motivo algún gremio no está de acuerdo vamos a hacer los instrumentos para quitarle poder y no le veo tanta importancia.

Lo que si me preocupa, más teniendo en cuenta algunos datos periodísticos, lo que si me preocupa es que, como la tarjeta va a estar en febrero y tenemos por delante un año electoral y de acuerdo a lo corrillos que andan por las confiterías, seguramente vamos a estar votando dentro del primer semestre; no me gustaría -yo antes no era mal pensado, a partir de lo que me ocurrió y que es de público conocimiento, cuando empezaron actuar los medios y los trolls para estigmatizar el accionar de un legislador, como lo he visto con otros legisladores-, no vaya a ser cosa que esta empresa, que no se maneja en todo de acuerdo con las restricción que tiene el uso de los datos del Estado, no vaya a ser cosa que esa base de datos, porque seguramente esta sociedad del Estado va tener que subcontratar sistemas informáticos y seguramente quizás lo hace con ALTEC, pero yo les quiero decir que ALTEC no desarrolla ningún proyecto informático, simplemente subcontrata.

Yo me acuerdo que en el gobierno de Verani instalaron aquí en la provincia una capacitación para todos los municipios, para modernizar los municipios y tuvieron dos líneas de acción: modelos de formulación de ordenanzas tributarias y por otro lado informatización de todos los municipios; y pusieron a la empresa ALTEC a hacer esta parte del acuerdo. Y cuando fui secretario de gobierno teníamos el programa de ALTEC y teníamos problema, un programa muy reducido, teníamos problemas. Entonces, queríamos que el servicio ALTEC nos sirviera, porque si tenemos un programa *bobo* que no podemos usar, no lo podemos modificar o no podemos hacer esos programas seguramente no va a poder cumplir con el objetivo que teníamos como administración municipal.

Entonces, nos comunicamos con ALTEC, nos dice que lo que pasa que no podemos porque este programa lo compramos en una empresa de Córdoba, ¿qué hice? Por supuesto nos contactamos directamente con la empresa en Córdoba y por supuesto el Municipio de Lamarque hasta el día de hoy tiene un sistema informático que se actualiza y se modifica *on line*, en línea.

Pero ALTEC -no quiero recordar la parte de los parquímetros en Neuquén, pero, bueno, esa es otra historia-, pero lo que quiero decir que Altec no desarrolla tecnología, hace de mediador, y esto lo sabemos todos, entonces, no vaya a ser cosa, porque muchas veces *uno cuando se quema con leche ve la vaca y llora*, no vaya a ser cosa que esas empresas que contratemos y siguiendo los consejos de *duránbarbismo* nacional, no vaya a ser cosa que se transforme en base de datos para hacer o la *big data* o para hacer los *fouck new*, y son 55 mil posibles votantes, a partir de febrero año 2019. Quizás estoy hablando cualquier locura, puede ser, puede ser, presidente, le puedo decir, pero ¿sabe qué pasa?, yo en esto no llegué a este lugar, ni tengo 30 años en la política creyendo que todos nos manejamos con los mismos criterios y como esquivamos en forma frontal.

Entonces, por eso digo, que esta empresa del Estado, este artículo 1º no lo voy a acompañar, el objetivo de crear una empresa del Estado, por historia y por lo que sospecho, sana sospecha, que puede pasar, no lo voy a acompañar.

Con respecto a la segunda línea de pensamiento, quiero decir el artículo 2º, ¿cuál es el objetivo de la creación? la tarjeta. No voy a repetir conceptos que ayer dije en la comisión. Yo realmente debo reconocer que pertenecía a un proyecto político que permanentemente luchaba por generar derechos. Hay una diferencia de pensamiento con respecto a la sociedad que uno tiene cuando tiene una filosofía o una convicción, ideologías lo llaman algunos, algunos dicen no hay más ideologías, pero uno lo tiene así, que es cómo consideramos al individuo, los neoliberales consideran que los individuos son objeto de asistencia, porque somos nacionales, populares, como se dice así, los consideramos sujetos de derecho.

Cuando escuchaba a muchos oradores que tuvieron el uso de la palabra decir permanentemente beneficios, digo, qué queremos hacer ¿un Estado benefactor?.

Antes, cuando formamos este espacio político entendíamos que era permanentemente la lucha por dignificar a los empleados, a los habitantes de esta provincia, siempre reconocimos varios derechos, por ejemplo zona, antigüedad, carrera administrativa, siempre hubo una preocupación, porque las paritarias que lo hacíamos con todos los gremios sean superior a la inflación para que no pierda el poder adquisitivo, me sorprendí mucho a principio del año cuando el propio Gobierno Provincial puso un límite, 15 por ciento y no se mueve de ahí, y, bueno, los gremios aceptaron, hoy la inflación para todos los analistas supera el 45 por ciento, nosotros en el mejor de los casos, en la mejor interpretación vamos a tener una paritaria, un incremento del salario del 30 por ciento, con lo cual hay una pérdida, ya en este año, del 15 por ciento.

Entonces de pronto nosotros, queremos brindar una tarjeta de este tipo, es crear una ilusión, la ilusión de decir con esto llego a fin de mes, te sirve un mes, te sirve dos meses, al tercer mes, mire, presidente, es como si alguien que tiene depresión le reglamos un 38.

Y esto es lo que va a pasar, entonces yo digo... ¡está bueno! Ojalá hubiéramos podido hacer esta herramienta, que la podemos hacer tranquilamente desde el Ministerio de Economía, porque acá la tarjeta no es la primera vez que hay, acá hay tarjetas, no para los empleados públicos, pero sí para los que son sujetos de derecho como pueden ser los que reciben algún programa alimentario, como puede ser los que reciben -digamos- las famosas becas, hay tarjetas.

Les voy a contar una historia, presidente, esto es importante porque siempre vamos a tener que contratar alguna empresa que nos provea el plástico y el sistema ¿sí? La tarjeta de los planes alimentarios, el Ministerio de Desarrollo Social, desde 2006 más o menos, 2005 la tenía una sola empresa, la empresa Cabal, creo que todavía hoy está la empresa Cabal. Durante mi mandato, mi pequeño mandato, intenté una cuestión lógica, tenemos un agente financiero que es por ley, que es por autorización de este Parlamento, ¿por qué no nos prestan ese servicio? Que no tenían ningún problema y no tenían ningún costo, presidente, no tenía ningún problema para prestar el servicio del Banco Patagonia, agente financiero de esta provincia, y no tenían ningún costo, nosotros le teníamos que decir a quien le entregábamos y le daba la tarjeta y se le acreditaban los montos de esta ayuda social que daba.

¿Sabe qué, presidente?, y usted me conoce como soy, a pesar de que moví cielo y tierra, nunca pude cambiar eso. No vaya a ser cosa, presidente, que la tarjeta Cabal o alguna sociedad, siga siendo el que presta ese servicio que necesariamente, porque no creo que lo desarrollemos al sistema informático para poder ejercer el servicio de tarjeta en esta tarjeta que seguramente se va a crear a partir de esta sanción.

Entonces, presidente, yo le digo una cosa, me parece loable, lo escuché al miembro informante y bueno, tarde pero es bueno de que pongamos límites a la usura que hacen por el sistema de descuentos a algunas cuevas de esta provincia. Me parece bueno, muy bueno, lo escuché al miembro informante, lo escuché ayer al ministro y lo felicité, pero no vaya a ser cosa que cambiemos guatemala por guatepeor.

Entonces, presidente, desde ya le adelanto mi voto negativo a este proyecto, primero porque no soy partidario de crear una empresa del Estado que sin ninguna duda va a ser un elefante blanco, más tarde, más temprano; y segundo por lo que significa o las dudas que me genera la creación de una base de datos y la prestación del servicio, que no lo va a hacer ALTEC, ya se lo digo, ALTEC no desarrolla nada, ¿sabe quién lo va a hacer? Alguna empresa que contrate ALTEC. Y nosotros, la base de datos con teléfono, ¿sabe cuál es la diferencia? la Función Pública no tiene los teléfonos de sus empleados, cuando uno vaya con la tarjetita, sí, y no precisamos los que leemos qué paso con el *bretxit*, que pasó en Brasil, que pasó con *Trump*, sabemos lo que significa las *big data* y los *fouke news*.

Así que, presidente, adelanto mi voto negativo al presente proyecto. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Mire que con ese argumento capaz que hasta tienen que disolver las bases de datos para poder vacunar gente, es poner bajo sospecha algo que... pero bueno el principio de inocencia no rige acá, es al revés; el Estado fascista siempre está precedido por ese tipo de sospechas, Dios quiera que no, que el bolsonarismo no trascienda más allá de Brasil.

Tiene la palabra el legislador Marinao.

SR. -MARINAO – Gracias, presidente.

Realmente hemos escuchado por parte de los integrantes de nuestra bancada con intervenciones muy contundentes, inclusive escuchar al miembro preopinante, o al legislador preopinante, creo que también emitió clarísimos conceptos.

Yo me voy a remitir a dos ejes que manejó el miembro informante, porque cuando las verdades se dicen a medias corremos riesgo que la verdad verdadera no salga a la luz y planteó dos cuestiones. Un modelo a la riojana y el shock que está sufriendo el sistema de código de descuentos para con los empleados públicos en el territorio rionegrino, porque recién ahora, a decir del miembro informante, se dan cuenta que hay empleados estatales que están cobrando sólo el 10 por ciento de sus haberes. Desde ya que el contexto en que está inmersa la Argentina no escapa a estas situaciones de los trabajadores en relación de dependencia.

Y, fundamentalmente en la plenaria de Comisiones dijeron: *Las financieras están endeudando y ahogando a los trabajadores del Estado* y, precisamente, el sistema a través del código de descuentos, si hay financieras que están haciendo usura con los empleados estatales hay que sacarles el código de descuentos y penalizarlas.

El legislador Arroyo planteó que los empleados estatales no tienen tarjetas, que sí solamente hay tarjetas para los programas sociales; los empleados estatales están bancarizados y tienen tarjetas, tienen el paquete del Agente Financiero que este Parlamento le dio la concesión por más años, tiene débito y tiene crédito y es ahí donde esta nueva herramienta financiera que quiere instituir el gobierno de Río

Negro y, por ende, el Estado, va a competir con el propio Agente Financiero. No voy a ponerme a decir si es bueno o es malo pero este propio Estado Rionegrino, el propio gobierno cuando el Banco Patagonia como Agente Financiero le metía mano a través del seguro SURA a los estatales, no dijo absolutamente nada, trabajó la Oficina de Derecho de Defensa al Consumidor y la Defensoría del Pueblo.

Quisiera saber por qué invocó el miembro informante a la Tarjeta Federal Riojana y ¿por qué dijo una verdad a media?, porque adujo a que la Ley 8232 creó la tarjeta y no es así. ¿Saben lo que hizo esa ley? Esa ley llevó a instituir un sistema de código de descuento con rango de ley bajo la categoría de “*declárese de interés provincial la protección de la integridad de la retribución de los agentes y empleados públicos en todo el ámbito de la provincia de La Rioja con el fin de preservar su carácter alimentario*”. Leyes sucesivas en La Rioja, la 9024 es recién el instrumento que permite crear esta herramienta societaria y llevarlo con ese título de Tarjeta Federal Riojana.

Entonces, mire la gran diferencia, señor presidente, lo primero que hizo el Estado de La Rioja es llevar el sistema de código de descuento como un sistema de protección al empleado con rango de ley, y es lo que le negó el oficialismo rionegrino al Frente para la Victoria desde el año 2014, donde hemos presentado insistentemente el sistema de código de descuento con rango de ley para que no quede al arbitrio de nadie la modificación a tiro de decreto o resolución; y es ahí que se podría haber implementado el tope para que algunos empleados estatales, a decir del miembro informante, no sólo cobren el 10 por ciento de los haberes.

El Estado Riojano le puso el 40 por ciento de tope ya con esa ley original que adujo el miembro informante.

-Ante la interrupción del legislador Martín, dice él

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN – Quiero decir que yo en mi discurso hablé de la 8232 y leí el artículo 1º y después dije que su modificatoria del 1 de julio del 2010, es la 8769, la que en el artículo 5º autoriza -leí todo- a los servicios de LR Descuentos. Eso fue lo que yo leí, lo que dije que es la total verdad.

Disculpe y gracias por concederme la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continúa con el uso de la palabra señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Volviendo a eso entonces, si tomamos como ejemplo la ley como Estado riojano, lo que tendríamos que estar discutiendo hoy es la propuesta que, en su momento, hizo el Frente para la Victoria, el sistema de descuento. Entonces sí vamos a hablar de una real protección al sistema de código de descuento que tienen, no sólo mutuales sino comercios privados con relación a los estatales rionegrinos.

Quiero decirle que hay antecedentes en el país, así como tomó el ejemplo de la tarjeta riojana, le quiero decir que también hay tarjetas de créditos que manejó el propio Estado, en el caso de Entre Ríos decide creer que hace dos años terminó fundiéndose mediante una maniobra que después lo que buscaba esa sociedad anónima, era ingresar con capitales privados y amigos del propio gobierno. Espero que aquí no sea ese el camino.

¿Saben por qué? porque cada vez que el Estado creó herramientas societarias, no para compensar un déficit de inversión del sector privado o de medidas como terminaron sacando los ferrocarriles en gran parte del territorio, y el gobierno de ese momento creó la figura de SEFEPa Sociedad del Estado, que fue a compensar una quita de posibilidades de desarrollo a una región, como fue la región Sur.

Hay ejemplos en este propio Estado Rionegrino donde se crearon herramientas societarias para competir con el sector privado y siempre terminó, el pueblo rionegrino, financiando esas sociedades del Estado porque, realmente, las malas administraciones y los malos administradores y las malas políticas, por carecer de planes de negocios acorde, terminan siempre con gran estructura pero siempre siendo financiados por el propio Estado.

Y tengo que hacer la excepción en caso del INVAP que, realmente, el Estado Rionegrino no es el caso de estar actualmente financiándolo, pero sí otras empresas que son con rango sociedad anónima o sociedad del Estado, el pueblo rionegrino sigue financiando y realmente son empresas que compiten con el privado y no tienen beneficios, que puede decir están en supremacía a las cuestiones del privado.

Para ir cerrando porque no quiero abundar o reiterar cosas que dijeron los integrantes de mi bancada, -seguramente después el presidente de la bancada oficialista dirá si es así o no- el Ministro Agustín Domingo con mucha vehemencia remarcó en Plenaria en comisiones los comercios chiquitos, los comercios chicos están clamando para que este instrumento de la tarjeta de crédito tenga vida, tenga luz en Río Negro. Les quiero decir que en el interior profundo los comercios chiquitos no pueden ni operar siquiera con las tarjetas sociales. Ahí debe estar el Estado, buscando ayudar a ese comercio minorista, a esa pyme, no aumentándole los impuestos, dándole herramientas para que pueda motorizar el consumo del interior profundo.

Y para ir cerrando y reafirmando que nuestra bancada va a desestimar con el voto negativo la creación de este instrumento de la tarjeta de crédito, quiero traer simplemente a este resumen. De lo que esta pasando con el Estado nacional llevarlo a la economía familiar, hoy la tarjeta de crédito que implementa el gobierno de Río Negro es una tarjeta de crédito. No le busquen el pelo al huevo, es es una tarjeta de crédito y como tal significa que el empleado se endeuda y en algún momento tiene que pagar. Lo mismo le pasa a los Estados, cuando toman crédito, generan una deuda y se tiene que pagar. Lo que al empleado estatal rionegrino hay que darle es mejor ingreso para que tenga mayor consumo y no se endeude y ese ingreso se hace a tiro de dar los aumentos de acuerdo a los procesos inflacionario que nos tiene en este marco la Argentina el gobierno de Cambiemos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

Siempre digo que voy a hacer breve y la verdad que después de tantas alocuciones y tantas anotaciones que fui tomando es difícil ser breve.

Siempre vengo con un portafolio que cada vez esta más lleno de papeles y la mayoría de las veces nunca me sirven para nada y hoy valoro el tener todos estos papeles en el portafolio porque hay algunos papeles que pensé que no me iban a servir para nada y que la verdad vienen y son importantes a colación.

Algunas aclaraciones, que por ahí se dijeron un montón de cosas, la gran mayoría alejadas del proyecto.

Cuando uno dice preopinante, hablaron un montón de legisladores, pero hubo un legislador que en los primeros años de gobierno fue compañero mío de gabinete que dijo que esta Legislatura trabaja poco, deberemos trabajar más. Y en uno de esos papeles que digo que a veces tengo que no me sirven para nada y porque soy una persona de números tengo las estadísticas de las leyes sancionadas en esta Legislatura en los últimos 10 años. A antes de ayer, en este año llevábamos sancionadas 72 leyes -como hay gente de la prensa, por ahí es un dato interesante-, hoy se sancionaron 9 de segunda vuelta, 81; más 13 con esta que vamos a aprobar ahora, son 94 leyes, que bueno, entre la segunda vuelta y quedan varias sesiones más seguramente ante que termine el año, 94 leyes en lo que va del año, estamos por encima de 4 de los últimos 5 años y con las sesiones que quedan hasta fin de año vamos a superar el promedio histórico.

Entonces, por eso digo que los números sirven, porque si uno dice que no trabajamos nada y esta Legislatura esta parada y se está por encima del promedio de leyes que se sancionaron en los últimos 10 años y por arriba de todos los años de los últimos 5 y todavía quedan sesiones.

También es el mismo legislador que siempre dice no nos tratan ningún proyecto, no nos tratan nada, de esas 72 leyes, el 56 por ciento fueron leyes de la oposición, aprobadas en este año de los bloques más chicos -por llamarlos de alguna manera-, lo que menos cantidad de legisladores tienen proporcionalmente son los bloques a los que más leyes se le han aprobado.

Entonces, desmitificar la poca actividad de la Legislatura por un lado y el no tratamiento de los proyectos de la oposición.

Yo creo que se ha ido para muchos lados el debate porque en realidad el proyecto en sí es muy simple y es el Estado y tengo que reconocer que el legislador que hizo uso de la palabra no antes que mi sino el anterior, también ex compañero de gabinete, tienen razón en decir que esta herramienta que hoy estamos aprobando aquí podría no haber venido a la Legislatura, crear un beneficio para los empleados podría no haber sido ley, sí difiero y creo tener razón, que no podría operar en un mercado financiero o en un mercado comercial siendo por ejemplo un ministerio o una dirección del Poder Ejecutivo, se entiende la tarjeta, por eso la razón de crear una entidad. Y también sé y lo he charlado mucho cuando compartíamos el gabinete que esta provincia esta llena experiencias negativas de creaciones de empresas pero también tienen experiencias positivas de sociedades del Estado, una es INVAP, otra Río Negro Fiduciaria, otra es PROFASE, que la creamos hace muy poco y seguramente me estoy olvidando de varias, el tren que el Frente para la Victoria votó en contra en pleno un comunicado por el beneplácito del tren nuevo que corre en la Línea Sur, llamativo.

Hubieron experiencias negativas: VIARSE -como Ministro de Economía lo tengo que reconocer- era una empresa que pagaba muchísimo costo impositivo haciendo cosas que podía hacer Vialidad Provincial, fuimos los impulsores de esa ley que se derogó; Viviendas Rionegrinas, Sociedad del Estado, una empresa extraña que después fue absorbida por el IPPV. Así como muchos vaticinaron el fracaso de muchas cosas -hoy también dijeron esto está condenado al fracaso-, dijeron que el Plan Castello no iba a salir, dijeron que iba a ser plata para una campaña, los caños están donde tienen que estar, los planes directores -como dijo mi compañero de bancada- ya se están ejecutando, gasoducto para la Línea Sur se está empezando a ejecutar. Un montón de obras que no vamos a volver a mencionar del Plan Castello, pero vaticinaron que era un fracaso.

También dijeron que la renegociación de los contratos petroleros iba a ser un fracaso y hay intendentes -como el de mi pueblo, por ejemplo- que hizo un montón de obras con esa plata de los contratos petroleros: Arreglamos la terminal de ómnibus, llevamos obra al parque industrial en General Roca, hoy se inauguró el Gimnasio de la Escuela 201 en Bariloche con plata de la renegociación de los contratos petroleros -que iba a ser un fracaso-, el tren también llegó con la renegociación de los contratos.

La verdad que si empezamos a poner en el tablero los fracasos que vaticinaron, terminaron siendo más éxitos que fracasos. Así que yo le pondría unos porotos, no sería tan directo en decir que está condenado al fracaso, porque cuando lo dijeron, lo que fracasó fueron sus predicciones. Hoy se está creando una herramienta que el Gobierno podría haber hecho -tal vez- sin ser necesaria una ley, optó por enviarlo a la Legislatura, es una herramienta simple con un beneficio más para los empleados públicos.

El empleador, Estado, empleador de 50 mil empleados públicos, dando un beneficio más de los que venimos dando desde que somos gobierno -como bien lo dijo mi compañero de bancada-, la zona desfavorable, la antigüedad, la creación del Escalafón del Servicio Penitenciario que no existía, los sueldos y los aguinaldos en término. Algún secretario gremial importante en la provincia cuando yo era Ministro de Economía -lo estaba googleando- dijo hacía muchísimos años que esta provincia no pagaba sueldos y aguinaldos juntos el mismo día, el pase a planta, las promociones automáticas, el asenso en el ranking nacional -nos puso orgullosos- del sector docente -que muchos de aquí lo repetíamos en el 2012, 2013- pasamos del puesto 21, 22, 23, al puesto 5 de los docentes a nivel país. Esos son beneficios que este gobierno dio para los empleados, este es uno más.

Entonces -lo primero que dijo mi compañero de bancada Casadei-, ¿en dónde dice que esto es obligatorio para los empleados públicos?, esta es una opción favorable más y es un beneficio que el empleador, el Estado, le está dando a los empleados públicos. Alguien dijo, el Estado se mete a competir con las mutuales ¿Y eso es bueno o es malo? Si hay un beneficio para el empleado público, si el empleado puede comparar y optar por el mecanismo de financiación más barato ¿Es bueno o es malo? Si es caro no lo va a usar.

A muchos de nosotros nos llegan tarjetas a la casa que las tiramos porque no las queremos usar y optamos por la que más beneficio nos da. Esta es una herramienta más. El mismo legislador dijo no se le consultó a los primeros que tienen que velar por los intereses de los empleados públicos, que son los sindicatos.

A mi me parece que el primero que tiene que velar por los empleados públicos es el empleador, que es el gobierno, los sindicatos están para cuando haya un atropello del empleador como en cualquier actividad y si el empleador, en este caso el Estado, está ofreciendo voluntariamente y sin costo una herramienta financiera más, voluntaria, vuelvo a decir, no entiendo por qué debería haber alguien más velando por los intereses del empleado público si esto es gratuito, voluntario y una alternativa más.

El año pasado en la sesión en que se trató lo de la prohibición de la central nuclear hubo un legislador, que hoy se pasó de irónico, creo que agredió, ayer al ministro y hoy a una compañera de bancada, repitió varias veces les duele, les duele, y hoy a ellos les duele que este Estado otorgue beneficios a los trabajadores como los viene otorgando desde el principio de la gestión y les duele y no se hacen cargo, y entonces cuando yo iba escuchando, la verdad que anoté muchas cosas, este legislador dijo: *¡Ahí está!, quedó en evidencia que un legislador de la oposición coincide, dato revelador. Coincide, muestra su identidad con el Gobierno de la Provincia de Río Negro y este Gobierno Provincial sigue los pasos de Cambiemos y por eso votó el presupuesto nacional.* Lamentablemente no tenemos diputados nacionales y así como las estadísticas de las leyes medio al *pepe*, presidente, en el portafolios y hoy me sirvió, desde la semana pasada hice unas anotaciones que, como persona de números, al *pepe* pero no, ¿sabe por qué el Congreso de la Nación aprobó el presupuesto nacional?, porque el legislador, que fue compañero mío de gabinete y que también hizo uso de la palabra dijo: *No discutimos en las comisiones, por qué se llegó a aprobar el presupuesto nacional*, tiene que ir al Congreso de su partido, no sé si es congresal nacional o no, a ver por qué se aprobó el presupuesto nacional. ¿Sabe cuántos votos positivos tuvo en la Cámara de Diputados el Presupuesto Nacional?, 138, ¿sabe cuántos voto en contra?, 103, 8 abstenciones y 7 ausencias. Todas las provincias -lo puede chequear en la prensa, sino le doy mi hojita que tenía al *pepe* en el portafolios- todas las provincias gobernadas por gobernadores del PJ, sus diputados votaron a favor del presupuesto nacional y hubo dos que se abstuvieron favoreciendo obviamente la aprobación y algunos diputados se retiraron del recinto y no votaron en contra: Catamarca, Entre Ríos, Córdoba, Misiones, Chaco, La Rioja, Salta y San Juan, sabe qué hubiera pasado si esos diputados del PJ hubieran votado en contra y si los que se fueron hubieran votado en contra, los que se abstuvieron -que fueron de La Pampa y Tucumán, hubieran votado en contra, el presupuesto salía escandalosamente negativo. Entonces *Juntos Somos Río Negro acompaña el presupuesto nacional*, no tenemos diputados nacionales, la diferencia, ¿es casualidad que todas las provincias gobernadas por el PJ sus diputados acompañen el presupuesto?, la diferencia es la demagogia de los que no tienen la responsabilidad de gobernar y los que tienen responsabilidad en sus provincias de dar respuestas todos los días, no es casualidad, es gobernabilidad, es responsabilidad institucional, las discusiones se dan donde se tiene que dar, pero es muy fácil tirar bombas o ser un opositor responsable, mezquino, demagógico para la tribuna cuando no se tiene ninguna responsabilidad institucional. No es casualidad que 18 diputados nacionales del PJ, donde su gobernador es justicialista, hayan votado a favor y no es casualidad que los tres diputados de La Pampa, que es un gobernador ultra opositor al gobierno nacional, se hayan retirado, o se abstuvieron, y los tres diputados de Tucumán se abstuvieron, y algunas diputadas y diputados se retiraron del recinto y no votaron.

Entonces no miren en las comisiones o si Juntos Somos Río Negro o Weretilneck firma el Consenso Fiscal o acompañó el presupuesto nacional, en el próximo congreso partidario miren a Catamarca, Entre Ríos, Córdoba, Misiones, Chaco, La Rioja, Salta, San Juan, La Pampa, Tucumán y Río Negro, ¿por qué?, ¿por qué se acompañó el presupuesto nacional?, yo sé por qué se acompañó el presupuesto nacional, por gobernabilidad, por responsabilidad institucional, y guardo este papelito que lo tenía al *pepe* anotado hace dos semanas pero es un dato revelador y no es ninguna casualidad.

Se preguntaba hoy qué intereses estamos defendiendo con esta tarjeta, una alternativa más para el trabajador público rionegrino y lo raro no es con el dedo acusador, *ahí está, demuestran la identidad de un Gobierno Provincial pa,pa,pa*, lo raro es y me llamó la atención desde el principio que legisladores que en todas las sesiones son estatistas, o sea lo opuesto al neoliberal, hoy estén en contra cuando el Estado interviene para dar una alternativa favorable a los trabajadores, repito, legisladores que son estatistas por naturaleza y que critican el neoliberalismo, hoy estén en contra cuando el Estado interviene para dar una alternativa favorable a los trabajadores. Si esto no es incoherencia, entonces la verdad que debiera buscar en el diccionario qué es lo que significa la palabra incoherencia.

También se dijo que llegó entre gallos y media noche, a escondidas, repito, esto se podría haber tratado ni siquiera en una ley, entre gallos y media noche no se hace por ley, se hubiera hecho por otro mecanismo, escondido no es nada, esto podría haber sido un decreto y no una ley.

Como el fin es loable y no se puede contra eso y creo que les duele, piden el plan de negocios, la masa crítica, el punto de equilibrio financiero, certezas, y en esto voy a hacer un comparación -ojo no quiero comparar una cosa con la otra lo aclaro antes de tiempo-, si a Conrado Varotto le hubieran pedido la masa crítica, el plan de negocios, de qué iba a hacer los satélites, la tasa de interés le iba a cobrar a los que se los vendía, la verdad que INVAP no se hubiera creado, la verdad que no se hubiera creado porque

si a ese hombre, ese grupo de científicos les hubieran pedido el plan de negocios, la tasa de interés, la masa crítica, el detalle, el costo financiero, la verdad que hubiera dicho, no, no, paso.

Y tampoco es cierto que las tarjetas que crea el Estado no funcionen en los lugares chicos porque la tarjeta Hábitat que permite la compra de materiales en los corralones en las ciudades grandes son corralones grandes, pero en los pueblos chicos son comercios chicos y la Río Negro Presente.

A muchos les preocupa la tasa de interés y yo lo dijo el Ministro Domingo en la exposición ayer y yo lo ratifiqué, yo me animo a firmar que y aclaro, primero esta tarjeta al no generar fondeo del Estado ni generar ningún gasto, va a arrancar siendo una tarjeta de compra de muy corto plazo, esto digámoslo, no generemos falsas expectativas, va a ser una tarjeta de muy corto plazo, sin interés, hoy las tarjetas y creo que lo dijo el legislador Williams ayer, dijo que hay tarjetas que en menos de un mes te cobran el 15 por ciento, Río Negro intrames no va a cobrar ningún interés, va a arrancar siendo una estructura chica y va a crecer con el tiempo, ojalá con el correr de los años esto se transforme en una tarjeta como hay exitosas en otras localidades.

Nuestro gobierno como así tiene antecedentes de beneficios a los trabajadores también tiene antecedentes de tasas blandas, entonces yo me permito creer y dar un voto de confianza, porque Río Negro Fiduciaria es un organismo que en una situación compleja y crítica de la economía como la que se está viviendo hoy en el país, lanzó hace unos meses atrás líneas para emprendedores y PyMES, lo repito y hago publicidad, entre 50 mil y 5 millones de pesos a través de la Agencia CREAM, entre 36 y 60 meses a una tasa del 25 por ciento, es una tasa alta pero en el mercado actual es bajísima; líneas para emprendedores directamente a través del CREAM, prestamos más chicos, hasta 100 mil pesos, hasta 36 meses, tasa fija del 15 por ciento y seis meses de gracia, directa del CREAM y puede ir cualquier ventanilla del CREAM, y paso un chivo, porque esto es para toda la provincia, oficinas de CREAM hay solamente en las ciudades grandes, mañana viernes equipos técnicos del CREAM van a estar en el Centro Comunitario de El Cuy a las 15 horas informando esta línea de crédito, tomando los proyectos de aquellos vecinos de El Cuy o de aquellos vecinos de la zona que estén interesados para poder financiarlo a tasa blanda.

Entonces los agoreros de siempre que esto va a fracasar, va a fracasar, esto no va a llegar, esto se va a fundir, esto no va a andar, las tasas van a ser altísimas; le contestamos con antecedentes nuestro gobierno viene dando beneficios a los trabajadores desde el día 1, este es uno más, es voluntario, no es obligatorio, Río Negro Fiduciaria, el CREAM, en contingencias complicadísimas para el país estamos haciendo un esfuerzo enorme.

Todos dijeron no les den una tarjeta, aumentenles los sueldos, la verdad que este gobierno hizo un esfuerzo enorme, enorme para dar adicionales que nos hubiera gustado que sean más, para dar adicionales en los últimos tres meses del año; para llegar a que las categorías más bajas de nuestro escalafón tenga un aumento del 38 por ciento, acumulada en el año, las más bajas que son las más golpeadas por esto.

Y vuelvo a la ideología aumentenles los sueldos, el presidente del Justicialismo en esta provincia les dio a sus empleados el 29 por ciento, no sé cuánto está la inflación, pónganles el número que quieran; pero entonces *ahí esta Weretilneck votando el presupuesto*, Weretilneck no vota el presupuesto; *ahí está aumenteles los sueldos de hambre*, 38 por ciento a las categorías más bajas y el líder, el emblema del partido Justicialista de esta provincia da el 29.

Entonces digo, hubiera sido mejor para ustedes discutir las tarjetas, no, nos hubiéramos metido en este tema en el que queda muy a las claras la incoherencia y la necesidad de votar en contra, porque necesitan votar en contra porque alguien se los dijo, a lo que plantee el gobierno, nosotros vamos a votar a favor y otros bloques también porque estamos contentos de poder arrimar esta alternativa.

Porque como dije ayer en la Comisión y no viene al caso porque fue hace muchísimo tiempo, en General Roca cuando trabajaba con Carlos Soria tuvimos esta misma idea y duro pocos meses, pero fue muy positiva y abrió la cabeza bastante de los empleados.

Esto no ayuda al cliente viene a empobrecerlo dijo alguien, fue un gobierno que vote, pero el gobierno de, Néstor Kirchner, fue el que más casinos de la mano de Cristóbal López abrió en la Argentina y eso empobrece al empleado público, no una tarjeta voluntaria de compra.

Entonces, yo sería más prudente antes de hablar porque por ahí uno se mete en cuestiones que después no puede recoger. Respeto al que quiere ser una oposición constructiva, como los gobernadores del PJ en el Congreso de la Nación y no sé si respeto, pero entiendo a los que reciben órdenes partidaria y tienen que votar en contra a todo.

Este es un beneficio más para los trabajadores públicos, uno más de muchos, es voluntario, yo le pongo un voto de confianza porque los antecedentes de este gobierno así lo indican y de aquí a cuatro meses ojala esta tarjeta esté en la calle y dentro de muchos años ya sea un éxito. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Fernández, Gemignani, Germanier, Inchassendague, Jerez, Larralde, Lastra, Lescano, Líguen, Martín, Milesi, Morales, Ocampos, Palmieri, Paz, Recalt, Tozzi, Valdebenito, Vidal, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Arroyo, Grandoso, Iud, Maldonado, Mango, Marinao, Martínez, Pita, Ramos Mejía, Rochás, Sabbatella, Vallazza, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Bizzotto, Garro, Holtz, Rivero.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 16 y 58 horas.

67 - PLANILLAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018.

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de OCTUBRE /2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	30				
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0	
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0	
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0	
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0	
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0	
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0	
VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0	
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de OCTUBRE /2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	30				
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0	
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0	
BIZZOTTO, Marta Susana	P	1	0	0	
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0	
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0	
VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0	

JEREZ, Elban Marcelino	P	1	0	0
------------------------	---	---	---	---

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de OCTUBRE /2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	30			
RIVERO, Sergio Ariel	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	0	1	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL				
Mes de OCTUBRE /2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	31 31			
CASADEI, Adrián Jorge	P P	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P P	2	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P P	2	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P P	2	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P P	2	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P P	2	0	0
LESCANO, Leandro Martín	P P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P P	2	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P P	2	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P P	2	0	0
ROCHAS, Nicolás	P P	2	0	0
Por Artículo Nº 57				
TOZZI, Leandro Miguel	- P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	- P	1	0	0

CIDES, Juan Elbi	- P	1	0	0
GARRO, Edith	- P	1	0	0
PALMIERI, Alejandro	- P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	- P	1	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	- P	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	- P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	- P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	- A	0	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA				
Mes de OCTUBRE /2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	31			
DIAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0
TOZZI, Leandro Miguel	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0
PALMIERI, Alejandro	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
GARRO, Edith	P	1	0	0
Por Artículo Nº 57				
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0
LESCANO, Leandro Martín	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES					
Mes de OCTUBRE /2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	29				
DIAZ, Oscar Eduardo	A	0	1	0	
TOZZI, Leandro Miguel	P	1	0	0	
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0	
GERMANIER, Viviana Elsa	P	1	0	0	
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	A	0	1	0	
MALDONADO, María del Carmen	A	0	1	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0	
GARRO, Edith	P	1	0	0	

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4758) (res. 512/12)					
Mes de OCTUBRE /2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	09				
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	0	1	0	
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0	
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0	
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0	
LIGUEN, José Adrián	A	0	1	0	
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0	
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0	
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0	
WILLIAMS, Elvin Gerardo	A	0	1	0	
GARRO, Edith	A	0	1	0	

COM.ESP. INTERPODERES LEY 2440					
Mes de OCTUBRE /2018					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	29				
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0	

VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0

COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES				
Mes de OCTUBRE /2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	30			
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0

COMISIÓN MIXTA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL				
Mes de OCTUBRE /2018				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	31			
CUFRE, Rodolfo Rómulo	A	0	1	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0

**68 - APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto n° 3681-D-2018 "Protección del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino".

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 106/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Ligen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del Satélite Argentino de Observación con Microondas SAOCOM 1, construido por la empresa Rionegrina INVAP S.E., en el marco del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en colaboración con la Agencia Espacial Italiana.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 107/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-A la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), su satisfacción y beneplácito por el logro alcanzado en el desarrollo y posterior puesta en órbita el satélite SAOCOM 1A, en el marco del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en colaboración con la Agencia Espacial Italiana (ASI), que integrarán el Sistema Ítalo Argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias (SIASGE).

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 108/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-Al Honorable Senado de la Nación, la imperiosa necesidad de que se dé tratamiento y sanción al proyecto de ley tramitado bajo el expediente n° 2884-S-2018, que modifica el artículo 36 de la ley nacional 11.723 -Régimen Legal de la Propiedad Intelectual-, incorporando un nuevo supuesto de exención de derechos de autor e intérprete.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 109/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley que modifica el artículo 72 del Código Penal, declarando de acción pública los delitos de abuso sexual cuando las víctimas son menores de 18 años.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 110/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A nuestros representantes en el Congreso Nacional que rechacen con su voto, el artículo 118 del proyecto de Presupuesto Nacional 2019.

Artículo 2º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, para que en caso de aprobarse dicho artículo 118, su ejecución se realice garantizando la continuidad operativa del Banco de la Nación Argentina y la fuente de trabajo de sus empleados.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 111/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se desarrolle una amplia campaña de difusión de los alcances de la ley nacional n° 27420 y promueva la implementación de un programa de capacitación integral para agentes de salud que desempeñan sus funciones en hospitales y centros de salud públicos y privados, respecto a la adopción del uso del bastón del rojo y blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordo-ceguera.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 112/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, ALTEC S.E., que vería con agrado que se arbitren los mecanismos necesarios para establecer y mantener en forma permanente un servicio de Internet eficiente en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 113/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Agencia Nacional de Discapacidad, nuestra preocupación por la falta de actualización del arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad, la urgente necesidad de incrementar el arancel Módulo de Apoyo a la Integración Escolar del Nomenclador

de Prestaciones Básicas de Salud para Personas con Discapacidad a fin de asegurar la igualdad de trato y oportunidad para este colectivo.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 114/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, para incluir a la localidad de Cipolletti en la próxima convocatoria del Programa "Escuela de Negocios para Pymes Agroalimentarias", con el objeto de facilitar el acceso al mismo de todas las Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en el Alto Valle y Valle Medio rionegrinos.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 115/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Comercio, que consideren incorporar al listado de Precios Cuidados una mayor cantidad de alimentos saludables, entendiéndose por éstos mayor cantidad de carnes magras, frutas y verduras.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 116/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro

Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado se lleve adelante un adecuado y profundo relevamiento del estado de situación y necesidad de inversión en infraestructura de rutas, caminos, senderos, picadas y espacios de acceso público en general dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.-Solicitar a la Administración de Parques Nacionales se presupueste y ejecute prioritariamente, la inversión necesaria para el mejoramiento y/o construcción de la infraestructura existente y/o necesaria que surja del relevamiento indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 117/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para hacer manifiesto el más enérgico rechazo a la creación e injerencia económica de la recientemente creada Unión Industrial de la Patagonia Argentina (UIPA), con sede en la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, arrojándose un sello y marca registrada que no le pertenece.

Artículo 2º.-A los señores Senadores y Diputados Nacionales por Río Negro, para que en ejercicio de sus funciones defiendan los intereses de la economía de los rionegrinos, que por acción u omisión política se intenta perjudicar.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 118/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel

Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

DECLARACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural, artístico y de derechos humanos a la actividad de celebración por el 70º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, denominada «Artistas visuales rionegrinos representamos los Derechos Humanos», organizada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que se desarrolla en el Alto Valle desde el mes de junio de 2018 y que culminará con la exposición de las obras en la Legislatura de Río Negro en diciembre del mismo año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 260/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés educativo, ambiental y turístico el “Estudio de prefactibilidad del proyecto eco turístico en la Laguna Carri-Laufquen Chica, Ingeniero Jacobacci, Río Negro”, elaborado por los alumnos de la carrera Ciencias del Ambiente, Eco Turismo de la Universidad Nacional de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 261/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-Su beneplácito por la restitución del nieto número 128, Marcos Eduardo Ramos, producto de la incansable labor efectuada por las Abuelas de Plaza de Mayo en defensa de la democracia, los derechos humanos y la memoria, verdad y justicia en la República Argentina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 262/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo la propuesta de formación permanente “Energías Renovables Ambiente (E.R.A)”, dictada por la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse en la localidad de Villa Regina en el transcurso del segundo semestre 2018, con una carga horaria de 53 horas cátedra.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 263/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, artístico y deportivo la trayectoria del patinador Thiago Antún Moliné.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 264/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi,

Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, educativo, social y comunitario el “XVII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales Hospitalarios: El Trabajo Social en el contexto actual y su vinculación con el proceso de intervención”, realizado los días 4 y 5 de octubre de 2018, organizado por el Servicio Social del Hospital “Artémides Zatti” de la ciudad de Viedma, con la disertación de la Dra. Andrea Antonia Oliva, docente investigadora de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 265/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés histórico, turístico, cultural y social el arribo del coche motor cero kilómetro proveniente de la empresa Materfer de la Provincia de Córdoba, a las instalaciones del Tren Patagónico de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 266/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural, el Fogón Estudiantil que se realiza todos los años en la ciudad de Villa Regina durante el mes de septiembre, en el marco de la llegada de la primavera y el día del estudiante.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 267/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural, educativo y comunitario el programa radial "Mirando hacia el Sur" que se emite en la actualidad por FM Raíces, en distintas emisoras de nuestra ciudad, desde hace veinte años de manera ininterrumpida bajo la conducción de su creador, el señor Ángel Curruhinca.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 268/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y comunitario, la trayectoria del ciudadano Osman Moyano, productor, periodista y camarógrafo de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 269/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita,

Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social e histórico el 80º aniversario de la Primera Cooperativa Frutícola de General Roca Ltda.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 270/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y deportivo, el evento "24 horas Pedaleando por un sueño", desarrollado los días 7 y 8 de octubre en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 271/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, económico, turístico y social la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural el 14 de octubre, desarrollado en el Bajo San Cayetano, Paraje El Arroyón durante la "3ra. Edición de la Fiesta de la Mujer Rural".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 272/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, turístico y deportivo, el 1er. Congreso Provincial de Deporte, Salud y Turismo, a realizarse en la ciudad de Cinco Saltos, del 1 al 3 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 273/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social, turístico y educativo, el XXVII Encuentro Nacional de "Tangueros del Interior", que se realizará entre el 14 y el 21 de noviembre del presente año en el Polideportivo Municipal de Las Grutas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 274/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y turístico el evento denominado “Festival del Peregrino”, que se realiza en Chimpay el último sábado del mes de septiembre de cada año en el Polideportivo del Parque Ceferino.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 275/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, cultural y económico la puesta en marcha de La Trochita, después de 23 años de haberse interrumpido el servicio en territorio rionegrino, cuyo objetivo es que los habitantes de la Región Sur muestren su forma de vivir, las comidas típicas y las artesanías, fomentando el crecimiento turístico en esta región.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 276/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo, “la 3º Feria Provincial Itinerante del Libro y Semana de las Artes” realizada en Ingeniero Jacobacci, del 25 al 29 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 277/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara

Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, académico, científico e histórico las VIII Jornadas de Historia de la Patagonia “La Patagonia en el escenario nacional, miradas sobre el pasado, presente y futuro” realizadas en la ciudad de Viedma, en la sede del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (C.U.R.Z.A.) de la Universidad Nacional del Comahue durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 278/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo, el proyecto “Yo quiero jugar” del C.E.T. n° 26 de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 279/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y deportivo la 5ta. fecha del Torneo Provincial Artístico de Patín, organizado por la Asociación Civil Club Atlético Regina y avalado por la Federación de Patinadores del Comahue realizado los días 5, 6 y 7 de octubre en Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 281/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario y social, el Primer Congreso Nacional del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA) desarrollado en la ciudad de Santa Fe los días 25 y 26 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 282/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, histórico y social, el proyecto por el 50º Aniversario del Puente Carretero "Senador José E. Gadano" y las actividades que propone el Museo Histórico Regional "Alicia Zanona" de General Conesa que incluye a las instituciones escolares y a la comunidad en general.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 283/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto

Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y deportivo la carrera de Trekking de 10 y 25 kilómetros, realizada el día domingo 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 284/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés comunitario, educativo e intercultural la jornada Autismo y Movimiento "Trabajando en Equipo" realizada el 17 de octubre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 285/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y ambiental la participación de alumnos de 5º año del CET n° 21 de la localidad de Catriel, en el Desafío ECO 2018 con orientación en Energías Renovables, a desarrollarse los días 17 y 18 de noviembre en el Autódromo de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 286/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés comunitario y educativo la jornada titulada GROOMING: "Acoso sexual a niños, niñas y adolescentes en internet", que tendrá lugar el 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 287/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, cultural y comunitario los actos y actividades a desarrollarse en el marco del 94° Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el día 7 de noviembre del presente año.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 288/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural, social y tecnológico la muestra anual "Expotec 2018" del Centro de Educación Técnica nº 12, a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2018, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 289/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, deportivo y cultural las actividades desarrolladas por los integrantes de la Asociación Civil de Hockey sobre Césped y Pista, comprendiendo las localidades de Viedma, Carmen de Patagones, San Antonio Oeste, Las Grutas y Valcheta, contribuyendo así al proceso de expansión y enriquecimiento de esta actividad deportiva.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 290/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, educativo, académico y científico el "Seminario de Medicinas Tradicionales 2018: Terapias Naturales y Medicinas no convencionales" desarrollado durante los meses de septiembre y octubre del año 2018, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, coordinado por el Doctor Pablo Troncoso y las Profesoras María de los Angeles Jara y Sandra Boari, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 291/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana

Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social, deportivo y comunitario, el evento recreativo-competitivo denominado Recí-Kart, a desarrollarse el 4 de noviembre de 2018 en el Paraje Aguada Cecilio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 292/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés ambiental, económico, productivo y social, el proyecto de reciclado de botellas de plástico PET impulsado por la Cooperativa de Trabajo Estibajes del Sur Ltda., única en la zona en constituir un emprendimiento de avanzada que favorece la preservación del ambiente.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 293/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, cultural y educativo el concurso fotográfico “Hacedores de la Imagen”, organizado por el fotógrafo Fernando Nahuel Gramajo, que se llevará a cabo en la Comarca Viedma – Carmen de Patagones a partir de la primera semana del mes de diciembre de 2018.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 294/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo y cultural, el libro “Cacharrófonos II”, del autor Néstor Hugo Garcé.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 295/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por el acuerdo de compensación de deudas entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional que implica la cancelación de una suma superior a los dos mil ochocientos millones de pesos y el consiguiente ahorro presente y futuro para las arcas rionegrinas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 296/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por la firma del Convenio entre la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Funbapa para la provisión de frutas frescas rionegrinas al sistema de ferias encuadrado en el Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 297/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés artístico, cultural, social y turístico la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo (autor) DNI 6.259.974 y Roberto Manuel Halsall (compositor) DNI 6.256.530, con el objeto de contribuir a difundir las bondades del río Negro para con las márgenes de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 298/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, cultural y educativo las actividades que llevó a cabo la organización Alas de Águilas, durante el mes de septiembre de 2018, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, bajo el marco del Día Nacional de las Personas Sordas.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 299/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, social y educativo el destacado desempeño de la árbitra nacional, Anahí Soto, egresada durante el período 2016-2017 de la Escuela Nacional de Árbitros, perteneciente a la Asociación del Fútbol Argentino, siendo la primera en su género de la Provincia de Río Negro y de la Región Patagónica.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 300/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, comunitario y educativo el proyecto del “Banco Rojo” propuesto por la familia de la adolescente viedmense Karen Alvarez que muriera víctima de violencia de género, conjuntamente con otras actividades desarrolladas en tal sentido durante el mes de octubre e insertas en el programa “Políticas Públicas con enfoque en Derechos Humanos” que desarrolla el área de Derechos Humanos del Municipio de Viedma.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 301/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar

Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por el llamado a licitación para el inicio del proyecto de recuperación del tren de cargas denominado Tren Norpatagónico que implica la transformación de 700 kilómetros de vías que se encuentran en mal estado, además de la implementación de nueva tecnología y obras de seguridad urbana. Dicha obra tendrá una duración de 4 (cuatro) años y se realizará bajo la modalidad de Participación Público Privada.

Artículo 2º.-La necesidad de que el proyecto de Tren Norpatagónico sea acordado entre la Nación, las provincias y los municipios intervinientes.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 302/2018

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su enérgico repudio por las amenazas que recibió la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Viedma, Gladys Cofré.

Artículo 2º.-Su solidaridad hacia la señora Gladys Cofré y familia, solicitando el pronto esclarecimiento del hecho.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 303/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela

Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, deportivo y social la participación de los deportistas rionegrinos en los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, realizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su compromiso con el deporte y ejemplo para las generaciones venideras.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 304/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo y social, el libro "Todos podemos Cantar" de Sergio Serra.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 305/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cooperativo, educativo y ambiental el 30º Congreso Cooperativo de FECORN y 49º Congreso Provincial, a desarrollarse en la localidad de Lamarque los días 2 y 3 de noviembre de 2018, bajo el lema: "La responsabilidad de las cooperativas de Río Negro en el cuidado del medio ambiente".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 306/2018**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés cultural, educativo y social el "11° Encuentro Regional de Escritores" a desarrollarse el 9 y 10 de noviembre del corriente año en la localidad de Ingeniero Jacobacci, con el objeto de promover, fomentar y afianzar la identidad rionegrina a través de la actividad literaria en un contexto de profundo arraigo patagónico.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 307/2018**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés musical, educativo, social y cultural la presentación generada en forma conjunta del disco "La máquina de nubes grises" del músico local Pablo Lara y el Foto-Libro "Hechos de Hierro" de la artista Macarena Batalla a desarrollarse el 11 de noviembre de 2018 en la localidad de Ingeniero Jacobacci con el objeto de promover, fomentar y afianzar la identidad rionegrina a través de la música, la poesía y la fotografía.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 308/2018**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando

Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y social el Seminario Taller “Extensión Universitaria: conceptos, actualidad y perspectivas”, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2018 en las instalaciones del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), abierto a toda la comunidad, cuyo dictado estará a cargo del Mgtr. Daniel Maidana.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 309/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----000-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º primer párrafo de la ley J n° 651, para la renovación a la empresa Las Grutas S.A. por el término de cinco (5) años, de la concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sin exclusividad, entre las localidades de San Antonio Oeste-Balneario Las Grutas y viceversa y San Antonio Oeste-Puerto San Antonio Este y viceversa.

Artículo 2º.-Comunicar los términos de la presente a las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.—Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º, primer párrafo de la ley J nº 651, para la renovación a la empresa Vía Bariloche S.A. por el término de cinco (5) años, de la concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sin exclusividad, entre las localidades de Catriel-Viedma.

Artículo 2º.—Comunicar los términos de la presente a las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.—Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 8/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.—Prestar acuerdo en los términos del artículo 4º, primer párrafo de la Ley J nº 651, para la renovación a la empresa Vía Bariloche S.A., por el término de cinco (5) años, de la concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sin exclusividad, entre las localidades de El Bolsón-San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.—Comunicar los términos de la presente a las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.—Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 9/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.—Otorgar la distinción de Premio al Mérito al Agente Marcos Nahuel Rojas, nacido el 21 de febrero de 1997, de 21 años de edad, D.N.I. nº 39.356.643, por sus lauros, valentía y arrojo personal.

Artículo 2º.-Facultar a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura a disponer las acciones necesarias para la distinción establecida en el artículo precedente.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION N° 10/2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 53/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 53 incisos b) y d) de la ley n° 5190 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“ **Artículo 53.**- Número. Competencia territorial.

En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

- a) ...
- b) Catorce (14) en la Segunda Circunscripción Judicial.
- c) ...
- d) Siete (7) en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 2º.-Modifícase el artículo 54 de la ley n° 5190 en la parte correspondiente a la Segunda y a la Cuarta Circunscripción Judicial de acuerdo al texto que a continuación se transcribe:

“ **Artículo 54.**-Denominación y asignación de competencia general.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

- a) ...
- b) Juzgados n° 11, 16 y 17: Tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los juzgados n° 1, 3, 5 y 9.
- c) ...
- d) ...

.....
Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

- a) ...
- b) Juzgados nº 5, 7 y 11: Tendrán competencia en materia de Familia.
- c) ...
- d) ...”.

Artículo 3º.-De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Facundo Manuel López.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO ACORDADA Nº 14/2017

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de mayo de 2017, reunidos los señores Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 1º inciso d) de la Acordada nº 19/2002, luego de haber dado cumplimiento a lo requerido en los incisos a) Acuerdo Institucional y b) fundamentación plasmada en la exposición de motivos que se aprueba en este acto, con la oportuna conformidad de la Procuración General, corresponde cumplimentar los incisos c), designando como miembro informante al Sr. Vocal del STJ, Dr. Sergio M. Barotto y d), procediendo a aprobar el Proyecto de Reforma de la ley nº 5190, en razón del derecho de iniciativa legislativa que otorga el inciso 4º del artículo 206 de la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia y remitirlo a la Legislatura provincial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aprobar el proyecto de iniciativa legislativa elaborado por el Superior Tribunal de Justicia en uso del derecho otorgado por el inciso 4) del artículo 206 de la Constitución Provincial que como anexo I forma parte integrante de la presente, y remitirlo a la Legislatura provincial.

Artículo 2º.-Designar como miembro informante que sostendrá la iniciativa ante la Legislatura al Sr. Vocal del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio M. Barotto.

Artículo 3º.-Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 54/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincia

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Creación. Se crea el Sistema de Gestión de Reservas de pasajes gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido por la ley provincial D nº 2055, el cual consiste en diseñar y poner en funcionamiento una

página web accesible, que coexista con el sistema actual, con el objeto de posibilitar que el universo de beneficiarios pueda acceder a la reserva de pasajes de transporte terrestre y ferroviario.

Artículo 2º.-La autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones pertinentes para que las empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre y ferroviario en la provincia, permitan realizar la reserva de los respectivos pasajes vía web, las cuales serán pasibles de sanción ante el incumplimiento.

Artículo 3º.-La autoridad de aplicación deberá también facilitar a las personas que no cuentan con servicio de Internet en su hogar de residencia o que teniéndolo, se les dificulta utilizarlo, terminales o agentes dependientes que colaboren en la tarea de reserva de pasajes vía web para aquéllos que la soliciten.

Artículo 4º.-Autoridad de aplicación. Se establece a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en conjunto con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad como autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.-La autoridad de aplicación reglamentará tiempo máximo para que entre en vigencia la presente ley, para la puesta en funcionamiento del sistema.

Artículo 6º.-Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.-Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley.

Artículo 8º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 52/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 2º de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º.**-En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Las adicciones en su sentido amplio deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, sean estas sustancias legales e ilegales, conductas adictivas.

La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Estatus político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.
- c) Elección o identidad sexual.
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 3º de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º.**- El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que deberá establecer las bases para un Plan Provincial de Salud Mental acorde a los principios establecidos”.

Artículo 3º.-Se modifica el artículo 4º de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.**-Las distintas reparticiones, entes autárquicos o demás jurisdicciones administrativas involucradas en el proceso de promoción sanitaria y social de las personas alcanzadas por la presente normativa, formarán parte responsable en los niveles de acción, ejecución, programación, seguimiento y control que se definan en la reglamentación.

Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deberán adecuarse a los principios de la presente ley”.

Artículo 4º.-Se modifica el artículo 5º de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 5º.**-Se asegurará y procurará el mantenimiento de los vínculos, contactos y comunicación de las personas con padecimiento mental con sus familiares directos y amistades, salvo el caso en que terapéuticamente procediera un distanciamiento parcial y temporario necesario en beneficio de la persona involucrada”.

Artículo 5º.-Se modifica el artículo 6º de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6º.**-La promoción laboral y el trabajo de las personas alcanzadas por la presente ley constituyen un derecho y un recurso terapéutico; por ende, la provincia garantizará la implementación de los medios adecuados para el acceso al trabajo, como uno de los factores esenciales tendientes a la recuperación de las personas con padecimiento mental”.

Artículo 6º.-Se modifica el artículo 7º de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7º.**-La autoridad de aplicación procurará promover la inmediata intervención de los ministerios y/u órganos públicos correspondientes a fin de asegurar el acceso a las condiciones de vida digna de las personas con padecimiento mental.

Se entiende por vida digna el acceso, cuando no pudiera procurárselo por sí mismo, a la vivienda, educación y capacitación laboral, beneficios previsionales, salud, medicamentos y todo otro elemento necesario a este fin, como modo de garantizar la promoción humana y condiciones de vida dignas a personas con padecimiento mental.

El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia.
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.

- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe.
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso.
- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas.
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el Órgano de Revisión.
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado.
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales.
- k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades.
- l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación.
- m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente.
- n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable.
- ñ) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados.
- o) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas en emprendimientos laborales o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

Artículo 7°.-Se modifica el artículo 8° de la ley R n° 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 8°.**-Integrarán los equipos terapéuticos y promocionales los trabajadores de salud mental de la provincia como responsables operativos. Estos coordinarán y ejecutarán las tareas necesarias con el conjunto de los agentes de salud y demás miembros de la comunidad. La conducción de estos equipos terapéuticos se asignará por concurso.

El Ministerio de Salud de la provincia fijará dentro de sus pautas presupuestarias el recurso humano que debe ser interdisciplinario: enfermería, técnicos, profesionales y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la ley, como así también su capacitación y actualización”.

Artículo 8°.-Se modifica el artículo 10 de la ley R n° 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 10.**-La Provincia desconoce como válido todo medio terapéutico, cualquiera fuere su naturaleza, destinado exclusivamente a obtener la estabilización, claustración o reclusión de las personas como fin en sí mismo, desvinculado del propósito social contenido en esta ley. Se prohíbe la utilización de: electroshock, shock insulínico, absceso de fijación y toda otra técnica pseudoterapéutica que afecte la dignidad de las personas, ordenándose la destrucción de cualquier elemento que facilite la utilización de estas técnicas que pudiere conservarse por razones patrimoniales en el ámbito de Salud Pública.

La provincia garantiza a sus habitantes el acceso gratuito a las alternativas terapéuticas científicamente validadas que en cada caso corresponda, asegurándose a este respecto el tratamiento igualitario de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna naturaleza.

La autoridad de aplicación dispondrá el funcionamiento de lugares de rehabilitación y resocialización de pacientes en ciudades de la provincia, a determinar por la reglamentación de la presente ley”.

Artículo 9º.-Se modifica el artículo 12 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 12.**-Para las personas con padecimiento mental inimputable se prevé la creación de pequeños espacios con criterios territoriales para la internación completa cuando ésta resulte necesaria, conforme los principios establecidos en la presente ley. Se deberá dar intervención a tales fines a los equipos terapéuticos y medios que la autoridad sanitaria destine a tales efectos y proveer a estos espacios de todos los recursos humanos y materiales necesarios así como específicos, debiendo encontrarse instalados los mismos en sitios adecuados para sus fines y funcionamiento”.

Artículo 10.-Se modifica el artículo 13 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera.

“ **Artículo 13.**-Toda disposición de internación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, cumple con los siguientes requisitos:

- a) Evaluación, diagnóstico interdisciplinario e integral y motivos que justifican la internación, con la firma de al menos dos profesionales del servicio asistencial donde se realice la internación, uno de los cuales debe ser necesariamente psicólogo o médico psiquiatra.
- b) Búsqueda de datos disponibles acerca de la identidad y el entorno familiar.
- c) Consentimiento informado de la persona. Sólo se considera válido el consentimiento cuando se presta en estado de lucidez y con comprensión de la situación, y se considerará invalidado si durante el transcurso de la internación dicho estado se pierde, ya sea por el estado de salud de la persona o por efecto de los medicamentos o terapéuticas aplicadas. En tal caso deberá procederse como si se tratase de una internación involuntaria”.

Artículo 11.-Se modifica el artículo 14 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14.**-En los casos en que la persona no estuviese acompañada por familiares o se desconociese su identidad, la institución que realiza la internación, en colaboración con los organismos públicos que correspondan, debe realizar las averiguaciones tendientes a conseguir datos de los familiares o lazos afectivos que la persona tuviese o indicase, o esclarecer su identidad, a fin de propiciar su retorno al marco familiar y comunitario lo antes posible. La institución debe brindar colaboración a los requerimientos de información que solicite el Órgano de Revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 12.-Se modifica el artículo 15 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 15.**-La persona internada bajo su consentimiento puede en cualquier momento decidir por sí misma el abandono de la internación. En todos los casos en que las internaciones voluntarias se prolonguen por más de sesenta (60) días corridos, el equipo de salud a cargo debe comunicarlo al Órgano de Revisión creado en el artículo 26 y a las jurisdicciones, el que evalúa en un plazo no mayor de cinco (5) días de la notificación, si la internación continúa teniendo carácter voluntario o si debe considerarse involuntaria, con los requisitos y garantías establecidos para el caso.

En caso de que la prolongación de la internación fuese por problemáticas de orden social, la jurisdicción deberá ordenar al órgano administrativo correspondiente la inclusión en programas sociales y dispositivos específicos y la externación a la mayor brevedad posible, comunicando dicha situación al Órgano de Revisión creado por la presente”.

Artículo 13.-Se modifica el artículo 16 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 16.**-El consentimiento obtenido o mantenido con dolo, debidamente comprobado por autoridad judicial, o el incumplimiento de la obligación de informar establecida en la presente, hace pasible al profesional responsable y al director de la institución de las acciones civiles y penales que correspondan”.

Artículo 14.-Se modifica el artículo 17 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.-**La internación involuntaria de una persona debe concebirse como recurso terapéutico excepcional en caso de que no sean posibles los abordajes ambulatorios y sólo podrá realizarse cuando a criterio del equipo de salud mediare situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar:

- a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra.
- b) Ausencia de otra alternativa eficaz para su tratamiento.
- c) Informe acerca de las instancias previas implementadas si las hubiera.

Artículo 15.-Se modifica el artículo 18 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18.-**La internación involuntaria debidamente fundada debe notificarse obligatoriamente en un plazo de diez (10) horas a la jurisdicción competente y al Órgano de Revisión, debiendo agregarse a las cuarenta y ocho (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 17. La jurisdicción en un plazo máximo de tres (3) días corridos de notificado debe:

- a) Autorizar, si evalúa que están dadas las causales previstas por esta ley.
- b) Requerir informes ampliatorios de los profesionales tratantes o indicar peritajes externos, siempre que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a evaluar si existen los supuestos necesarios que justifiquen la medida extrema de la internación involuntaria.
- c) Denegar, en caso de evaluar que no existen los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, en cuyo caso debe asegurar la externación de forma inmediata.

La jurisdicción sólo puede ordenar por sí mismo una internación involuntaria cuando, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 17, el servicio de salud responsable de la cobertura se negase a realizarla”.

Artículo 16.-Se modifica el artículo 19 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 19.-**La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. La defensa podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento”.

Artículo 17.-Se modifica el artículo 20 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 20.-**El alta, externación o permisos de salida son facultad del equipo de salud que no requiere autorización judicial. El mismo deberá ser informado si se tratase de una internación involuntaria o voluntaria ya informada en los términos de los artículos 15 o 24 de la presente. El equipo de salud está obligado a externar a la persona o transformar la internación en voluntaria, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 apenas cesa la situación de riesgo cierto e inminente. Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículo, las internaciones realizadas en el marco de lo previsto en el artículo 34 del Código Penal.

Artículo 18.-Se modifica el artículo 21 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 21.-**Habiendo autorizado la internación involuntaria, la jurisdicción debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a treinta (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros noventa (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, la jurisdicción deberá pedir al Órgano de Revisión que designe un

equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada”.

Artículo 19.-Se modifica el artículo 22 de la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 22.-**El Poder Ejecutivo implementará las medidas necesarias a los fines de trasladar a la Provincia de Río Negro a todas aquellas personas con padecimiento mental que estuvieran internadas por orden judicial fuera del territorio provincial”.

Artículo 20.-Se incorpora el artículo 23 a la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 23.-**Transcurridos los primeros siete (7) días en el caso de internaciones involuntarias, la jurisdicción dará parte al Órgano de Revisión que se crea en el artículo 26 de la presente ley”.

Artículo 21.-Se incorpora el artículo 24 a la ley R nº 2440, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 24.-**En caso de internación de personas menores de edad o declaradas incapaces, se debe proceder de acuerdo a lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de la presente ley. En el caso de niños, niñas y adolescentes, además se procederá de acuerdo a la normativa provincial, nacional e internacional de protección integral de derechos”.

Artículo 22.-Se incorpora el artículo 25 a la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 25.-**A los efectos de garantizar los derechos humanos de las personas en su relación con los servicios de salud mental, los integrantes, profesionales y no profesionales del equipo de salud son responsables de informar al Órgano de Revisión creado por la presente ley y a la jurisdicción competente, sobre cualquier sospecha de irregularidad que implicara un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o limitación indebida de su autonomía. La sola comunicación a un superior jerárquico dentro de la institución no relevará al equipo de salud de tal responsabilidad si la situación irregular persistiera. Dicho procedimiento se podrá realizar bajo reserva de identidad y contará con las garantías debidas del resguardo a su fuente laboral y no será considerado como violación al secreto profesional.

Debe promoverse la difusión y el conocimiento de los principios, derechos y garantías reconocidos y las responsabilidades establecidas en la presente ley a todos los integrantes de los equipos de salud, dentro de un lapso de noventa (90) días de la sanción de la presente ley y al momento del ingreso de cada uno de los trabajadores al sistema”.

Artículo 23.-Se incorpora como Capítulo III a la ley R nº 2440, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO III ORGANO DE REVISION

Artículo 26.-Se crea en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Órgano de Revisión, con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental”.

Artículo 27.-El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario y estará integrado por representantes de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Salud, de la Secretaría de Derechos Humanos, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos”.

Artículo 28.-Son funciones del Órgano de Revisión:

- a) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos.
- b) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado.
- c) Evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones de la jurisdicción.

- d) Controlar las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario.
- e) Informar a la autoridad de aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.
- f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.
- g) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura o el organismo que en cada jurisdicción evalúe y sancione la conducta de los jueces en las situaciones en que hubiera irregularidades.
- h) Realizar recomendaciones a la autoridad de aplicación.
- i) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos.
- j) Controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental.
- k) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de inhabilidad y durante la vigencia de dichas sentencias.

Artículo 24.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Edith Garro.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 55/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Modifica el artículo 1º de la ley S nº 4510, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.- Objeto y funciones. Se crean en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas de la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley provincial S nº 1965 y artículo 16 de la ley provincial D nº 3040, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6º para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar”.

Artículo 2º.-Capacitación. La autoridad de aplicación debe realizar capacitaciones, jornadas o talleres a los efectos de capacitar a los trabajadores y personal policial que trabaje en las comisarías sobre el nuevo paradigma de las familias y el abordaje en situaciones de violencia.

Artículo 3º.-Modifica los artículos 2º, 4º, 9º y 10 de la ley S nº 4510, sustituyendo la denominación de Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia por Oficina de la Familia, quedando redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º.-** DE LA COLABORACION DE LAS UNIDADES REGIONALES. Cada unidad regional deberá colaborar con las Oficinas de la Familia, en el desarrollo de sus funciones, en particular de aquellas medidas procesales que judicialmente se dispongan.

Artículo 4º.-DEL ESPACIO FISICO Y HORARIOS DE ATENCION. Las dependencias policiales de la provincia, con jerarquía de comisaría, deberán contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de la Oficina de la Familia, atendido por personal preferentemente femenino con capacitación específica, el cual brindará atención permanente.

Para aquellos casos en que la dependencia policial sea de rango inferior, debe preverse un procedimiento de coordinación de su personal que le permita derivar a la Oficina de la Familia más cercana, los casos que correspondan, en el menor tiempo posible.

Artículo 9º.-DE LA DIFUSION. La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre las funciones y servicios brindados por las Oficinas de la Familia, así como el asiento de sus sedes, horarios de atención y todo dato tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población, para lo cual podrá hacer uso de los espacios de publicidad institucional en los medios de comunicación masivos públicos y privados de la provincia, así como en organismos dependientes del Estado provincial, municipalidades, establecimientos escolares, hospitales, centro de salud y juntas vecinales.

Artículo 10.- CLAUSULA TRANSITORIA. La puesta en funcionamiento de las Oficinas de la Familia creadas en el artículo 1º de la presente, será gradual y proporcional al personal femenino disponible egresado de la Escuela de Cadetes de la Policía de Río Negro”.

Artículo 4º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Edith Garro, Marta Silvia Milesi, Jorge Luis Vallazza.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 56/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se declara de interés provincial la producción y comercialización porcina.

Artículo 2º.-La presente ley tiene por objeto preservar el estatus sanitario de la producción porcina, evitar la introducción y propagación de enfermedades tóxicas y exóticas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-Se prohíbe el ingreso al territorio de la Provincia de Río Negro de productos, subproductos y derivados cárnicos porcinos provenientes de países no libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). La autoridad de aplicación provincial deberá instrumentar los sistemas de control

necesarios a los fines del cumplimiento de la prohibición contenida en la presente, debiendo en todos los casos proceder al decomiso de la mercadería que se hallase en tales condiciones.

Artículo 4º.-La autoridad de aplicación debe realizar y mantener actualizado un listado de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS). Para ello se basará en la información proporcionada por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Artículo 5º.-La carne porcina que ingrese a la provincia proveniente de países libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS) deberá ser comercializada y ofrecida en venta al público en el estado de conservación desde su país de origen. La etiqueta del producto y la góndola donde se ofrezca el mismo deberá exhibir en forma clara y ostensible el país de origen en idioma nacional, quedando prohibido consignar palabras, frases, descripciones, marcas o cualquier otro signo que pudiera inducir a error, engaño o confusión respecto del mismo.

En el caso de que la carne haya sufrido dentro del territorio argentino un proceso de fraccionado, armado, terminado u otro análogo que no implique una modificación en su naturaleza, deberá llevar una leyenda que indique dicho proceso y será considerado como producto de origen extranjero de conformidad con lo establecido en la ley nacional nº 22.802, de Lealtad Comercial.

Artículo 6º.-La autoridad de aplicación coordinará con los municipios que adhieran a la presente las tareas de contralor, procediendo a delegarles la misma dentro de sus jurisdicciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la ley nacional 22.802 y los decretos provinciales 345/84 y 1316/2006, que corresponden a las siguientes:

- a) Extraer muestras de mercaderías y realizar los actos necesarios para controlar y verificar el cumplimiento de la presente ley.
- b) Intervenir frutos o productos cuando aparezca manifiesta infracción o cuando existiendo fundada sospecha de ésta, su verificación pueda frustrarse por la demora o por la acción del presunto responsable o de terceros. La intervención será dejada sin efecto en cuanto sea subsanada la infracción, sin perjuicio de la aplicación de las penas que establece la presente ley.
- c) Ingresar en días y horas hábiles a los locales donde se ejerzan las actividades reguladas en la ley salvo en la parte destinada a domicilio privado, examinar y exigir la exhibición de libros y documentos, verificar existencias, requerir informaciones, nombrar depositarios de productos intervenidos, proceder al secuestro de los elementos probatorios de la presunta infracción, citar y hacer comparecer a las personas que se considere procedente pudiendo recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.
- d) Sustanciar los sumarios por violación a las disposiciones de la presente ley y proceder a su resolución, asegurando el derecho de defensa.
- e) Ordenar el cese de la rotulación, publicidad o la conducta que infrinja las normas establecidas por la presente ley, durante la instrucción del pertinente sumario. Esta medida será apelable.
- f) Solicitar al juez competente el allanamiento de domicilios privados, y de los locales a que se refiere el inciso c) del artículo en días y horas inhábiles.

Artículo 7º.-Las infracciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa graduable y actualizable.
- c) Clausura.
- d) Decomiso de los productos objeto de la infracción.
- e) Suspensión del registro correspondiente.
- f) Inhabilitación temporal o permanente.

De acuerdo a los antecedentes del infractor, la gravedad de la infracción y la naturaleza de los hechos, estas sanciones podrán ser aplicadas en forma separada o conjunta, podrá disponerse además el comiso de los elementos e instrumentos utilizados en la comisión del hecho.

Los importes de las multas establecidas en el inciso a) serán establecidos por reglamentación.

Artículo 8º.-Cuando la autoridad municipal clausure preventivamente un establecimiento, informará y requerirá inmediatamente la intervención de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9°.-Serán objeto de decomiso aquellos productos que ingresen al territorio de la Provincia de Río Negro procedentes de países que no se encuentren libres de Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino (PRRS), debiendo la autoridad de aplicación proceder a su inmediata destrucción.

Artículo 10.-Ingresará al erario municipal el cincuenta por ciento (50%) de los importes recaudados en concepto de multas correspondiente al artículo 7° de la presente ley, cuando las faltas se cometieran dentro de sus jurisdicciones y lleve adelante los procedimientos afines.

Artículo 11.-La autoridad de aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que se encomiendan a las autoridades municipales, podrá actuar concurrentemente en la vigilancia, contralor y juzgamiento de la misma materia, aunque las presuntas infracciones ocurran exclusivamente en el ámbito de competencia de los municipios.

Artículo 12.-En caso de decomiso sin devolución, o destrucción de productos relacionados con la presente ley y en virtud de lo dispuesto en normas reglamentarias, el propietario no tendrá derecho a indemnización ni compensación de ninguna naturaleza, salvo manifiesta arbitrariedad y/o conducta ilegítima de la autoridad de control.

Artículo 13.-Se establecerá por vía reglamentaria el procedimiento administrativo de aplicación para la presente ley, como así también se establecerá la organización necesaria para recibir y procesar los reclamos presentados por las personas físicas y jurídicas que se consideren perjudicadas por el incumplimiento de esta ley.

Artículo 14.-El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 15.-Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, en cuyo caso deberán notificar fehacientemente a la autoridad de aplicación.

Artículo 16.-El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta (180)días.

Artículo 17.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Edith Garro.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----000-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 57/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.-Esta ley rige la responsabilidad de la Provincia de Río Negro por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas.

Artículo 2°.-Queda incluida en el ámbito de aplicación de la presente ley:

- a) La administración provincial, conformada por la administración central, Poderes Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados y los Entes de Desarrollo que crea el artículo 110 de la Constitución Provincial.
- b) Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, excepto cuando el supuesto involucre el ejercicio de la actividad industrial o comercial propia de aquéllas.

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 3°.-La responsabilidad del Estado Provincial es objetiva y directa.

ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGITIMA

Artículo 4°.-Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

- a) Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
- b) Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue.
- d) Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.
- e) La omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5°.-Se excluye o limita la responsabilidad del Estado en los siguientes casos:

- a) Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por ley especial.
- b) Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.
- c) Cuando la acción lesiva derive de la falta personal del agente o funcionario sin que exista una relación con el cargo y las obligaciones del servicio.
- d) Cuando el daño se haya ocasionado con la intervención de una cosa de propiedad del Estado utilizada en contra de los fines públicos para la cual ha sido destinada.

Artículo 6°.-Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación se aplicarán en forma supletoria en lo atinente al daño resarcible en los supuestos de Responsabilidad Ilegítima del Estado.

RESPONSABILIDAD DEL AGENTE Y FUNCIONARIO PUBLICO

Artículo 7°.-La actividad o inactividad de los funcionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 8°.-La citación a juicio del agente o funcionario procede cuando:

- a) Se endilgue responsabilidad al Estado en virtud de una falta personal del agente o funcionario y hubiera correspondido dirigir la demanda exclusivamente contra éste.
- b) Cuando la responsabilidad en el hecho hubiere sido determinada por sumario o acto administrativo.
- c) Cuando se hubiere acreditado la responsabilidad penal del agente.

Artículo 9°.-En todos los supuestos previstos en el artículo anterior, o cuando el agente o funcionario hubiera sido codemandado, le corresponderá asumir el rol procesal de demandado y la sentencia dispondrá su condena o absolución. Dicha decisión hará cosa juzgada contra el mismo.

Artículo 10°.-En los supuestos en los que el funcionario o el agente público no hubiera sido codemandado ni citado a juicio, su responsabilidad se determinará mediante juicio de repetición de conocimiento pleno en el que se alegue y pruebe la culpa o dolo del mismo. En este caso, el demandado podrá deducir todas las excepciones y defensas que hubiere opuesto de haber sido demandado o citado en el juicio seguido contra el Estado.

ACTIVIDAD LEGITIMA

Artículo 11.-Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero.
- b) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal.
- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño.
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño.
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 12.-La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional.

Artículo 13.-La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, beneficio económico esperado, ganancias dejadas de percibir ni las hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan responsabilidad del Estado.

CONCESIONARIOS Y CONTRATISTAS

Artículo 14.-El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Asimismo el Estado no responde por las obligaciones de los concesionarios y contratistas respecto de sus dependientes.

PRESCRIPCION

Artículo 15.-El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual o contractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños se encuentre expedita.

La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 16.-El interesado puede deducir la acción indemnizatoria juntamente con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento. En este último caso, el plazo de prescripción será de un (1) año desde que la sentencia se encuentre firme, no resultando necesario instar ni agotar la vía administrativa.

Artículo 17.-La prescripción por responsabilidad extracontractual del Estado sólo se interrumpe por medio de la interposición de la demanda judicial, no existiendo ningún supuesto de suspensión del curso de la misma, dejando a salvo los supuestos de dispensa en que será aplicable el Código Civil y Comercial. La querrela criminal o demanda judicial contra el agente o funcionario público no suspende ni interrumpe la acción contra el Estado.

Artículo 18.-Cuando se haya intentado una reclamación administrativa previa, en los casos en que ella corresponda, o cuando se ha impugnado un acto administrativo, el curso de la prescripción se suspenderá por única vez por el término de un (1) año.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Artículo 19.-La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador, excepto en lo que respecta al plazo de prescripción.

Artículo 20.-Invítase a los municipios a adherir a los términos de esta ley.

Artículo 21.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Líguen, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Edith Garro.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 58/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, al Dr. Conrado Franco Varotto, fundador de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), en virtud de su fecunda labor emprendedora en el campo de la ciencia y de la técnica, y su legado de conocimientos, ideas, recursos humanos formados y producción científica y tecnológica de avanzada, a toda la sociedad argentina.

Artículo 2º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Marta Susana Bizzotto, Juan Elbi Cides, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, José Adrián Líguen.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 59/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se suspende, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la sanción de la presente ley, la ejecución de los juicios y la interposición de medidas cautelares dictadas derivadas de la aplicación de la ley n° 11723 de Propiedad Intelectual, sus decretos reglamentarios y todas sus normas complementarias iniciadas por la Sociedad Argentina de Autores Intérpretes y Compositores (SADAIC); la Asociación Argentina de Intérpretes y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (AADI CAPIF); La Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca (ARGENTORES); La Sociedad Argentina de Gestión de

Actores Intérpretes (SAGAI); la Sociedad de Directores Argentinos Cinematográficos (DAC) y la Unión Argentina de Artistas de Variedades (UADAV) y demás entidades privadas con regímenes especiales y actividades conexas, contra establecimientos hoteleros-gastronómicos y afines, por el cobro de aranceles por la posesión de aparatos receptores de señales de audio y televisión dentro de sus instalaciones.

Artículo 2°.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliانا Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, Silvia Alicia Paz, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 60/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.-Se instituye a la ciudad de Chimpay, Cuna de Ceferino, como la Capital Provincial del Peregrino.

Artículo 2°.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliانا Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 61/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.-Se establece el día 13 de noviembre de cada año, como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la ley nacional recientemente aprobada en el Congreso de la Nación.

Artículo 2º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 62/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se rectifica el artículo 1º de la ley nº 2070, donde dice "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028-02", debió decir: "Nomenclatura Catastral: 04-1-C-028A-02".

Artículo 2º.-Se declara que la rectificación tiene efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la ley nº 2070.

Artículo 3º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 01 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, Raúl Francisco Martínez, Sandra Isabel Recalt, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 17 de la ley D nº 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.**-El Estado promueve la inserción en los mercados de trabajo para las personas con discapacidad. A tal efecto, se consideran nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que

supongan, en contra de las personas con discapacidad, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 18 de la ley D nº 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 18.**-El Estado provincial -entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias- está obligado a ocupar personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, conforme a las condiciones que siguen. En tal sentido, deberá garantizar reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas una vez establecido el presupuesto anual, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las incorporaciones anuales de personal, cualquiera sea la modalidad de contratación. De dicho cupo, queda como obligatoria la incorporación efectiva del treinta por ciento (30%). Tanto el cupo presupuestario laboral como el porcentaje obligatorio de incorporación deberá respetar y velar por la igualdad en el acceso a todos los agrupamientos de los escalafones respectivos, e igualdad de género sin distinciones de ningún tipo.

En caso de fallecimiento de aquella persona ingresada mediante la aplicación de esta ley, tendrá prioridad para su reemplazo otra persona con discapacidad, siempre que cumplan todas las condiciones que para el ingreso establece la presente. Dicho beneficio entrará en vigencia en el mismo año en que se produjo la baja, siendo acumulativo para los años subsiguientes si dicho cupo no fue cubierto, no siendo computable para el cálculo del 4% establecido en el párrafo anterior”.

Artículo 3º.-Se modifica el artículo 19 de la ley D nº 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 19.**-La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acredita, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un equipo interdisciplinario de profesionales. Las personas con discapacidad tienen prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad. La autoridad de aplicación asesorará a la Junta Médica Provincial o el organismo que la reemplace en lo atinente a las revisiones médicas de ingreso y en el diseño de los concursos de ingreso a planta permanente de acuerdo a la normativa vigente, contemplando el desarrollo y aplicación de los ajustes razonables que resulten pertinentes, tanto a normativas como a procedimientos. Asimismo, participará y velará activamente por el cumplimiento de la presente.

El equipo interdisciplinario estará compuesto por un (1) representante del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, un (1) representante del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y un (1) representante de las ONGs reconocidas por el Estado provincial referente a la temática de la presente ley.

Dichas funciones son ad honorem sin reconocimiento de gasto alguno”.

Artículo 4º.-Se modifica el artículo 21 de la ley D nº 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 21.**-En el caso de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, se incorporará en los pliegos de licitación la exigencia planteada en el artículo 18, en pos de su cumplimiento. Es nula toda concesión otorgada sin observar la prioridad establecida en el presente artículo, con excepción de los contratos que se encuentren en ejecución al momento de la sanción de la presente.

El órgano de aplicación de la presente, de oficio o a petición de parte, podrá requerir la revocación de tal concesión o permiso, en caso de que no se cumpla con la exigencia mencionada en dicho artículo”.

Artículo 5º.-Se modifica el artículo 20 de la ley D nº 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 20.**-En el Registro Provincial de Personas con Discapacidad constan las actividades laborales que posean con el objeto de promocionar la inserción laboral, permitiendo que las personas físicas o jurídicas privadas o públicas y municipios puedan contratar a los inscriptos en el Registro.

Asimismo establecerá a los fines de cumplimiento del artículo 18, un registro de postulantes a los fines de acceder al cupo respectivo.

El Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios con organizaciones de bien público dedicadas a los distintos tipos de discapacidades a fin de coordinar las tareas del registro”.

Artículo 6º.-Se modifica el artículo 22 de la ley D nº 2055, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 22.**-El Estado provincial, a través de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro (ARTRN) o el organismo que la reemplace, reconoce beneficios fiscales a las empresas privadas y a los particulares que contraten a personas cuyas posibilidades de inserción laboral competitiva se encuentran disminuidas en razón de su discapacidad. El Poder Ejecutivo reglamentará dicho artículo”.

Artículo 7º.-Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 8º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Reconócese la autoría artística de las fotografías que sean logradas por fotógrafos que desarrollen su actividad profesional para cualquier organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro, sea a través de un contrato laboral o de otro tipo de relación contractual celebrada entre las partes a ese efecto.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro será el propietario de los derechos patrimoniales de las fotografías que se realicen en dicho marco contractual.

Artículo 2º.-El reconocimiento a que hace referencia el artículo precedente se hará efectivo mediante la colocación del nombre completo del autor al margen de toda foto cuyo destino sea la ilustración de propagandas, programas, afiches o cualquier otro elemento que difunda la imagen y/o actividades del organismo gubernamental del que se trate, junto a la leyenda “Gobierno de Río Negro”.

Artículo 3º.-El derecho establecido en la presente ley no conllevará compensación pecuniaria alguna.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Todos los comercios o locales ubicados en la Provincia de Río Negro que provean el servicio de carga o venta de tarjetas SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico), deben exhibir un cartel, en un lugar visible al público al momento de efectuar el pago, en forma clara, legible y destacada debiendo

respetarse los colores y contrastes del mismo, el cual podrá imprimirse desde el sitio web de la autoridad de aplicación o solicitarlo en las oficinas de la misma, con la siguiente leyenda:

“Sr. Usuario:

Está prohibido el cobro de adicionales y/o la exigencia de compra para la prestación del servicio de carga o venta de tarjetas SUBE (Sistema Único Boleto Electrónico). Dicha conducta es considerada una PRACTICA ABUSIVA contraria al trato digno establecido en el artículo 8° bis de la ley 24240 de Defensa del Consumidor.

Puede informar este tipo de conducta comercial inadecuada en cualquiera de las oficinas de Defensa al Consumidor de la Provincia de Río Negro o en la página web www.defensadelconsumidor.rionegro.gov.ar”.

Artículo 2°.-Verificado el incumplimiento de las disposiciones del artículo 1° de la presente, son de aplicación las sanciones previstas en la Ley Nacional de Defensa del Consumidor n° 24240, conforme el procedimiento establecido por la ley D n° 4139 de Defensa de los Derechos del Consumidor de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.-El área de Defensa del Consumidor dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.-Se invita a los municipios a dictar normas de similar contenido a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5°.-El plazo para dar cumplimiento de la presente ley es de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Edith Garro, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 6° de la ley provincial A n° 4508, al escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci, a quien su extensa trayectoria literaria le significó reconocimientos locales, provinciales e internacionales, dejando un legado invalorable a la cultura provincial y nacional.

Artículo 2°.-La mencionada distinción será entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura provincial del año 2018.

Artículo 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Graciela Esther Holtz, Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Fuera del Recinto: Edith Garro, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**“LEY PROVINCIAL DE PROMOCION DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRANS
EN LOS AMBITOS PUBLICOS”**

Artículo 1º.-Objeto. En la Provincia de Río Negro, a través del Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados o autárquicos, las empresas con participación mayoritaria del Estado provincial, deben ocupar como mínimo el uno por ciento (1%) -sobre el total del personal- a personas travestis, transexuales y transgéneros en concurrencia con otros cupos establecidos por ley, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo.

Artículo 2º.-Cupo. Pasado un período de cinco (5) años a partir del ingreso, las personas trans continúan en sus puestos de trabajo y dejan de ser consideradas a los fines del cálculo del cupo. De esta manera se habilitará la contratación para una nueva persona beneficiaria del presente régimen.

El porcentaje establecido en el artículo anterior, comprende tanto al personal de planta permanente, temporaria, designación transitoria y toda otra modalidad de contratación de personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3º.-Destinatarios. A los efectos de interpretación de la presente ley y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien autopercibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, género no binario; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

Artículo 4º.-Cupo laboral. El porcentaje establecido en el artículo 1º debe entenderse como base mínima de integración de cargos en la Administración Pública Provincial. Las vacantes producidas en los cargos correspondientes a las personas comprendidas en esta ley, se reservarán exclusivamente para personas travestis, transexuales y transgéneros, salvo regímenes especiales de contratación.

Artículo 5º.-Ingresantes. Se encuentran comprendidas en la presente ley todas aquellas personas travestis, transexuales y transgéneros mayores de dieciséis (16) años de edad –hayan o no accedido al beneficio de rectificación registral dispuesto por ley nacional nº 26743- y que reúnan las condiciones para el cargo a ocupar.

A efectos de la designación y desempeño del cargo/empleo/puesto de trabajo se atenderá lo estipulado en el artículo 1º y en el artículo 12 de la ley nacional nº 26743.

Artículo 6º.-Garantías. La Provincia de Río Negro reconoce el derecho de las personas trans a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de acceder a un trabajo formal. Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el proceso de reasignación genérica durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines.

Artículo 7º.-Sanciones. El incumplimiento de la presente hará pasibles a los responsables de los organismos y dependencias enumerados en el artículo 1º, de las sanciones establecidas por los artículos 71 ss. y ccdtes. del Anexo I de la ley L nº 3487 “Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro”.

Artículo 8º.-Autoridad de aplicación. Son autoridades de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social a través del Consejo Provincial de la Mujer -Área de Diversidad- y el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de la Función Pública, con funciones diferenciadas que articulan para el desarrollo de la presente.

Artículo 9º.-Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

A través del:

- 1) Ministerio de Desarrollo Social -Consejo Provincial de la Mujer-:
 - a. Asesorar a las personas trans y derivarlas para su contratación de conformidad con sus intereses y antecedentes laborales y profesionales.
 - b. Crear un Sistema Único de Registro Laboral para personas Trans aspirantes a puestos laborales en el sector público.

- c. Realizar, de manera sistemática y en todos los ámbitos de la Administración Pública Provincial, campañas e instancias de capacitación, sensibilización y concientización sobre el respeto a la diversidad sexual en el mundo laboral, que debe estar incluida, de forma obligatoria, en todos los concursos de ingreso de la Administración Pública Provincial. Estas actividades incluirán intervenciones mediáticas, campañas en redes sociales, charlas en espacios institucionales, actividades en el espacio público.

A través del:

- 2) Ministerio de Economía –Secretaría de la Función Pública-:
 - a. Elaborar un registro de puestos de trabajo disponibles en el ámbito público.

Artículo 10.-Comisión Mixta de Seguimiento. Se crea en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, una Comisión Mixta de Seguimiento del cumplimiento de la presente ley. Está integrada por:

- a) Un (1) referente de la Secretaría de Derechos Humanos.
- b) Un (1) referente del Ministerio de Desarrollo Social, a través de su área de diversidad.
- c) Un (1) referente del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Dos (2) legisladores o legisladoras de la Provincia de Río Negro, uno por la mayoría y otro por la primera minoría, referentes de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de la Legislatura de la provincia.
- e) Dos (2) representantes de la comunidad trans de la Provincia de Río Negro, que serán elegidos a través de la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género de la Legislatura provincial.

Artículo 11.-Funciones de la comisión. La comisión elaborará su propio marco de funcionamiento interno.

Será la encargada de elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de la presente.

Debe establecer un canal para recibir denuncias de incumplimiento del cupo o de otras obligaciones que establece la ley, controlar y actuar de oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente en el área de sus competencias.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo provincial tendrá un plazo de dos (2) años para implementar la presente.

Artículo 13.- Se invita a los municipios y demás poderes del Estado a dictar normas de similar contenido a la presente, en el ámbito de su competencia.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: María Liliana Gemignani.

Fuera del Recinto: Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Facundo Manuel López.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º, 14º

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando

Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: María Liliana Gemignani.

Fuera del Recinto: Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Facundo Manuel López.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 12°

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Objeto. Se declara de interés provincial la práctica deportiva del "Pádel" en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 3°.-Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación fomentar y promover la práctica deportiva del "Pádel", con el propósito de desarrollar la mencionada actividad deportiva en todo el territorio provincial.

Artículo 4°.-Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5°.-Adhesión. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente, dictando normas de similar tenor.

Artículo 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Edith Garro, Héctor Marcelo Mango.

Fuera del Recinto: Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Universidad Nacional de Río Negro del inmueble ubicado en la calle San Luis n° 2423 de la ciudad de Cipolletti, identificado por nomenclatura catastral 03-1-D-009-09, propiedad de la Empresa Transcomahue S.A. (TRANSCO S.A.) que le corresponda por Escritura n° 108 de fecha 27 de octubre de 2008.

La Universidad Nacional de Río Negro tiene el cargo de desarrollar, promover, organizar y estimular las actividades académicas, científicas y/o de extensión en el inmueble objeto de la donación.

Artículo 2º.-La fracción a donar por el artículo 1º de la presente ley, abarca una superficie de tres mil quinientos (3.500) metros cuadrados y quedarán a cargo de la Universidad Nacional de Río Negro los planos de mensura, por profesional debidamente habilitado, de donde surgirán su designación, superficie, medidas lineales, colindancias y demás datos registrales que se requieran.

Artículo 3º.-La validez y efectivización de la donación establecida en el artículo 1º, está supeditada a la sanción de la presente ley y de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo I, que forma parte de la presente ley.

Artículo 4º.-La Universidad Nacional de Río Negro, deberá en el plazo de tres (3) años realizar todas y cada una de las gestiones que resulten imperiosamente necesarias para obtener los planos de mensura, subdivisión del inmueble, presentación ante los registros respectivos, inicio de las obras pertinentes para la construcción de un edificio. Si en el término de seis (6) años de inicio de obra el DONATARIO no cumplimentara el convenio anexo a la presente, el mismo quedará sin efecto.

Artículo 5º.-La presente autorización legislativa, está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Oscar Eduardo Díaz, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Juan Elbi Cides, Rodolfo Rómulo Cufre, Mariana E. Domínguez Mascaró, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Graciela Mirian Valdebenito, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.



"2018 - Año del 10º Aniversario de la Creación de la UNRN"

Viedma, 02 de agosto de 2018.-

NOTA UNRN N° 0 1 0 8 / 2 0 1 8 . -

REF.: Convenio de Donación
TRANSCOMAHUE – UNRN.-----**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me dirijo a usted adjuntando copia certificada de la Resolución CSPyGE N° 040/2018 dictada por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, mediante la cual la Universidad Nacional de Río Negro, aprobó el Convenio de Donación con cargo y aceptó la donación de una fracción de terreno ubicada en calle San Luis N° 2.423 de la ciudad de Cipolletti, el que según títulos se designa como: NC: 03-1-D-009-09 con una superficie de 3.500 metros cuadrados a los fines de su conocimiento y tratamiento del Directorio de vuestra Sociedad.

Esperando una respuesta favorable y a la mayor brevedad posible, lo saludo muy atentamente.



L.C. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

SEÑOR PRESIDENTE
TRANSPORTADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TRANSCOMAHUE S.A.
Dr. Marcos G. CRESCIMONE

S _____ / _____ D

ANEXO I Expediente 637/2018



"2018 - Año del 10º Aniversario de la Creación de la UNRN"

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 040/2018.

General Roca, 27 de junio de 2018.

VISTO, el expediente N° 932/18 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad se encuentra en un proceso de consolidación de su infraestructura edilicia con el fin de atender las necesidades áulicas y de laboratorios en las distintas localizaciones en donde desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión.

Que una de las condiciones necesarias para el desarrollo de infraestructura es la obtención de los terrenos adecuados para su desarrollo.

Que, en tal sentido, se han realizado gestiones para obtener un terreno apto en la localización de la ciudad de Cipolletti.

Que a tales efectos se ha obtenido, por parte de Transcomahue S.A., empresa de energía perteneciente a la provincia de Río Negro, la posibilidad de acceso a un terreno ubicado en la mencionada localización y que responde a condiciones adecuadas para el desarrollo de espacios áulicos y de laboratorios.

Que el día 25 de junio de 2018 se ha firmado el Convenio de Donación con cargo por el que la empresa Transcomahue S.A. dona a la Universidad una fracción de terreno ubicada en calle San Luis 2423, la que según títulos se designa como: NC: 03-1-D-009-09, con una superficie de 3.500 metros cuadrados (50 metros de frente por 70 metros de fondo), requiriéndose, a los fines de dar continuidad al trámite, la aceptación por parte de la Universidad de la donación que se promueve a través del mismo.

Que en la Sesión realizada el 27 de junio de 2018 en la ciudad de General Roca el tema ha sido tratado sobre tablas en el Orden del Día por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, habiéndose aprobado por las unanimidad por parte de las/os integrantes de este Consejo.



"2018 - Año del 10º Aniversario de la Creación de la UNRN"

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Donación con Cargo firmado entre la empresa TRANSCOMAHUE S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO con el objeto de donar a la Universidad una fracción de terreno ubicada en calle San Luis 2423, de la ciudad de Cipolletti, la que según títulos se designa como: NC: 03-1-D-009-09, con una superficie de 3.500 metros cuadrados (50 metros de frente por 70 metros de fondo).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la donación que se promueve mediante el Convenio que se aprueba por el Artículo anterior y que como Anexo se agrega a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
Y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 040/2018.

CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO

TRANSCOMAHUE S.A. – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

En la Ciudad de Cipolletti a los 25 días del mes de Junio de 2018, entre TRANSCOMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por el Abog. Marcos CRESCIMONE, DNI N° 31.240.602, en su carácter de presidente con facultades suficientes para este acto, conforme surge del Acta de Asamblea N°50 y Acta de Directorio N° 328, ambas de fecha 30-10-2017 y que en copia se encuentra adjunto al presente, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Belgrano 448 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante denominada indistintamente “TRANSCOMAHUE” o el “DONANTE”, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, representada en este acto por el Lic. Juan Carlos DEL BELLO, DNI N° 8.431.234, en su carácter de Rector, quien asegura contar con facultades suficientes para el otorgamiento del presente acto-, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Belgrano n° 526 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante denominado indistintamente la “UNIVERSIDAD” o el “DONATARIO”, en lo sucesivo ambos contratantes denominados conjuntamente PARTES e individualmente PARTE, y la PROVINCIA DE RIO NEGRO (SECRETARIA DE ENERGIA), representada en este acto por el Gobernador de la Provincia Don Alberto Weretilnek, convienen en celebrar el presente convenio de donación con cargo, en adelante denominado el CONVENIO, el que se registrá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El DONANTE se compromete a otorgar en donación con cargo al DONATARIO y el DONATARIO así lo aceptará de plena conformidad, una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, en adelante el “INMUEBLE” ubicado en calle San Luis 2423 la que según títulos, se designa como: NC: 03-1-D-009-09. La fracción a donar abarca un superficie de 3.500 metros cuadrados (50 mts. de frente por 70 mtrs. de fondo) y su designación, superficie, medidas lineales, colindancias, y demás datos registrales requeridos, surgirán de los Planos de Mensura que se confeccionarán al efecto por El DONATARIO, por su parte El DONANTE declara le corresponde por compra, parte de la Escritura N° 108 de fecha 27-10-2008 ante el Escribano Carlos Alberto Segovia.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARGO/ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN/ DESTINO.
El DONANTE manifiesta que otorgará la donación con cargo con el objeto que la misma sea

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO SAÚL THORZ
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

utilizada para desarrollar, promover, organizar y estimular las actividades académicas, científicos y/o de extensión, lo que el DONATARIO deberá aceptar formalmente, a través de sus órganos de gobierno, recibiendo en este acto la posesión sobre el INMUEBLE, comprometiéndose a darle a la misma -en forma exclusiva y excluyente- el destino convenido entre las PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. 3.1.) El DONANTE se compromete, previamente al requisito de la aceptación de la donación por el DONATARIO a: a) cancelar cualquier derecho real de uso, usufructo, hipotecas, embargos, medidas cautelares, y/o cualquier otra interdicción de cualquier naturaleza, que restrinja la libre disponibilidad del INMUEBLE. b) cancelar toda deuda que registre el predio por tasas que incidan sobre el mismo, como así también por contribuciones por mejoras y/o servicios. c) abstenerse de cualquier acto mediante el cual constituya, transmita, declare, modifique o extinga derechos reales sobre la fracción donada, con anterioridad al dictado del dispositivo legal de aceptación de la donación y de la firma de la correspondiente escritura, d) prestar toda cooperación que le sea exigible para que la transferencia dominial se concrete. 3.2) El DONATARIO se compromete a a) realizar todas y cada una de las gestiones que resulten imperiosamente necesarias para obtener los planos de mensura, subdivisión del inmueble, presentación ante los registros respectivos, inicio de las obras pertinentes para la construcción de un edificio en pos de cumplimentar con el objeto estipulado en la cláusula segunda en un plazo máximo de tres años contados desde la validez y efectivización de la donación en los términos de la cláusula QUINTA de este convenio b) realizar las tramitaciones para la aceptación de la donación por parte de su órgano estatutario, y comunicar fehacientemente al DONANTE la aceptación en un plazo no menor a 10 días hábiles.

CLÁUSULA CUARTA: APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

FORMALIZACIÓN DE LA DONACION: Comunicada la aceptación por el DONATARIO, la donación objeto del presente contrato deberá ser aprobada mediante decisión de la asamblea de accionistas que el DONANTE convoque al efecto, conforme lo previsto en el estatuto de social de TRANSCOMAHUE SA aprobado por Decreto Provincial 619/97. Asimismo se deja establecido que la donación se formalizará mediante Escritura Pública por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, en el plazo de 60 días corridos de firmado el presente convenio. Los gastos que demande dicho trámite serán a cargo del DONATARIO.

CLAUSULA QUINTA: VALIDEZ. EFECTIVIZACIÓN. La validez y efectivización de la donación objeto del presente, queda supeditada a la sanción de una ley especial de parte la Legislatura de Río Negro, en virtud de lo establecido en los arts. 2, 4, 5, 6, 97 y cctes de la Ley de Administración Financiera y de Control N° 3186.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

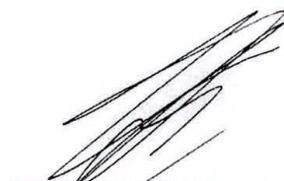

Lic. MARCELO SAUL THOR-
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO. En caso que las cualquiera de las PARTES incumpla con los compromisos asumidos en la cláusula TERCERA, la donación objeto del presente contrato quedara sin efecto, renunciando a cualquier clase de reclamo por los eventuales daños y/o perjuicios derivados del incumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUESTOS. Para el caso de que una o ambas PARTES se encuentren obligadas a realizar gestiones y/o a pagar todo o parte de impuestos que pudiere corresponder por la instrumentación de este convenio, la realización de dichas gestiones así como la cancelación mediante el pago de la totalidad de éste u otros tributos será por cuenta y cargo del DONATARIO.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. A todos los efectos de carácter legal derivados del CONVENIO, las PARTES mantienen los domicilios arriba indicados, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones, pactando las PARTES de común acuerdo la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de General Roca (RN), con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

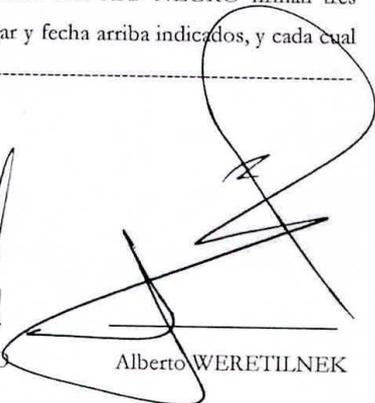
En prueba de conformidad, las PARTES y la PROVINCIA DE RIO NEGRO firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, y cada cual recibe el suyo.-----



Marcos CRESCIMONE

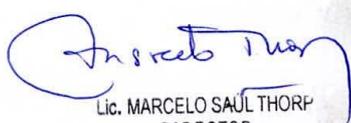


Juan Carlos DEL BELLO



Alberto WERETILNEK

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Lic. MARCELO SAUL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Protección Civil, como órgano ejecutivo para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2º de la ley S nº 1311.

Artículo 2º.-La Subsecretaría de Protección Civil tendrá como finalidad resguardar a la población ante la posibilidad de un desastre, entendiéndose por tal a una interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad, que cause vastas pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.

Artículo 3º.-La Subsecretaría de Protección Civil contendrá en su estructura funcional a la Dirección de Operaciones de Protección Civil y a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, y tendrá entre sus funciones:

- a) Asistir al Ministro de Seguridad y Justicia en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Provincial en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.
- b) Coordinar la aplicación de los planes, programas y/o convenios suscriptos y/o ratificados por la Provincia de Río Negro.
- c) Proponer políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.
- d) Entender el desarrollo y funcionamiento integral del sistema de atención de emergencias y desastres de la Provincia de Río Negro.
- e) Coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros, y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.
- f) Llevar a cabo todas las acciones conducentes al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente norma, conforme lo instruya el Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.-El Subsecretario de Protección Civil estará facultado para coordinar las fuerzas provinciales operativas relacionadas, ante eventos súbitos, imprevisibles que generen su obligación de intervención.

Artículo 5º.-El Subsecretario de Protección Civil será la autoridad competente para representar a la Provincia de Río Negro en la materia de su jurisdicción, pudiendo suscribir programas y convenios de cooperación recíproca con otras jurisdicciones.

Artículo 6º.-Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de la subsecretaría creada por el artículo 1º.

Artículo 7º.-La presente ley será reglamentada en un plazo de noventa (90) días.

Artículo 8º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Juan Elbi Cides, Mariana E. Domínguez Mascaró, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Silvana Beatriz Larralde, José Adrián Liguén, Silvia Beatriz Morales, Graciela Mirian Valdebenito, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Declara Personalidad Destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A n° 4508, al Doctor Wallih Curi Antun, en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública y en particular con la salud de los niños y sus familias.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Juan Elbi Cides, Graciela Esther Holtz, José Adrián Liguén, Marta Silvia Milesi, Alejandro Ramos Mejía.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se sustituye el texto de la ley n° 5203 por el siguiente:

“Artículo 1º.-Objeto: Se autoriza el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de comunicaciones electrónicas, de firma digital, de domicilio electrónico constituido, de clave informática simple, firma electrónica y firma digital, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante la Administración Pública Provincial, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Artículo 2º.-Ámbito de aplicación. La autorización dispuesta comprende al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo, sus organismos descentralizados, entes autárquicos, sociedades del Estado, sociedades anónimas, todas aquellas empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y demás entes.

Artículo 3º.-Reglamentación. A los efectos de la aplicación de esta ley, se faculta:

- a) Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación mediante acordadas.
- b) Al Poder Legislativo para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación mediante resoluciones.
- c) Al Poder Ejecutivo para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación mediante decretos, pudiendo delegar dicha reglamentación en organismos específicos.

Las reglamentaciones que se dicten, deben publicarse en todos los casos en el Boletín Oficial de la provincia y difundirse mediante su incorporación a los respectivos sitios web oficiales, con suficiente antelación a la fecha de entrada en vigencia que en cada caso se establezca.

Artículo 4º.-Disposición complementaria. La presente ley es complementaria de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley A n° 3997”.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás

Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Carina Isabel Pita.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la constitución de una Sociedad Anónima Unipersonal (SAU) bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Ley n° 19550 y sus modificatorias, la que se denominará RIO NEGRO COMPRAS S.A., siendo la Provincia de Río Negro quien ostente el ciento por ciento (100%) del capital social.

Artículo 2º.-La sociedad a constituirse tendrá por objeto la administración y/o explotación de un sistema de tarjetas de compra y/o crédito para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los trabajadores pasivos provinciales y los beneficiarios de planes sociales otorgados por la provincia, y realizar contrataciones o cualquier otra actividad que sea menester para el cumplimiento del fin propuesto, sea comercial, financiero o ambos, bajo el régimen de la legislación nacional y provincial vigentes, creada o a crearse, dentro o fuera del país, el que realizará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o mandataria de servicios.

Artículo 3º.-Las acciones de la sociedad estarán en poder del Ministerio de Economía de la provincia, quien será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá la facultad para concurrir en representación del Estado provincial al acto constitutivo de la sociedad, para suscribir las acciones representativas del capital social que correspondan, designar a los representantes ante las asambleas societarias, como asimismo para suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo realizar por sí o por delegación todos los trámites necesarios para la conformación e inscripción y reconocimiento de la sociedad.

Artículo 4º.-La empresa RIO NEGRO COMPRAS S.A. tendrá los derechos y obligaciones que surgen de las leyes nacionales n° 25065 y n° 24240 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 5º.-El Poder Ejecutivo podrá realizar aportes a RIO NEGRO COMPRAS S.A., y transferir la propiedad de todos aquellos bienes muebles, registrables o no, e inmuebles para el cumplimiento de sus funciones o para su desenvolvimiento o que por cuestiones económicas o financieras resulte inconveniente mantener en su órbita.

Artículo 6º.-En forma semestral, la sindicatura de RIO NEGRO COMPRAS S.A., elevará un informe al Ministerio de Economía y a la Legislatura sobre la gestión de la empresa y los resultados obtenidos.

Artículo 7º.-La totalidad de los organismos de la administración pública provincial, centralizada y descentralizada, tendrán la obligación de asesorar, en la materia de su competencia, a la sociedad cuando ésta lo requiera.

Artículo 8º.-Los actos constitutivos de la sociedad, la inscripción de su estatuto social en el Registro Público de Comercio correspondiente, la transmisión de bienes y derechos y demás actos y procedimientos que realice el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades conferidas en la presente ley, quedarán exentos del pago de impuestos provinciales.

Artículo 9º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Ángel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, Sergio Ariel Rivero.

Ausentes: Facundo Manuel López.

-----o0o-----

